12-46|1681

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.538 EDICION DE 92 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Lunes 29 de Julio de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Presidencia de la Nación

Nómbrase personal civil en la Dirección de Defensa Nacional del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

2.298|46. — Visto la propuesta de la Dirección de Defensa Nacional del Ministerio de Obras Públicas y teniendo en cuenta que la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional ha verificado los antecedentes personales de los candidatos y aconseja su designación, en virtud de haber satisfecho las exigencias de los artículos 16.° y 17.°, del Acuerdo General de Ministros N.° 30.748|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección de Defensa Nacional del Ministerio de Obras Públicas con imputación al anexo I, inciso 7, ítem 1 del presupuesto vigente:

Auxiliar 7.º — En reemplazo de D. Mario Esteban Beccaria, que no se ha hecho cargo de su puesto, al Auxiliar 8.° de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos D. Luis Julio Onesti (clase 1922, D.M. 1, Matrícula N.° 1.677.579).

Ayudante Principal — En reemplazo de D. Hipólito Julián Caviglia, que fué trasladado a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, a D. José Ernesto Mariani (clase 1924, D.M. 1, Matrícula N.° 4.012.248).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional.

PERON. — J. Pistarini.

Ministerio del Interior

Adscríbese a la Secretaría de Salud Pública al doctor J. C. Lorenzo.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1946.

1.886|46. — Expte. 29.197-J-1946. — Visto lo solicitado en el presente expediente por el señor Secretario de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Adscríbese para desempeñar funciones en la Secretaría de Salud Pública, al señor doctor Juan Carlos Lorenzo, del Cuerpo Médico del Consejo Nacional de Educación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en el departamento de Interior y Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Acéptase la donación de una fracción de terreno ubicada en Larroque (Entre Ríos), hecha por don Juan De Zan.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1946.

2.032|46. — Expte. 16.910-C-1946. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por Correos y Telecomunicaciones en las que el señor Juan De Zan ofrece en donación sin cargo al Estado Nacional Argentino, un solar de su propiedad situado en la localidad de Larroque, Departamento de Gualeguaychú (Provincia de Entre Ríos), y

CONSIDERANDO:

Que dicho solar, por su ubicación y dimensiones se considera adecuado para el emplazamiento de oficinas públicas;

Por ello y atento a las informaciones producidas por Correos y Telecomunicaciones y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación sin cargo hecha al Estado Nacional Argentino por el señor don Juan De Zan de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Larroque, Departamento de Gualeguaychú (Provincia de Entre Ríos), que mide 40 metros sobre la calle Caseros por 60 metros sobre la calle G. Magnasco, formando esquina en la citada localidad.

Art. 2.° — Por intermedio de Correos y Telecomunicaciones dénse las gracias al donante por su patriótica colaboración.

Art. 3.° — Destínase para la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones, el solar a que se refiere el Art. 1.°.

Art. 4.° — Desígnase al señor Jefe de la Oficina de Larroque (Distrito 12) de Correos y Telecomunicaciones, para que en representación del Estado, suscriba la escritura traslativa de dominio.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribano General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Créase en el Ministerio del Interior el cargo de Secretario General

Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

— 2.181|46. —

CONSIDERANDO:

Que con arreglo a la Ley 3.727, sobre organización y funciones de los ministerios nacionales, corresponde al del Interior el estudio y despacho de todos los asuntos relativos al gobierno político y de orden público del país;

Que la labor interna de dicho Departamento se desenvuelve bajo la Jefatura superior del Subsecretario, que sigue en jerarquía al Ministro y tiene a su cargo la dirección del trámite, el estudio y la conducción de los asuntos tanto administrativos como políticos sometidos a consideración del Ministerio, según así lo establece el Decreto número 109.594 de 31 de Diciembre de 1941;

Que son notorios el incremento producido con las tareas administrativas por el creciente desarrollo y la intensificación de las funciones del Estado y la diversidad e importancia de los problemas que específicamente atañen al Ministerio del Interior y que cobran hoy singular trascendencia en relación con los propósitos de depuración y ordenamiento político-institucional que animan a las actuales autoridades gubernativas de la Nación;

Que se hace por ello indispensable ampliar el núcleo de colaboradores inmediatos del Ministro a fin de facilitar y dar mayor eficiencia al estudio de aquellos problemas considerándolos en su faz esencialmente política y en su vinculación con el contenido económico y social del programa de gobierno que dichas autoridades se han comprometido a cumplir;

Que ello ha de hacerse sin desmedro de la jerarquía y atribuciones que en lo administrativo corresponden al Sbsecretario y demás personal superior del Ministerio con arreglo a las normas del mencionado decreto 109.594 del año 1941 y del Decreto ampliatorio número 15.294 de 29 de mayo de 1946;

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Presidencia de la Nación

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

(Continúa en la página

Que la medida aparece impuesta por razones de urgencia que hacen necesario su inmediata adopción;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Créase en el Ministerio del Interior el cargo de Secretario General. El funcionario que lo ejerza dependerá directamente del Ministro y gozará de la asignación que le fije la ley de presupuesto.

Art. 2.º — Tendrá como funciones específicas:

a) Colaborar en el estudio y solución de las cuestiones esencialmente políticas, sometidas a consideración del Ministerio;

b) Asesorar al Ministro en el contralor de las actividades políticas y electorales;

c) Intervenir en el examen y contralor de las actividades gremiales en cuánto ellas puedan afectar al orden público o al gobierno político del país;

d) Intervenir en el despacho de las gestiones que, por intermedio del Ministerio del Interior, efectúe la Secretaría de Trabajo y Previsión ante las autoridades provinciales en orden al cumplimiento de las leyes, decretos o disposiciones tendientes a regular las condiciones de trabajo;

e) Realizar los estudios o investigaciones que le encomiende el Ministro, en materias políticas y sociales, vinculadas al despacho del Ministerio.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en los Departamentos de Hacienda y de Interior.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Barlenghi. — R. A. Cereijo.

Nómbrase Secretario General del Ministerio, al doctor A. Krislavin

Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

2.182|46. — Visto el Decreto número 2.181, que crea el cargo de Secretario General en el Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Secretario General del Ministerio del Interior, al señor doctor Abraham Krislavin, (clase 1911, D. M. 4, M. 445.418, cédula de identidad N.º 801.503).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Neuquén Gobernación. — Acéptase la renuncia del Jefe de Policía, Mayor don L. A. Romaín.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1946.

2.476|46. — Expte. 27.819-N-1946. — Visto el presente expediente, atento a la renuncia presentada y de conformidad con lo informado por la Gobernación de Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia del cargo de Jefe de la Policía del Territorio Nacional de Neuquén, interpuesta por el señor Mayor (R. S. R.) D. Luis Augusto Romaín.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en los Departamentos de Interior y Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, tómese razón, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi. — J. H. Sosa Molina.

Desígnase al Procurador del Tesoro para que represente al Gobierno en el juicio iniciado por la Compañía de Tranvías Anglo Argentina.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1946

2.637|46. — 3.746-J-1946. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador del Tesoro, a fin de que asuma la representación del Estado en el juicio que la Compañía de Tranvías Anglo Argentina ha iniciado ante el Juzgado Federal de la Capital a cargo del doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo. Secretaría doctor Alfredo A. Lahitte, por nulidad e inconstitucionalidad de los decretos dictados por el Gobierno de la Nación que se mencionan en el citado juicio, indemnizaciones y accesorios legales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Procuración del Tesoro a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Correos y Telecomunicaciones. — Establécese que es Nicolás Bruzone el nombre exacto de la central telefónica de la Compañía U. Telefónica instalada en la localidad del mismo nombre (Córdoba).

Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

2.883|46. - Expte. 01.969-C-1946. 30.215|C|1944. - Visto lo solicitado en el Expte número 30.215-C-1946 y atento lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese que es Nicolás Bruzone el nombre exacto de la central telefónica de la Compañía Unión Telefónica del Río de La Plata, instalada en la localidad del mismo nombre (Provincia de Córdoba); en lugar de Nicolás Bruzzone, como se hiciera figurar en el Decreto número 7627|46 del 16 de Marzo ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Desígnase al Agente Fiscal en lo Civil y Comercial para que represente al Estado en el juicio que le sigue doña R. N. Vallejos de Beltrami.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — 3.103|46. — Expte. 31.816-J-1946. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al Agente Fiscal en lo Civil y Comercial en turno para que asuma la representación del Gobierno de la Nación en el juicio que le sigue doña Rosa Nidia Vallejos de Beltrami, sobre beneficios de la ley de amparo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Rectifícanse los nombramientos de don E. Molina.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1946

3.105|46. — Expte. 31.431-P-1946

Visto lo solicitado en este expediente por la Policía Federal y atento a las constancia agregadas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese que los nombramientos de Agente de Investigaciones de 2a. N.º 798 y Oficial Ayudante (cambió de título), en la Policía Federal, dispuestos con fecha 1.º de Junio de 1944 y 1.º de Enero de 1945 a nombre de Estargidio Molina, deben considerarse extendidos a favor de Estarjidio Molina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía Federal a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Cía. Internacional de Teléfonos. — Apruébase la tarifa para el "servicio de información" entre la oficina de Goya (Corrientes) y la de Reconquista (Santa Fe).

Buenos Aires, 13 de Julio de 1946.

3.104|46. — Expte. 36.598-C-1945. — Visto lo solicitado po la Cía. Internacional de Teléfonos S. A. (en liquidación, Dto. 19.342|45), la conformidad presentada por la Compañíóa Unión Telefónica del Río de La Plata, y atento lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase a la Compañía Internacional de Teléfonos S. A. (en liquidación, Decreto 19.342|45), la tarifa de treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 0,35 m|n.) en concepto de "servicio de información" para las comunicaciones telefónicas desde su oficina de Goya (provincia de Corrientes), con la de Reconquista (provincia de Santa Fe), exclusivamente perteneciente esta última a la Compañía Unión Telefónica del Río de La Plata, y cuya tarifa común entre ambas localidades ha sido fijada por Decreto 18.294 de fecha 9 de Agosto de 1945 en (m$n. 1), un peso moneda nacional, por cada comunicación de tres minutos de duración o fracción.

Art. 2.º — El derecho de información que se aprueba por este decreto, se mantendrá en vigencia hasta tanto no sea modificada la tarifa aplicada en las comunicaciones comunes.

Art. 3.º — La tarifa que se aprueba por el presente decreto, es de carácter provisional y queda sujeta a las disposiciones contenidas en la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictado por decreto N.º 91.698 del 5 de Octubre de 1936.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Chaco, Gobernación. — Destínase para emplazamiento de los edificios; Sala de Primeros Auxilios y Policía, las fracciones de tierras ubicadas en Barranqueras, del Municipio de Resistencia.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

3.256|46. — Expte. 20.775-C-941. — Visto el presente expediente y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Destínanse respectivamente para el emplazamiento de los edificios de Sala de Primeros Auxilios y Policía, las fracciones ubicadas dentro del lote 4, manzana 32 y lote 20, manzana 41, de la Sección Barranqueras, del Municipio de Resistencia, aceptadas en donación por Decreto 93.215 del 11 de Junio de 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razon y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Presidencia de la Nación. — Nómbrase Ayudante Principal a don A. García (Personal de Servicio).

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.832|46. — Existiendo cargos vacantes en el Presupuesto de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase en el anexo D, Inciso 1, ítem. 3, Personal de Servicio, Ayudante Principal al señor D. Arcadio García (M. 434.491, D.M. 4, Cl. 1910).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. Borlenghi.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nómbrase personal en el Juzgado Letrado de Viedma (Río Negro)

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

1.511|46. — 619. — Expte. N.º 3.600. — Vista la propuesta formulada y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e I. Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, a contar del 1.º de Mayo del corriente año, en el Juzgado Letrado de Viedma (Río Negro), para ocupar el cargo de Auxiliar 7.º, en reemplazo de don Simón Sochah, que fué promovido, al actual Auxiliar 8.º del mismo Juzgado, don Eduardo Fermín Agüero (Mat. 1.598.166, D. M. 66, Cl. 1920) y en sustitución de éste, al actual Ayudante Principal de la Secretaría Electoral, don Esteban Eugenio Masinari (Mat. 1.597.115, D. M. 66, Cl. 1918).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nómbrase personal en la Secretaría Electoral, en el Juzgado Letrado de Viedma (Río Negro).

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

1.512|46. — 620. — Expte. N.º 3.599. — Atento a la distribución del personal de las secretarías electorales de los juzgados letrados de los territorios nacionales, dispuesta por Decreto N.º 14.676, de 23 de Mayo último; Vista la propuesta que antecede y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e I. Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado de Viedma (Río Negro), el siguiente personal: Auxiliar 6.º al actual Auxiliar 7.º don Simón Sochah (Mat. 1.452.198, D. M. 24, Cl. 1905); Auxiliares 8.ºs, a los actuales Ayudantes Principales. Item 1 e Item 3, respectivamente, don Oscar Vicente Sosa (Mat. 1.597.947, D. M. 66, Cl. 1920), y don Leandro Aliica (Mat. 2.578.075, D. M. 60, Cl. 1911); y Ayudante Principal (Item 3), en reemplazo de éste último, al señor Horacio Domingo Villanueva (Mat. 2.973.864, D. M. 24, Cl. 1918), a contar del 1.º de Mayo del año en curso.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nómbrase Auxiliar 6.º en la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado de Neuquén.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

1.513|46. — 621. — Expte. N.º 3.628. — Atento a la distribución del personal de las Secretarías Electorales de los Juzgados Letrados de los Territorios Nacionales, dispuesta por Decreto número 14.676, de 23 de Mayo último; vista la propuesta que antecede y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, a contar del 1.º de Mayo último, en la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado de Neuquén, Auxiliar 6.º, al actual Ayudante Principal, señor Rodolfo Armando Taboada (Mat. 1.509.777, D. M. 25, Cl. 1913).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gaché Pirán.

Nómbrase Auxiliar 8.º en la Dirección General de Institutos Penales

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

1.514|46. — 622. — Expte. N.º 3.145. — Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Institutos Penales y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e I. Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 8.º —ítem 1— de la Dirección General de Institutos Penales (Prisión Nacional), a contar del 1.º de Abril ppdo., al actual Ayudante Mayor, don Avelino Andrés Santomé (Cl. 1899 — D. M. 3 — Matrícula 283.439), en reemplazo del señor Maximino Deza, cuya renuncia se acepta, a partir de la misma fecha.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gaché Pirán.

Promuévese a un empleado en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

—3.142|46. — 623—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial 9.º del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, en la vacante producida por ascenso del señor Lucas Lavía, al actual Auxiliar 2.º de ese Registro, Sr. Francisco José Alberto Roucau (Mat. N.º 37.487 - D. M. 1, Cl. 1907) Céd. Ident. 582.576 Pol. Cap.).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Cacho Pirán.

Apruébanse reformas de estatutos (aumento del capital autorizado). — "Indo Industrias de Oleaginosos, Sociedad Anónima Comercial".

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.837|46. — 624. — Expte. número 1.791. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Indo Industrial de Oleaginosos Sociedad Anónima Comercial", en las que se comprende el aumento de su capital autorizado de $ 2.000.000 m|n. a $ 3.000.000 m|n. y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el Exp. N.º 5417|944, de la sociedad anónima "Banco Mercantil Argentino".

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas noventa y siete (97) a noventa y ocho (98), las reformas introducidas al estatuto de la sociedad "Indo Industrias de Oleaginosos Sociedad Anónima, Comercial", por la asamblea celebrada el 5 de Noviembre de 1945.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.
PERON. — B. Gache Pirán.

Rebajas de penas

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.838|46. — 625. — Vista la nómina de penados que eleva la Dirección General de Institutos Penales, en la que se determinan las nuevas fechas de vencimiento de sus penas por las conmutaciones que se les acuerda aplicando los porcentajes pertinentes fijados en el Decreto Nº 7 del 4 de Junio del corriente año, y atento que en los pedidos de indultos de lo causantes se ha producido el informe judicial correspondiente, en ejercicio de las facultad de gracia que le confiere el artículo 86, inciso 6º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse las siguientes nuevas fechas de vencimiento de las penas de los condenados que a continuación se menciona:

Penitenciaría Nacional: Juan Cabrera (ficha 15.910), 3 de Mayo de 1947; Mauricio Desarnik (ficha 12.215); 12 de Septiembre de 1946; Gorrentino Armando Gómez (ficha 15.367): 4 de Febrero de 1949; Antonio Martínez (ficha 15.161): 24 de Agosto de 1948; Roberto Martínez Bárcena (ficha 7.893): 20 de Enero de 1947; Eusebio Miño (ficha 16.033): 13 de Enero de 1947; Tomás Musich (ficha 7.454): 6 de Octubre de 1952 (condena impuesta por ante el Juzgado del Crimen dela Capital, letra «E»), y 24 de Julio de 1953 (condena impuesta por ante el Juzgado del Crimen de la Capital, letra «B».)

Prisión Nacional: Luis Antonio Martín (ficha 13.061): 17 de Diciembre de 1946; Guillermo Jorge Blaue Flores (ficha 12.099): 3 de Diciembre de 1946.

Alcaidía de Contraventores: Francisco Literio Barros (ficha 18.129): 3 de Mayo de 1947; Alfonso Sende (ficha 18.164): 28 de Julio de 1947; Héctor Semería (ficha 18.162): 19 de Marzo de 1948.

Cárcel de Ushuia (Tierra del Fuego): Carmelo Alcáraz (ficha 4.217): 10 de Abril de 1953; Juan Campos (ficha 12.023): 27 de Mayo de 1955; Daniel Caro (ficha 1.673): 31 de Julio de 1951; Antonio Caruso (ficha 796): 7 de Diciembre de 1952; Mártires Charón (ficha 1927): 12 de Enero de 1950; Bernardino de Cuadra (ficha 1946): 6 de Enero de 1950; Agapito Dionisio Escobar (ficha 952): 2 de Marzo de 1953; Juan Cirilo Fernández (ficha 11.698): 18 de Enero de 1954; Isidoro Gil Acuña (ficha 5.430): 20 de Junio de 1955; Estanislao Hidalgo (ficha 7.054): 3 de Marzo de 1954; Fotio Kalogeropulo (ficha 1.896): 15 de Noviembre de 1954; José Matías Lago (ficha 5.461): 1º de Mayo de 1955; Honorio Lucio Obella (ficha 7.616): 14 de Agosto de 1952; Antonio Pérez Baneta (ficha 7.840): 14 de Septiembre de 1953; Juan Bautista Pichilef (ficha 9.166): 26 de Agosto de 1951; Miguel Huenuman Pichuman (ficha 1.887): 19 de Febrero de 1951; Ricardo Fernando Reyes (ficha 1591): 26 de Junio de 1950; Domingo Rodríguez (ficha 1.773): 26 de Febrero de 1953; Domingo Staróppoli (ficha 1.917): 27 de Junio de 1954; Aurelio Turri (ficha 12.607): 30 de Abril de 1952.

Art. 2º — Redúcese en siete meses y seis días la pena de inhabilitación absoluta por tres años que le fué aplicada como asesoría, al recluso Aurelio Turri (ficha 12.607), alojado en la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego).

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
PERON. — B. Gaché Pirán.

Rebajas de penas

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.967|46. — 626. — Vista la nómina de penados que eleva la Dirección General de Institutos Penales, en la que se determinan las nuevas fechas de vencimiento de sus penas por las conmutaciones que se les acuerda aplicando los porcentajes pertinentes fijados en el Decreto N.º 7 del 4 de Junio del corriente año y atento que en los pedidos de indultos de los causantes se ha producido el informe judicial correspondiente, en ejercicio de la facultad de gracia que le confiere el artículo 86 inciso 6.º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjanse las siguientes nuevas fechas de vencimiento de las penas de los condenados que a continuación se mencionan:

Penitenciaría Nacional: Aldo Cappagli (Ficha 17.796), 7 de Marzo de 1947.

Prisión Nacional: Benito Ramón Amoría (Ficha 17.382), 22 de Mayo de 1947; Vicente Collada Ballina (Ficha 16.399), 7 de Junio de 1947; Ricardo Nicolás Palma Beltrán (Ficha 17.511), 26 de Julio de 1947; Germán Ramírez Biaús (Ficha 17.703), 10 de Abril de 1947.

Asilo de Corrección de Mujeres: Rosario Martínez (Ficha 15.080), 17 de Abril de 1950; Elena Aurora Morales (Ficha 17.124), 13 de Marzo de 1948; Restituta Suárez (Ficha 13.518), 3 de Marzo de 1951.

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa): Higinio Acuña (Ficha 12.589) 13 de Marzo de 1950; Angel Higinio Valdez (Ficha 8.507), 19 de Noviembre de 1950; Miguel Zapicki (Ficha 12.498), 18 de Abril de 1949.

Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego): Manuel Roberto Espinosa (Ficha 13.388), 20 de Julio de 1959; Zenón Figueredo (Ficha 12.484), 20 de Noviembre de 1956; José Mariano Giménez (Ficha 4.245), 2 de Enero de 1960; José Alejandro Gómez (Ficha 11.558), 19 de Marzo de 1963; Julio Simón Heredia (Ficha 14.260), 23 de Noviembre de 1965; Ramón Mansilla Mansilla (Ficha 11.686), 9 de Febrero de 1958; Luis Oreste (Ficha 10.068), 25 Agosto de 1957; Nicanor Pini Morales (Ficha 1.507), 19 de Diciembre de 1959; Adrián Pérez Castillo (Ficha 13.889, 19 de Julio de 1959; Honorio Pérez Castillo (Ficha 13.890), 19 de Julio de 1959; Juan Savnik (Ficha 4.250, 2 de Enero de 1960; Pedro Antonio Triviño Vera (Ficha 12.363, 7 de Abril de 1956; Benjamín Vera (Ficha 11.440); 23 de Agosto de 1959.

Cárcel de Neuquén: Herminio Lave (Ficha 14.932), 9 de Junio de 1953.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
PERON. — B. Gache Pirán.

Indultos de varios penados

Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

4.036|46. — 627. — Vista la nómina de penados que eleva le Dirección General de Institutos Penales dando cuenta que, aplicados los porcentajes pertinentes fijados en el Decreto N.º 7 dictado el 4 de Junio del corriente año, los mismos han agotado las penas impuestas y atento que en los pedidos de indultos de los causantes se ha producido el informe judicial correspondiente, en ejercicio de la facultad de gracia que le cofiere el artículo 86, Inciso 6.º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Indúltase de la parte de la pena que aun les falta cumplir a los siguientes penados:

Penitenciaría Nacional: Tulio Heriberto Narciso Banchero (Ficha 15.246); Juan Carlos Carné (Ficha 16.648); Luis Dellepiane (Ficha 15.640); Héctor Raúl Díaz (Ficha 12.435); Ricardo Mastellone (Ficha 12.191).

Prisión Nacional: Alejo Arce (Ficha 17.836); Juan Carlos Andrada (Ficha 18.034); Alberto Bartolomé Bottero (Ficha 14.561); Manuel Cándido Brauton (Ficha 17.669); José Bustos (Ficha 17.072); Mario Alberto Castro (Ficha 17.371); Miguel Chapaloni (Ficha 16.109); Eduardo Clemente (Ficha 17.242); Fernando Garrido (Ficha 15.972); Agustín Gregorio Inverno (Ficha 17.309); Marcos Carlos Luna (Ficha 15.874); José Medina Orlandi (Ficha 16.439); Humberto Rago (Ficha 15.998); Emilio Vicente Rojas (Ficha 15.787); Santiago Rolando (Ficha 16.045); Juan Carlos Sanguinetti (Ficha 17.575); Domingo Mario Venini (Ficha 16.211); Raúl Blás Yanuzzi (Ficha 15.913).

Cárcel de Ushuaia (Tiera del Fuego: Juan Delgado (Ficha 5.952).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
PERON. — B. Gache Pirán.

Secretaría de Aeronáutica

Autorízase a la Secretaría de Aeronáutica a realizar convenios con la industria privada.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1945.

1.190|45. — Visto lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que para lograr una eficiente producción de aviones, elemento indispensable para realizar una permanente instrucción de vuelo de la población civil del país, liberada de infuencias foráneas, es necesario impulsar las industrias que con ella se relacionan, sobre todo aquellas que tienen un fundamento cierto en el país por existir las fuentes de materias necesarias;

Que en este sentido, sin embargo, no es posible dejar librado al esfuerzo privado la alta calidad en la producción como exige la técnica aeronáutica, ni esperar la afectación de capitales considerables en empresas de rendimiento aleatorio si es que no cuentan inicialmente con el apoyo del Estado, por lo que es de sana política industrial favorecer y apoyar aquellas iniciativas particulares dedicadas a esta clase de actividades;

Que una de las formas más eficaces de cumplir aquel propósito, es la formación de sociedades mixtas entre el Estado y las empresas particulares, lo suponen el apoyo técnico y financiero, sin que ello implique enervar la iniciativa privada ni impedir la diversificación industrial, aspectos el uno y el otro tan importante si es que desea una poderosa y creciente producción;

Que en lo que se refiere a las industrias aeronáuticas y sus afines, la Secretaría de Aeronáutica es la encargada de promover su desarrollo, por lo que a ese organismo de gobierno debe dotárselo de las facultades necesarias para hacer efectivos los propósitos arriba enunciados;

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — La Secretaría de Aeronáutica podrá realizar con la industria privada, dedicada a la producción aeronáutica y sus afines, convenios de carácter industrial y comercial ad referéndum del Poder Ejecutivo, destinados a prestarles ayuda o lograr su acrecentamiento, como así también a constituir sociedades mixtas con el capital privado, las que deberán sujetarse al régimen legal establecido por la Ley Nº 12.161.

Art. 2º — Las empresas privadas a que se refiere el artículo anterior, ya sea en los convenios de ayuda o constitución de sociedades mixtas, deberán ser personas jurídicas constituídas en el país y que no dependan ni formen parte directa o indirectamente de ninguna sociedad, trust u holding que posea intereses similares en el extranjero.

Art. 3º — Oportunamente dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Secretaría de Aeronáutica.

FARRELL. — Juan Perón. —César Ameghino. — Orlando L. Peluffo. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Alberto Teisaire. — Juan Pistarini.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Superintendencia de Seguros

"LA FRANCO ARGENTINA"
Compañía de Seguros, y Otras
817|46. — 5811. —

Expte. N.º 954|940. — Vistas estas actuaciones, atento lo solicitado por las entidades recurrentes a fs. 328|331, y sin perjuicio de los reajustes que deban introducirse en las condiciones contractuales y técnicas aprobadas, en oportunidad de resolverse sobre la autorización definitiva en trámite,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.º Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 1946, la autorización conferida a las entidades: "La Agrícola" Compañía de Seguros, "Columbia" Sociedad Anónima de Seguros, "El Comercio" Compañía de Seguros a Prima Fija; "La Continental" Compañía de Seguros Generales, "La Franco Argentina" Compañía de Seguros, "La Holando Sudamericana" Compañía de Seguros, "Instituto Italo Argentino de Seguros Generales" S. A.; "La Rural" Sociedad Anónima de Seguros, "Sud América Terrestre y Marítima" Compañía de Seguros, Compañía Argentina de Seguros "Providencia" S. A.; "El Comercio de Córdoba" Compañía de Seguros, "La Inmobiliaria" Compañía Argentina de Seguros Generales; "La Agraria" Compañía de Seguros, "La Equitativa del Plata" Sociedad Anónima de Seguros, "La Unión Gremial" Compañía de Seguros S. A., "La Mercantil Andina" Compañía de Seguros, "La Mercantil Rosarina" Compañía de Seguros; Compañía Argentina de Seguros "La Estrella" Sociedad Anónima, "Unión Comerciantes" Compañía Anónima de Seguros, «Compañía Aseguradora Argentina" Sociedad Anónima de Seguros Generales y "La Rosario" Compañía Argentina de Seguros, para operar conjuntamente en el territorio de la República en "Segurcs de Aeronavegación", bajo los planes: "Seguro contra los daños y los aeromóviles", «Seguro por la responsabilidad civil aeronáutica", "Seguro individual contra los infortunios de los aeronavegación para pasajeros" y "Seguro contra los infortunios de aeronavegación para el personal de las empresas de aeronavegación", en la forma y condiciones contenidas en las resoluciones números 431 y 555 de fechas 29 de Octubre de 1943 y 18 de Enero de 1945, respectivamente y proveído Nº 5426, del 29 de Marzo último.

2.º — Hacer saber a las recurrentes que deberán remitir dentro de los treinta días de la fecha informe ampliatorio relacionado con la experiencia registrada en la explotación de seguros de aeronavegación, en el que se consignen comisiones, gastos de administración, siniestros producidos, etc., según se le requiriera en el punto 2.º, inciso b) de la Resolución N.º 708, reiterado por Proveídos Nros. 5426 y 5730.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 28 de Junio de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, director general.

"LA UNIVERSAL"
Compañía Argentina de Seguros S. A.
818|46. — 5.812. —

— Expte. N.º 2.877|945. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo solicitado por la recurrente en su nota fechada el 8 del corriente mes, y sin perjuicio de los reajustes que deban introducirse con anterioridad a que se resuelva sobre la autorización permanente en trámite,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.º — Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 1946, la autorización conferida a la entidad "La Universal" Compañía Argentina de Seguros S. A., con sede en la Capital Federal, para operar en Seguros de Asronavegación, bajo los planes: "Seguro contra los Infortunios de Aeronavegación, para el personal aeronaveganté", " Seguro individual contra los Infortunios de Aeronavegación para pasajeros ", Seguro contra daños a los Aeromóviles" y

"Seguro por la Responsabilidad Civil Aeronáutica", en la forma y condiciones contenidas en la Resolución N.º 709 de fecha 31 de Diciembre de 1945.

2.º — Hacer saber a la recurrente:

a) Que con suficiente antelación al vencimiento del término por el cual se le autoriza deberá presentar nuevas condiciones de póliza con los informes técnicos del caso.

b) Que se le reitera el cumplimiento del punto 2.º inciso c) de la Resolución N.º 709.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 28 de Junio de 1946. — J. Antonio Carasales Costa Director General.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES S. A.

815. — 5.809. — Expte. 2.855|945. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fojas 3 solicitando aprobación del Contrato Suplementario de Beneficio Adicional de Accidentes y considerando que el mismo responde a las características de los planes vida a aplicar, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1º — Autorizar a la entidad «Instituto Italo Argentino de Seguros Generales», S. A., con sede en la Capital Federal, para aplicar a las pólizas de seguros de los planes vida que emita con el Beneficio de Doble Indemnización en caso de muerte por accidente, el contrato suplementario denominado «Beneficio Adicional de Accidentes» de fojas 13 aclarado a fojas 6 y vta.

2.º — Hacer saber a la recurrente que antes de la emisión del suplemento aprobado, deberá comunicar la fecha que se fijare para ello.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídanse testimonios del contrato suplementario y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 28 de Junio de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "PROVIDENCIA" S. A.

816. — 5.810. — Expte. N.º 2.461|944. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fojas 5, solicitando autorización para operar en seguros de responsabilidad civil; y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos son adecuados a dichos riesgos, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1º — Autorizar a la Compañía Argentina de Seguros «Providencia» S. A., con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República, en el ramo denominado «Seguro de Responsabilidad Civil», con las condiciones particulares y generales de fojas 31; propuesta de seguro de fojas 32; tarifa de fojas 12, ampliada a fojas 34; y procedimiento de constitución de reservas de fojas 5.

2º — Hacer saber a la recurrente, que deberá:

a) Comunicar, antes de la aplicación de las condiciones de póliza aprobadas, la fecha que se fijare para ello;

b) Tener en cuenta la fecha de iniciación de operaciones y de cierre del ejercicio, para el cálculo de las reservas del primer año.

c) Remitir, dentro de los seis meses de iniciadas las operaciones en dichos riesgos, un detalle ampliatorio de la tarifa de fojas 12;

d) Informar anualmente, en forma detallada, sobre los resultados obtenidos en la explotación de estos seguros;

e) Enviar copia del o de los contratos de reaseguros que celebre.

Comuníquese, notifíquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídanse testimonios de la póliza y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 28 de Junio de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

"LA UNION GREMIAL"
Compañía de Seguros, S. A.

822. — 5854. — Exp. N.º 2659|945. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fs. 6, solicitando aprobación de nuevas condiciones de póliza y demás elementos a utilizar en la contratación de operaciones de seguro contra accidentes del trabajo, para el personal de establecimientos agrícola-ganaderos, a efectos de llenar las finalidades previstas por la Ley N.º 9688, modificada por la Ley N.º 12.631; atento lo informado por el ex Departamento Nacional del Trabajo y la Secretaría de Trabajo y Previsión con respecto a condiciones de póliza similares a las que se aprueban por la presente resolución (Expte. N.º 1147|940); y

CONSIDERANDO:

a) Que los elementos presentados se ajustan a las características de los seguros de referencia, sin perjuicio de las modificaciones y reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente;

b) Que la recurrente tiene constituído el depósito de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) en títulos públicos, que exige la Ley N.º 9688 (Artículo 20.º inciso a), según certificado expedido por el ex Departamento Nacional del Trabajo obrante a fojas 23 del Expediente N.º 332|939;

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la entidad "La Unión Gremial", Compañía de Seguros, S. A., con sede en la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), para operar en el territorio de la República en el ramo "Seguro Colectivo contra Accidentes del Trabajo para el Personal de Establecimientos Agrícola-Ganaderos", con las nuevas condiciones particulares y generales de fojas 42, aclaradas a fojas 48; endosos de fojas 12|14 y 30|32; solicitud de seguro de fojas 44; denuncia de accidente de fojas 45; certificado médico de fojas 46; certificado de alta de fojas 47, y tarifa de fojas 15.

2.º — Hacer saber a la recurrente:

a) Que corresponde indicar la fecha de aplicación de las nuevas condiciones de póliza aprobadas.

b) Que para la constitución de la reserva para siniestros pendientes se atendrá a las normas generales comunicadas por Circular N.º 65.

c) Que deberá contemplarse la posibilidad que el asegurado, por mal estado de los caminos o del tiempo no pudiera cumplimentar los plazos fijados en la cláusulas obligatorias obrantes a fojas 12|14.

d) Que para emitir otros endosos o efectuar la impresión de los aprobados, deberá solicitar previa autorización de esta Superintendencia.

e) Que oportunamente se le comunicará lo que corresponda acerca del certificado de prolongación de vigencia de fojas 43.

f) Que se toma conocimiento de lo expresado por nota de fecha 6 de Marzo último (fojas 33), en contestación al punto 6.º inciso d) del Proveído N.º 4823 del 23 de Noviembre de 1945.

g) Que en caso de reimpresión de los formularios de denuncia de accidente, deberá remitir seis ejemplares de los mismos, uno de ellos firmado por persona autorizada.

Comuníquese, notifíquese, publíquese, en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídanse testimonios de la póliza y de la resolución.

Superintendencia de Seguros 12 de Julio de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

---

829. — 5889. — Expte N.º 3155|946. — Visto lo informado a fs. 9 por el funcionario destacado en "La Internacional", Compañía de Seguros, Don Alfredo Paz; atento que el Sr. Máximo Neumann ha solicitado la cancelación previo pago del préstamo de $ 27.000 que con garantía de hipoteca sobre la finca calle Estomba N.º 1570|74 de esta Ciudad, le ha acordado la mencionada entidad; y

CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 27 de Octubre de 1945, la Superintendencia de Seguros, en cumplimiento ed lo dispuesto por Resolución Ministerial N.º 278 dictada en base a lo ordenado por Decreto N.º 16.743|45 del Poder Ejecutivo Nacional, ha tomado posesión definitiva del patrimonio de la mencionada compañía de seguros;

b) Que la toma de posesión implica la remoción de todas las autoridades sociales y que las facultades y funciones de las mismas corresponden a esta Repartición en su carácter de liquidadora;

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.º — Otórguese por ante el escribano don Andrés Ordoqui la escritura de cancelación de la hipoteca que grava la finca sita en esta Ciudad, calle Estomba número 1570|74, a favor de "La Internacional", Compañía de Seguros.

2.º — Comuníquese y publíquese.

Superintendencia de Seguros, 18 de Julio de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

"SUN INSURANCE OFFICE LIMITED"

819. — 5818. — Expte. N.º 2763|945. — Visto que la sociedad del rubro solicita a fs. 1 la autorización para modificar la cláusula de prórroga inserta en las pólizas de incendio que utiliza en la contratación de sus operaciones del seguro de referencia, a fin de adaptarlas a las últimas modificaciones de la ley de sellos; atento que a fs. 15 acompaña nuevo ejemplar de póliza a utilizar en dichos riesgos, con las modificaciones que se le indicarán, y sin perjuicio de los reajustes que esta Repartición estime del caso introducir oportunamente;

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la entidad "Sun Insurance Office Limited", para operar en el territorio de la República en "Seguros de Incendio", con las nuevas condiciones particulares y generales de fojas 15, y endoso a aplicar en las pólizas, de fojas 16.

2.º — Hacer saber a la recurrente que deberá:

a) Indicar, antes de la aplicación de las nuevas condiciones aprobadas, la fecha que se fijare para ello.

b) Remitir modelo de propuesta de seguro que utiliza en la actualidad.

Comuníquese, notifíquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio de la póliza, del endoso y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 2 de Julio de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

"LA PRIMERA"
Compañía de Seguros

820. — 5819. — Expte. N.º 3026|946. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fs. 1|2 solicitando aprobación de endoso a aplicar a las pólizas del plan "Seguro Infantil" y autorización para modificar las condiciones particulares de las pólizas del referido seguro en caso de nueva impresión de las mismas; y considerando que el endoso, modificación y demás condiciones propuestas, son adecuados a los seguros vida, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente;

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a "La Primera", Compañía de Seguros, de Trenque Lauquen (Pcia. de Buenos Aires), a insertar en las pólizas del plan Vida 'Seguro Infantil", aprobada por Resolución N.º 702, el endoso obrante a fs. 1, a efectos de ampliar el plazo de pago de rentas mensuales tomándose nota de los valores y de lo expuesto en la presentación de fojas 1|2.

2.º — Autorizar asimismo a la recurrente, en caso de nueva impresión de las pólizas del plan "Seguro Infantil", a modificar las condiciones particulares en la forma indicada a fs. 1.

3.º — Hacer saber a la entidad:

a) Que se aprueba el formulario de solicitud de fojas 10.

b) Que antes de la aplicación del endoso aprobado, deberá indicar la fecha fijada para ello.

c) Que deberá remitir uno de ellos firmado por persona autorizada, seis ejemplares impresos de las pólizas actualmente en uso, con la inclusión del endoso aprobado.

d) Que en oportunidad de la impresión de nuevas pólizas del plan "Seguro Infantil", corresponde, de acuerdo a lo manifestado a fs. 1, remitir a esta Repartición seis ejemplares impresos, uno de ellos debidamente firmado.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 2 de Julio de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"
Sociedad Anónima de Seguros

821. — 5830. — Expte. N.º 2698|945. — Vistas estas actuaciones y atento que la sociedad del epígrafe solicita a fs. 2 autorización para operar en el plan denominado "Vida Entera a pagos con opción dotal"; considerando que los elementos técnicos-contractuales propuestos son adecuados a las características del nuevo plan vida; y sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente;

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la entidad "La Equitativa del Plata" Sociedad Anónima de Seguros, con sede en la Capital Federal, para operar en el nuevo plan denominado "Vida Entera, a . . pagos con opción dotal", con las condiciones particulares y generales de fojas 5, endoso inserto en la póliza de fojas 5 y bases técnicas y demás condiciones expuestas a fs. 1 y 2.

2.º — Hacer saber a la recurrente que deberá:

a) Indicar, antes de la iniciación de operaciones en el nuevo plan aprobado, la fecha que se fijare para ello.

b) Remitir cinco ejemplares impresos de la póliza, incluído el endoso, en la forma aprobada.

Comuníquese, notifíquese, publíquese, en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídanse testimonios de la póliza y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 6 de Julio de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

---

830. — 5890. — Expte. 3128|946. — Visto lo informado a fs. 1 por el funcionario destacado en "La Internacional", Compañía de Seguros, don Alfredo Paz; atento que la señorita Virginia Risi ha solicitado la cancelación previo pago, del préstamo de $ 50.000 que con garantía de hipoteca sobre la finca de la calle Córdoba entre la de Almirante Brown y Avenida Colón, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, lo ha acordado la entidad; y

CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 27 de Octubre de 1945 la Superintendencia de Seguros, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N.º 278 dictada en base a lo ordenado por Decreto N.º 16.743|45 del Poder Ejecutivo Nacional, ha tomado posesión definitiva del patrimonio de la mencionada compañía de seguros;

b) Que la toma de posesión implica la remoción de todas las autoridades sociales y que las facultades y funciones de las mismas corresponden a esta Repartición en su carácter de liquidadora;

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.º — Otórguese por ante el escribano don José M. Sívori la escritura de cancelación de la hipoteca que grava la finca de la Ciudad de Mar del Plata, calle Córdoba entre la de Almirante Brown y Avenida Colón, la cual, forma parte del solar nueve de la manzana ciento ochenta y siete y se designa con el número ocho en el plano a que se refieren sus títulos a favor de "La Internacional" Compañía de Seguros (en liquidación).

2.° — Comuníquese y publíquese. Superintendencia de Seguros, 18 de Julio de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

"LA MERCANTIL ROSARINA" COMPAÑIA DE SEGUROS

Res. N.° 823. — Prov. N.° 5.855. — Expte. N.° 2.686|945. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fojas 8 solicitando aprobación de nuevas condiciones de pólizas y demás elementos a utilizar en la contratación de operaciones de seguros contra accidentes del trabajo para el personal de establecimientos agrícola-ganaderos, a efectos de llenar las finalidades previstas por la Ley N° 9688, modificada por la Ley N° 12.631; atento lo informado por el ex-Departamento Nacional del Trabajo y la Secretaría de Trabajo y Previsión con respecto a condiciones de pólizas similares a las que se aprueban por la presente resolución (Expediente N.° 1.147||940); y

CONSIDERANDO:

a) Que los elementos técnicos y contractuales a aplicar se ajustan a las características de los seguros de referencia, sin perjuicio de las modificaciones y reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente;

b) Que la entidad tiene constituído el depósito de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) en títulos públicos, que exige la Ley número 9688 (Artículo 20.° inciso a), según constancias obrantes en el Expte. N.° 127|939;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

RESUELVE:

1.°) Autorizar a la sociedad "La Mercantil Rosarina", Compañía de Seguros, con sede en la Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), para operar en el territorio de la República en el ramo "Seguro Colectivo contra Accidentes del Trabajo para el Personal de Establecimientos Agrícola-Ganaderos", con las nuevas condiciones particulares y generales de póliza de fojas 36, aclaradas a fojas 26 y 47, endoso sobre jurisdicción de fojas 26; certificado de prolongación de vigencia de fojas 37; denuncia de accidente de fs. 39 certificado médico y de alta de fs. 41, con la aclaración de fs. 48; endosos de fs. 14|16, con la modificación del punto 7° del Proveído N° 4903; endosos referentes a "Premio", "Registro de Personal y libro de sueldos y jornales" y "Rescisión" indicados a fojas 26|27, y tarifa de fs. 13.

2.°) Hacer saber a la recurrente:

a) Que deberá enviar seis nuevos ejemplares impresos de la solicitud de seguros de fs. 38, introducidas las modificaciones indicadas en el punto 3.° (incisos a y c) del Proveído número 4903 y punto 1.° del Proveído N.° 5.257 aceptadas en las presentaciones de la entidad fechadas el 28 de Diciembre y 26 de Febrero últimos; uno de ellos firmado por persona autorizada.

b) Que corresponde indicar la fecha de aplicación de las nuevas condiciones de pólizas aprobadas.

c) Que se toma nota de lo expuesto a fojas 14, con respecto al endoso suplemento adicional para contratistas, debiendo en la oportunidad de celebrar contratos en esa especialidad, acompañar modelos de las especificaciones que se apliquen.

d) Que se toma conocimiento de lo manifestado a fojas 27, en contestación del punto 9° del Proveído N.° 4903.

e) Que en caso de reimpresión de pólizas deberá remitir seis ejemplares de las mismas a esta Repartición, introducida la modificación indicada por Proveído número 5466 (punto 1.° inciso a) y en la entidad fechada el 17 de Mayo último (fs. 47|48).

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídanse testimonios de la póliza y de la resolución.

Superintendencia de Seguro, 12 de Julio de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

"LA CERRITENSE" COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA

Res. N.° 824. — Prov. N.° 5.856. — Expte. N.° 2917|945. — Vistas estas actuaciones y atento:

a) Que las reformas introducidas en los estatutos de "La Mutua Cerritense" Compañía de Seguros Sociedad Anónima por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de Abril de 1945, han sido aprobadas por Resolución número 8261 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos de fecha 27 de Septiembre de 1945 e inscriptas en el Registro Público de Comercio, según consta a fojas 23 vuelta y 28, y

b) Que los nuevos estatutos no contienen disposiciones contrarias a la ley nacional y decreto reglamentario sobre superintendencia de seguros;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

RESUELVE:

1.°) Inscribir en el "Registro de Entidades de Seguros" los nuevos estatutos de "La Cerritense" Compañía de Seguros Sociedad Anónima, con sede en Pueblo Gobernador Racedo (Provincia de Entre Ríos), de fojas 17 a 22 vuelta, aprobados por la mencionada resolución, por los cuales se adopta esta nueva denominación social.

2.°) Hacer saber a la recurrente que deberá remitir tres (3) ejemplares impresos de dichos estatutos.

3.°) Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado, expídase testimonio y agréguense las presentes actuaciones al expediente de inscripción N.° 680|939.

Superintendencia de Seguros, 12 de Julio de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

"BOSTON" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

Res. N.° 825. — Prov. N.° 5.861. — Expte. N.° 2.653|945. — Visto que las reformas introducidas en los estatutos de "Bostón" Compañía Argentina de Seguros, sancionadas en la asamblea realizada el 23 de Mayo de 1945, han sido aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 33.271 de fecha 20 de Diciembre de 1945 e inscriptas en el Registro Público de Comercio, según consta a fojas 42; y atento que la sociedad ha acreditado el cumplimiento de las medidas dispuestas por el referido decreto, acompañando las constancias pertinentes;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

RESUELVE:

1.°) Inscribir en el "Registro de Entidades de Seguros", el nuevo texto de los estatutos de "Bostón" Compañía Argentina de Seguros S. A., de fojas 27 a 33 vuelta, aprobado por el decreto mencionado, por el que se adopta esta nueva denominación social.

2.°) Poner en conocimiento de la Inspección General de Justicia lo resuelto, remitiéndole copia de las actuaciones pertinentes.

3.°) Hacer saber a la entidad que deberá remitir tres (3) ejemplares impresos de dichos estatutos.

4.°) Regístrese, comuníquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 12 de Julio de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

Res. N.° 826. — Prov. N.° 5.867. — Expte. N.° 2.165|944. — Visto la resolución nmero 735 por la que se fija la estructura administrativa de la Superintendencia de Seguros y de conformidad con lo solicitado por los señores Jefes de Departamentos y Oficinas en la nota de fojas 65, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente uniformar con carácter experimental el orden para la atención y despacho de las actuaciones a cargo de las diferentes oficinas;

Que es ventajoso al mismo tiempo y con igual carácter, fijar directivas con respecto a las solicitudes de preferente despacho que se formulen por circunstancias especiales;

Que esas medidas contribuirán a obtener una mayor celeridad del trámite administrativo.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

RESUELVE:

Artículo 1.° — En la atención y despacho de los asuntos de su comptencia, los Jefes de Departamento y Oficinas guardarán rigurosamente el orden cronológico en materia de la misma especie y estado.

Art. 2.° — Unicamente con orden escrita del Director General o Subdirector se imprimirá preferente despacho de los asuntos en trámite, debiendo incorporarse en todos los casos al externo e interno del expediente o actuación, la minuta correspondiente que se implanta por la presente resolución.

Art. 3.° — El Contralor será el encargado de extender las minutas que ordene la Superioridad, llevará un Registro numérico de las mismas y cuidará el estricto cumplimiento de esta disposición que se establece a título experimental.

Art. 4.° — Regístrese, comuníquese y publíquese.

Superintendencia de Seguro, 12 de Julio de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

"SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA"

Res. N.° 827. — Prov. N.° 5.871. — Expte. N.° 3.027|946. — Visto que la entidad del rubro solicita a fojas 1 autorización para incluir en las pólizas de seguro actualmente en vigencia texto de cláusula sobre jurisdicción y especificación para identificación de firma; considerando que las cláusulas propuestas no alteran las condiciones fundamentales del contrato, y sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

RESUELVE:

1. — Autorizar a la entidad "Sun Life Assurance Company of Canada", para incluir en las pólizas de seguro actualmente en uso, las cláusulas sobre jurisdicción y para identificación de firma, en la forma propuesta a fojas 4 y 1, respectivamente.

2.° — Hacer saber a la recurrente que deberá remitir seis ejemplares impresos de las pólizas que utiliza en la actualidad, uno de ellos firmado por persona autorizada en los que se incluyan las cláusulas aprobadas por la presente resolución.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguro, 12 de Julio de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 12|46

218.573—Faz "A": La Andariega (Zamba). — Mús. Atahualpa Yupanqui. — Interp. Benítez-Pacheco. — Faz "B": Santiago Manta (Gato). — Letr. y Mús. Hnos. Abalos. — Interp. Benítez-Pacheco. — Disco Odeón N° 14.816. — Buenos Aires 1° de Junio de 1946.

218.574—Faz "A": Carta Infame (Tango) Letr. y Mús. Eduardo Murillo. — Interp. Los Cantores del Valle. — Faz "B": Hace Veinte Años (Pasillo) Letra y Mús.: Eduardo Murillo. — Interp.: Los Cantores del Valle. — Disco Odeón N° 70.399. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1946.

218.575—Faz "A": Que te digan los muchachos (Tango) Letr.: Luis Caruso. Mús.: Carmelo Imperio-Orlando Romanelli. — Interp.: Alberto Castillo. — Faz "B": Bronce (Milonga) Letr. y Mús.: Pintín Castellanos. — Interp.: Alberto Castillo. — Disco Odeón N 7722. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1946.

218.576—Faz "A": El Macuá (Porro) Letr.: y Mús.: José Barros. — Interp.: Juanito López. — Faz "B": Llegó la Fiesta (Porro) Letr. y Mús. José Barros. — Interp. Juanito López. — Disco Odeón N° 71069. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1946.

218.577—Faz "A": El Porteño (Merengue venezolano) Letr. y Mús. Arreg. y Recop. Eduardo Serrano. — Interp.: Leo Marini con Carlos De Palma. — Faz "B": Canta Morena (Corrido) Letra y Mús.: Charro Gil. Interp.: Leo Marini con Carlos De Palma. — Disco Odeón N° 70393. — Buenos Aires, 1.° de Junio de 1946.

218.578—Faz "A": La Yerra (Chamamé) Mús.: Isaac Abitbol. — Interp: Cuarteto Santa Ana. — Faz "B": El Sargento Z (Chamame) Letr. y Mús.: Mario Millán Medina. — Interp.: Cuarteto Santa Ana. — Disco Odeón N° 8956. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1946.

218.579—Faz "A": Negrito Filomeno (Socabón), Letr y Mús. Recop. y Arreg. Ego Aguirre y Luis Sifaentes. Interp.: Los Morochucos. — Faz "B": Bouquet (Vals) Letr. y Mús.: Felipe Pinglo. — Interp.: Los Morochucos. — Disco Odeón N° 76402. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1946.

218.580— Faz "A": Lágrimas de Sangre (Bolero) Letr. y Mús.: Agustín Lara. — Interp.: Leo Marini. — Faz "B": Un minuto (Bolero) Letr. y Mús.: Mario Fernández Porta. — Interpreta: Leo Marini. — Disco Odeón N° 70394. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1946.

218.581—Faz "A": Loco Turbión (Tango) Letr.: Roberto Miró. — Mús.: Vicente Spina. — Interp. Miguel Calo. — Faz "B": Trapitos (Milonga) Letr. y Mús.: José Canet. — Interp.: Miguel Calo. — Disco Oden N° 30011. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1946.

218.582—Faz "A": Dos Almas (Vals) Letr. y Mús.: Don Fabián. — Interp.: Francisco Canaro. — Faz "B": Yira Yira (Tango) Letr. y Mús.: Enrique Santos Discépolo. — Interp.: Francisco Canaro. — Disco Odeón N° 5280. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1946.

218.583—Faz "A": Claro de Luna (Bolero) Letr. y Mús.: Augusto Algueró. Interp.: García Guirao. — Faz "B": Sobre la arena (Canción) Letr. y Mús.: Recop. Carlos Parra. — Interp.: García Guirao. — Disco Odeón N° 32101. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1946.

218.584—Faz "A": Buenos muy bueno (Fox-trot) Mús.: Bertolín. — Interp.: Wáshington Bertolín. — Faz "B": Favela (Samba) Mús.: Roberto Martins-Waldemar Silva. — Interp.: Wáshington Bertolín. — Disco Odeón número 22216. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1946.

218.585—Faz "A": Jugando en el bosque (Fox-trot) Mús.: Count Basie. — Interp.: Osvaldo Norton. — Faz "B": Mulata (Marcha) Letr. y Mús.: Felisberto Martins-Pereira Mattos. — Interprete: Osvaldo Norton. — Disco Odeón N° 22608. — Buenos, 1° de Junio de 1946.

218.586—Faz "A": A orillas del Titicaca (Huayño puneño) Letr. y Músi.: Jorge Huirse. — Interp.: Jesús Vásquez. — Faz "B": Secreto (Vals) Letr.: Amparo Baluarte. — Mús.: Francisco Reyes Pinglo. — Interp.: Jesús Vásquez. — Disco Odeón N° 70401. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1946.

218.587—La voz de San José. — Prop.: Congregación Pequeña Obra Divina Providencia. — Tres Algarrobos, Julio de 1946.

218.588—Faz "A": Monita (Bolero) Letra y Mús.: Francisco Galán Blanco. — Interp.: Emisora Atlántico Jazz Band. — Faz "B": Aprieta tu pareja (Forro) Letr. y Mús.: Rafael Campo Miranda. — Interp.: Emisora Atlántico Jazz Band. — Disco Odeón N.° 17071. Buenos Aires, 1° de Junio de 1946.

218.592—Vuelve en tí nena (Come To, Baby Do) Fox-trot-Mús. 2 Pgs. — Autor: Inez James y Sidney Miller. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 27-6-46.

218.593—Vuelve en tí nena (Come To Baby Do) Fox-trot-Letr. — 2 Pgs. — Autor: Inez James y Sidney Miller (Inglés). — En Castellano: Félix Villa. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 27-6-46.

218.594—Eras el amor (Tango-Letr.) 2 Pgs. — Autor: Arauco y Hugo Gutiérrez. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-6-46.

218.595—Eras el amor (Tango-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Hugo Gutiérrez y Arauco. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-6-46.

218.596—Baci e Campane (Besos y campanas) Vals-Mús. — 2 Pgs. — Autor: Orfeo Rossi. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 25-6-46.

218.597—Baci e Campane (Besos y campanas) Vals-Letr. — 2 págs. — Autor: E. Frati. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 25-6-46.

218.598—Sin embargo no estoy triste (Tango-Letr.) 2 Pgs. — Autor: Leopoldo Torres Ríos. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires 26-6-46.

218.599—Sin embargo no estoy triste (Tango-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Rodolfo Sciammarella. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 26-6-46.

218.600—Juan Palomo (Milonga-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Enrique Rodríguez. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 6-7-46.

218.601—Juan Palomo (Milonga-Letr.) 2 Pgs. — Autor Goicochea y Cordone. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires. 6-7-46.

218.602—Bariloche. — Prop.: Eduardo José Souto. — San Carlos de Bariloche, Julio de 1946.

218.603—La Atalaya. — Prop.: Parroquia Sta. Ma. Magdalena. — Magdalena, Julio de 1946.

218.604—Hombres y hechos de Santa Fe. — 202 Pgs. — Autor: Carmelo Busaniche. — Edit.: Librería y Editorial Colmegna. — Santa Fe, Junio de 1946.

218.614—Faz "A": Lo mismo que ayer (Vals) Letr.: Juan D'Arienzo. — Mús.: Salustiano Varela. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Faz "B": Don Goyo (Tango) Mús.: Luis Bernstein. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Disco Victor número 60-0935. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1946.

218.615—Faz "A", Ay, ay, ay, ay con el amor (Corrido) Letr. y Mús.: Luis Alvarez. — Interp. Feliciano Brunelli. — Faz "B": Juanito de los Mercedes (Ranchera)) Letr.: Manuel García. — Mús.: Feliciano Brunelli. — Interp.: Feliciano Brunelli. — Disco Victor N° 60-0933. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1946.

218.616—Faz "A": Con mi perro (Tango) Letr.: José María Contursi. — Música: Aníbal Troilo. — Interp.: Aníbal Troilo. — Faz "B": 3 y 2 (Tango) Mús.: Aníbal Troilo. — Interp.: Aníbal Troilo. — Disco Victor N° 60-0944. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1946.

218.617—Faz "A": Gente toro (Chamame) Letr. Mús. e Interp.: Mario Millán Medina. — Faz "B": El Cordeonista (Chamame) Letr. Mús. e Interp.: Mario Millán Medina. — Disco Victor N° 60-0925. — Buenos Aires. 1° de Junio de 1946

218.618—Faz "A": A orillas del Titicaca (Cuequita) Letr. y Mús. Recop. y Arreg. de Napoleon y Adolfo Abalos. — Interp.: Hnos. Abalos. — Faz "B": Bailecito de procesión (Bailecito). — Letr. y Mús. Recop. y Arregl. de Napoleon y Adolfo Abalos. — Interp.: Hnos. Abalos. — Disco Victor N° 60-0928. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1946.

218.619—Faz "A": La Jazz (Chamamé). — Letr. y Mús.: Mario Millán-Medina. — Interp.: Millán Medina. — Faz "B": Las maniobras (Chamamé) Letr. y Mús.: Mario Millán Medina. — Interpreta: Millán Medina. — Disco Victor N° 60.0926. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1946.

218.620—Faz "A": Tiene razón amigazo (Tango) Letr.: Enrique Dizeo. — Mús.: Alfonso Calabró. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Faz "B": Como aquella muñeca (Tango). — Letr.: Reinaldo Yiso. — Mús.: Juan Puey. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Disco Victor N° 60-0921. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1946.

218.621—Faz "A": Pan comido (Tango) Letr.: Enrique Dizeo. — Mus.: Ismael Gómez. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Faz "B": Siete leguas (Tango) Letr.: Carlos Waiss — Mús.: Teófilo Lespés. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Disco Victor N° 60-0936. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1946.

218.622—Faz "A": Datil cora (Chamamé) Mús.: Tránsito Cocomarola. — Interpreta: Cuarteto Correntino Ramírez. — Faz "B": Puerto Tirol (Chamamé) Letr.: Heracler Pérez. — Mús.: Marcos H. Ramírez. — Interp.: Cuarteto Correntino Ramírez. — Disco Victor N° 60-0932. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1946.

218.623—Faz "A": Así se baila el Chamamé (Chamamé) Letr. y Mús.: Mario Millán Medina. — Interp.: Millán Medina. — Faz "B": Siete higueras (Chamamé) Letr.: Eduardo Corrales. — Mús.: Isaac Abitbol. — Interp.: Millán Medina. — Disco Victor N° 60-0922. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1946.

218.624—Faz "A": El Pintao (Gato) Mús.: Julián y Bonifacio Díaz. — Interpreta: Hnos. Abalos. — Faz "B": Nostalgias Santiagueñas (Zamba) Música: Napoleón y Adolfo Abalos. — Interpreta: Hnos. Abalos. — Disco Victor N° 60-0929. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1946.

218.625—Faz "A": Marcelina Rosa Rivero (Chamamé) Letr.: Edmundo Zaldivar. Mús.: Julio Montes. Interpreta: Julio Montes y el trío Correntino Santa Anita. — Faz "B": La vuelta del recluta (Camamé) Mús.: Julio Montes. — Interp.: Julio Montes. — Disco Victor N° 60-0942. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1946.

218.649—Super. — Prop.: José Ramón Gutiérrez y Vicente Saludo. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.650—Don Quijote moderno. — Prop.: Javier Gómez. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.651—Revista Médico Quirúrgica de Patología Femenina. — Prop.: Adrián J. Bengolea. — Buenos Aires. Abril de 1946.

218.652—La Unión Arábica. Prop.: José Elydel. — Buenos Aires, Junio de 1946.

218.653—Antorcha. — Prop.: Junta Parroquial. — Baradero, Julio de 1946.

218.654—El Mercader indígena (Rapsodia N° 1-Mús.) Autor: María Estela Bringuer. — Radio Belgrano de Buenos Aires, 28 de Junio de 1946. — (Art. 57).

218.655—Sinfonía de quenas (Poema Sinfónico-Mús.) — Autora: María Estela Bringuer. — Radio Belgrano de Buenos Aires, 28 de Junio de 1946. — (Art. 57).

218.656—Canto de Luna (Canción-Mús.) Autor: María Estela Bringuer. — Radio Belgrano de Buenos Aires, 28 de Junio de 1946. — (Art. 57).

218.657—Locura de tambor. (Danza-Mús.) Autor: María Estela Bringuer. — Radio Belgrano de Buenos Aires, 28 de Junio de 1946. — (Art. 57).

218.658—Minue azul (Minue-Mús.) Autor: María Estela Bringuer. — Radio Belgrano de Buenos Aires, 28 de Junio de 1946. — (Art. 57).

218.659—Fantasía india (Mús.) Autor: María Estela Bringuer. — Radio Belgrano de Buenos Aires, 28 de Junio de 1946. — (Art. 57).

218.660—Misa-chico (Procesión Coya-Mús.) Autora: María Estela Bringuer. Radio Belgrano de Buenos Aires, 28 de Junio de 1946. — (Art. 57).

218.661—Ecos de Tupac (Canción-Mús.) Autor: María Estela Bringuer. — Radio Belgrano de Buenos Aires, 28 de Junio de 1946. — (Art. 57).

218.662—El pastor se va (Carnavalito-Mús.) Autora: María Estela Bringuer. — Radio Belgrano de Buenos Aires, 28 de Junio de 1946. — (Art. 57).

218.663—El caminante (Baguala-Mús.) Autor María Estela Bringuer. — Radio Belgrano de Buenos Aires, 28 de Junio de 1946. — (Art. 57).

218.664—Cantares de mi valle (Canción-Mús.) Autor: María Estela Bringuer. — Radio Belgrano de Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

218.665—Tristezas de mi querer (Triste-Mú.) Autor: María Estela Bringer. — Radio Belgrano de Buenos Aires, 28 de Junio de 1946. — (Art. 57).

218.666—Imilla (Zamba-Mús.) Autor: María Estela Bringuer. — Radio Belgrano de Buenos Aires, 28 de Junio de 1946. — (Art. 57).

218.667—Chascañahue (Huaynito - Mús.) Autor: María Estela Bringuer. — Radio Belgrano de Buenos Aires, 28 de Junio de 1946. — (Art. 57).

218.669—Electrotecnia. — 110 Pgs. — Autor: Santiago Luis Fullahart. — Edit.: Arbo Editores. — Buenos Aires, Junio de 1946.

218.670—Geografía de telecomunicaciones. — 76 Pgs. — Autor: Raúl F. Pascuzzi. — Edit.: Arbo Editores. — Buenos Aires, Abril de 1946.

218.671—Ortodoxia. — 216 Pgs. — Autor Orig.: Gilbert Keith Chesterton. Trad.: Alfonso Reyes. — Edit.: Espasa Calpe. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

218.672—Tres episodios de una vida. — 16 Pgs. — Autor Orig.: René Fulop Miller. — Trad.: Sigisfredo Krebs. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

218.673—Cartas de relación de la conquista de Méjico. — 377 Pgs. — Autor: Hernan Cortés. — Edit.: Cía. Editora Espasa Carpe Argentina. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

218.674—Trenzas de oro (Vals-Mú.) 2 página. — Autor: Jorge Gagna. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

218.675—Florcita criolla (Ranchera-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Jorge Gagna. — Editor: Los Autores. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

218.677—Heladeras eléctricas. — 444 Pgs. — Autor Max Irving D. — Edit.: Editorial Albatros. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1946.

218.678—Viaje artístico a Bayreuth. — 382 Pgs. — Autor Orig.: A. Lavignac. — Trad.: M. Vidal de la Riviere. — Edit.: Editorial Albatros. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

218.679—La industria ladrillera (Extranjera) 358 Pgs. — Autor: Pedro Reverte. — Edit.: Editorial Gustavo Gili. — Barcelona, Febrero de 1946.

218.680—Antología de poetas-Españoles contemporáneos en lengua castellana (Extranjera) 875 Pgs. — Autor: César González Ruano. — Edit.: Editorial Gustavo Gili. — Barcelona, Febrero de 1946.

218.681—Muebles de estilo inglés (Extranjera) 479 Pgs. — Autor: José Claret Rubira. — Edit.: Editorial Gustavo Gili. — Barcelona, Febrero de 1946.

218.685—Acomac. — Prop.: Asoc. de Comerciante en Materiales p|Construcción. — Buenos Aires, Abril de 1946.

218.688—Amor... del amor primero. Vals-Mús.) 22 Pgs. — Autor: José A. Beutureira y Domingo Precona. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1942.

218.689—La marcha de la alegría (Marcha paso-doble - Mús.). — 2 páginas. — Autor: José A. Beutureira y Roque Aieno. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

218.690—Formalidades y archivo de los comprobantes. — 94 Pgs. — Autor: Carlos A. Raimondi. — Edit.: Ediciones Contabilidad Moderna. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1946.

218.691—La técnica del plan de cuentas — 94 Pgs. — Autor: Carlos A. Raimondi. — Edit.: Ediciones Contabilidad Moderna. — Buenos Aires. 29 de Junio de 1946.

218.693—Hanon, método célebre. — 61 Pgs. — Autor Orig.: Charles Luis Hanon. — Trad.: Félix Lipesker. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 25-4-1946.

115.494—27|5|946. — Solicitud del seudónimo "Florián".

211.820 3|4|946—Solicitud del seudónimo "Altamar".

e.18 jul.-v.29 Jul.

JULIO 13|46

218.736—Primavera en el Corazón (Vals-Música). 2 páginas. — Autor E. F. C. Stocos. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-4-46.

218.737—El Alma del Tango. 112 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946.

218.738—El Tango Argentino. 112 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946.

218.739—500 Tangos de Carlos Gardel. — 112 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946.

218.740—La Guelta e' Cipriano. — 144 páginas. — Autor: Héctor Marcó. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

218.741—La Voz del Recuerdo. 112 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946.

218.745—Fausto (2.ª Edición). — 198 páginas. — Autor: Estanislao Del Campo. Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

218.746—Los Romanov, Autócratas de Todas las Rusias. — 537 páginas. — Autor orig.: William Gerhardi. — Traducción: Isidoro Golstein. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

218.747—María. — 320 páginas. — Autor: Jorge Isaacs. — Edit.: Ediciones Castelar. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

218.748—Interludio en Cuba. 394 páginas. — Autor: Elswyth Thane. — Edit.: Ediciones Castelar. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

218.749—Los Mclendy de Seattle. — 292 páginas. — Autor orig.: Edna Ferber. — Traduc.: María Luisa Martínez Alinari. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

218.750—Oscuro Fluye Río. — 344 páginas. — Autor orig.: John Macdonald. — Traduc.: Pablo Atanasiu. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1946.

218.751—Morenito el Oso. — 238 páginas. — Autor orig.: Rutheford Montgomery. — Traduc.: Elina Von Semasco de Puertas. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

218.752—Las Mulitas Mellizas. — 50 páginas. — Autor orig.: Inés Hoban. — Traduc.: Alina M. Ferreyra. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

218.753—Los elefantes mellizos. 40 páginas. — Autor orig.: Inés Hogan. — Traduc.: Alina M. Ferreyra. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

218.754—Los Monitos Mellizos. 52 páginas. — Autor orig.: Inés Hogan. — Traduc.: Alina M. Ferreyra. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

218.757—Nacer y Renacer en el Paisaje. 90 páginas. — Autor: Horacio G. Rava. — Edit.: Editorial Cervantes. — Santiago del Estero, 20 de Julio de 1945.

e.19 jul.-v.30 jul.

JULIO 15|46

218.802—Historia moderna. — 42 páginas. — Autor: R. Courtier. — Edit.: Tutor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.803—Historia contemporánea. — 32 páginas. — Autor: R. Courtier. — Edit.: Tutor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

216.804—Lógica. — 39 páginas. — Autor: M. Vázquez. — Edit.: Tutor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.805—Literatura. — 32 páginas. — Autor: M. Vázquez. — Edit.: Tutor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.806—Botánica. — 50 páginas. — Autor: Alberto Mora. — Edit.: Tutor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.807—Geografía física argentina. — 72 páginas. — Autor: Félix Coluccio. — Edit.: Tutor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.808—Historia de Roma. — 25 páginas. — Autor: R. Courtier. — Edit.: Tutor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.809—Historia de la Edad Media. — 39 páginas. — Autor: R. Courtier. — Edit.: Tutor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.812—Matemáticas financiera y actuarial. — 255 páginas. — Autor: Delia Schprejer. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. — (Artículo 57).

218.813—Revista de la Sociedad Rural Venado Tuerto. — Prop.: Sociedad Rural Venado Tuerto. — Venado Tuerto, Junio de 1946.

218.816—Amor y lucha. — 160 páginas. — Autor: José Rotundo Campoflores. — Edit.: Editorial El Pensamiento. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.

218.817—El Pueblo. — Prop.: Rodríguez Carmen Julio. — Carmen de Areco, Julio de 1946.

218.819—Gota de agua (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Angel Resiga. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.

218.820—La semana. — Prop.: Miguel Bel Gamero. — La Paz, Julio de 1946.

218.821—Gota de agua (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Italo D. Crescitelli. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.

218.823—La sabiduría de Confucio. — 304 páginas. — Autor orig.: Lin Yutang. — Trad.: Elena Dukelsky Yoffe. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

218.824—Reina del Plata. — 178 páginas. — Autor: Bernardo Kordon. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

218.825—Un aldeano de Georgia. — 267 páginas. — Autor orig.: Leo Kiacheli. — Trad.: Elena Dukelsky Yoffe. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

218.826—La Vía Real. — 188 páginas. — Autor orig.: André Malraux. — Trad.: Armando Bazán. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946.

218.827—Los emigrantes. — 314 páginas. — Autor orig.: Johan Boier. — Trad.: Armando Bazán. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

218.828—La pasión de Joss Fritz. — 221 páginas. — Autor orig.: Gustav Regler. — Trad.: Ricardo de Benedetti. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.

218.829—Muchacho risueño. — 221 páginas. — Autor orig.: Oliver La Farge. — Trad.: Néstor R. Ortiz Oderigo. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

218.830—La crisis de la democracia. — 216 páginas. — Autor orig.: Harold J. Laski. — Trad.: Armando Bazán. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

218.831—El año desnudo. — 187 páginas. — Autor orig.: Boris Pilniak. — Trad.: Eduardo De Guzmán. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

218.832—Energía (2 tomos). — 282 y 242 páginas. — Autor orig.: Fedor Gladkov. — Trad.: Pablo Palant y Marcelo Menasché. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

218.833—La mujer en la novela rusa. — 185 páginas. — Autora: Alicia Ortiz. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.

218.834—Pushkin. — 222 páginas. — Autores originales: I. Lappol, V. Kirpotin y otros. — Trad.: Alicia Ortiz. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.

218.835—Los cien días. — 208 páginas. — Autor orig.: Joseph Roth. — Trad.: Anny Dell'Erba. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946.

218.836—Fabián — Historia de un moralista. — 215 páginas. — Autor orig.: Erich Kastner. — Trad.: Anny Dell'Erba. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

218.837—Cartas a Verónica. — 151 páginas. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: Marcelo Menasché. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

218.838—Una hija de las nieves. — 286 páginas. — Autor orig.: Jack London. — Trad.: Saúl Sellos. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

218.839—La colina February. — 231 páginas. — Autora orig.: Victoria Lincoln. — Trad.: Néstor R. Ortiz Oderigo. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

218.840—La Patria. — 236 páginas. — Autor orig.: Wanda Wasilewska. — Trad.: Pablo Palant. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

218.841—El buen soldado Schweik. — 445 páginas. — Autor orig.: Jaroslav Hasek. — Trad.: Ricardo de Benedetti. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.

218.842—La Palabra. — Prop.: Alfredo T. Leiva, Alfonso de la Vega y otros. — Frías, Julio de 1946.

218.843—Manual del gestor de negocios, informes, avisos y abonos. — 16 páginas. — Autor: Francisco Blanco. — Edit.: El Fiscalizador del Crédito. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

218.846—Leopán. — Prop.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, Junio de 1946.

218.847—Maribel. — Prop.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.848—Esquife. — 32 páginas. — Autores: Manuel C. Antin, Sergio Delgado Llama, Thelma Margulis y otros. — Edit.: José Luis Ríos Patron. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

218.855—Períodos y ejercicios administrativos en las empresas y en el Estado. — 80 páginas. — Autor: Alberto Arévalo. — Edit.: Selección Contable. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.

218.856—Tratado de Auditoría (3 volúmenes). — 1.063 páginas. — Autores: Joaquín Raúl Seoane, Jorge Secane y J. E. Spinosa Cattela. — Edit.: Selección Contable. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.

218.857—La maja de los cantares. — 8 rollos de 2.142 metros. — Product.: Argentina Sono Film S. A. C. I. — Autor argumento: adaptación de la obra de Armando Palacio Valdez, titulada "Los Majos de Cádiz", por Guillén, Pascual. — Principales intérpretes: Imperio Argentina, Mario Gabarrón, Amadeo Novoa y otros. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

218.860—Antorcha. — Prop.: Darío F. Carena. — González Catán, Junio de 1946.

218.863—Mercurio. — Prop.: Centro Comercial e Industrial de San Juan. — San Juan, Julio de 1946.

218.866—Estampa. — Prop.: Editorial Estampa S. A. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.867—Pandilla. — Prop.: Editorial Estampa S. A. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.881—Revolución. — Prop.: Felipe R. Tassi. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.882—Unidad. — Prop.: Vicente Mario Francisco Ceccotti. — Avellaneda, Julio de 1946.

218.888—Eminentísimo Cardenal Dr. Antonio Caggiano, Obispo de Rosario de Santa Fe. — Autor: Juan de los Angeles Naranjo. — Edit.: El Libro de Arte. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

218.889—Juan Pueblo. — Prop.: Augusto Fazio. — Buenos Aires, Junio de 1946.

218.890—Manual de Música. — 62 páginas. — Autores: Luis Benvenuto y Raúl A. Buccino. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

218.891—Manual de Música. — 94 páginas. — Autores: Luis Benvenuto y Raúl A. Buccino. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

218.095—5|7|946. — Solicitud del seudónimo "Mayel".

e.20 jul.-v.31 jul.

JULIO 16|46

218.923—Martín Fierro. — Prop.: Asoc. Cultural y Folklórica "Martín Fierro". — Avellaneda, Mayo de [illegible]

218.924—Tarde de feria (Paso doble Mús.) 2 páginas. — Autor: Felipe J. Ricciardi y Rafael Roberto. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.925—Cosas del destino (Tango-Mús). 2 páginas. Autor: Felipe J. y Rafael R. Ricciardi. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.926—Aquel vals (Vals-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Felipe J. y Rafael R. Ricciardi. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.927—No hay amor sin dolor (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Felipe J. y Rafael R. Ricciardi. — Edit.: El autor — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.928—Paca la de Jalisco (Corrido-Mús). 2 páginas. — Autor: Felipe J. y Rafael R. Ricciardi. Edit.: El autor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.933—Aparatos auxiliares para las instalaciones eléctricas. — 145 páginas. — Autor: Orig. Eduardo Barni. — Traduc.: López Toll. Edit.: Editores Continental Service. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.

218.934—Hoja N.º 13, Neuquén de la carta Aeronáutica de la Rep. Arg. a escala 1:1.000.000 (Edición 1945). — Una hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Junio de 1945.

218.936—Bandera radical. — Prop.: Julio A. Clausse. — Goya, Julio de 1946

218.937—Viejo Paseo de Julio. — 68 hojas. — Autor: Alberto Vacarezza y Alberto Vacarezza (hijo). — Teatro Apolo de Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

218.938—Vieja calle Corrientes (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Luciano Bertolini. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1945.

218.939—Hogar dulce hogar (Plaza del Congreso). — 30 hojas. — Autor: Carlos A. Petit y Rodolfo Sciamarella. — Teatro Casino de Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.

218.940—Agarrate pampa mía que vamos a gobernar. — 51 hojas. — Autor: Carlos A. Petit y Rodolfo Sciamarella. — Teatro Casino de Buenos Aires, 20 de Junio de 1946.

218.941—Yo soy Esculapio Sosa. — 71 hojas. — Autor: Enrique García Satur. — Teatro Municipal de Santa Fe 15 de Junio de 1946.

218.942—El lobo del desierto. — 40 hojas. — Autora: Catalina F. Ortega Sanz. — Teatro El Nacional de Buenos Aires. — 1.º de Julio de 1946.

218.943—El Capitán Harrison navega (crimen a bordo). — 31 hojas. — Autora: Gloria Ferrandiz. — Teatro Tamagni de San Fernando. — 15 de Abril de 1946.

218.944—La pasión del esclavo. — 35 hojas. — Autor: Juan C. Chiappe y Aldo Luzzi. — Teatro Boedo de Buenos Aires. — 10 de Julio de 1946.

218.945—Mi amor murió en la China (Extranjera), 61 hojas. — Autor: Orig. Nicolás Manzari. — Trad.: Rodolfo Zenner. — Teatro Artigas de Montevideo. — 28 Junio de 1946.

218.946—Marido por carambola. — 66 hojas. — Autor: Carlos Goicoechea y Rogelio Cordone. — Montevideo, 27 de Junio de 1946. — (Extranjera).

218.947—Lucifer y la niña. — 249 páginas. Autor: Orig. Ethel Mannin. — Trad.: Pedro de Olazábal. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

218.948—Alta sierra. — 259 páginas. — Autor: Orig. Burnett W. R. — Trad.: Octavio Más Samper. Edit. Editorial Octrosa. — Buenos Aires 1.º de Junio de 1946.

218.949—Espera en el alba. — 308 páginas. — Autor: Orig. Eaton Evelyn. — Trad.: Alberto Urquijo. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

218.950—Ven a mí. — 230 páginas. — Autor: Orig. Margaret Nochols — Trad.: Aurnague Enrique. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

218.951—Drácula. — 300 páginas. — Autor: Orig. Bram Stoker. — Trad. Alejandro Soler. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

218.952—Boletín. — Prop.: Asoc. Israelita de Beneficencia. — Rosario, Junio de 1946.

218.953—Acción radical. — Prop.: Ricardo N. Palma. — Paraná, Julio de 1946.

218.954—Boletín. — Asoc. Fomento Social. — Prop.: Asoc. Fomento Social. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.957—Síntesis. — Prop.: Moisés Alvarez Lijó. — Buenos Aires, Junio de 1946.

218.959—Boletín informativo de la Cámara de Agricultura, Industria y Comercio del Valle Superior de Río Negro y Neuquén. — Prop.: Presidente de la C. de A. I. y C. del V. S. de R. Negro y Neuquén. — Río Negro, Julio de 1946.

218.960—Cuentos y tradiciones de La Rioja. — 90 páginas. — Autor: Fermín A. Anzalaz. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

218.961—Boletín bimensual de la Asoc. del Comercio, Industria y Producción de Goya. — Prop.: Asoc. del Comercio Ind. y Producción de Goya. — Goya, Enero de 1946.

218.963—Tú ya me silbas (Fox-trot Letr.) 2 páginas. — Autor: José García Rodríguez. — Edit.: El autor. — Resistencia, Septiembre de 1945.

218.964—Patoruzú. — Prop.: Dante Raúl Quinterno. — Buenos Aires, Junio de 1946.

218.965—Tú ya me silbas (Fox-trot, Mús.) 2 páginas. — Autor: José García Rodríguez. — Edit.: El autor. — Resistencia, 9 de Septiembr de 1945.

218.966—Irigoyen. — Prop.: Alcide Valinotti. — Rafaela, Julio de 1946.

218.967—Guía didáctica. — 203 páginas. — Autor: M. P. y G. G. — Edit.: Junta Central de la Acción Católica Argentina. — Buenos Aires 13 de Marzo de 1946.

218.968—La verdad y la vida (La promesa Mesiánica). — 205 páginas. — Autora: Sofía Molina Pico. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

218.969—Boletín de la Acción Católica Argentina. — Prop.: Junta Central de la Acción Católica Argentina. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

218.970—Mater Ecclesia. — Prop.: Unión Misional del Clero de la Rep. Argentina. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.972—La ralea. — 240 páginas. — Autor: Orig. Emilio Zola. — Trad.: J. L. Krohn. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Junio de 1946.

218.973—Mozart. — 192 páginas. — Autor: Orig. Henri de Curzon. — Trad.: Eduardo L. Chavarri. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

218.974—Hermán y Dorotea. — 192 páginas. — Autor: Orig. Juan Wolfgang Goethe. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

218.975—Memorias de una cortesana. — 384 páginas. — Autor: Eduardo Zamacois. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Junio de 1946.

218.976—Koder Und Angel. — 232 páginas. — Autor: Erle Stanley Gardner. — Edit.: Alemánn y Cía. — Buenos Aires Julio de 1946.

218.977—Un grito en la noche. — 384 páginas. Autor: Pedro Mata. Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

218.978—Anita. — 192 páginas. — Autor: Orig. M. Delly. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

218.979—Abajo las armas. — 256 páginas. Autor: Orig. Berta de Suttner. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, 2 d Julio de 1946.

218.980—Cenit. — Prop.: Acción Católica Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

218.984—La Infanta Mendocina. — 180 páginas. — Autor: Arturo Capdevila. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Abril de 1946.

218.985—Historia del periodismo. — 269 páginas. — Autor: Clemente Cimorra y Pablo Rojas Paz. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

218.986—Las maravillas de la naturaleza. — 286 páginas. — Autor: Orig. Lord Avebury. — Trad.: Miguel Menegazzo Cané. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

218.987—Napoleón. — 152 páginas. — Autor: A. G. Uson. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946.

218.988—Rockefeller y su tiempo. — 253 páginas. — Autor: Clemente Cimorra. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

218.989—25 años en el deporte. — 169 páginas. — Autor: Borocoto. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

218.990—Curso completo de cultura física científica. — 48 páginas. — Autor: Heini Wenzel. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

218.991—El despertar. — Prop.: Asoc. Cigarrerías, Librerías, Bazares y Anexos Minoristas. — Buenos Aires, Junio de 1946.

218.993—El pintor Gras y la Iconografía Histórica Sud Americana. — 250 páginas. — Autor: Mario César Gras. — Edit.: Librería y Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

218.996—Lecciones de historia americana y argentina (2a. parte). — 215 páginas. — Autor: F. G. Sommariva. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

218.997—Lecciones de historia americana y argentina. (1a. parte). — 287 páginas. — Autor: F. G. Sommariva. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

218.998—Los tesoros del Martín Fierro. — 446 páginas. — Autor: Ernesto Nelson. Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

218.999—La bailarina del molino alegre. — 166 páginas. — Autor: Orig. Georges Simenon. — Trad.: Isaac Pacheco. — Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.

219.000—La Virgen Ursula. — 338 páginas. — Autor: Orig. Gabriele D'Annunzio. — Trad.: Oscar Camisasca. — Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

219.001—Cronista informativo. Prop.: Ernesto A. R. y Carlos R. Affatato. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.003—Resonancias. — Prop.: Felisa de la Quintana de Goffre. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.004—Metalurgia, física, química y mecánica aplicadas a la odontología. 582 páginas. — Autor: Roberto L. Wilde. — Edit.: Leonardo Vázquez. — Buenos Aires, Julio de 1945.

219.005—Sistema del nervio trigémino. — 124 páginas. — Autora: Delia Gurevich. — Edit.: Leonardo Vázquez. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

219.006—Ortopedia y traumatología. — 1.124 páginas. — Autor: Valentín C. Girardi. — Edit.: Leonardo Vázquez. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.007—Bienvenida. — Prop.: Gabriel Traboulsi. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

219.010—Luisa Michel, la virgen roja. — 332 páginas. — Autor: Orig. Irma Boyer. — Trad.: Antonio R. Costa. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

219.011—La pintura en Francia. — 80 páginas. — Autor: Juan Carlos Poletti. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

219.012—Demetrio Donskoi. — 541 páginas. — Autor: Orig. Sergio Borodin. — Trad.: Sergio Belaieff. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

219.013—La promesa. — 260 páginas. — Autor: Orig. Pearl S. Buck. — Trad.: Aurora Verbisky de Altschuler. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

219.014—La pintura en Holanda (Siglo XVII). — 79 páginas. — Autor: Roger Plá. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

219.015—N.º 67 el pequeño libro socialista "El Partido Socialista y la instrucción del Pueblo". 24 páginas — Autor: Juan Nigro. — Edit.: Editorial La Vanguardia. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

219.016—Nacionalización de los Ferrocarriles. — 46 páginas. — Autor: Emilio Dickmann. — Edit.: S. A. Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1946.

219.017—Dos fechas — 4 de Junio — 24 de Febrero. — 152 páginas. — Autor: Américo Ghioldi. — Edit.: S. A. Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

219.018—El socialismo en la evolución Nacional. — 88 páginas. — Autor: Américo Ghioldi. Edit.: S. A. Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1946.

219.019—Socialismo, libertad, dirección (Réplica al profesor Hayek). — 128 páginas. — Autor: Rómulo Bogliolo. — Edit.: S. A. Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.

219.020—Pequeña enciclopedia socialista (1a. edición). — 642 páginas. — Autor: Anónimo. Edit.: S. A. Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

219.021— Rivadavia y los afectos bien nacidos. — 216 páginas. — Autor: Juan Antonio Solari. — Edit.: S. A. Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1946.

219.022—Leyes del trabajo (8a. edición). — 896 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: S. A. Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.

219.023—Farmalecta. — Prop.: Hijos de Atilio Massone. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.028—Armador de radio (Texto de Armador de Radio). — 176 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Esc. Latino Americanas. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

219.029—Velocigrafía. — 32 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946.

219.030—Corte y confección. — 96 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

219.031—Aritmética. — 208 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946.

219.032—Escriba bien. — 40 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

219.033—Construcciones. — 432. páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

219.034—Técnico tornero. — 172 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946.

219.035—Técnico mecánico. — 242 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

219.036—Motores Diesel. — 261 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946.

219.037—Bobinaje. — 308 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946.

219.038—Mecánico de autos. — 272 páginas. — Autor Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

219.039—Aritmética comercial. — 244 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

e.22 jul.-v.1.º ago.

JULIO 17|46

219.086—Canto del alma (Milonga, Mús.) 2 páginas. — Autor: Mario Licarse. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

219.092—El cariño sospechoso. — 160 páginas. — Autor: Juan Agustín Correa. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1.º de Julio de 1946.

219.094—Costos y organización. Prop.: Galván, Galland y Cía. — Buenos Aires, Abril de 1946.

219.095—Diario de Sesiones. — Prop.: Cámara de Diputados. — Córdoba, Junio de 1946.

219.104—Reflejos. — Prop.: Felipe Zumpano. — Allen, Junio de 1946.

219.107—Hora reflexiva. — 437 páginas. — Autor: Octavio Lonticl. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.108—Un hombre y dos pueblos hermanos. — 20 páginas. — Autor: José Verdiglione. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

e.23 jul.-v.2 ago.

JULIO 18|946

219.131—La verdad sobre el Rotary Club. — 379 páginas. — Autor: Armando Tonelli. — Edit.: Ménald Editores. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

219.133—El ser imprecisable. — 112 páginas. — Autor: Fernando de Elizalde. — Edit.: Francisco A. Colombo. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

219.134—Anuario Estadístico de la Provincia de Córdoba. — Año 1941. — 486 páginas. — Autor: Ministerio de Hacienda de la Provincia de Córdoba. — Edit.: Ministerio de Hacienda de la Provincia de Córdoba. — Córdoba, Junio de 1946.

219.140—La voz del Corpus. — Prop.: Parroquia de Corpus. — Corpus, Julio de 1946.

219.141—Gramática latina. — 358 páginas. — Autor: José Caratti. — Edit.: Universidad Nacional de Córdoba. — Córdoba, Marzo de 1946.

219.145—Calesita del recuerdo (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Caserio Ulderino. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

219.146—Faz "A": Mi fantasma (Vals). — Letra: José Herrero. — Música: Martha de los Ríos. — Interp.: Los Trovadores de América. — Faz "B": Tabernero amigo (Pasillo). — Letra: José Herrero. — Música: Martha de los Ríos. — Interp.: Los Trovadores de América. — Disco Víctor número 60-0872. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

219.147—Faz "A": El relincho (Chamamé). — Música: Mauricio Valenzuela. — Interp.: Trío Correntino Valenzuela. — Faz "B": Don Lucero (Valseado). — Música: Mauricio Valenzuela. — Interp.: Trío Correntino Valenzuela. — Disco Víctor número 60-0888. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

219.148—Faz "A": Mama... llevame p'al pueblo (Canción serrana). — Letra: Arturo Lorusso. — Música: Agustín Magaldi y Pedro Noda. — Interp.: Martha de los Ríos. — Faz "B": Tarareando (Chacarera). — Letra: José María de los Hoyos y Elba Tamasi. — Música: Manuel Arce. — Interp.: Martha de los Ríos. — Disco Víctor Nº 60-0905. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

219.149—Faz "A": Colonia Carolina (Valseado). — Música: Santiago Barrientos. — Interp.: Cuarteto Correntino Ramírez. — Faz "B": Pienso en ti (Chamamé). — Música: Felipe V. Zurita. — Interp.: Cuarteto Correntino Ramírez. — Disco Víctor número 60-0874. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

219.150—Faz "A": Zambita del amor (Zamba). — Música: Segundo Gennero. — Interp.: José Gerez. — Faz "B": La mocha (Chacarera). — Música: Benicio y Julián Díaz. — Interp.: José Gerez. — Disco Víctor número 60-0886. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

219.151—Faz "A": El caimán (Porro colombiano. — Letra y música, arreglo y adaptación: Efraín Orozco. — Interp.: Feliciano Brunelli. — Faz "B": Vuelven los muchachos (Fox-trot). — Letra: Robert Mc Kinley. — Música: Maurice Powell. — Interp.: Feliciano Brunelli. — Disco Víctor Nº 60-0892. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

219.152—Faz "A": El comité (Chamamé). — Letra: Julio Montes. — Música: Anselmo Bargas. — Interp.: Trío Correntino Santa Anita. — Faz "B": El velorio (Chamamé). — Letra y música: Julio Montes. — Interp.: Trío Correntino Santa Anita. — Disco Víctor Nº 60-0887. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

219.153—Faz "A": Lejos de Hungría Fox-trot(. — Letra: Alfredo Zappettinni. — Música: Mario Rafaelli. — Interp.: Conjunto Los Nativos. — Faz "B": Mañana me caso (Ranchera). — Letra: Saturnino Vicini. — Música: Francisco Abbantantuono. — Interp.: Conjunto Los Nativos. — Disco Víctor Nº 60-0882. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

219.154—Faz "A": María Eloísa (Chamamé). — Letra y música: Marcos H. Ramírez. — Interp.: Cuarteto Correntino Ramírez. — Faz "B": Churrasquita (Ranchera). — Letra y música: Felipe V. Zurita. — Interp.: Cuarteto Correntino Ramírez. — Disco Víctor Nº 60-0902. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

219.155—Faz "A": Soy de Pomán (Zamba). — Letra: Carlos Eduardo Larrosa. — Música: Eduardo y Abdalón Dávila. — Interp.: Conjunto Los Pastores de Abra-Pampa. — Faz "B": Preludio en la montaña (Tema argentino). — Música: José Castorina. — Interp.: Conjunto Los Pastores de Abra-Pampa. — Disco Víctor número 60-0895. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

219.156—Faz "A": Así es mi Santiago (Zamba). — Música: José Gómez Basualdo. — Interp.: José Gerez. — Faz "B": El maqueño (Remedio). — Música: José Gómez Basualdo. — Interp.: José Gerez. — Disco Víctor número 60-0919. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

219.157—Faz "A": Paiurera porá (Chamamé). — Letra: Odín Fleitas. — Música: Marcos Ramírez. — Interp.: Cuarteto Correntino. — Faz "B": Flor de lapacho (Polka). — Letra: Odín Fleitas. — Música: Santiago Barrientos. — Interp.: Cuarteto Correntino Ramírez. — Disco Víctor número 60-0908. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

219.158—Faz "A": Con alma de tango (Tango). — Letra: Carlos Waiss. — Música: Juan D'Arienzo. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Faz "B": Tendrás que llorar (Vals). — Letra: Cristino Tapia. — Música: Cristino Tapia. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Disco Víctor Nº 60-0896. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

219.159—Faz "A": Ze betún (Rumba). — Letra: Osvaldo Novarro. — Música: Raúl Fortunato. — Interp.: Hawaiian Serenaders. — Faz "B": Cuidado con Andor (Samba). — Letra: Marino Pinto. — Música: Mario Lago. — Interp.: Hawaiian Serenaders. — Disco Víctor Nº 60-0916. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

219.160—Faz "A": Te espero en Rodríguez Peña (Tango). — Letra: Carlos Waiss. — Música: Héctor Varela. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Faz "B": La espuela (Milonga). — Letra: Elsa Pigran Gudini. — Música: Elsa Pigran Gudini. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Disco Víctor Nº 60-0897. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

219.161—Faz "A": Barrio viejo (Tango). — Letra: Eugenio Cárdenas. — Música: Guillermo Barbieri. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Faz "B": Llévame, carretero (Tango). — Letra: José Cicarelli. — Música: Manuel Parada. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Disco Víctor Nº 60-0878. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

219.162—Faz "A": Esta noche hay una fiesta (Tango). — Letra: Elisardo Martínez Vilas. — Música: Vicente Salerno. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Faz "B": Así era ella, muchachos (Tango). — Letra: Arturo Di Rosa. — Música: Edmundo Cabodevila. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Disco Víctor Nº 60-0901. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

219.163—Faz "A": La cumparsita (Tango). — Letra y música: Gerardo H. Matos Rodríguez. — Interp.: Angel D'Agostino. — Faz "B": Serpentinas de esperanza (Tango). — Letra: Afner Gatti. — Música: José Canet. — Interp.: Angel D'Agostino. — Disco Víctor Nº 60-0883. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

219.164—Faz "A": ¡Qué me van a hablar de amor! (Tango). — Letra: Romero Expósito. — Música: Héctor Stamponi. — Interp.: E. Francini - A. Pontier. — Faz "B": El mismo dolor (Vals). — Letra: Carlos Bahr. — Música: Enrique Francini. — Interp.: E. Francini - A. Pontier. — Disco Víctor Nº 60-0903. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

219.165—Faz "A": El pato y la gallina (Marcha brasileña). — Letra: Osvaldo Novarro. — Música: Gerónimo García. — Interp.: Hawaiian Serenaders. — Faz "B": Me alejo de ti (Bolero). — Letra y música: Carlos G. Barrera. — Interp.: Hawaiian Serenaders. — Disco Víctor Nº 60-0927. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

219.172—Orientación. — Prop.: Editorial Orientación. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.173—¡Qué dicha más grande tengo! (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8|VII|1946.

219.174—Cantar, siempre cantar (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8|VII|1946.

219.175—Cantar, siempre cantar (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8|VII|1946.

219.176—Baja del cielo una estrella (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8|VII|1946.

219.177—Baja del cielo una estrella (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8|VII|1946.

219.178— Qué dicha más grande tengo (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8|VII|1946.

219.179—Virgen María (Serenata, letra). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8|VII|1946.

219.180—Virgen María (Serenata, música). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8|VII|1946.
219.182—Selección de composiciones festivas. — 137 páginas. — Autores: Vital Aza, Estanislao del Campo, Ramón de Campoamor y otros. — Edit.: Juan Carlos Pizarro. — Ameghino, 10 de Enero de 1946.
219.184—Elixires de vida. — 264 páginas. — Autor orig.: Heinz Graupner. — Trad.: Alfonso de Uribe Farfán. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.
219.185—La conquista de la tierra. — 548 páginas. — Autor orig.: Wilhelm Treue. — Trad.: Francisco Payarols. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.
219.186—La escuela del técnico mecánico (6 tomos). — 3.690 páginas. — Autor: José Serrat y Bonastre. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, Enero de 1946.
219.188—Manual de créditos. — 60 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Cía. Swift de La Plata. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.
219.189—Horas de España en el reloj del mundo. — 112 páginas. — Autor: Alvaro de las Casas. — Edit.: Liceo de España. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1945.
219.190—Nobles y escritores españoles en América. — 80 páginas. — Autor: Alvaro de las Casas. — Edit.: Instituto Libre de Humanidades. — Santa Fe, 2 de Julio de 1946.
219.191—Ingleses, franceses, españoles. — 300 páginas. — Autor: Salvador de Madariaga. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.
219.192—Mi vida de negro. — 391 páginas. — Autor orig.: Richard Wright. — Trad.: Clara Diament. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.
219.193—Las dos fuentes de la moral y de la religión. — 390 páginas. — Autor orig.: Henri Bergson. — Trad.: Miguel González Fernández. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.
219.194—Nuestro hogar. — Prop.: Reynaldo Biscia. — Zárate, Julio de 1946.
219.199—Son notas del alma (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Bruno E. López. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22|2|946.
219.200—Gloria Argentina (Zamba, letra). — 2 páginas. — Autor: Bruno E. López. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22|2|946.

219.201—La vida entre los dedos. — 88 páginas. — Autor: Mario Luis Descotte. — Edit.: Editorial Columna. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.
219.202—Tu propia historia. — 341 páginas. — Autor orig.: Berl Ben Meyr. — Trad.: León Mirlas. — Edit.: Editorial Impulso. — Buenos Aires, Julio de 1946.
219.203—Las modernas teorías de la Física y su aplicación práctica. — 343 páginas. — Autor orig.: Rogers D. Rusk. — Trad.: Lorenzo Bermúdez. — Edit.: Editorial Impulso. — Buenos Aires, Julio de 1946.
219.211—Motivos del Quijote. — 174 páginas. — Autor: Antonio Guerrero. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1946.
219.216—Você nao sabe amar (Samba, letra). — 2 páginas. — Autores: Sebastiao Amaral, Antonio Amaral y Joao Bastos. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.
219.217—Você nao sabe amar (Samba, música). — 2 páginas. — Autores: Sebastiao Amaral, Antonio Amaral y Joao Bastos. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.
219.218—No tienes corazón (Vals, música). — 2 páginas. — Autores: Alberto Tavarozzi y Nicolás Vaccaro. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.
219.219—No tienes corazón (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Santiago Adamini. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.
219.220—Montonero arequipeño (Marinera, letra). — 2 páginas. — Autor: Enrique Portugal. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.
219.221—Montonero arequipeño (Marinera, música). — 2 páginas. — Autor: Jorge Huirse R. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.
219.222—Appuntamento con la luna (Cita con la luna). - Fox-swing, letra. — 2 páginas. — Autor: E. Frati. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
219.223—Appuntamento con la luna (Cita con la luna). — Fox-swing, música. — 2 páginas. — Autor: M. Schisa. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
219.224—Appuntamento con la luna (Cita con la luna). — Fox-swing, letra. — Autor: Mario Battistella. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
219.225—Guía política de nuestro tiempo. — 512 páginas. — Autor orig.: Bernard Shaw. — Trad.: Pedro Lecuona. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, 6 de Mayo de 1946.
219.226—Investigación sobre el significado y la verdad. — 430 páginas. — Autor orig.: Bertrand Russell. — Trad.: José Rovira Armengol. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, 8 de Abril de 1946.
219.227—La divina proporción. — 344 páginas. — Autor orig.: Luca Pacioli. — Trad.: Ricardo Resta. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

e.24 jul.-v.3 ago.

JULIO 19 1946

219.254—Memorándum sobre la creación y trabajos del Instituto Panamericano de Geografía e Historia y Resoluciones y Recomendaciones aprobadas en la I y II Reunión de Consulta Sobre Geografía y Cartografía. — Precedida esta última de una breve reseña. — 44 páginas. — Autor y Edit.: Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.
219.255—I. T. 6ª «Instrucciones Técnicas para la ejecución de los trabajos geodésicos. — 115 páginas. — Autor y Edit.: Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, 24-5-46.
219.256—La Justicia de Paz Letrada y de Instrucción. — 20 páginas. — Autor: José Lorenzo Sheehan. — Edit.: El autor. — Mercedes, Junio de 1946.
219.257—Lecturas. — Prop.: Carolina Ferrara de Caniggia. — Buenos Aires, Julio de 1946.
219.258—La Cathólica Unio Argentina. Prop.: Julián T. Germaniez. — Victoria (E. Ríos), Julio de 1946.
219.259—América. — Prop.: Constantino Lorenzo. — Paraná (E. Ríos), Junio de 1946.
219.360—Heraldo Bautista, Prop.: Juan José Herrera Molina. — Rosario, Junio de 1946.
219.262—El Trabajo. — Prop.: Miguel Guglielmotti. — Mar del Plata, Julio de 1946.
219.263—La Voz de Luján. — Prop: Julio César Bac. — Luján (Mendoza), junio de 1946.
219.264—2da. Presidencia de don Hipólito Irigoyen (Marcha Militar - Letra), 3 páginas. — Autor: Marcelino Vidal F. — Edit.: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.
219.265. — 2da. Presidencia de Don Hipólito Irigoyen (Marcha Militar - Música), 3 páginas, — Autor: Marcelino Vidal F. — Edit.: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.
219.266—Dos Almas (Vals - Música), 2 páginas. — Autor: Alberto E. Dogliani. — Edit.: Los autores. — Rosario, año 1933
219.267—Quemaduras (Art. 57). — 46 páginas. — Autores: Carlos Raúl Puga y Reinaldo Agrelo. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946.
219.268—La Obra. — Prop.: Julián Mussmanno. — Buenos Aires, Junio de 1946.
219.269—Lenin-Vladimir Ilich. — 340 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Problemas, S. A. Industrial y Comercial. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.
219.271—Imágenes Argentinas. — Prop.: Taranto y Cía. — Buenos Aires, Junio de 1946.
219.275—Hojas al Viento — 88 páginas. — Autor: Pedro Nattino. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.
219.279—El Gomero. — Prop.: Godofredo Blecha. — Buenos Aires, Julio de 1946.
219.281—La Hipoteca, su extensión. — 80 páginas. — Autor: Mario Olivieri Acosta. — Edit.: J. Lajouane y Cía. — Buenos Aires, Junio de 1946.
219.282—Formas Modernas de Empresas Comerciales e Industriales. — 16 páginas. — Autor: Valerio Gino Arias. — Edit.: J. Lajouane y Cía. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.
219.283—Código Rural de los Territorios Nacionales. — 48 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Lajouane y Cía. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.
219.284—Código de Minería de la República Argentina. — 110 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: J. Lajouane y Cía. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.
219.285—Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Capital. — 288 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: J. Lajouane y Cía. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
219.286—Conservación del Suelo — El Suelo — La Erosión. — 306 páginas. — Autor: Casiano V. Quevedo. — Edit.: Editorial Suelo Argentino. — Buenos Aires, Julio de 1946.
219.287—Tristezas (Bolero). — 2 páginas. — Autor: Ricardo Thompson. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.
219.288—Tú me dirás (Canción Beguine - Música), 2 páginas. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.
219.289—Tú me dirás (Canción Beguine - Letra), 2 páginas. — Autor: Marsilio Robles. — Edit.: Editorial Musical Record .— Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.
219.290—El Gallito Kiki Rikí (Rumba - Letra), 2 páginas. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.
219.291—El Gallito Kiki Rikí (Rumba - Música). 2 páginas. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.
219.292—A lúa choro (Chorro - Música), 2 páginas. — Autor: Oscar Amoroso. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.
219.293—Tristezas (Bolero - Música), 2 páginas. — Autor: García Dávila. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.
219.296—Il Lavoro e la Proprietá Universale. — 400 páginas. — Autor: Curio Chiaraviglio. — Edit.: Editorial Cooperación Latina. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.

e.25 jul.-v.5 ago.

JULIO 20|46

219.321—Teodicea (Ensayos sobre la bondad de Dios, la libertad del hombre y el origen del mal). 383 págs. Autor Orig. Leibnitz. Trad. Patricio Azcarate, Edit.: editorial Claridad. Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.
219.322—Introducción al materialismo dialéctico - fundamentos de las teorías Marxistas. 147 págs. Autor Orig. A. Thalheimer. Trad. Anónimo. Edit. Editorial Claridad. Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.
219.324—La Provincia. Prop.: Nicolás Valeri. Paraná, Julio de 1946.
219.325—Luna Roja. (Milonga, mús.) 2 págs. Autor: Luis Teisseire. Edit.: Laura C. Vda. de Pirovano. Buenos Aires, 29-6-1946.
219.326—Luna Roja (Milonga, letra). 2 págs. Autor: Luis Mario. Edit.: Laura C. Vda. de Pirovano. Buenos Aires, 29-6-1946.
219.327—El Apocalipsis develado. 210 págs. Autor Orig.: James M. Pryse. Trad.: Mauricio Maestri. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.
219.328—El totemismo (Estudio de Etnografía comparada). 144 págs. Autor Orig.: J. G. Frazer. Trad.: Emilio Cardahi. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.
219.329—Bhakti Yoga. 150 págs. Autor: Orig.: Swani Vivekananda. Trad.: Swami Vijoyananda. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.
219.330—El médico solo no puede curarle. 180 págs. Autor Orig.: Rolf Alexander. Trad.: Federico López Cruz. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.
219.331—Manual del compañero. 247 páginas. Autor: Aldo L. Magister. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
219.332—Manual del aprendiz. — 224 páginas. Autor: Aldo L. Magister. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.
219.333—Manual del maestro. 247 páginas. Autor: Aldo L. Magister. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.
219.334—Autosuperación integral. física, mental y espiritual. 389 págs. Autor: J. Iglesias, Janeiro. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.
219.335—Telepatía y clarividencia. — 190 pág. Autor Orig.: Swami Pachandasi. Trad.: Maestri Mauricio. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.
219.336—La madre, antes, durante y después de la gestación. 261 páginas. Autor Orig.: William J. Carrington. Trad.: Irma A. Lorenzo. Edit. Orientación Integral Humana. Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.
219.337—Los genes y el hombre. 314 páginas. Autor Orig.: Glass Bentley. Trad.: Héctor J. Argibay. Edit.: Orientación Integral Humana. Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.
219.339—Vida Norteña. Prop.: Alfredo Wolf. Vicente López, Julio de 1946.
219.342—Encuadernación y dorado. 32 páginas. Autor: Julio Rodríguez. Edit. el autor. Buenos Aires, 1.º de Julio de 1946.
219.343—Die ratsel (adivinanzas). Prop.: Manfredo Wiedensee. Buenos Aires, Julio de 1946.
219.344—Brigde familiar. 61 págs. Autor: Eduardo Alejandro Buenaño. Edit. Guillermo Kraft. Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.
219.345—Noticias Gráficas. Prop.: José W. Agusti. Buenos Aires, Julio de 1946.
219.348—Preparando la ofensiva este listo para la defensa guerra de minas. 406 págs. Autor: Alexis von Schwarz. Edit.: Círculo Militar. Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
219.349—El Diablo en la Ciudad. 57 páginas. Autor: Franciscanas Misioneras de María. — Edit.: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires. año 1945.
219.350—En los primeros días de la iglesia: II San Pablo. 168 págs. Autor Orig.: Ignacio Beaufays. Trad.: Rosa Sorrentino Bausch. Edit.: Ediciones Pax et Bonum. Buenos Aires, 9 de Junio de 1946.
219.351—Pío XII. 172 págs. Autor Orig.: Mansueto Kohnen, O. F. M. Trad.: Oscar Rivero. Edit.: Editorial Difusión. Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.
219.352—La Voz del Consejo. Prop.: Cons. Arp. de H. de la Acción C. Buenos Aires, Junio de 1946.
219.353—Magisterio. Prop.: Sindicato de Educadores de la Pcia. de Buenos Aires. Lanús, Junio de 1946.

e.26 jul.-v.6 ago.

JULIO 22|46

219.374—Elementos de Geometría del Espacio. — 178 páginas. — Autor: Pedro Eyssartier. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.
219.375—Elementos de Geometría Plana. — 256 páginas. — Autor: Pedro Eyssartier. — Edit.: Editorial Kapelusz y Compañía. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.
219.376—El deber. Edición especial para Colombia. — 110 páginas. — Autor: Hilario Sanz. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.
219.377—Cursos de Derecho. — 98 páginas. — Autor: Amado Juan Ballandras. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1946.
219.378—Obra poética. — 582 páginas. — Autora: Alfonsina Storni. — Edit.: Ramón J. Roggero y Cía. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.
219.383—Pediatría del práctico — Sistema nutritivo. — 244 páginas. — Autor: Pedro Rueda. — Edit.: el autor. — Rosario, 20 de Julio de 1946.
219.384—Marcha de la redención (Marcha, música). — Autores: Roque Pellegrini y Miguel Angel Pepé. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

219.385—Popurrí. — Luis José Medrano. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.389—La mujer lejana (Vacations From Marriage). (Extranjera). — 11 rollos de 2.541 metros. — Produc.: Metro Goldwyn Mayer. — Autores argumento: Clemence Dane y Anthony Pelissier. — Principales intérpretes: Robert Donat, Glynis Jhons, Roland Culver, Ann Todd. — Nueva York, Mayo de 1946.

219.392—Pachakuti Ix, el inkario crítico. — 294 páginas. — Autor: J. Imbelloni. — Edit.: Editorial Humanior. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.397—Fuiste tú (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Roberto G. Tellarini. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

219.398—Diagnóstico de las enfermedades de la cadera. — 206 páginas. — Autor: Francisco Z. Guerrini. — Edit.: Librería Editorial Mundi. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.405—Romance en Galilea. — 140 páginas. — Autor orig.: Shalom Sh. — Trad.: Noemí Mibashan. — Edit.: Editorial Israel. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

219.406—Futuro socialista. — Prop.: Editorial La Vanguardia. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

219.413—Blandina (Pasodoble, música). — 2 páginas. — Autor: Joaquín García. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 30|9|45.

219.415—Lindoro, "Don Belindo en Villa Tranquila" (Audición radial). — Autor: Billy Kerosene. — Radio El Mundo de Buenos Aires, Abril de 1943.

219.418—Postal Nº 107. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.419—Postal Nº 108. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.420—Postal Nº 105. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.421—Postal Nº 106. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.422—Postal Nº 101. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.423—Postal Nº 102. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.424—Postal Nº 103. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.425—Postal Nº 104. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.426—La escuela del mundo. — 120 páginas. — Autor: Julio Páramo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.

e.27 jul.-v.7 ago.

219.453—Curso práctico de radio. (1º tomo). 279 págs. Autor Orig.: W. Greenwood. Trad. Adolfo Groba. Edit. Editorial Pan América. Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

219.454—Corrientes de baja tensión. 191 págs. Autor Orig.: Anónimo. Trad.: Enrique Scheiber. dit.: Editorial Pan América. Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

219.455—Tristeza gaucha. (vidalita, música) 2 págs. Autor: José Pollicita. Edit.: Melodía Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

219.456—Himno de las américas. (Marcha, mús.) 2 págs. Autor: José Pollicita. Edit. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

219.457—Himno a hispano américa. (Marcha, mús.) 2 págs. Autor José Pollicita. Editor: El autor. Buenos Aires, 4 de Abril de de 1945.

219.461—Su majestad. 173 pjgs. Autor Orig.: Boris Pilniak. Trad.: Oscar Camisasca. Edit.: Editorial Corinto. Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

219.362—Danza en mi corazón (Vals, mús.) 2 págs. Autor: Pascual Allione. Edit.: El autor. Córdoba, 14 de Julio de 1946.

219.463—Soñando en el cine. (Tango mús.) 2 pjgs. Autor: Pascual Allione. Edit.: El autor. Córdoba, 14 de Julio de 1946.

219.464—Linda moza. (Chacarera, mús.) 2 págs. Autor: Higinio Lucas Ortiz. Edit.: El autor. Córdoba, 13 de Julio de 1946.

219.465—Linda moza. (Chacarera, letr.) 2 págs. Autor: Omer Lassalle. Edit.: El autor. Córdoba, 15 de Julio de 1946.

219.467—Marcha de la redención (Marcha, letra) 2 págs. Autor: Nicolás, Fratantueno. Edit.: El autor. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

219.492—Hermano bestia. (Cuentos de animales). 155 págs. Autora: Sara Poggi. Edit.: Editorial Araujo. Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

219.496—Nuestro amor. (Tango, letra) 2 págs. Autor: Arturo Bayona. Edit.: El autor. Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

219.497—Turbia realidad. (Tango, letra) 2 págs. Autor: Arturo Bayona. Edit.: El autor. Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

219.503—Así se forjó el acero. 424 págs. Autor Orig.: Nicolás Ostrovski. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Triángulo. Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

219.504—Luchas sociales en la antigua Roma, el origen de las clases y las relaciones económicas. 209 págs. Autor Orig.: León Bloch. Trad.: José Tantar. Edit.: Editorial Claridad. Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

219.509—Raquel. (Vals, música) 2 págs. Autor: Manuel Garcés. Edit.: El autor. Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.510—Dónde iremos a parar (Tango, música) 2 págs. Autor: Manuel Garcés. Edit.: El autor. Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.511—Vidala. (música) 3 carillas. Autor: Leopoldo Montenegro. Edit.: Carlos S. Lettermoser. Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

219.512—Chacarera. 1a. (Música). 2 págs. Autor, Leopoldo Montenegro. Edit.: Carlos S. Lettermoser. Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

219.515—Arre caballito mío. . . (Corrido, música) 2 págs. Autor: Hermenegildo Cruz. Edit : Arnaldo Bozzazzi. Buenos Aires, 7 de Junio de 1946

e.29 jul.-v.8 ago.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición dando por recaídos los derechos preferenciales del señor Juan Gottau, sobre la manifestación de descubrimiento de sal, mina denominada «La Norah», presentada por el señor José Juan Pedro Falciola, en el Territorio Nacional de La Pampa, Departamento Caleu - Caleu.— Expte. Nº 23.010-1944

«Julio 5 de 1946. — Visto este expediente, y Considerando: Que el propietario del suelo afectado por este descubrimiento, manifiesta a fojas 38 que no se acogerá a los derechos preferenciales que le acuerda el Código de Minería en su Art. 68; Atento al estado del mismo y lo informado precedente, Se Dispone: Dar por decaídos los derechos preferenciales del señor Juan Gottau, sobre la manifestación de descubrimiento de sal, denunciada por el señor José Juan Pedro Falciola, en el Territorio Nacional de La Pampa, Departamento Caleu-Caleu, Lote 15, Fracción C, Sección IV, y continuar el trámite de este expediente a nombre del referido señor Falciola. — Notifíquese a quien corresponda, repónganse los sellos y hecho, siga a la Sección Técnica a sus efectos. — Publíquese. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común), otorgada al señor Antonio Pereira, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. Nº 325.626-1944.

«Julio 4 de 1946. — Visto este expediente teniendo en cuenta lo informado precedentemente, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo otorgada con fecha 30 de Julio de 1945. — Notifíquese, comuníquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y a tales efectos siga a escribanía de Minas; hecho; pase a la Sección Técnica para que tome nota. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología». — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría; con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las substancias de aprovechamiento común, en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén otorgada al señor Manuel Basilio. — Expediente número 326.558-44.

Julio 4 de 1946. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo otorgada con fecha 30 de Julio de 1945. — Notifíquese, comuníquese, a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y a sus efectos siga a Escribanía de Minas; hecho, pase a la Sección Técnica para que tome nota. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición de archivo de la concesión de Permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y el azufre, en el Departamento Florentino Ameghino, Territorio Nacional del Chubut, otorgado al señor Luis Antonio Martínez Díaz. — Expte. 323.651-44.

Julio 4 de 1946. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 5 de Febrero de 1945. — Notifíquese, comuníquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; hecho, pase a la Sección Técnica para que tome nota. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición dejando sin efecto la caducidad de los derechos de la Mina de Caolín denominada "La Chula", Expediente Nº 84.903-40, a nombre de los señores Antonio Ferreira y sucesión de José Arias ... con petición de mensura de cinco pertenencias, ubicada en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz. Nota S.2303|46. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Visto lo informado, déjase sin efecto la caducidad dispuesta en nota T.2484 46, referente a la mina de caolín "La Chula", expediente 84.903-40, debiendo figurar la misma en el Padrón de Minas correspondiente al segundo semestre del año en curso, con el cargo correspondiente a dicho semestre. — Por Escribanía de Minas notifíquese, devuélvase la boleta N.º 3943, déjense las debidas constancias en los documentos que correspondan efectuarlas; publíquese, repónganse los sellos y hecho, previo conocimiento de la Sección Técnica, agréguese al expediente 187.933.39. Fdo: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adscripto.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las sustancias de aprovechamiento común) en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, otorgada al señor Mariano Valero. — Expediente 330.015-1944. — "Julio 15 de 1946. — Visto este expediente, y teniendo en cuenta lo informado precedentemente, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones por haber vencido de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 4 de agosto de 1945. — Notifíquese, comuníquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas; hecho, pase a la Sección Técnica para que tome nota. Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adscripto.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear en busca de caolín, en el Departamento Florentino Ameghino, Territorio Nacional del Chubut, otorgado a los señores Emilio Blaya Dougnac, Roque Blaya Dougnac, Francisco Linares Zamudio y Eugenio Villanueva. — Expediente N.º 330.083-1944. — Julio 4 de 1946. Visto este expediente, y atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y Asesoría Legal, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo otorgada con fecha 30 de mayo de 1945. — Notifíquese a los recurrentes y al oponente de fs. 23; publíquese, repónganse los sellos y tómese nota. Fdo: Remigio Rigal Director General de Minas y Geología (Interino). — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adscripto.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las sustancias de aprovechamiento común) en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, otorgada al señor Luis Monti. — Expediente N.º 330.339-1944. — "Julio 4 de 1946. — Visto este expediente, y teniendo en cuenta lo informado precedentemente, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión, otorgada con fecha 30 de julio de 1945. — Notifíquese, comuníquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; hecho, pase a la Sección Técnica para que tome nota. Fdo. Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adscripto.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del pozo O-17 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro del lote Fiscal N.º 29 de la Sección I, Zona Cabo Blanco (Caleta Olivia), Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.º 127.992-1946. — "Julio 12 de 1946. — Atento a lo solicitado a fs. 1 y 2 del presente expediente, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la constitución de la servidumbre de los terrenos necesarios, dentro del lote Fiscal N.º 29, de la Sección I, Zona Cabo Blanco (Caleta Olivia), Departamento Deseado, Territorio de Santa Cruz, para la perforación del pozo O-17, y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo informado por la Sección Técnica a fs. 5 y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se Dispone: Art. 1.º — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1 y 2, de las superficies de terrenos necesarios para la perforación del pozo O-17, dentro del

lote Fiscal N.° 29, de la Sección I, Zona Cabo Blanco (Caleta Olivia), Departamento Deseado, Territorio de Santa Cruz, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 4, en la siguiente forma: Lote Fiscal N.° 29, Legua "d", Sección I, Zona Cabo Blanco (Caleta Olivia), Departamento Deseado, Territorio de Santa Cruz, arrendado por la señora Antonia Jáuregui viuda de Martínez, con domicilio en la calle Cucha-Cucha 90, Capital Federal. — a) Superficie de 2 Há. para la perforación del pozo O-17; b) Superficie de 2 Há. para la perforación de un pozo de agua; c) Instalación de una cañería para agua de 3'' de aproximadamente 250 m. de largo, desde el pozo de agua hasta el O-17 pasando por el tanque de reserva; d) Instalación de un tanque de reserva para agua con capacidad de 40m3, a 50 m. del pozo O-17; e) Construcción de un camino de aproximadamente 7.600 m. de largo, desde el límite sudeste (legua "d") del lote hasta el pozo O-17, con desviaciones hacia el N. E. para empalmar con el tramo que va al pozo O-15; f) Instalación de un campamento para vivienda del personal con una superficie de 1000m2. — Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia, queda la misma facultada para la constitución inmediata de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. —Art. 3.° — Notifíquese, comuníquese a quien corresponda, publíquese, y siga sucesivamente a Escribanía de Minas y Sección Técnica para que tome nota. Hecho lo cual, Archívese. Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología". — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adscripto.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación de los pozos 0—13 y 0—15, y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables dentro ed la legua "b" del lote fiscal N.° 40, y la legua "c" del lote fiscal N.° 29, ambos en la Sección 1.ª Zona Cabo Blanco (Caleta Olivia), Departamento Deseado, territorio nacional de Santa Cruz. — Expte. N.° 127.989-1946.

Julio 13 de 1946. — Atento a lo solicitado a fs. 1 y 2 del presente expediente, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la constitución de la servidumbre de terrenos necesarios, en la legua "b" del lote fiscal N.° 40 y la legua "c" del lote fiscal N.° 29, ambos en la Sección Ia. Zona Cabo Blanco (Caleta Olivia), Departamento Deseado, Territorio de Santa Cruz, para la perforación de los pozos 0—13 y 0—15, construcción e instalación de elementos accesorios indispensables de acuerdo con lo informado por la Sección Técnica a fs. 5 y vta. y Considerando: Que se han llenado los requisitos, que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia, y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos; Se Dispone: Art. 1.° — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1 y 2 de estos actuados de las superficies de terrenos necesarios para la perforación de los pozos 0—13 y 0—15 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables dentro de la legua "b" del lote fiscal N.° 40, y la legua "c" del lote fiscal N.° 29, ambos en la Sección Ia., Zona Cabo Blanco (Caleta Olivia), Departamentto y Territorio mencionados, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 4, en la siguiente forma: Legua "b", lote fiscal N.° 40, Sección Ia., Zona Cabo Blanco, (Caleta Olivia) Territorio de Santa Cruz, Arrendado por el señor Urbano Alonso, con domicilio en Caleta Olivia. a) Construcción de un camino de aproximadamente 3.500 m. de largo, que empalmando con el ya existente irá hasta el límite Norte del lote hacia el pozo 0—13; b) Instalación de una cañería de agua de 3''' de aproximadamente 1.950 m. de largo, desde el límite Norte de la superficie cuya servidumbre está en trámite hasta el límite Norte del lote hacia el pozo O-13. — Legua "c", del lote fiscal N.° 29, Sección Ia., Zona Cabo Blanco, (Caleta Olivia), Territorio de Santa Cruz; Arrendado por la señora Antonia Jáuregui Vda. de Martínez, con domicilio en la calle Cucha-Cucha 90, Capital Federal. — a) Superficie de 2 Há., para la perforación de cada uno de los pozos 0—13 y 0—15: b) Construcción de un camino de aproximadamente 875 m. de largo desde el límite Sud del lote, hasta el pozo 0—13 (475 m.) y ramal hasta el límite Oeste del lote (400 m.) y otro aproximadamente de 700 m. de largo desde el límite N-O del lote (legua "c") hasta el pozo 0—15; c) Instalación de una cañería de agua de 3'' de aproximadamente 4600 m. de largo, desde el límite Sud del lote (legua "c") hasta el pozo 0—15 pasando por el 0—13; d) Instalación de dos campamentos para vivienda del personal cerca de los pozos 0—13 y 0—15 respectivamente, con una superficie de 1.000 m.² cada uno. — Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia, queda la misma facultada para la constitución inmediata de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.° — Notifíquese y comuníquese a quien corresponda, publíquese y siga sucesivamente a Escribanía de Minas y Sección Técnica para que tome nota, hecho lo cual, Archívese. — Fdo.: Remigio Rigel, Director General de Minas y Geología, Interino. — Francisco B. Urtubey Escribano de Minas Adscripto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 27 de Julio de 1946

Por avisos	$	2.141.—
Por marcas	,,	420.—
Por adicionales de marcas .	,,	11.—
Por suscripciones. . . .	,,	178.30
Por venta de ejemplares .	,,	25.50
Por venta de folletos . .		—.—
TOTAL:	$	2.775.80

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
INSPECCION DE BANCOS
Circular N.° 55

Buenos Aires, 11 de Julio 1946.

A los Bancos:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. para llevar a su conocimiento que este Banco, de conformidad con lo establecido por los Artículos 19 del Decreto Ley N.° 14.957|46 y 4.° del Decreto Ley N.° 14.962|46, ha fijado las normas que siguen en materia de depósitos a plazo fijo:

1 — Los bancos podrán recibir, por cuenta del Banco Central, depósitos a plazo fijo —con certificado o con libreta— por los cuales liquidarán al vencimiento las siguientes tasas de interés anual, hasta nuevo aviso:

Entre 90 y 160 días: 1|2 o|o
Entre 161 y 250 días: 3|4 o|o
Entre 251 y 365 días: 1 o|o

2 — La renovación de los depósitos a plazo fijo existentes sólo podrán efectuarla a la tasa mencionada en el punto anterior que corresponda según el plazo.

3 — Las disposiciones precedentes no rigen para los depósitos a plazo recibidos de otros bancos, que deberán devolverse en oportunidad del próximo vencimiento y no podrán ser admitidos en adelante.

Asimismo les recordamos que si en algún caso consintieran el retiro antes del vencimiento, no obstante el derecho que les asiste para no permitirlo, deberán considerar la totalidad del depósito como "a la vista" y, en consecuencia, no liquidarle interés alguno.

Saludamos a Vds. muy atentamente.

e.29 jul.-v.29 jul.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
REGISTRO DE CORREDORES DE CAMBIO
(Circular Informativa N.° 51)

La nómina de Corredores de Cambio, comunicada por Circular N.° 451 (D. de C.), del 31 de Diciembre de 1945, ha sido modificada en la siguiente forma:

N.° de Inscripción	Firmas Inscriptas	Socios
199	Levy & Cía.	a) David Levy
200	Angel Martín Bassani	b) Carlos Andrés Ricca

e.2 jul.-v.29 jul.

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo a las 16 horas, con el objeto de adquirir un automóvil sedan de cuatro puertas, nuevo o usado, en buen estado, para el Consejo Nacional de Estadística y Censos.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno, 2.° piso) en la fecha y hora indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.29 jul.-N.° L-2860-v.6 ago.

CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

IV Censo General de la Nación

Llámase a licitación privada, para el día 7 de Agosto de 1946, a las 14 horas, para contratar el arrendamiento de un local en la Ciudad de San Luis, en el radio comprendido entre las calles: Colón, Pringles, Chacabuco y 25 de Mayo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora señalados, en la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Estadística y Censos - Avenida Alvear 3144, piso 2°, Capital Federal.

Consultas y retiro de pliegos todos los días en horas hábiles, en la Oficina indicada y en el Comisariato del IV Censo General de la Nación en la Provincia de San Luis. — El Director de Administración.

e.29 jul.-N° L-2.842-v.6 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección General de Administración
Licitación Pública N° 100 (2do. llamado).

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de siete días hábiles, a partir del 29|7|46, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de elementos de Droguería y Farmacia..

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492. 2° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 á 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|8|946 a las 16,40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946. — Juan Carlos Neves — Director General de Administración.

e.29 jul.-N.° L-2838-v.5 ago.

Dirección General de Institutos Penales

Llámase a Licitación Privada N° 36, para la adquisición de 20.000 kilos de maíz y 20.000 kilos de trigo, con destino a la manutención de los animales existentes en la granja de la Cárcel de General Roca (Río Negro).

La Licitación se llevará a cabo el día 1° de agosto del año en curso, a las 13, horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por demás datos, pliegos de condiciones, planillas, etc, dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 á 17 y 15 horas.
Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Eduardo A. Ortiz. — Director General de Institutos Penales.
e.29. jul.-N° L 2828-v.31 jul.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA
Instituto de Investigaciones Físicas
La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: licitación privada N° 22 (Segundo llamado) — Ramo: jaulas para animales. — Apertura: Mes Agosto, día 2, hora 15 y 30. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. Mario R. Noziglia. — Administrador.
e.29 jul.-N° L 2846-v 2 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA
Expte.: 31.770-DC-1946.
Llámase a licitación pública para la provisión de un chassis camión para las obras del dique «Los Laureles» (Provincia de Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 20 de Agosto próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — El Secretario General.
e.29 jul.-N° L-2.845-v.8 ago.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Construcción de Elevadores de Granos
Licitación Pública N° 42|946.
Llámase a Licitación Pública N° 42|946, hasta el 14 de Agosto de 1946, a las 15 horas, para la provisión y montaje de las instalaciones complementarias para el servicio de correo neumático entre las oficinas del Elevador terminal Puerto Quequén. — Consultas en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en Moreno 970, piso 3°, Buenos Aires. — Apertura de las propuestas en el Despacho de la Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, 6° piso, Buenos Aires. — Presupuesto Oficial $ 45.545.05 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.
e.29 jul.-N° L 2.831-v.8 ago.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL
19no. Distrito B. Blanca.
LICITACION PUBLICA N° 2
Obra: Caminos de enlace en la Zona de Polvorines — Base Naval de Puerto Belgrano.
Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 m3 de tosca triturada. — Los pliegos de especificaciones y condiciones, pueden adquirirse en el 19no. Distrito, calle Mitre N° 364, Bahía Blanca, ó en la Oficina de Licitaciones y Contratos, Florida N° 835, Buenos Aires.
La apertura de las propuestas se realizará en el 19no. Distrito, el día 9 de Agosto de 1946, a las 15 horas.
e.29 jul.-N° L-2.843-v.8 ago.

Licitación pública para la adquisición de agregado pétreo; $ 45.000. — Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de Agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.29 jul.-N.° L-2857-v.8 ago.

Licitación pública de las obras correspondientes a la continuación de la estructura resistente, capas aisladoras y obras ocultas del edificio de la Casa Central de la Administración General de Vialidad Nacional; $ 1.475.296,33. — Las propuestas deben ser presentadas el día 28 de Agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Gestiones, Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital.
Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.29 jul.-N.° L-2854-v.14 ago.

Licitación pública para la contratación del transporte de 1.500 m3. de arena y 3.000 m3. de piedra triturada, con destino al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires. — Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de Agosto, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., ó hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.29 jul.-N.° L-2855-v.8 ago.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 12-8-46 maderas (2044) 11,20; 13-8-46 medicamentos (2047) 11; maderas (2045) 11,20; 14-8-46 impresión "Recopilación Leyes" (2052) 11,20; 16-8-46 madera para cajones (2056) 11; 20-8-46 carbón (2057) 11,20; 21-8-46 volante para compresor (2055) 11,20; 29-8-46 transporte Fluvial (2053) 17; 2-9-46 tubos y cristales (2037) 15,30; cerrajería (2042) 16; 3-9-46 vidrios (2043) 16; 4-9-46 artículos de goma (2032) 15; material para cementar y calafatear (2040) 15,30; botas y guantes de goma (2046) 16; 6-9-46 vidrios y cristales (2050) 15,30; 12-9-46 material eléctrico (2034 15; 19-9-46 piedras, telas y pasta esmeril (2033) 14,30; 23-9-46 metales (2051) 14,30; 25-9-46 esmeriles y lijas (2049) 14,30; 26-9-46 repuestos para aparatos registradores (2041) 14,30; 27-9-46 equipos para cementar pozos (2060) 15. — Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.
e.29 jul.-N.° L-2856-v.8 ago.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Número 31|46. Llámase a Licitación Pública para el día 10 de Agosto de 1946 a las 9 horas, para la "Provisión de elementos de servicio contra incendio" — Precio Documentación Técnica m$n. 5 (Cinco Pesos Moneda Nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Alquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.29 jul.-N° L 2841-v8 ago.

Licitación Pública Número 33|46. Llámase a Licitación Pública para el día 24 de Agosto de 1946 a las 9 horas, para la "Provisión de Tractores, Moto-niveladoras, Niveladoras Pesadas y Moto-segadoras". — Precio Documentación Técnica m$n. 5, (Cinco Pesos Moneda Nacional) La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La Documentación Técnica podrá obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 á 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.29 jul.-N° L 2840-v.14 ago.

Licitación Pública Número 32|46. Llámase a Licitación Pública para el día 19 de Agosto de 1946 a las 11 y 30 horas, para la "Provisión de elementos decauville". — Precio Documentación Técnica m$n. 5. — (Cinco Pesos Moneda Nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 á 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.29 jul.-N° L 2839-v.8 ago.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N° 114
Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 9 del mes de Agosto próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias «Dr. Angel Gallardo».
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas de escribir y su conservación. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Racionamiento y alimentos. — Servicio de té y café. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernación. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — El Director General de Adminisración.
e.29 jul.-N° L-2.844-v.8 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 113.802-A-46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Planilla de rezagos N° 454|46
Vapor: Argentina; paquete: 13.146; fecha de entrada al puerto: Octubre 16|45; marca: W. S. M. C. D. A. V. y C.°; un cajón.
Marcelino Tomkinson, El Jefe.
e.29 jul.-v.16 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 88.653-A|46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sobrante

Vapor: se ignora; (contenido); 123 kilos papel para envolver; un fardo.
Marcelino Tomkinson, El Jefe.
e.29 jul. v.16 ago

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA BIBLIS o BIBLIS de TELEFUS sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.
e.29 jul.-N.° 2899 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUILLERMA o MARIA GUILLERMINA FELIZA o DELIZIA.
Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.
e.29 jul.-N.° 2900 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO CIMMINO, sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.
Buenos Aires, Julio 4 de 1946. Guillermo Schulze, secretario.
e.29 jul.-N.° 2901 s|p.p.-v.4 sep.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimial doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTANISLAO MIGUEL ROJAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Tucumán. Centro.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.29 jul.-N.° 2906 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO TELESFORO BEVACQUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946.
Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.29 jul.-N° 2902-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a REYNALDO ALTINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°, sobre Tucumán. Centro.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.29 jul.-N.° 2903 s|p.p.-v.4 sep.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a DELFINA ROMERO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 44.
Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Adolfo R. Deheza, secretario.
e.29 jul.-N.° 2904 s|p.p.-v.4 sep.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMINDA PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-N.° 2909 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO EMILIO GUAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.29 jul.-N.° 2908 s|p.p.-v.4 set.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — José Manuel Padró, secretario.

e.29 jul.-N.° 2905 s|p.p.-v.4 set.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO ROTTOLI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.29 jul.-N.° 2907 s|p.p.-v.4 set.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 48.926, calle E. Bonorino s|n., Lote 3, Manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N° 60.192, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N° 2190 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-N° 2190 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 43.620, calle Pirovano s|n., Lote 14, Manzana K. (Después del N° 532), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N° 60.182, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N° 2191 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-N° 2191 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 43.118, calle Quilmes s|n., Lote 24, Manzana G. (Altura 482), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.181, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N° 2192 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-N° 2192 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 48.554, calles Avda. Curapaligüe s|n., Lote 1, Manzana R. y Avda. Castañares s|n. (Altura 1800 impares por Avda. Castañares), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N° 60.190, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22jun.-N.° 2189 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-N° 2189 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.° 11, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se cita y emplaza a don JOSE BETERETTE, para que dentro de cinco días, publicación que se hace por dos veces con intervalo de un mes una de otra, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela le ha iniciado por Expediente N.° 60.322, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial por el año 1944, Pda. 550.858 que grava un lote de 7.500 Hás. del Territorio Nacional del Chaco, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes (Art. 62 del S. D. 33.405|44). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.° 2164-s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-N.° 2.164 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 11 Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se cita y emplaza a don ANDRES T. WALLACE para que dentro de cinco días, publicación que se hace por dos veces con intervalo de un mes una de otra, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela le ha iniciado por Expediente N.° 60.581, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, Pda. 680.070, por el año 1944, que grava el lote 24c. de la Sección 1 del Territorio Nacional del Río Negro (San Antonio Oeste) bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. (Art. 62 del S. D. 33.405, año 1944). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 jul.-N.° 2.166 s|p.p.-v.2 ago.
e.22 jun.-N.° 2166-s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.° 11, Dr. Eduardo I. Bacigalupo se cita y emplaza a don AUGUSTO RAFAELLI para que dentro de cinco días, publicación que se hace por dos veces con intervalo de un mes una de otra, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela le ha iniciado por Expediente N.° 60.534, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, Pda. 680.199 por los años 1940 a 1944 que grava el lote 76 c. d. de la Sección 1.ª del Territorio Nacional del Río Negro (San Antonio Oeste), bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. (Art. 62 del S. D. 33.405|44). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.° 2.165 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-N.° 2.165 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 48.925, calles E. Bonorino s|n., Lote 2, Manzana A. y C. Alvarez s|n. (Altura 1200 par por E. Bonorino), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.191, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N° 2188 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-N° 2188 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 48.692, calle Carabobo s|n., Lote 1, Manzana L. (Altura 1259), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.187, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N° 2193 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-N° 2193 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 13.826, calle Carlos Encina s|n., Lote 28, manzana 1. (Altura 545), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N° 60.145, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N° 2186 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-N° 2186 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 33.015, calle Murguiondo s|n., Lote 28, Manzana C. (Altura 1.860), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.148, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N° 2187 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-N° 2187 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.° 11 Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se cita y emplaza a don MARTIN BERTIZ para que dentro de cinco días, publicación que se hace por dos veces, con intervalo de un mes una de otra, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela le ha iniciado por Expediente N.° 60.321, año 1946, por cobro del impuesto y multa del impuesto de Contribución Territorial, Pda. 543.546, por los años 1932 a 1944, que grava el lote 3 Sud, sección 25 del Territorio Nacional de La Pampa (Jacinto Aráuz), bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio por el Sr. Defensor de Ausentes. (Art. 62 del S. D. 33.405|44). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.° 2167 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-N.° 2167 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 61.183, calle Albariños s|n., lote 16, manzana T., (altura 3600 par por Albariños y 13,39 mts. por Avda. Riestra), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.203, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2197 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2197 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 61.179, calle Albariños s|n., lote 1, manzana 12 (después del N.° 3660), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.202, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2198 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2198 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado e n la circunscripción 1a., partida 55.201, calle Frente Canal Nuevo s|n., manzana V., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.196, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33405|944...

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2200 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2200 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 52.416, calles O'Gorman y C. Roca, N. O. C. Berg y Cnel. Roca s|n., (altura 3300 impares por O'Gorman), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.193, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2201 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2201 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 73.243, calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 11, manzana H., (después del N.º 11.438|40), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.168, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2202 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2202 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 287.633, calle Pedro Lozano s|n., lote 2, (después del N.º 5254), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.213, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesta en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2203 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2203 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 270.283, calle Fernández de Enciso s|n. (altura 4600 impar a 21 mts. por P. Morán), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.212, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2204 s|p.p-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2204 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 253.782, calle Terrada s|n., lote 5, manzana A., (después del N.º 2651), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.211, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2205 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2205 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 12a., partida 212.771, calle Pavón s|n., lote 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.210, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2206 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2206 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 79.106, calle T. Gordillo s|n., lote 14, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.209, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

24 jun.-N.º 2207 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2207 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 79.076, calle Tabaré s|n., lote 4, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.208, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2208 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2208 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 45.909, calle Mom s|n., lote 2, manzana 6 y Barros Pasos s|n., (altura 2300 par por Mom), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.186, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2194 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2194 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 45.045, calle Tilcara s|n. (a 25 mts. de Tilcara y Ponsomby 1096), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.184, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2195 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2195 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 48.693, calle Carabobo s|n., lote 3, manzana L., (después del N.º 1243), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.188, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2196 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2196 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 57.650, calles Avda. Quirno Costa s|n., lote 8, manzana A., y Ameghino s|n., (altura 1800 par por Ameghino), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.197, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2199 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2199 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 35.669, calle Coronel Cárdenas sin número, lote 27, manzana 1, (altura 2300 par a 20 metros por Monte), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.152, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2219 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2219 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 35.239, calle Andalgalá s|n., lote 3, manz. 2, (altura 2900, impar, 80 mts. por Monte), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.150, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2217 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2217 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 35.655, calle Coronel Cárdenas sin número, lote 10, manzana Y., (altura 2800, impar a 40 mts. de E. Bellaco), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.151, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2218 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2218 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 35.941, calle Montiel sin número, lote 29, manzana H., (después del N.° 2542), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.153, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2220 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2220 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 35.943, calle Montiel sin número, lote 27, manzana I., (altura 2174), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.154, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2221 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2221 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 36.231, calle Estonia sin número, lote 3, manzana A., a Montiel sin número (altura 2128 por Estonia), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.155, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2222 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2222 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 36.367, calle Montiel sin número, lote 20, manzana 9, (altura 2375), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales al propietario o poseedor del inmueble les, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.157, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2223 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2223 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 70.690, calle Saladillo s|n., manz. 2, y B. de Astrada y Avda. Gral. Paz y Ferró, (altura Saladillo 5800, B. de Astrada 6900, Avenida General Paz 5000), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.207, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2209 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2209 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 68.690, calle Larrazábal, manzana 44 y Echauri y Oliden P. T. y Oyuela (altura 5700 impar por Larrazábal), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.206, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N. 33 405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2210 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2210 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 28.293, calle Guardia Nacional s|n., lote 24 p., manz. 46, a arroyo Cildañez s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.146, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2211 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2211 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 61.185, calle Avenida Riestra sin número (altura 4000 impares por Avenida Riestra y 6.75 metros por Alvariño), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.204, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2212 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2212 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 36.349, calle José León Suárez sin número, lote 1, manzana G., (altura 2300 par a 59 metros de Tapalqué), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.156, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942 y 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2213 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2213 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 36.692, calle José León Suárez s|n., lote 32, manzana M., (altura N.° 3272), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.161, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2214 s|p.p.-v.28 jun
e.29 jul.-N.° 2214 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 36.782, calle Saladillo s|n., lote 3, manz. E. (altura 2300 par y a 16 mts. por Erazmo), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.162, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2215 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2215 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 34.675, calle Cosquín sin número, lote 19, manzana Y., (altura 2269), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.140, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2216 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2216 s|p.p.-v.2 ago.

N.° 14

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Concordia s|n., Lote 14, Manz. J., Partida N.° 264.371, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. —Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.680, Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2883-s|p.p.v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2883-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Concordia s|n., Lote 18, Manz. F., Partida N.° 273.420, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.681. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2884 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2884-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Martín Fierro s|n., Lote 12, Partida número 288.006, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.682. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2885-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2885-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Diligencia s|n. Lote 25, Manz. B., Partida número 293.054, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente 16.683. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2886-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2886-s|p.p.v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Mendoza s|n., Partida N.° 342.002, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 16.684. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2887-s|p.p.-v.2 ago.
e. 3 sep.-N.° 2887-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Mendoza s|n., Partida N.° 342.003, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 16.685. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2888-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2888-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Mendoza s|n., Partida N.° 342.004, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 16.686. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2889-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2889-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Colonia El Palomar, Pampa Pico, Sec. I., Frac. A., Lote 24, Partida N.° 514.652 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 16.687. Cobrado Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2890-s|p.p.v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2890-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. de La Pampa, Victorica, Sec. 18, Frac. B., Lote 20, Chacra 4a. b. c. d., Partida N.° 530.814|17, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.688. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.N.° 2891-s|p.p.-v.2 ago.
e. 3 sep.-N.° 2891-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. de Río Negro, Viedma, Sec. IA. (1), Frac. E., Lote 9, Partida N.° 650.096, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 16.689. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2892-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2892-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Iriarte s|n., Lote 10, Manz. 25, Partida N.° 108.240, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 16.674. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2877-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2877-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Iriarte s|n., Lote 9, Manz. 25, Partida N.° 108.241, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16675. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2878-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2878-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Iriarte s|n., Lote 8, Manz. 25, Partida N.° 108.242, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.676. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2879-s|p.p.-v. 2 ago.
e. 3 sep.-N.° 2879s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Río Cuarto s|n. Lote 20, Manz. 25, Partida N.° 108.265, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.677. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2880-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.N.° 2880s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Osvaldo Cruz s|n. Lote 13, Partida N.° 114.656, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.678. Cobrados Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2881-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.N.° 2881s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Argerich s|n., Lote 11, Manz. J., Partida N.° 254.423, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.679. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2882-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.N.° 2882-s|p.p.-v.7 sep.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre doña Paulina Percal de Fridman, que firma Paulina P. Fridman, casada, mejicana, domiciliada en Warnes 1386, y doña Dweira Szavarc de Bruchanska, casada, rusa, que firma Dora Brujanski, domiciliada en Avenida Parral N.° 2180, por una parte, en adelante las cesionarias y don Bares Kusnier, argentino, casado, domiciliado en Belén N.° 581, y don Juan Pedro Pagano, argentino, soltero, domiciliado en Miró N.° 183, por la otra, en adelante los cedentes, todos mayores de edad, comerciantes, formalizan el siguiente contrato: Primero: Los cedentes, como socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CASA DETROIT", con sede en Warnes N.° 1180, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de Junio de 1945, al N.° 753, Folio 482 Libro 8 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden, ceden y transfieren a las cesionarias, la cuota social y utilidades obtenidas hasta el corriente mes de Abril inclusive, en la suma total de Veinte y Un Mil Seteclentos Noventa y Dos Pesos con Cincuenta Centavos. Segundo: Don Juan Pedro Pagano, por sus diez cuotas de quinientos pesos cada una y utilidades que tiene en la sociedad recibe Siete Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos con Quince Centavos, desglosados así: Cinco mil pesos por su cuota y dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos con quince centavos, por sus utilidades de Enero a Abril de 1946. — Tercero: Don Bares Kusnier, por sus Veinte cuotas de Quinientos pesos cada una y utilidades que tiene en la sociedad recibe, Catorce Mil Quinientos Veinte y Ocho Pesos con Treinta y Cinco Centavos, descompuestos así: Diez mil pesos, por su cuota, y Cuatro mil quinientos veinte y ocho pesos con treinta y cinco centavos, por las utilidades de Enero a Abril de 1946. — Cuarto: Los cedentes, declaran haber recibido de la Sociedad, las utilidades que les correspondían por el año 1945, o sea don Juan Pedro Pagano, Seis mil setecientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos, y don Bares Kusnier, Trece mil quinientos ochenta y cinco pesos. — Quinto: Los cedentes dan con el presente suficiente recibo y carta de pago por las sumas percibidas y colocan a las cesionarias en el mismo grado de prelación y derechos que tienen y tenían en la sociedad. — Declaran que ni la sociedad, ni los socios, ni las cesionarias, les adeudan suma alguna por ningún concepto, y nada pueden reclamar a los mismos, por haber recibido a entera satisfacción las sumas anteriormente citadas. — Sexto: Las cesionarias, declaran: Que la operación la hacen en conjunto, aportando sumas iguales, debiendo figurar cada una en la Sociedad, con un capital de Siete Mil Quinientos Pesos, o sean Quinientas cuotas de Quinientos pesos cada una, y con una participación en utilidades o pérdidas, de un siete y medio por ciento cada una, por cuanto sus cedentes percibían en conjunto, en idéntico concepto, el quince por ciento. — Séptimo: Los señores Samuel Fridman, Rubin Ewel Bruchanski, Bernardo Darevski y Juan Kraiselbud, cuyos datos personales surgen del contrato social referido, aceptan esta cesión. — Reconocen a las señoras Paulina Percal de Fridman y Dweira Szavarc de Bruchanska como socias, y de común acuerdo todos, modifican el contrato social así: Déjase sin efecto el artículo séptimo, y la última disposición del artículo décimo, en la parte en que los cedentes podían retirar a cuenta de utilidades las sumas indicadas en el artículo séptimo. — De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a Treinta días de Abril 1946. — Fri aod:anluPim opC Abril 1946. — Firmado: Paulina P. Fridman; Samuel Fridman; Bares Kusnier; Juan Pedro Pagano; Roberto Brujanski; Bernardo Darevski; Dora Brujanski; Juan Kraiselburd.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.29 jul.-N.° 14529-v.2 ago.

FOTO FABRIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos. En esta Ciudad de Buenos Aires a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Félix López Osorio, argentino, de cincuenta años; Ernesto Wolf, argentino, de cuarenta y siete años; Edmundo Benetka, austríaco, de treinta y un años y Víctor Ruggieri, italiano, de cuarenta y ocho años, todos casados y domiciliados los tres primeros en la calle Bartolomé Mitre número tres mil ochocientos cincuenta; y el último en Guayrá número tres mil ochocientos ochenta y siete, y dicen: Que en su carácter de socios de la sociedad "FOTO FABRIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que habían constituído con fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos cua-

renta y cuatro, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad con fecha dieciocho de Octubre de ese mismo año bajo el número mil trescientos treinta y ocho al folio ciento cuarenta y cinco del Libro ocho de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en virtud de haber transferido el socio Señor Ruggieri con efecto retroactivo al treinta y uno de Diciembre próximo pasado, el importe de sus treinta mil pesos de capital nominales o treinta cuotas y la totalidad de sus derechos sociales a los otros socios López Osorio, Wolf y Benetka, quienes al aceptar dicha transferencia abonan por la misma en este acto la cantidad de seis mil trescientos ochenta pesos con diecisiete centavos moneda nacional de curso legal, con cuyo importe el Señor Ruggieri, que declara recibirlos, queda desinteresado de la sociedad con la cancelación de todas sus cuentas. — Y los Señores López Osorio, Wolf y Benetka, expresan: Que habiendo desinteresado el Señor Ruggieri con dineros provenientes de la Sociedad convienen en reducir el capital de la misma a los aportes de los socios continuadores, o sea: Señores López Osorio y Wolf a treinta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno; y el Señor Benetka a diez mil pesos de la misma moneda, pero aumentando el aporte de éste a diez mil pesos más, que se compromete a integrar en efectivo, es decir, que el capital social será en total de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal representado por noventa cuotas. — Modificadas las cláusulas que requirió la reducción del número de socios, el contrato se regirá en adelante por las que a continuación se expresan, que constituyen así el instrumental social único para el futuro: Primero: Dimicilio: la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bartolomé Mitre número tres mil ochocientos cincuenta. — Objeto: Industria Mecánica de Precisión. — Plazo: indeterminado: — Forma — social y firma: «Foto Fabric Sociedad de Resposabilidad Limitada''. — Segunda: La Gerencia estará a cargo del socio Señor Benetka, con obligación de dedicar todas sus actividades a la sociedad. — Los socios Señores Wolf y López Osorio tendrán también el cargo de Gerentes, sin obligación. — La decisión de las disidencias quedará al arbitraje del Señor López Osorio. — Se llevará un libro de actas. — Los tres Gerentes indistintamente tendrán el uso de la firma social. — Tercera: Los balances se practicarán anualmente al treinta y uno de Diciembre sobre las siguientes bases: Deducido el porcentaje para Fondo de Reserva Legal y las amortizaciones que se dispongan por Gerencia, las utilidades se distribuirán por partes iguales y las pérdidas en proporción a los capitales nominales. — Hasta que quede totalmente integrado el aporte del Señor Benetka, los capitales de los tres socios gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Los créditos o débitos en cuentas particulares rendirán un siete por ciento también anual. — Para la liquidación y partición regirá el Código de Comercio. — Cuarta: En cuanto no dispusiera el contrato, regirá la ley once mil seiscientos cincuenta. — A efectos del artículo diecisiete de la misma se resolverá por mayoría de socios, computándose un voto por cada socio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos Don Oscar Manuel Peloni y Don Juan Manuel Jiménez, vecinos hábiles, de que doy fe. — F. López Osorio. — Ernesto Wolf. — E. Benetka. — V. Ruggieri. — Tgo.: Oscar Manuel Peloni. — Tgo.: J. Manuel Jiménez. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes expido este testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: noventa y siete mil ochocientos diez y el presente noventa y siete mil ochocientos cuatro que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay un sello. — Honorarios Dto. Ley N.° 30.440 m$n. 672.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.29 jul.-N.° 14168-v.2 ago.

''RUDY S'NIGHT CLUB''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría número 11 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre Doña Julia de la Torre, argentina, casada, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Tucumán 425 y Don Alcides Ayala, uruguayo, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Corrientes 951, resuelven celebrar el siguiente contrato: Primero: — Declaran constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará ''RUDY S'NIGHT CLUB'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: — Segundo: — El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Tres Sargentos N.° 469, o en el lugar que los socios posteriormente elijan,— sin perjuicio de que podrán establecer sucursales o anexos en cualquier parte de la República. Tercero: — El objeto de la Sociedad será dedicarse a la explotación del negocio de Confitería, Restaurant, Salón de Baile y Varietés y afines, que tiene su local en la calle Tres Sargentos N.° 469. — A tal efecto esta Sociedad podrá realizar todas aquellas operaciones civiles y comerciales que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la misma y tendientes a favorecer su desarrollo; podrá en consecuencia, contratar Orquestas,— números de varietés, etc., comprar y vender bienes muebles o inmuebles, constituir y aceptar garantías hipotecarias y prendarias, comerciales o agrarias, en su favor o en favor de terceros, celebrar contratos de locación, contraer préstamos, celebrar operaciones con Instituciones Bancarias o con particulares; estar en juicio como actora o demandada, conferir mandatos para cualquier acto jurídico y en general celebrar todo contrato y negociación necesaria o conexa con su objeto. Cuarto: — La duración de la sociedad será de un plazo de Diez Años,—a contar desde la fecha,—y podrá disolverse o prorrogarse por otro plazo igual de común acuerdo entre los socios. — En caso de disolución anticipada de la Sociedad,—que podrá hacerse de común acuerdo—podrá cualquiera de los socios continuar con la sociedad, adquiriendo la parte de capital social del socio saliente, por su valor nominal, cuyo importe deberá serle reintegrado al socio que se retira con más la parte que le corresponde por reservas y utilidades según balance a la fecha de la disolución. Quinto: — El Capital Social queda fijado en la suma de $ 20.000 m|n. Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, —que representa el precio de compra de la ''Boite Katouschka'', que ha adquirido don Alcides Ayala de doña Ekatherine Parisoff de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.867. — Dicho importe ha sido solventado por partes iguales entre Julia de la Torre y Alcides Ayala, no obstante haber celebrado dicho contrato solamente este último, quien ha actuado por sí y en representación de doña Julia de la Torre. — El capital social está, pues representado por doscientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas o integradas totalmente por los socios,—correspondiéndole a cada uno de ellos Cien cuotas o sean Diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — El expresado capital está representado por mercaderías, muebles, útiles, dinero efectivo, marcas, así como también todo el activo y pasivo del referido negocio ''Boite Katouschka''. Sexto: — La cesión de las cuotas sociales de cada socio entre sí, podrá efectuarse de común acuerdo; pero para que la cesión de las cuotas de capital a terceros extraños surta efecto legal, se requiere la conformidad de ambos socios. — Séptimo: — La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente, lo mismo con respecto a la dirección y representación de la Sociedad, quienes durarán en el cargo durante todo el tiempo que exista la sociedad. — Se requiere la firma de ambos socios conjuntamente para todos los actos, escrituras públicas y documentos privados, obligaciones, cheques, pagarés, letras de cambio y todo contrato que importe obligaciones para la sociedad, debiendo las cuentas Bancarias abrirse a nombre conjunto de ambos socios. — Les está prohibido a cada socio individualmente ejercer la representación de la sociedad, como así también dar fianzas para operaciones ajenas a la misma o celebrar actos o negocios extraños al objeto de la sociedad. Octavo: — Los socios quedan obligados a dedicar todo su tiempo y trabajo a la Sociedad con las atribuciones de orden interno que establezcan de común acuerdo entre los mismos y ambos socios no podrán dedicarse a otras actividades que tengan atingencia con los negocios objeto de la sociedad en forma individual, sino es con la conformidad recíproca. — Noveno: — Los socios, podrán retirar un sueldo mensual cada uno de igual suma,—que en ningún caso podrá exceder en conjunto del Cincuenta por ciento para hacer frente a las obligaciones de la sociedad hasta que se practique el balance anual. — Décimo: — Anualmente se celebrará y practicará los Balances de la Sociedad al 21 de Diciembre de cada año. — Undécimo: — Las útilidades líquidas o pérdidas que arrojen los balances, serán repartidas o soportadas, proporcionalmente a las cuotas de capital que cada socio tenga en la Sociedad. — Décimo Segundo: — En caso de muerte de alguno de los socios, los herederos deberán unificar su representación y podrán incorporarse a la sociedad, siempre que el otro socio acepte. — En caso contrario el socio o socios sobrevivientes deberán pagar a los herederos las cuotas de capital del socio fallecido, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta para el caso de disolución. — Décimo Tercero: — Cualquier cuestión, duda o desinteligencia que se produzca entre los socios, por cualquier causa, será resuelta por árbitros—arbitradores. — Bajo estas condiciones que preceden queda constituida la Precitada Sociedad. — ''Rudy S'Night Club'' Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las conveniencias pactadas con arreglo a la ley, obligándose los contratantes a inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio y a realizar las gestiones y publicaciones que establece la Ley respectiva. — En fe de lo cual se firma el presente en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Fdo.) Alcides Ayala—Julia de la Torre.

Buenos Aires, Junio 26 de mil novecientos cuarenta y seis. — Miguel M. Estéves, secretario.

e.29 jul.-N.° 13372-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que los Sres. Eduardo Benito Marcial Tiscornia y José Manuel Berretta Moreno, han cedido setecientas cincuenta cuotas que tienen y le corresponden en la sociedad «PATMARK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», a favor de don Guillermo Segundo Sosa y María Elvira Costas, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Garicoche, con fecha 8 de Abril de 1946.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.29 jul.-N° 14.581-v.2 ago.

FLEX MALT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Sesenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen Don Raúl Arocena, casado en segundas nupcias con Doña Helena da Silva Guimaraes, uruguayo; Don Eduardo Juan Marcenaro, casado con Amelia Beatriz Salar; y Don Hipólito Cayetano Gómez, soltero, ambos argentinos, todos mayores de edad, domiciliados en la Avenida de los Constituyentes número tres mil cuatrocientos treinta y uno, de este vecindario, personas hábiles, de mí conocidas, doy fe y exponen: Que constituyen una Sociedad de conformidad con la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo el rubro de FLEX MALT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto dedicarse al comercio e industria del negocio de pinturas, barnices, esmaltes y sus derivados y la aplicación de los mismos productos u otros similares para fines industriales y de propaganda. — Segunda: El término de duración es el de diez años a contar desde el día primero de Mayo del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato; su domicilio queda fijado en esta Capital Federal, actualmente en la Avenida de los Constituyentes número tres mil cuatrocientos treinta y uno. — Tercera: Tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos, negocios y contratos que requiera su objeto, los siguientes: comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, u otros valores, recibirlos o darlos en pago; dar y tomar inmuebles en arrendamiento, pedir dinero prestado, sea de Bancos oficiales o no o de particulares, incluso el Banco Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros, sociedades o personas, garantizando con hipotecas, prenda u otra forma a los prestamistas el reintegro de las cantidades adeudadas; operar con los citados Bancos oficiales o particulares, firmando, girando o endosando documentos comerciales; girar en descubierto, solicitar créditos y celebrar cualquier otra operación bancaria; constituir, aceptar o ceder hipotecas, prendas y cancelarlas; suscribir las escrituras públicas que sean necesarias; conferir poderes especiales. — Cuarta: La dirección y administración estará a cargo de tres Gerentes, debiendo actuar para operaciones bancarias y otorgamiento de escrituras públicas, siempre dos de ellos conjuntamente. — Para desempeñar dichos cargos se designan a los socios Señores Raúl Arocena, Eduardo Juan Marcenaro y Hipólito Cayetano Gómez. — Quinta: El capital social se fija en Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en veinte cuotas de dos mil quinientos pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma y proporción: diez y seis cuotas o sean cuarenta mil pesos por el Señor Raúl Arocena que integra totalmente con el superávit entre el activo y pasivo del negocio de su propiedad denominado ''Flex Malt'' que transfiere en este acto a la Sociedad de acuerdo al balance inventario, levantado al primero de Mayo del corriente año. — Dos cuotas por el Señor Eduardo Juan Marcenaro y dos cuotas por el Señor Hipólito Cayetano Gómez, quienes integran en dinero efectivo una cuota cada uno y se obligan a integrar en la misma forma la cuota faltante antes del día treinta y uno de Diciembre de este año. — Sexta: Anualmente se practicará el inventario y balance general de los negocios. — El primer balance se dará el día treinta del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y siete, en adelante, todos los años en la misma fecha. para confeccionar los balances se observarán las siguientes reglas: a los inmuebles se le asignarán los valores que los determinen; sobre los muebles, útiles, maquinarias, instalaciones y herramientas se amortizarán en la cantidad que los socios convengan, las materias primas y los productos elaborados por su valor real; los créditos a cobrar serán clasificados por los socios, determinándose los dudosos que se saldarán por la cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades que se obtengan se destinará un cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta completar el exigido por la Ley, y el remanente se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: cincuenta por ciento para el Señor Raúl Arocena y un veinte y cinco por ciento para cada uno de los socios Señores Eduardo Juan Marcenaro e Hipólito Cayetano Gómez. — Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Séptima: Los socios se reunirán dentro de los treinta días del cierre del ejercicio social para considerar el balance y además todas las veces que cualquiera de ellos lo requiera. — Las resoluciones serán decididas en todos los casos por mayoría de votos; teniendo el Señor Raúl Arocena cincuenta votos, y los Señores Eduardo Juan Marcenaro e Hipólito Cayetano Gómez; con excepción del cambio del objeto social o cualquier modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, que requerirá unani-

midad. Se insertarán en un Libro de Actas que se llevará al efecto, y la firmarán los presentes. — Octava: Los socios Eduardo Juan Marcenaro e Hipólito Cayetano Gómez se reservan el derecho para adquirir del otro socio don Raúl Arocena, seis cuotas de su actual capital, por el precio al contado, desde ya fijado de dos mil quinientos pesos moneda nacional por cuota, en los plazos máximos siguientes: una al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete; otra, al treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho; otra, al treinta y uno de Septiembre del mismo año; otra, al treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve; otra, al treinta de Diciembre de dicho año y otra, al treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta. — El hecho de transcurrir los plazos fijados sin que los socios adquieran las cuotas respectivas, no significará la pérdida del derecho de compra establecido, el que subsistirá bajo las mismas condiciones siempre que adquieran la totalidad de cuotas a que tienen derecho al treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta. — En tal caso abonarán al Señor Raúl Arocena el interés del seis por ciento anual que se liquidará sobre cada cuota, desde la fecha en que debió ser abonada hasta el día del pago. — Novena: Los Gerentes ganarán mensualmente los siguientes sueldos: — Quinientos cincuenta pesos el Señor Raúl Arocena, y trescientos pesos cada uno de los Gerentes Señores Eduardo Juan Marcenaro e Hipólito Cayetano Gómez, estos sueldos regirán hasta el día en que los socios Eduardo Juan Marcenaro e Hipólito Cayetano Gómez hayan adquirido la totalidad de las cuotas a que tienen opción de compra por la cláusula que antecede, fecha en que caducarán, fijándose entonces, los que gozarán en lo sucesivo. — Décima: Si los socios Eduardo Juan Marcenaro é Hipólito Cayetano Gómez no hicieron uso del derecho de compra de las cuotas sociales al Señor Arocena, éste podrá exigir que las ganancias se distribuyan en proporción a los capitales de cada uno. — Décima Primera: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad una vez transcurridos los cuatro primeros años de su existencia, y en lo sucesivo, al vencimiento de cada ejercicio comercial. — Igualmente, si sufriera la pérdida del diez por ciento del capital social, tendrá derecho a retirarse. — Para poder hacer uso de la facultad mencionada, deberá dar aviso al otro u otros socios con tres meses por lo menos de anticipación de esa resolución mediante telegrama colacionado. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, si los herederos de causante desearen continuar en la sociedad, y el otro u otros socios lo aceptaren, se incorporarán a la misma como sucesores de la cuota de capital del desaparecido o incapacitado. — Si dichos herederos o los socios restantes se opusieren a la incorporación, se procederá de conformidad con lo que se consigna en el artículo siguiente. — Décima Tercera: Si uno o dos socios en ejercicio del derecho qeu le acuerda la cláusula décima primera, resuelven retirarse de la Sociedad o se oponen a la incorporación de los herederos del fallecido o estos se negaren a ello, es facultativo del otro u otros socios continuar con la sociedad, adquiriendo las cuotas del saliente por su valor real, a cuyo efecto se practicará un balance especial o resolver su liquidación. — El importe que les corresponda será satisfecho en la siguiente forma: diez por ciento al contado, diez por ciento a los noventa días y el resto en cuatro cuotas iguales con vencimientos escalonados cada noventa días, sin interés. — Décima Cuarta: Quédales prohibido a los socios ceder sus cuotas a terceros extraños sin el consentimiento previo de los demás socios. — Décima Quinta: Los socios Señores Eduardo Juan Marcenaro é Hipólito Cayetano Gómez, contraen el deber ineludible de ocupar su tiempo y atención personal al mejor desarrollo de los negocios. — Décimo Sexta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato rige las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué se ratifican y firman junto con los testigos Don Floro F. Díaz Arnesto y Don Juan Biondo, vecinos, hábiles, de mi conocidos. — doy fe. — Raúl Arocena. — E. J. Marcenaro. — H. C. Gómez. — Juan Biondo. — Florio F. Díaz Arnesto. — Hay un sello. — Ante mí: — B. Raúl Goyenechea. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número cincuenta y siete de esta capital. — Para la Sociedad "Félix Malt de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en los sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números quinientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro y correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Doy fe. — Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Mario Lassaga, secretario.

e.29 jul.-N.° 14409-v.2 ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESUS MARIA FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 jul. — v.4 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBINO AMADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 jul. — v.4 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAURICIO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 jul. — v.4 ago.

AVISOS DIVERSOS

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A., avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Enrique Pinte sobre cuatrocientas cincuenta y seis acciones de la Sociedad, de un valor nominal de $ 140.00 m|n., números: 10.834 al 11.289.

e.5 jul.-N.° 13640-v.9 agos.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

Habiéndose cumplido todos los requisitos legales, ante la notificación de la firma "MIRABAUD FILS & CIE." de Ginebra (Suiza), sobre la destrucción de dos títulos de su propiedad números 264.709 y 264.710 de diez acciones de esta Compañía números 840.831 al 840.850, de cien pesos valor nominal cada una, los títulos referidos y sus cupones desde el N.° 44 y siguientes, se declaran caducos y se hace saber que se ha extendido duplicados de los mismos, que surtirán todos los efectos de los destruídos, de acuerdo con las disposiciones del Art. 757 del Capítulo 3.°, Título XI, Libro II del Código de Comercio.

Compañía Italo Argentina de Electricidad.— Junio 28 de 1946.

e.3 jul.-N.° 13499-v.7 agos.

ASOCIACION DAMAS DE BENEFICENCIA DE RESISTENCIA
Segunda Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Julio próximo, para la construcción en la Ciudad de Resistencia, del edificio para "Hogar de Ancianos San José", de la Asociación Damas de Beneficencia de Resistencia, Chaco.

El pliego de condiciones y demás documentos, deberá retirarse en la presidencia, Castelli N.° 34, Resistencia, previo pago de $ 40 m|n.

Presupuesto oficial: $ 234.316,21 moneda nacional.

Las propuestas serán abiertas, en el domicilio de la presidencia, el día indicado, a las 17 horas.

Resistencia, Junio 28 de 1946. — Miguelina G. de Briolini, presidenta. — María A. R. de Palmieri, secretaria.

e.8 jul.-N.° 13756-v.30 jul.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
Corrientes 378 — Buenos Aires
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que desde el 1.° de agosto próximo, de 15 a 17, se abonará el saldo del dividendo definitivo correspondiente al 32.° Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1946. — Buenos Aires, Julio 1946. — El Directorio.

e.27 jul.-N.° 14578-v.31 jul.

SOCIEDAD ANONIMA REMAGGI HERMANOS
Cuchillería, Ferretería y Afines
Tacuarí N.° 715 — Ciudad

Se comunica a los señores accionistas a los fines del Art. 5.° de los estatutos sociales que por resolución del Directorio se ha dispuesto emitir la 3a. y 4a. serie de acciones autorizada. — Paulino Remaggi, presidente del directorio.

e.29 jul.-N.° 14628-v.31 jul.

S U C A S A.
Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina
Sociedad Anónima

Acta N.° 250 — A los quince días del mes de Julio de 1946, siendo las 18 horas, el Sr. Presidente Dr. Miguel Angel Martínez, con los Directores que firman al margen, declara abierta la sesión.

Adjudicación N.° 33 — Se hace constar que en el acta N.° 248, donde se detalla la adjudicación N.° 33, se hizo figurar el título N.° 4547 en plan D, cuando correspondía al N.° 4745 de $ 20.000 D. — Fecha Efecto inicial Julio 1939. — Fecha Emisión 15 de Febrero 1946. — En consecuencia se dispone efectuar la correspondiente publicación aclaratoria en el Boletín Oficial.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 18 y 30 horas, se levanta la sesión aprobándose la presente acta previa lectura. — Fdos.: Miguel A. Martínez, Jorge A. Tanoira. — Firmaron al margen: Miguel Angel Martínez, Jorge A. Tanoira, Ernesto J. Manzella, Diego J. Ibarbia.

e.29 jul.-N.° 14636-v.29 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Lucía Troilo de Bocache, Francisca, Elena Beatriz y Pascual Octavio Troilo, comunican haber vendido a los señores Agustín, Agustín (hijo), Juan Carlos Murchio y Alberto Marengo, las mercaderías y útiles del depósito de materiales ubicado en AV. JUAN B. JUSTO 821, domicilio de las partes. — Reclamo de ley, dirigirse a Bulnes 1439 — Dto. 1.°, Cap. Fed.

e.29 jul.-N.° 14623-v.2 ago.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, teléfono 67-4071, avisa que Ricardo Pereyra vende a Merko León Alcabín la despensa JOSE GERVASIO DE ARTIGAS 1812. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.29 jul.-N.° 14625-v.2 ago.

Avisan al comercio, Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119 —U.T. 37-0236, que con su intervención el señor Luis Sánchez vende su negocio despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, al por menor, sito NAZCA 5300, libre de todo gravamen, al señor Manuel del Río. — Reclamo de ley en n|. of. domicilios de las partes.

e.29 jul.-N.° 14626-v.2 ago.

Al comercio: — Baldomera Rodríguez de García, vende a Raquel Buffa de Gesumaria, su negocio de lencería y anexos, situado en la calle SAN JUAN 2922, Ciudad. — Reclamaciones en el mismo, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Julio 25 de 1946.

e.29 jul.-N.° 14627-v.2 ago.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que el 6 de Agosto a las 14 horas, rematará las existencias de la imprenta del señor Emilio V. O. Gerón, en su local INDEPENDENCIA 2734, domicilio del mismo. — Reclamaciones ley 11867 en nuestros escritorios.

e.29 jul.N.° 14629-v.2 ago.

Aviso al comercio: Dolores Narváez de Juanes vende a Arsenio López, negocio de despacho de pan y venta de helados, CHACABUCO 507, sus domicilios. — Reclamos de ley mismo negocio a cargo de la vendedora.

e.29 jul.-N.° 14631-v.2 ago.

El escribano Angel R. Bolis, hace saber por el término de cinco días, que la razón social Hilandería y Fábrica de Tejidos Ugolino y Juan Giardino Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en esta Capital, calle Alsina 1746, vende a la razón social Establecimientos Textiles "Argos" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera (en formación) con domicilio en la calle Remedios Escalada de San Martín 2328, del Partido de 4 de Junio, únicamente su negocio de fábrica de tejidos e hilanderías, ubicado en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Remedio de Escalada de San Martín N.° 2328, del Partido de 4 de Junio, cuya administración gira en la calle ALSINA 1746, Cap. Federal. — Esta venta comprende los edificios, máquinas e instalaciones de dicho establecimiento, pero no haciéndose cargo los adquirentes del activo y pasivo en razón de que la Sociedad vendedora no se disuelve al efectuar esta operación de venta, por cuanto continúa sus actividades sociales y comerciales normales. — Reclamos por el término de ley en el de las partes arriba denunciado o del escribano que interviene: Diagonal Roque Sáenz Peña 615.

e.29 jul.-N.° 14643-v.2 ago.

"River Plate Trading Co. (Compañía Comercial del Río de la Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada)" integrada por los señores José Goldin y León Roberto Goldin, con fábrica de caramelos y afines en VALENTIN VIRASORO 949|51, se disuelve, retirándose el señor José Goldin y constituyendo el señor León Roberto Goldin con el señor Idel Weissmann, sociedad de responsabilidad limitada, con el mismo rubro, ramo y domicilio. — Reclamaciones: Estudio Marcos Tabachnik: Av. Corrientes 2783, 1er. piso, esc. 4|5, domicilio de las partes.

e.29 jul.-N.° 14644-v.2 ago.

Avisa: Delmiro García, martillero Rioja 237, que con su intervención, José Perelli, vende a Leopoldo Villar, su negocio de despensa VICTORIA 2305, domicilio de ambos. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.

e.29 jul.-N.° 14646-v.2 ago.

Los señores J. Eduardo Gerlero y Eduardo J. Cadra, dueños de la imprenta "Editorial Polo" de Cadra y Gerlero, sita SEGUROLA 2175, comunican por 5 días, que queda disuelta la sociedad, haciéndose cargo el señor J. Eduardo Gerlero, del activo y pasivo de la sociedad. — Para reclamaciones: Segurola 2175|77, domicilio partes, Capital.
e.29 jul.-N.° 14647-v.2 ago.

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos, Rivadavia 7145, 63-3417: Rodolfo Babuder, vende a Pablo José Verdura, Pascual Verdura y Nicolás Verdura, restaurant AV. VELEZ SARSFIELD 1178, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
e.29 jul.-N.° 14648-v.2 ago.

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos Rivadavia 7145, 63-3417: Antonio Pais y Juan Pais Roque, venden a Higinio Redondo y Manuel Gregorio, café, despacho bebidas y billares RIVADAVIA 10501 al 7, esq. ELIAS BEDOYA, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficina
e.29 jul.-N.° 14649-v.2 ago.

La Sociedad comercial "Douro", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ramo Importación, Exportación, Comisiones y Consignaciones, con domicilio real en SAN JOSE 124, avisa que vende sus existencias, muebles y transfiere capital a "Casa Portuguesa", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domicilio Leandro N. Alem 661, piso 8.° — Reclamaciones de ley en Uruguay 618, 2.° piso, dep. C.
e.29 jul.-N.° 14651-v.2 ago.

"P. Fraga y Compañía Sociedad de Responsabilidad Ltda." Cap. $ 300.000, transfiere el activo y pasivo del negocio de fábrica de tejidos de ZELADA 4750|52 a "Fábrica de Tejidos de Seda "Premiere" Sociedad de Responsabilidad Limitada" Cap. $ 500.000, ambas con domicilio en Zelada 4752, por escritura ante el escribano Alberto May Zubiría; Maipú 497, donde deberán efectuarse reclamos de ley.
e.29 jul.-N.° 14652-v.2 ago.

Zacarías Cwik e Hijo, con fábrica de sofás-camas con domicilio calle SAN BLAS 1762, avisan que disuelven esta Sociedad, transfiriendo su activo y pasivo a la Sociedad Z Cwik y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación en el mismo domicilio, dedicándose al mismo ramo. — Reclamos de ley en San Blas 1762, domicilio de partes.
e.29 jul.-N.° 14632-v.2 ago.

Antonio Roca, Escribano, Diagonal Norte 628, domicilio de las partes, comunica que Amaranto Alves da Cruz, vende a don Carlos Victoriano Nicolini su taller electro técnico mecánico, sito en SOLIS N.° 1853 y con depósito en la calle Solís N.° 1864. — Reclamos término de ley en la Escribanía.
e.29 jul.-N.° 14633-v.2 ago.

Se avisa que don Victorio Arbizu, vende a don Luis Cosimelli, ambos domiciliados en la calle Almirante Brown N.° 1106, un negocio que en el ramo de heladería denominado "Antigua Heladería El Aeroplano" tiene instalado en la calle ALMIRANTE BRON Nos. 1106 y 1112, formando esquina a la de BRANDZEN N.° 400. — Reclamos en la Escribanía Blanco Avenida Mitre 284, Avellaneda.
e.29 jul.-N.° 14634-v.2 ago.

Por constitución "Dos Africanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, se hace saber que ésta se hace cargo del negocio de Torrefacción y venta de Cafés, Tés y productos afines, propiedad de Ramiro León Duque, instalado en la calle CHARCAS N.° 988, domicilio de las partes. — Reclamos doctor Jorge G. Medici, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 760, Piso 3.°
e.29 jul.-N.° 14637-v.2 ago.

Julio Espósito comunica al comercio que vende su negocio de lechería sito en la calle RAMON L. FALCON 6837 Capital Federal. — Comprador: Abel Hugo Savy. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mencionado negocio.
e.29 jul.-N.° 14638-v.2 ago.

F. Corral & Cía. Rivadavia 1709, Capital avisa que Higinio Vidal vende a Juan Bautista García y Anastasio Otero su negocio Restaurant, calle COCHABAMBA 1788, Capital, domicilio ambos. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.29 jul.-N.° 14639-v.2 ago.

Avísase que la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro y denominación de "Galanti, Ruiz y Destéfano" "Establecimiento Industrial de Elaboraciones Metalúrgicas" con domicilio en esta ciudad en la calle ALVAREZ 170, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Antonio y José Destéfano. Socios salientes Luis Galanti y Raúl Ruiz. — Reclamos en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 710, piso 3.°, escritorio F., domicilio de los socios.
e.29 jul.-N.° 14640-v.2 ago.

Se hace saber que Constantino Jesús Gavidia, propietario del negocio de zapatería sito en CORDOBA 2266, transfiere el activo y pasivo del mismo a Francisco Martín. — Domicilio de ambas partes para reclamos de ley Córdoba 2266.
e.29 jul.-N.° 14641-v.2 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Sociedad Anónima

FOMENTO URBANO Y RURAL

Viamonte 1332

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Viamonte número 1332;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del tesorero, doctor Ricardo M. Aldao y del vocal, doctor Ernesto Ferrari, fallecido, que terminan su mandato. Elección de otro vocal por fallecimiento del señor Carlos Sastre, hasta el término de su período o sea por dos años. — En caso de remoción de alguno de los directores, designar sus reemplazantes.

3.° Eleción de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

3 e.29 jul.-N.° 14650-v.19 ago.

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. NUEVA XX DE SEPTIEMBRE 1870

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer semestre del año 1946, que se realizará el día 31 actual, a las 20 y 30 horas en su secretaría social sita en la calle Billingurst 463, Dto. D., a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Movimiento de caja al 30 de Junio 1946.
3.° Memoria del señor Presidente.
4° Elección de seis consejeros que caducan.
5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
6.° Situación actual.
7.° Mociones.

No estando a la hora de citación el número legal de socios, pasada una hora, la asamblea se considerará válida funcionando con el número de socios que hubiera presente. — El Presidente.

e.29 jul.-N.° 14645-v.31 jul.

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos en su artículo 15.°, se cita a los señores accionistas para el día 22 de Agosto pxmo. a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 44.° ejercicio económico, terminado el 30 de Junio de 1946, y distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

2.° Si la H. Asamblea aprobara la propuesta del Directorio de distribuir parte de las utilidades en acciones autorizar al mismo para que emita acciones ordinarias de las series que correspondan y al señor presidente o a quien lo sustituya para elevar a escritura pública la emisión de acciones, como así también su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Elección de cinco directores titulares por dos años y cuatro directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de sesión y la firmen en representación de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Horacio N. Bruzone, presidente. — César B. Pertierra, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que a fin de participar en la asamblea, se requiere, según el artículo 13 de los estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Horacio N. Bruzone, presidente.
e.29 jul.-N.° 14621-v.1. ago.

COMPAÑIA FIBROCEMENTO "MONOLIT"
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24.° de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Agosto de 1946 a las 17, en la sala de reuniones calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Consideración del destino a darse al saldo actual de la reserva extraordinaria.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de directores titular y suplentes.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946. — El Directorio.
e.29 jul.-N.° 14622-v.8 ago.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento al artículo 23 de los estatutos, se llama a los señores accionistas del Banco a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el día 20 de Agosto próximo, a las 17 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre N.° 343|49, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y de Ganancias y Pérdidas del 22.° ejercicio financiero del Banco, terminado el 30 de Junio ppdo. informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Rosendo Allub, Juan A. Cúneo, Mecía Dantur y José Cobe, que terminan su mandato. — De seis directores suplentes y síndicos titular y suplente, todos por el término de un año. — La elección de los directores titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas, puedan reducir o aumentar el número del Directorio, de conformidad con el artículo 29 de los estatutos.

3° Designación de dos accionistas para que, en reemplazo de los demás firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los estatutos.

rectorio.

Buenos Aires, Julio de 1946. — El Directorio.
e.29 jul.-N.° 14642-v.16 ago.

SECCION BALANCES

(1)

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

BALANCE N.° 2845 S. 555

País de origen: Inglaterra
Agencia en Buenos Aires: San Martín 50
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923
Ramos que explota: Incendio y Accidentes Materiales (Automóviles y Cristales)

CASA MATRIZ:

Capital autorizado . . . . . £ 2.250.000 Est.
" subscripto . . . . £ 2.250.000 "
" realizado . . . . £ 1.450.000 "

Esta Agencia no tiene capital asignado

Depósito de Garantía en Títulos Nacionales, valor nominal $ 482.825 m|n., en cumplimiento Ley 11.582

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
(4.° Trimestre del 22.° Ejercicio)

	ACTIVO $	PASIVO $
Caja y banco	364.322.77	
Títulos públicos de renta (Depósito de Garantía - Ley 11.582)	526.024.80	
Títulos públicos de renta a orden conjunta con Superintendencia de Seguros . . .	120.848.—	
Títulos públicos de renta	31.064.24	
Diversos deudores	79.963.89	
Casa Matriz		175.120.07
Casa Matriz (Depósito de Garantía - Ley 11.582) . .		526.024.80
Reserva para riesgos en curso . .		96.515.67
Reserva para siniestros pendientes . .		10.426.—
Reserva para fluctuación de cambios . .		15.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos . .		29.311.60
Reserva de garantía s|reaseguros cedidos al exterior .		163.249.28
Reserva para siniestros pendientes s|reaseguros cedidos al exterior . .		41.444.—
Diversos acreedores . .		29.078.03
Saldo (cuenta de explotación) . .		36.054.25
	1.122.223.70	1.122.223.70

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION ENTRE EL 1.° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

	DEBE	HABER
Sección Incendio:		
Comisiones y descuentos	282.497.07	
Gastos generales	20.886.29	
Impuestos y contribuciones	65.377.99	
Siniestros	232.730.05	
Reaseguros pasivos locales	42.053.73	
Primas		643.379.77
Derechos de póliza		8.631.75
Comisiones s|reaseguros pasivos locales		12.561.23
Intereses		2.575.16
Saldo	23.602.78	
	667.147.91	667.147.91
Sección Accidentes Materiales:		
Comisiones y descuentos	21.112.49	
Gastos generales	834.14	
Impuestos y contribuciones	4.866.31	
Siniestros	10.190.75	
Primas		47.508.32
Derechos de póliza		1.946.84
Saldo	12.451.47	
	49.455.16	49.455.16

Nota: El presente balance no comprende las operaciones de reaseguros del exterior, por no haber llegado a conocimiento de esta Agencia hasta la fecha de su presentación ante la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1945.

p.p. The Prudential Assurance Co. Ltd.

Firma: J. L. Tiddy, representante general.

e.26 jul.-N° S-555 s|p.p.-v.29 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del 24 y 25-7-46.

BALANCE N.° 2835 S. 548

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA (Sociedad Anónima de Seguros Generales)

Incendio, Granizo, Transportes, Accidentes Materiales y Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)

Dirección General en Buenos Aires, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 555 (2.° piso)

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1919

Capital autorizado . . . . $ 2.000.000.—

Capital suscripto . . . . „ 1.292.000.—

Capital realizado . . . . „ 775.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
(2.° Trimestre, año económico)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		516.800.—
Caja y bancos		582.448.64
Propiedades inmuebles		7.040.43
Títulos de renta y valores diversos		1.549.699.19
Préstamos hipotecarios		550.000.—
Préstamos sobre pólizas Vida		10.921.—
Documentos a cobrar		44.332.84
Muebles, útiles y automóviles		36.265.69
Sucursales y agencias		49.595.16
Diversos deudores		713.861.56
Cuentas de regularización		92.796.—
Gastos de explotación		1.225.766.12
Siniestros		323.543.95
Total		5.703.070.58
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688):		
Títulos de renta (depósito en garantía v$n. 50.000.—)	39.885.—	
Documentos a cobrar	827.55	
Cuentas de regularización	1.421.35	
Diversos deudores	490.103.79	
Gastos de explotación	340.288.57	
Siniestros	340.344.50	1.212.870.76
		1.964.099.74
Cuentas de orden		8.880.041.08

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.292.000.—
Reservas		742.932.48
Siniestros pendientes		56.521.90
Beneficios para los asegurados Vida		68.396.31
Sucursales y agencias		92.062.40
Cuentas de regularización		8.849.50
Diversos acreedores		1.117.389.38
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		1.596.102.69
Total		4.974.254.66
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688):		
Reservas	610.863.78	
Siniestros pendientes	368.481.78	
Diversos acreedores	49.481.36	
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)	850.290.95	
		1.879.117.87
Cuentas de orden		1.964.099.74
Ganancias y pérdidas (saldo del Ejercicio anterior)		62.568.81
		8.880.041.08

Ing. Cayetano Perrone, presidente. — Mario Fantoni, Director-delegado. — Angel Clérici, director-gerente. — Eugenio J. Giudicessi, contador. Dr. José T. Sojo, síndico.

e.27 jul.-N.° 548 s|p.p.-v.30 jul.

S 686

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

País de Origen: Estados Unidos de Norte América

Domicilio Social: Broadway 120. New York. Representación en Buenos Aires: Corrientes 222.

Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 26 de Septiembre de 1890.

Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 23 de Junio de 1890.

Ramos que Explota: V I D A.

Capital asignado: No hay. (Sociedad de Seguros Mutuos). Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582 en títulos Públicos Nacionales $ 150.000.00 v|n.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944
TERCER TRIMESTRE CORRESPONDIENTE A LA SUCURSAL EN LA ARGENTINA

ACTIVO	M|N. C|L.	M|N. C|L.
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Depósito Ley 11.582	119.889.70	
Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros de la Nación	345.904.16	
Títulos Públicos de Renta — Libres	216.571.97	
Préstamos sobre Pólizas	88.708.66	
Primas vencidas a cobrar	376.94	
Fracciones de Primas a vencer	3.869.83	
Intereses vencidos y pendientes	4.892.74	
Deudores varios	11.314.86	
Saldo de explotación	71.572.96	
	863.101.82	

PASIVO	M|N. C|L.	M|N. C|L.
Sun Life Assurance Company of Canada — Cuenta Corriente Casa Matriz		25.978.24
Casa Matriz — Títulos en Depósito Ley 11.582		119.889.70
Reservas matemáticas		665.836.00
Reservas matemáticas Contratos Suplementarios		9.456.00
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		11.067.14
Reserva para Dividendos a los Asegurados		8.100.00
Fondo para Fluctuación de Cambios		524.76
Dividendos en Depósito		4.552.77
Siniestros Pendientes		6.352.00
Pólizas Vencidas, Pendientes		8.252.77
Dividendos Vencidos a Pagar		361.51
Primas abonadas por anticipado		16.00
Intereses Vencidos y Pendientes		2.714.93
		863.101.82

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION 1o. DE ENERO 1944 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944

DEBE	M|N. C|L.	M|N. C|L.
Siniestros	25.000.00	
Valores de Rescate	69.841.15	
Pagos bajo Contratos Suplementarios	504.54	
Dividendos a los Asegurados	5.451.36	
Gastos Generales	1.064.51	
Impuestos y Patentes	3.490.26	
	105.351.82	
HABER		
Primas		14.472.55
Intereses		19.306.31
Saldo de Explotación		71.572.96
		105.351.82

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1944.
p. p. Sun Life Assurance Company of Canada.
actuando por y en lugar de
The Equitable Life Assurance Society of The United States.
M. L. Ballinger.
e.26 jul.-N.° S-686 s|p.p.-v.29 jul.

(1) S 437

BALANCE N.° 2703

THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra — Domicilio: Bartolomé Mitre 478

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Enero 3 de 1898
Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28 de 1911

Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo, Garantía e Infortunios)
Capital: Autorizado £ 3.000.000. — Suscripto £ 2.655.250. — Realizado £ 1.062.100
Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de Ley 11582, en títulos públicos de renta $ 670.000 v|n.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944 — (4.° Trimestre)

	ACTIVO $	PASIVO $
Caja y Bancos	173.019.26	
Títulos de Renta, depositados Banco Nación, Ley 11.582	645.621.—	
Títulos Públicos de Renta	774.948.32	
Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros	169.826.—	
Deudores Varios	84.138.61	
Casa Matriz, Cuenta Corriente		516.591.21
Casa Matriz, Títulos Depositados Ley 11.582		645.621.—
Reserva para Riesgos en Curso		229.906.36
Reserva para Siniestros Pendientes		33.501.91
Reserva para Ley 11.729		30.864.20
Reserva para Fluctuación de Cambios		52.245.25
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		63.259.74
Cías. Reaseguradoras por Depósitos en Garantía		80.466.26
Acreedores Varios		62.700.14
Saldo de Explotación		132.397.12
	1.847.553.19	1.847.553.19

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION ENTRE ENERO 1.° Y DICIEMBRE 31 DE 1944

	DEBE $	HABER $
Sección Incendio:		
Siniestros Pagados	20.617.80	
Corretajes y comisiones	5.838.06	
Gastos de Explotación	4.930.01	
Impuestos y Contribuciones	5.079.61	
Reaseguros Cedidos	312.098.39	
Anulaciones	36.515.65	
Premios		572.568.71
Derechos de Póliza		9.606.61
Saldo transferido a Administración	197.095.80	
	582.175.32	582.175.32
Sección Accidentes:		
Siniestros Pagados	34.427.33	
Corretajes y Comisiones	31.519.12	
Gastos de Explotación	1.958.23	
Impuestos y Contribuciones	13.855.11	
Reaseguros Cedidos	36.118.09	
Anulaciones	9.406.66	
Premios		196.209.89
Derechos de Póliza		9.979.48
Saldo transferido a Administración	78.904.83	
	206.189.37	206.189.37
Cuenta Administración:		
Saldo transferido de:		
Sección Incendio		197.095.80
Sección Accidentes		78.904.83
Intereses		25.575.47
Gastos Generales	122.044.10	
Impuestos y Contribuciones	46.298.68	
Gastos de Adquisición de Títulos	836.20	
Saldo de Explotación	132.397.12	
	301.576.10	301.576.10

The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.
B. K. Mitchell, gerente local.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 10, 11, 13, 14 y 15 de Mayo de 1946.

e.29 jul.-N.° S-437 s|p.p.-v.31 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Américo Chinivasi, martillero público, rematará primero de Agosto, a las 15 horas, existencias y permiso: "despacho pan" JUAN B. ALBERDI 3408, orden su dueña: Ramona M. de Garraza, allí domiciliada. — Reclamos Bartolomé Mitre 2117.

e.26 jul.-N.° 14535-v.31 jul.

Emilio Oilhaborda, Av. de Mayo 1370, comunica que ha quedado anulada la venta de Farmacia "Mendoza", DONADO 2099 esquina JURAMENTO, venta de Ana Virginia Frugoni Zabala de Massi a José Spinelli.

e.26 jul.-N.° 14.525-v.31 jul

Se hace saber que ha quedado sin efecto la constitución de la sociedad Esteban C. González y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle TACUARI 479, que se dedicaba a la explotación comercial de la fabricación de camisas y ropa interior para hombre, haciéndose cargo del activo fijo el socio don Alberto Sobral y de los demás bienes y del pasivo social el socio don Esteban C. González. — Reclamos de ley: Tacuarí N° 479, domicilio partes.

e.26 jul.-N° 14.558-v.31 jul.

Guillermo R. Bernardo, Escribano, Avda. de Mayo 676, donde se harán las reclamaciones de Ley, hace saber que la razón social «Prodanov y Bascuas», formada por los señores Miguel Prodanov y Rogelio Bascuas, que explota la casa de peinados para señoras «Maipú Peinados», calle MAIPU 426 y «Salón Gris», ESMERALDA 566, será liquidada; transfiriéndose los negocios referidos a la razón «Maipú Peinados, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que se constituirá entre los señores Miguel Prodanov, Rogelio Bascuas, Antonio Koller, Donato Antonio Brigante, Carlos Mariño y Oscar Enghel, quienes fijan sus domicilios en los referidos negocios.

e.25 jul.-N° 14.436-v.30 jul.

Aviso efectos Ley 11867 que el señor Jorge Nemesio Mendizábal vende al señor Antonio Rafael Jemar, su parte negocio corretaje cambio etc. CANGALLO 439, esc. 423. Domicilio de los contratantes Cranwell 659. Reclamos: César P. sé Rico, vende a Benjamín Raimundo Arata, Corrientes 980, piso 5.°, Depto. A.

e.25 jul.-N.° 14475-v.30 jul.

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva Pérez & Cía., integrada por José Pérez y Alberto Sonzini, con domicilio TUCUMAN. 744, con negocio de sastrería y afines, transfiere todo su activo y pasivo a los señores Ures Pérez & Cía., con igual domicilio. Reclamos ley y domicilio partes, Tucumán 744.

e.26 jul.-N° 14.557-v.31 jul.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, avisa que quedó sin efecto la venta del despacho pan, RODRIGUEZ PEÑA 418, que Vicente Cazorro efectuara a Pedro José Calvi y Juana C. Aguerre. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.25 jul.-N.° 14.491-v.30 jul.

Se comunica la disolución de "Gascoral Sociedad Comercial e Industrial López y D'Andrea", domiciliada DOLORES 131, dedicada a la elaboración de artículos de pulir metales, transfiriendo su activo y pasivo a "Gascoral Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada Dolores 131, la que se constituye para dedicarse a los mismos fines que la anterior. Reclamos Escribano Aquiles Yorio, Avenida de Mayo 580.

e.26 jul.-N.° 14.522-v.31 jul.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas Rodríguez Peña 147: Ramón Lacruz vende a José María González, negocio bar, restaurante y venta de helados, sito AVENIDA GENERAL ROCA 1329, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.26 jul.-N.° 14541-v.31 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, cale VIEYTES números 1224|26. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Venancio Salgueiro, Vieytes 1224. Compradores: Mariano Tur y Manuel De Souza Domingos, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.

e.26 jul.-N.° 14540-v.31 jul.

S. Raviglione, avisa que Manuel Buller vende a José Rubinstein, su comercio de fiambrería, quesería y anexos situado calle CORRIENTES N.° 4554, domicilio de partes para reclamos de ley.

e.26 jul.-N.° 14538v.31 jul.

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva "A. C. Gómez y Compañía", calle VIRREY LINIERS 2344|46, dedicada a la compra, venta, importación, exportación y fabricación por cuenta propia o ajena de productos químicos y sus similares, materias primas para la industria y frutos del país en todas sus formas, venta de productos nacionales y extranjeros, tomados en representación y a cualquier otro ramo de comercio, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "A. C. Gómez y Compañía", Sociedad en Comandita, en formación, con igual domicilio y objeto. — Reclamos ley 11.867 a Escribano Tomás Young, 25 de Mayo 375, esc. 205|6.

e.26 jul.-N.° 14536-v.31 jul.

Se comunica al comercio que Martín Carrica con domicilio J. B. ALBERDI 4769, transfiere el comercio de tienda de la dirección indicada a Uszer Fiszer domiciliado en Warnes 541. Reclamos de ley a I. Shaferstein, Murillo 720.

e.26 jul.-N.° 14537-v.31 jul.

Cipriano Máximo Azcueta, Rodolfo Schettini y Salvador Mario Zapico, con domicilios en Olazábal 5602|6 componentes de la sociedad comercial irregular "M. A. S. I." Molinera Argentina Sociedad Industrial, con domicilio en OLAZABAL 5602|6, avisan que el activo y pasivo de dicha sociedad es transferido a "M. A. S. I." Molinera Argentina Sociedad Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede Olazábal 5602|6, que integran los mismos socios. Oposiciones Olazábal 5602|6.
e.26 jul.-Nº 14555-v31 jul.

Se avisa que la Sociedad colectiva "Calero e Iriberri", dedicada al comercio de mercería, tienda, fantasías y novedades, denominada "La Opera", con domicilio en la calle CARLOS PELLEGRINI N.º 970, modifica la cláusula 2ª de su contrato social, reduciendo el capital original de $ 181.623,07 m|n., a la cantidad de $ 130.968,17 m|n. que es aportado en la forma siguiente: pesos 120.468,17 m|n. por el socio señor Antonio Calero López y $ 10.500 por el socio señor Camilo Iriberri. Reclamos Ley 11.867 escribanía Pampliega. Avda. de Mayo N.º 749 5.º piso, donde constituyen domicilio las partes. Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
e.26 jul.-N 14552-v.31 jul.

Al comercio: Se avisa que el señor Alfredo Pérez, domiciliado en P. Echagüe 1370, vende libre de todo pasivo, a los señores Esteban S. Sokol, José Juan Help y Enrique A. Cimardi domiciliados en San Juan 2337, el taller mecánico sito en PEDRO ECHAGUE 1370, Capital. Reclamos de ley a Solís 731, Dto. 20, contador Renato Sáenz.
e.26 jul.-Nº 14553-v.31 jul.

Avísase que el Sr. Andrés Díaz domiciliado en la calle Venezuela 1609 de esta ciudad cede y transfiere al Sr. Mario Belgrano la parte que le pertenece como miembro de la sociedad de hecho existente entre ambos y el Sr. Silvio Barbieri con asiento en la calle VENEZUELA 1609 de esta ciudad que funciona como taller mecánico taller de compostura de aparatos de radio y electricidad que gira bajo la denominación "Telson Radio". Domicilio partes. Venezuela 1609.
e.26 jul.-N.º 14551-v.31 jul.

Leonardo Vitola, martillero público, oficina calle Beauchef 1436 rematará el 3 de Agosto, 14 horas, todas las existencias que constituyen negocio comestibles SOMELLERA 1799, orden Salvador Falbruni Ruggiero domiciliado mismo negocio.
e.26 jul.-Nº 14547-v. 31 jul.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: Que José Grande vende a Marino Cosio la parte que le corresponde del negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas envasadas y por copas, denominado "Florida", sito en esta Ciudad, PARAGUAY 701 esquina MAIPU 902|06|14, que explotaba en sociedad con José Cosio, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo José Cosio y Marino Cosio, que girarán "Cosio Hnos.". Reclamaciones de ley en el negocio, domicilio de las partes. Bs. Aires, 25|7|1946.
e.26 jul.-N 14544-v 31 jul.

(1) Desistimiento: De común acuerdo, dejan sin efecto la transferencia del taller electro-mecánico de SARMIENTO 2690 de Abracham Moszel a la Sociedad: "Moszel y Capano", donde las partes constituyen domicilio.
e.26 jul.-N.º 14246-v.31 jul.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 19 al 22|7|46.

Desistimiento. — De común acuerdo, dejan sin efecto la transferencia del taller de marmolería de CORRIENTES 6235, de Rogelio Ferrari a Genaro De Piano, con domicilio en Jujuy 513, donde las partes constituyen domicilio.
e.26 jul.-Nº 14.562-v.31 jul.

Se avisa que la sociedad "Obbiso, Solli y Oliva", con negocio de peluquería para damas y peinados, SAN JUAN 2346, domicilio partes, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Miguel Solli y Francisco Pablo Oliva. — Reclamos, en Viamonte 1481, 4º piso, escribano Pedro A. Caffaro.
e.26 jul.-Nº 14.560-v.31 jul.

Petrucci y Cía. venden a Fortunato Campione, el negocio de "boite" La Cigale, sito en calle CORRIENTES 1153, Capital. — Reclamaciones de ley: martillero Angel Benavente, calle Montevideo 126, 2º piso, domicilio de los contratantes.
e.26 jul.-Nº 14.559-v.31 jul.

María Yolanda Brasile de Munsumecci vende su negocio de medias, lencería y fantasías, LIMA 1170, Capital, a la señora Olga G. de Selva. — Lima 1170, Capital, domicilio partes.
e.26 jul.-Nº 14.561-v.31 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Máximo Roger y Federico Lowus, venden a Jesús Martínez y José María Corral, el café y bar "Río Bar", sito en esta ciudad, calle ESMERALDA 437|39, domicilio ambas partes. Las reclamaciones en término ley interponerlas en nuestras oficinas.
e.25 jul.-N.º 14482-v.30 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay Caamaño, el restaurant, y despacho de vinos y cervezas, sito en esta ciudad, calle AVELLANEDA 1295|99 esquina FRAGATA SARMIENTO, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.25 jul.-N.º 14481-v.30 jul.

Avisa: Carlos S. Colombo, balanceador, Moreno 1796, que Manuel Pérez vende la parte que le corresponde a Roque Lito Monetta, neg. fábrica y venta masas, bombones y venta helados, PIEDRAS 539, domicilio ambas partes.
e.25 jul.-N.º 14479-v.30 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de bar, lunch y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital en la ESTACION PALERMO DEL SUBTERRANEO DE LA CHADOPYF LINEA D., domicilio de ambas partes. — Vendedor: Segundo Cordo Barcia. — Compradores: Valentín Bernárdez, Emilio Canabal y Niceto Joral. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 26-7-1946.
e.27 jul.-N.º 14601-v.1.º ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que Ramón Cociña vende a Joaquín del Cueto, la parte que tiene y le corresponde del negocio de confitería, bar y billares denominado "Pedigree", sito en esta Capital, calle SANTA FE N.º 4084|100, esquina SERRANO y que conjuntamente posee con los señores Robustiano Fernández y Enrique Claudio Cociña. — La nueva firma Robustiano Fernández, Enrique Claudio Cociña y Joaquín del Cueto, se hace cargo del activo y pasivo del negocio. — Reclamos de ley en el mismo. — Domicilio de ambas partes. — Buenos Aires. 26-7-1946.
e.27 jul.-N.º 14600-v.1.º ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant, bebidas y parrilla denominado "Los Genoveses", sito en esta Capital, calle BELGRANO N.º 166; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Juan De Negri. — Comprador: David Burak. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 26-7-1946.
e.27 jul.-N.º 14599-v.1.º ago.

Avisa: Jacinto Ventre, balanc. y remat. púb., ofic. San Juan 119, U. T. 23-6945, que Nicanor Arguelles, vende a Manuel Vázquez y Francisco Carballido, el negocio de almacén y despacho bebidas alcohólicas, sito esta Capital, calle ITUZAINGO 1200 esq. GUANAHANI, domicilio ambas partes. — Recl. ley, mis oficinas, — Buenos Aires, 27 Julio 1946.
e.27 jul.-Nº 14.586-v.1º ago.

Se hace saber por el término de ley que ha quedado disuelta la sociedad de hecho que tenían constituída los señores Enrique Juan Basso y Eneas Giraldi, establecida en esta Capital, calle OTAMENDI 444 dedicada a la compra-venta y explotación de negocios en automóviles y afines; haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Eneas Giraldi. — Reclamos de ley al escribano Enrique A. Garbarino con oficinas en Talcahuano 395, domicilio de las partes.
e.27 jul.-N.º 14597-v.1.º ago.

Avisa: Ramón Lagüela, martillero público, Alsina 1467, Nicolás y Antonio Otero, sociedad de hecho "Otero Hnos." venden a José Castiglia y Amadeo Linaro "despensa comestibles, bebidas envasadas, VICTORIA 1894, sus domicilios. — Reclamaciones mis oficinas.
e.27 jul.-N.º 14596-v.1.º ago.

Al comercio: Antonio Menéndez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas, Sarmiento 1940, T. 48-0780, Avisa: Que con su intervención Segundo Fernández y Bernardina Canseco; giran Fernández y Canseco» (Sociedad hecho), venden libre de deuda a José Telmo Ramos, negocio despacho de comestibles; venta bebidas alcohólicas envasadas: GENERAL ARTIGAS Nº 4782, Capital, domicilio partes contratantes, reclamaciones interpónganse término legal mis oficinas.
e.27 jul.-Nº 14.577-v.1º ago.

Juan Carlos Jáureguy, vende a Micaela Capdeville de Jáureguy, su negocio de zapatería sito en la calle TUCUMAN 788. — Domicilio de las partes, Corrientes 4558.
e.27 jul.-Nº 14.579-v.1º ago.

«Borgonovo y Badino», en liquidación, (Molino Argentino), molino harinero y afines, disuelve la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad «Borgonovo y Badino», Sociedad de Responsabilidad Limitada», a constituirse. — Domicilio real de ambas partes SOLIS 1973. — Reclamos ante el escribano Carlos I. de Nevares, Galería Güemes, Edificio Supervielle.
e.27 jul.-Nº 14.580-v.1º ago.

Se hace saber por cinco días que Quinink Tchanhadjian, vende a Luis Antonio Tentindo, su negocio de peluquería sito calle CERVIÑO 3536, Capital Federal. — Reclamaciones de ley en Canning 3065. — Constituyen ambos domicilios en el mismo.
e.27 jul.-Nº 14.582-v.1º ago.

Se hace saber al comercio, por el término legal que establece la Ley 11.867, que por disolución de la firma «Alberto Corina», que se dedicaba a la compra, fabricación, venta, importación y exportación de toda clase de tejidos en general, con domicilio en la calle VICTORIA Nº 1127|33, se hace cargo de su activo y pasivo la actual «Alberto Gorina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 800.000 m|n.», del mismo ramo y domicilio indicado. — Reclamaciones: Dr. Bernardo E. Lacase, Salta Nº 188, piso 2º
e.27 jul.-Nº 14.583-v.1º ago.

Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón 76, U. T. 48-0558, avisan que Severino Bande, vende a Delmiro Fernández, su negocio de lechería y chocolatería y fabricación de helados, sito en la calle VICTORIA Nº 2215, domicilio ambas partes. — Reclamos en término de ley, en n|oficinas. — Buenos Aires, Julio 25 de 1946.
e.27 jul.-Nº 14.585-v.1º ago.

Se avisa a los efectos de la Ley 11867 que don David Lewy Neuwirt, transfiere la mitad de las instalaciones, maquinarias, motores, muebles y útiles de su fábrica de aceites calle SAN EDUARDO 1337|49, a don Miguel María José Legrand, domiciliado en la calle Florida 671 y aporta la otra mitad a la «Fábrica de Aceites Vegetales San Eduardo, Sociedad de Responsabilidad Limitada» (en formación), formada con el señor Legrand. — Reclamaciones dentro del término ley ante el escribano, don Jorge J. M. Mackinson, con oficinas, Diag. R. S. Peña 1119, Pº 7º, esc. Nº 707, donde las partes constituyen domicilio.
e.27 jul.-Nº 14.589-v.1º ago.

Se avisa por término legal que don Miguel Giménez Corbera, con negocio de almacén de ramos generales instalado en la localidad de CERVANTES, TERRITORIO NACIONAL DEL RIO NEGRO, vende a don Maximiano Martínez Rodríguez. — Reclamaciones legales, escribano Carlos Alberto Sáenz, Tucumán 942, General Roca, Río Negro, domicilio partes.
e.27 jul.-Nº 14.588-v.1º ago.

Gómez y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Federico Lacroze 2342, U. T. 73-5519, avisan que Antonio Graziano y Vicente Abel Graziano, venden a Felisindo Rodríguez, despensa de comestibles y bebidas envasadas, AVENIDA DE LOS INCAS 4601 Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley n|oficinas. — Buenos Aires 26 de Julio de 1946.
e.27 jul.-N.º 14594-v.1.º ago.

Avisan: Gómez Ramos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Federico Lacroze 2342, U. T. 73-5519: que Juan Arévalo, vende a José María Suárez, despensa de comestibles y bebidas envasadas, CULLEN 5400 Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley n|oficinas. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.
e.27 jul.-N.º 14593-v.1.º ago.

Gómez Ramos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Federico Lacroze 2342, U. T. 73-5519, avisan que Andrés Rodríguez, vende a Cecilia Ana Reckini de Cerviño, despensa de comestibles y bebidas envasadas: ALTOLAGUIRRE 2600 Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley n|oficinas. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.
e.27 jul.-N.º 14592-v.1.º ago.

Al comercio: aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendo al señor Gerardo Quintas, mi negocio de panadería y confitería mecánica, repartos y venta de helados, sito en esta Capital Federal, AVENIDA CHICAGO Nros. 7271|75. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedor: Daniel Juan Mosquera. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.
e.27 jul.-N.º 14591-v.1.º ago.

Adolfo Giunta e Hijo, Avenida de Mayo 1346, avisan: Jesús Senra, domiciliado nuestra oficina, vendió despensa comestibles, AVDA. COBO 901, a Honorio Sáez y Mariano Sáez, domiciliados negocio. — Reclamaciones: nuestra oficina.
e.27 jul.-Nº 14.615-v.1º ago.

Adolfo Giunta e Hijo, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisan: Eduardo Martínez, domiciliado nuestra oficina, vendió despensa comestibles, PASAJE DEL TEMPLE Nº 2680, a Cristóbal Esteban, domiciliado negocio. — Reclamaciones: nuestra oficina.
e.27 jul.-Nº 14.616-v.1º ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho de vinos y cervezas por copas y casa de lunch, sito en esta Capital, calle AVENIDA DEL TEJAR N.º 3289 esquina MANUELA PEDRAZA N.º 3624; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Guarino Juan Oliva. — Compradores: Serafín Silva y Baldomero Edroso. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 27-7-1946.
e.27 jul.-N.º 14598-v.1.º ago.

S. García Polledo & Cía., balanceadores y martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1836, U. T. 37-2616, el señor Tomás Oscar Póu, vende su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas calle RIVADAVIA 9017, al señor Horacio Jiménez y Adelaida Jiménez de Chavarría, sociedad de hecho, que giran bajo el rubro de Jiménez Hnos., domiciliados todos: Rivadavia 9017. — Reclamos nuestras oficinas.
e.26 jul.-N.º 14532-v.31 jul.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Srs. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al Sr. Bartolomé Castañeda, mi negocio de panadería mecánica, calle EMILIO LAMARCA N.° 1945|47. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor; José Alvarez Barreiros. Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.
e.24 jul.-N.° 14423-v.29 jul.

A. Figuerola, balanceador y martillero público con oficinas: Santa Fe N.° 4439, U. T. 72-3744: Al comercio: Esther Clérico de Munnari vende libre de todo gravamen, a los señores Delfino Díaz Paz, y Juan Carlos Carman, su negocio de bombonería y afines de la calle MENDOZA N.° 2312 domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.25 jul.-N.° 14487-v.30 jul

Juan Castro, martillero público avisa: María del Carmen Rodríguez vende despacho pan situado RODRIGUEZ PEÑA 221 a Pedro José Calvi y Juana Ceferina Aguerre, reclamos ley mis oficinas Santiago del Estero 1353, domicilio contratantes.
25 jul.-N.° 14483-v.30 jul.

Se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad Colectiva Curtex Comercial e Industrial Sverdlick Hnos. establecidos con negocio de productos químicos en la calle CORRIENTES 1455, transfieren todo su activo y pasivo a "Curtex Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada". Capital $ 600.000 integrada por José Sverdlick, Levy I. Sverdlick, Juan Sverdlick, Pedro R. Gorin y María Dina Cazabán de Gorin. Reclamos por el término de ley en el domicilio de las partes. Corrientes 1455.
e.24 jul.-N.° 14425-v.29 jul.

Al comercio: José Grinstein, oficinas Tres Arroyos 2842, avisa que los señores Salomón Farber y Jaime Alvarez, componentes de la Sociedad Colectiva "Farber & Alvarez" dedicada a Ropería Confecciones sita en ACEVEDO 855, Capital, venden y transfieren su activo y pasivo a Salomón Farber domiciliado en Acevedo 855, reclamaciones de ley, mis oficinas, domicilio partes.
e.26 jul.-N.° 14434-v.29 jul.

Al comercio: José Grinstein, oficinas Tres Arroyos 2842, U. T. 59-6095, avisa que Adela Nisguritz vende a Israel Jacobo Frylinsztein y Enrique Stolerman el negocio de Carteras y anexos, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN número 1172, Capital, domicilio partes. Reclamaciones de ley mis oficinas.
e.24 jul.-N° 14429-v.29 jul.

Francisco B. Locati, transfiere el activo y pasivo de su casa de comercio — Sastrería de Medida— instalada en la calle PATRICIOS N.° 153, Capital Federal, a la Sociedad "Casa Locati" Soc. de Resp. Ltda. a formalizarse. Reclamaciones de ley, Patricios 153, domicilio de las partes.
e.24 jul.-N.° 14428-v.29 jul.

Garbo & Cía. vende y transfiere a la sociedad "Garbo & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) el negocio de librería y papelería que tiene establecido en la calle ENTRE RIOS 164, haciéndose cargo la firma compradora de todo el activo y pasivo de la vendedora. Reclamos en la calle Entre Ríos 164, domicilio de todas las partes, por el término de ley.
e.25 jul.-N.° 14486-v.30 jul.

Juan Carlos Rodríguez Acosta, rematará por cuenta de acreedores las instalaciones, muebles y útiles de la farmacia sita en ENTRE RIOS 1802 de propiedad de José Manniello en el local Emilio Castro 7099, el martes 30 de Julio a las 14 horas. Reclamos de ley en mis oficinas, Larrea 913, U. T. 41-5365, domicilio partes.
e.25 jul.-N.° 14488-v.30 jul.

M. Alen, Avisa: que por su intermedio Rafael Fernández vende a Alfredo Sainger su café bar sito SALCEDO 4201, domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas, Victoria 1208.
e.24 jul.-N° 14.404-v.29 jul.

Manuel Ferro, martillero Público, oficinas, Sarmiento 1592, avisa que el día 29 de Julio 1946, rematará todas las existencias que constituyen negocio peluquería caballeros, sito en CONSTITUCION 3967, orden Próspero Cristóbal Visconte, domiciliado allí.
e.24 jul.-N° 14.394-v.29 jul.

Jordano Asensio, Balanceador Martillero Público, Brasil 1345, 23-6603, avisa: Guillermo Bonhomme y Sabino Vigil venden café y bar, CORDOBA 1700, a Jesús J. M. Edreira y Jesús Casal. — Reclamaciones Ley negocio, domicilianse partes.
e.24 jul.-N° 14.396-v.29 jul.

Al comercio F. Pérez Bodria, Martillero Público, con oficinas en Seguí N° 785, U. T. 63-9542, avisa que Teodosia F. Noval de Gordoa vende a Elvira García de Marcovecchio el negocio de tintorería, instalado en NAZCA 2489. — Domicilio ambas partes reclamaciones ley en mis oficinas.
e.24 jul.-N° 14.397-v.29 jul.

E. Bonomo Ricco, Bal. Mart. Público, Ofic. Rivadavia N° 717, U. T. 34-4835, Avisa al comercio que Don Juan José de Souza Vde. a Pedro Terzano su negocio de despensa de la calle NAZARRE N.° 5468. — Reclamos de Ley en n|oficinas, en donde las partes constituyen domicilio.
e.24 jul.-N° 14.398-v.29 jul.

Se hace saber que D. Abraham Verbitsky, domiciliado en la calle Metán 4136, propietario del comercio de cartonería y anexos «La Pompeyana», sito en la calle METAN 4134, transfiere el activo y pasivo del mismo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación «A. Verbitsky e hijos», con el mismo domicilio y formada por Abraham Verbitsky, Anselmo Verbitsky, Elías Verbitsky y José Verbitsky, todos domiciliados en Metán 4136. — Reclamos de ley en el domicilio social.
e.24 jul.-N.° 14400-v.29 jul.

José Piedilato, martillero público, avisa: Antonio Barbieri vende a Celia Vilanova de Fernández, negocio «venta de carnes, frutas y verduras», sito SAUJIL 277. — Reclamaciones ley 11.867 en Viamonte 1837, dónde contratantes constituyen domicilio.
e.24 jul.-N° 14.402-v.29 jul.

José Pascual Pontilli vende a los señores Mateo Iver Giuseffi, Lorenzo José Pierro y Leoncio Pablo Montaner el negocio de artículos de bazar, electricidad y fábrica de pantallas que tiene instalado en la calle VIAMONTE 948. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes: Carlos Pellegrini 775, Piso 2°, Dto. «A».
e.24 jul.-N° 14.406-v.29 jul.

Eduardo A. Deluchi Levene, con Estudio en la calle San Martín 232, 1er. Piso, Escritorios 113|115, comunica al comercio que con su intervención, don Arturo Raúl Condomí Alcorta vende a don Antonio Ricupero y Ernesto Alfredo Temperley, el activo y pasivo del negocio de degustación y venta de café en granos y|o molido, con todas sus instalaciones, maquinarias, vajillas, muebles y la marca «Paquetá», situado en la calle CORRIENTES N° 885, domicilio de ambos. — Reclamos: En la Escribanía.
e.24 jul.-N° 14.407-v.29 jul.

David Rovinsky avisa que por escritura que se labrará ante el escribano Cruz E. Costa, de Clorinda (Territorio de Formosa), vende al señor Froilán Zavala, su casa de comercio de ramos generales con asiento en el pueblo de LAGUNA BLANCA, SOBRE EL LOTE DE SOLAR a, b y PARTE c DE LA MANZANA 19 DE ESTE TERRITORIO. — El comprador toma a su cargo el activo y pasivo a la fecha de la escritura. — Reclamaciones de ley a los Sres. Froilán Zavala y David Rovinsky en el domicilio de las partes en la misma localidad.
e.24 jul.-N° 14.408-v.29 jul.

Leonardo Vitola avisa que Riquelme y Fernández venden a Manuel Schinmer todas las instalaciones existentes en el negocio de zapatillas sito calle VIRREY LINIERS 1837, reclamos ley y domicilio las partes en el mismo.
e.24 jul.-N.° 14424-v.29 jul.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 31 de Julio de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias varias y caldera, sitas en la calle YATAY 480, de propiedad de los señores Donzelli e Hijos, domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.24 jul.-N° 14421-v.29 jul.

"Rodolfo Wendel, avisa que transfiere su negocio de importación y explotación agrícola ganadera, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 440 a "Rodolfo Wendel y Compañía". Domicilio de las partes y reclamos de ley en Lavalle 1473, 3.° p.".
e.24 jul.-N.° 14418-v.29 jul.

Hago saber por cinco días que doña Emma Amalia Scarabino, domiciliada en Galicia 670, departamento 8, vende a don José Elías López, domiciliado en Lacar 4646, el negocio de "Bombonería y venta de helados" situado en esta Capital, calle DIAZ VELEZ 4802 esquina OTAMENDI. Reclamos término de ley. Oscar Medina Artola, escribano. Reconquista 336.
e.24 jul.-N.° 14417-v.29 jul.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: José M. Blanco Loredo vende a José R. Baleirón, negocio venta comestibles, vinos y cervezas envasadas, LACAR 3801, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas. Julio 25|1946.
e.24 jul.-N.° 14416-v.29 jul.

Enrique Sartorio, mart. púb., ofic. Cerrito 388, p. 6.°, U. T. 35-5948 y 6900 avisa que: la soc. comerc. "Candiolli y Fernández", domic. Córdoba 4131, vende libre todo gravamen a Ramón Rodríguez, domic. Sarmiento 1848, 1.° p., negocio garage de alquiler "Garage Bristol" calle CORDOBA N.° 4131, Capital. Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.
e.24 jul.-N.° 14415-v.29 jul.

Enrique Sartorio, mart. púb., ofic. Cerrito 388, p. 6.°, U. T. 35-5948 y 6900, avisa que: la sociedad comandit. "López Corbelle y Compañía", domic. Av. Quintana 470, vende libre todo gravamen a Salustiano Grandio, domic. Suipacha 1127 negocio garage de alquiler "Garage Quintana", AVENIDA QUINTANA N.° 470, Capital. Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.
e.24 jul.-N° 14414-v.29 jul.

Comunícase que el negocio de carnicería y anexos que Amador Fernández tieno establecido en el LOTE 11, KILOMETRO 5, ESTACION TALLERES DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, JURISDICCION DE COMODORO RIVADAVIA, será transferido en favor de la Sociedad Comercial Pedro Granson y Compañía. — Reclamaciones de Ley ante Escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.
e.24 jul.-N° 14.390-v.29 jul.

Comunícase que el bar y restaurant denominado «El Aguila», propiedad de la Sociedad Comercial en Comandita "Enrique Maceira y Compañía", sito en SAN MARTIN 812 DE COMODORO RIVADAVIA, será transferido en favor de don Enrique Maceira e Ignacio Garmendia. — Reclamaciones de Ley ante Escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.
e.24 jul.-N° 14.391-v.29 jul.

Manuel Ferro, Martillero Público, Oficinas Sarmiento 1592, avisa: Diego Galzerano vende a Romeo Vianello, su negocio de despensa de comestibles, sito MONTIEL 1474, domicilio de las partes. — Reclamos Ley mis oficinas.
e.24 jul.-N° 14.393-v.29 jul.

Manuel Ferro, martillero Público, oficinas Sarmiento 1592, avisa que el día 29 de Julio 1946, rematará todas las existencias que constituyen el negocio de tapicería sito en MONROE 5322, orden Héctor Blandini, domiciliado allí.
e.24 jul.-N° 14.395-v.29 jul.

Se hace saber que Don José Darriba, domiciliado Tacuarí 906, Cap. Fral. vende a Don Mario Pascotto, domiciliado Miraflores 2274, Cap. Fral. el negocio de servicio de lunch y sandwichs que tiene instalado en la calle TACUARI N° 906. — Recl. Escribanía O. López Méndez, Diag. Norte 651, Escrt. 30|32.
e.24 jul.-N.° 14.411-v.29 jul.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: José Bouso vende a Artemio Castro y José Banciella, negocio café, bebidas, billar y restaurant, calle JOSE MARIA MORENO 1599, sus domicilios. — Reclamos: n|oficinas.
e.27 jul.-N° 14.607-v.1° ago.

Se hace saber que José Viudiz Sánchez vende su negocio de fábrica y venta de pastas frescas y fiambres en general, ubicado en NAZCA N° 2102, a los señores Baltasar y Arturo Viúdez Morillas, domiciliados en Juan A. García 2862. — Reclamos, doctor Jorge G. Vélez, Lavalle 1334, piso tercero, oficina 35.
e.27 jul.-N° 14.587-v.1° ago.

Sidampa S. R. L. (en liquidación), vende a Boris Dibman y Jaime León Zamojre instalaciones, maquinarias y muebles, curtiembre DIRECTORIO 5426, domicilio partes, quedando pasivo a cargo vendedor. — Reclamaciones mismo lugar.
e.27 jul.-N.° 14575-v.1 ago.

Avisa J. Santos, martillero público, Venezuela 530, que Orlando Spaventa, vende a José S. Janco, despensa venta vinos, cervezas al por menor SAN EDUARDO 4002, reclamos ley m. oficina, domicilio de las partes.
e.27 jul.-N.° 14571-v.1.° ago.

Pierino Di Camilo y Domingo Cuarterola avisan, que venden su negocio de restaurant, despacho vinos y cervezas sito MONTAÑESES 2302 a José Sainz. — Reclamos término de ley Matheu 170 — Dto. A., domicilio partes.
e.27 jul.-N.° 14572-v.1.° ago.

Se hace saber que el señor Isaac Gutman, domiciliado en la calle Alberti N.° 1723, vende a la sociedad en formación "Ferrari y Rimoldi Hermanos", con domicilio en la calle Garay N.° 1562, el negocio de fábrica de tejidos de punto, que tiene establecido en la calle ALBERTI N.° 1711. — La respectiva escritura de venta se otorgará ante la escribanía Juan M. Tobio, José V. Rivero y Gregorio J. R. Petroni, con oficinas en la calle Rivadavia N.° 620, Piso 7.° donde deben efectuarse las reclamaciones de ley.
e.27 jul.-N.° 14573-v.1.° ago.

Norberto Blidner vende a Israel Moisés Goldring y Moisés Bereo Frydman su parte en la sociedad "Goldring y Compañía", taller Joyería Sarmiento 1173, domicilio ambas partes.
e.27 jul.-N.° 14576-v.1.° ago.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131 comunican: Guillermo Simionato vende a Francisco Ferrari, negocio despensa sito CENTENERA 2187, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.
e.27 jul.-N.° 14606-v.1.° ago.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: José Gabriel Moreno vende al señor Alfredo Pigliafoco y Sra. Herminia P. de Pigliafoco, negocio despacho pan, calle GARAY 2872, sus domicilios. Reclamos n|. oficinas.
e.27 jul.-N.° 14605-v.1.° ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de confitería, venta de helados, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas por copas, denominado "Quimar", sito en esta Capital, calle SANTA FE N.° 1355-57, domicilio de ambas partes. — Vendedores: León Balli y Eduardo Rossetti. — Comprador: Manuel Dias Bexiga. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 26-7-1946.
e.27 jul.-N.° 14603-v.1.° ago.

Fantar Sdad. de Resp. Ltda., Bmé. Mitre 2243, vende su establecimiento metalúrgico, excepto sección lapiceras, sito en la calle WARNES 1712|26 Capital, a la razón social Asquinasi & Klimovsky, libre de toda deuda, prenda, pasivo y gravamen. — Reclamos términos ley a Rivadavia 3667, dpto. 3, domicilio de los compradores.
e.27 jul.-N.° 14602-v.1.° ago.

Adolfo Giunta e Hijo, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisan: Alberto Jorge Rodríguez, domiciliado negocio, vendió despensa de comestibles, AVDA. COBO 901, a Jesús Senra, domiciliado nuestra oficina. — Reclamaciones: nuestra oficina.

e.27 jul.-Nº 14.619-v.1º ago.

Adolfo Giunta e Hijo, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisan: Magdalena Giovinali Vda. de Pavía, domiciliada nuestra oficina, vendió despensa comestibles, COCHABAMBA 3370, a Casimiro Maino, domiciliado nuestra oficina. — Reclamaciones: nuestra oficina.

e.27 jul.-Nº 14.618-v.1º ago.

Francisco Morteo vende a Marcos Silberman, su farmacia "Morteo", sita en la calle SANTA FE 2300, domicilio de ambas partes.

e.27 jul.-Nº 14.617-v.1º ago.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros, Congreso 2540, avisan: Andrés Vilarnovo vende a Pedro Iriani su despacho de comestibles p|menor y venta vinos y cervezas envasadas, ROQUE PEREZ 4296, domicilio ambos.

e.27 jul.-Nº 14.614-v.1º ago.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Congreso 2540, avisan: Mario Tirone vende a José Horacio Charette, su despacho de pan, calle GAVILAN 4521, domicilio de ambos.

e.27 jul.-Nº 14.613-v.1º ago.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros, oficina Congreso 2540, avisan: Francisca Dracich de Sandón, vende a Antonio Ferraro, su despacho de pan, calle OLAZABAL 3999, domicilio de ambos.

e.27 jul.-Nº 14.612-v.1º ago.

Adolfo Giunta e Hijo, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisan: Maggiorino Zucchiatti, domiciliado negocio, vendió despensa comestibles, TINOGASTA 5201, a Domingo Gómez, domiciliado nuestra oficina. — Reclamaciones: nuestra oficina.

e.27 jul.-Nº 14.620-v.1º ago.

Antonio Mastriaco, vende su pizzería, vinos y cervezas situado JUAN BAUTISTA ALBERDI 6166, su domicilio, a Adolfo B. Vivaldo y Francisco Villanueva, domiciliados Victoria 3661. — Reclamos domicilio compradores, término ley.

e.27 jul.-N.° 14574-v.1 ago.

La Superiora, S. A., vende su negocio de venta de vinos, de la calle RIOJA 680 al señor José Felipe Antonio Manara, con igual domicilio.

e.27 jul.-N.° 14604-v.1.° ago.

Julio Manulis, martillero público matriculado, con oficina Alvarez Jonte 4315, teléfono 67-3793, avisa: Sossie Mondschein, Warnes 154, Dpto. 1, vende su despensa sita WARNES 153, a Octavio Consoli, Bolivia 1785. — Reclamos: oficina rematador.

e.27 jul.-Nº 14.610-v.1º ago.

Se hace saber que Armando Pérez De Nucci y Federico Jaitín venden a Juan Sebastián Bruno el activo del establecimiento de briquetas "Capea", de la calle ALVAREZ JONTE 5123|50, que es el domicilio de las partes. — Reclamos de ley, al Dr. I. Etlis, Avda. Roque Sáenz Peña 1116, 6º piso, Dpto. A.

e.27 jul.-Nº 14.609-v.1º ago.

José Velasco, oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que Elena Lavorchuk de Jacobo vende a Angelina Rosa Gallo, su farmacia sita CHARCAS 2902, domicilio ambas contratantes. — Reclamaciones término ley en mis oficinas.

e.27 jul.-Nº 14.608-v.1º ago.

García y Gil, balanceadores Uruguay 34, avisan que con su intervención los señores José Vázquez y Román Burgos venden a Gabriel Ciancaglini y Sofía M. S. de Giancaglini (sociedad de hecho Gabriel Ciancaglini y Cía.), su negocio de despensa y bebidas envasadas, calle PEDRO LOZANO 3000 esquina ARGERICH. — Reclamaciones ley: Uruguay 34, domicilio constituído por las partes contratantes.

e.27 jul.-Nº 14.611-v.1º ago.

Se hace saber por cinco días que Rafael Valero y Carmen Bayón de Valero, venden su negocio de mercería y lanas para tejer sito en la calle VARELA 1201 a don José Puente. Reclamos de ley escrib. José Defelice, Avda. de Mayo 580, donde las partes constituyen domicilio.

e.25 jul.-N.° 14465-v.30 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panadera", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, sito Capital, calle THAMES número 549. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Manuel Otero y José María Martínez, "Otero & Martínez", Thames 549. — Compradora: María Terre de Colom, Bartolomé Mitre 2258.

e.25 jul.-N.° 14.497-v.30 jul.

Se hace saber por cinco días que don Ricardo Otto Gustavo Greiner se hace cargo del activo y pasivo de la fábrica de material plástico instalada en la calle PAREJA N.° 3449|51, que giraba bajo el nombre personal de Antonio Polakov y bajo el de Antonio Polakov y Cía., indistintamente, a la que estaba asociado don Ricardo Otto Gustavo Greiner. Reclamos en Pareja 3449|51, donde las partes fijan domicilio.

e.25 jul.-N.° 14.496-v.30 jul.

Avisa escribano T. A. Alvariñas Castón que Agustín Nasti vende a Samuel Jacobo Benaroya, su negocio de peluquería y cigarrería de calle DEFENSA 970. Domicilio contratantes y reclamaciones Reconquista 491, Esc. 303.

e.25 jul.-N.° 14.495-v.30 jul.

Américo Chinivasi, martillero público, avisa Dionisia Fernández de Opradolce, vende a Victoriano Muñoz, su "despacho de pan", RINCON 1349, domicilio vendedora. — Comprador y reclamos de ley mis oficinas, Bartolomé Mitre 2117.

e.25 jul.-N.° 14.494-v.30 jul.

Al comercio, Miranda, García & Cía., avisan: Que ha quedado sin efecto la venta de la casa de pensión sita en la calle ESMERALDA 589, 4.° piso, Dto. 7, que efectuaba la señora Ana Angela F. de Melo al señor Camilo Meneses. Reclamos n|oficinas, C. Pellegrini 587.

e.25 jul.-N.° 14.493-v.30 jul.

Hácese saber por cinco días que ha quedado disuelta la Sociedad "Distilo & Cía.", compuesta por Cayetano, Edmundo y Armando Distilo como socios colectivos solidarios y L. Julio Medrano como comanditario, dedicada al ramo de fabricación de calzado, con domicilio RIOJA 2040, adquiriendo el activo y pasivo de la misma la nueva sociedad constituída por los Sres. Cayetano, Edmundo y Armando Distilo, como socios colectivos solidarios y L. Julio Medrano y José Viguera como comanditarios bajo el mismo rubro "Distilo & Cía.". Reclamaciones de ley en Rioja 2040, domicilio de las partes.

e.25 jul.-N.° 14.484-v.30 jul.

Se hace saber por el término de ley que Pedro Tejedor y Cía., con domicilio en la calle CARRANZA 2343|45, transfieren su negocio de manufactura de tabacos Sin Papel a Pedro Tejedor y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del citado negocio. Reclamos de ley deberán dirigirse al domicilio precitado donde constituyen el mismo, las partes. — Buenos Aires 24 de Julio de 1946.

e.24 jul.-N.° 14427-v.29 jul.

Mayfi, Soc. Resp. Ltda. (Capital $ 36.000), oficinas Cangallo 1409, piso 1.°, avisa al comercio que, con su intervención, don Vicente Palacios vende a don Atta Abdalla Sassin, el negocio de despacho de pan sito en esta Capital, calle LACAR 2696. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.24 jul.-N.° 14426-v.29 jul.

Se hace saber que Alberto Ruiz Igartúa, vende a las señoritas Rosa y María Garayoa, el negocio de taller de planchado y tintorería, que tiene instalado en esta Capital, calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 1529, domicilio de las partes. — Reclamos de ley: Escribano Antonio Martínez, Lavalle 391, piso 1º, Capital.

e.24 jul.-Nº 14.389-v.29 jul.

Antonio Polakov vende al señor Ricardo Otto Gustavo Greiner su negocio fábrica de material plástico sito en la calle PAREJA N.° 3449|51, domicilio de las partes. Reclamaciones Ley 11.867 en el mismo.

e.25 jul.-N.° 14.499-v.30 jul.

Aviso que negocios de explotación ganadera, compra-venta frutos y consignaciones firma Pascual y José Rosa, constituída por Pascual José y José Rosa, domiciliados calle SAN LUIS 254, CIUDAD NEUQUEN, proseguirán bajo denominación Sociedad Pascual y José Rosa de Responsabilidad Limitada, a constituirse entre señores Pascual José, Nicolás, Ricardo Pascual, Laurentino Nicolás, Fausto y Justo Rosa, domiciliados San Luis 254, ciudad Neuquén, que toma su cargo activo y pasivo de aquélla. — Reclamos por término de ley: escribano Máximo L. Salcedo, calle San Juan y Roca, ciudad Neuquén, que interviene.

e.25 jul.-Nº 14.511-v.30 jul.

Se hace saber que Eduardo Scarabino vende a Antonio Brocchi, su oficina comercial "Las Partidas", calle PARAGUAY Nº 1061. — Reclamaciones: escribanía Moisés Vengerow, Viamonte 1519, 1er. piso, Depto. A., donde las partes constituyen domicilio.

e.25 jul.-Nº 14.507-v.30 jul.

Se hace saber que don Carlos Frangi vende a don Salvador Ríboli, su negocio de carnicería, sito calle SANCHEZ Nº 2135, ciudad de Buenos Aires; reclamos dentro del término de ley, en Sánchez 2135, domicilio de las partes.

e.25 jul.-Nº 14.506-v.30 jul.

Por cinco días se hace saber que Ernesto Vidal y José Carlos Mosquera, domiciliados en Directorio 375, propietarios de perfumería «Laboratorios Sajor», calle DIRECTORIO 375, transfieren activo y pasivo a Sajor-Clape, Sociedad de Responsabilidad Limitada, calle Directorio 375. — Reclamos de ley: Colabelli, Avenida de Mayo 749, Departamento 10.

e.25 jul.-Nº 14.442-v.30 jul.

Se comunica a quien pueda interesar que la Sociedad Felice Hermanos, ramo de almacén de comestibles, con domicilio en la ciudad de SANTA ROSA, PAMPA, CALLE QUINTANA ESQUINA A LA DE 25 DE MAYO, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Alfonso Felice. — Reclamos por el término de ley en el domicilio indicado o en el del Escribano, don Juan B. Achiary h., Boulevard Roca 16, domicilio parte.

Santa Rosa, Julio 18 de 1946.

e.25 jul.-Nº 14.440-v.30 jul.

Al comercio, Miranda, García & Cía., balanceadores públicos, oficinas Carlos Pellegrini 587, **U.T. 35-5258**, avisan: Que con nuestra intervención se vendió la casa de pensión sita en la calle TALCAHUANO 475, 5.° piso, domicilio partes. Vendedora: Teresa A. Doglio de Sensati. Comprador: Camilo Meneses. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.25 jul.-N.° 14.492-v.30 jul.

Por disolución de la Sociedad Comercial Colectiva "Pedro y Antonio Di Nardo", que explota casa de comercio mayorista en el ramo de almacén y afines, en HILARIO LAGOS 477 - SANTA ROSA, PAMPA, comunícase que se hace cargo activo y pasivo de tal negocio, la Sociedad Comercial en Comandita "Antonio Di Nardo y Cía.", con igual domicilio. Reclamos ante escribano Víctor M. Arriaga, 25 de Mayo 44, Santa Rosa, Pampa.

e.25 jul.-N.° 14467-v.30 jul.

Escribanía Rodríguez, Sarmiento 643, avisa que la sociedad "Vattuone Hermanos" dedicada a bazar, ferretería y anexos, en la calle BONPLAND 1726 de esta ciudad, se disuelve parcialmente, retirándose el socio Sr. Mario Vattuone, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Juan Andrés y Luis Vattuone,

Barnadas Hnos. venden su negocio de lencería de VIAMONTE 642 a Rafael todos domiciliados en el negocio indicado. Reclamaciones de ley en la escribanía.

e.25 jul.-N.° 14451-v.30 jul.

Ley 11.867. Se hace saber que ante el escribano Orlando R. Bravo, con oficinas en Av. de Mayo 749, dep. 26, David Broitman vende a doña Agustina Razquin de Mirete el establecimiento industrial de productos químicos y sus derivados, situado en AV. CRUZ, Nros. 3594|96. Reclamaciones oficinas escribano designado, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Julio 24|946.

e.25 jul.-N.° 14444-v.30 jul.

Barnadas Hnos. venden su negocio de lencería de VIAMONTE 642 a Rafael González. — Reclamos de ley y domicilio de partes en Estudio: Corrientes 2470, primer piso, dep. 4.

e.25 jul.-N.° 14.505-v.30 jul.

María Felicia Martino, vende la parte mitad que le corresponde en el negocio de florería "La Gardenia", JOSE EVARISTO URIBURU 1180, a María Consuelo García, haciéndose ésta cargo del activo y pasivo del mismo. — Domicilio de las partes y reclamos en el negocio.

e.25 jul.-N.° 14.502-v.30 jul.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Francisco Antonio Arguelles y Francisco Arguelles venden a Luis Latorre y Melquíades Rodríguez, el negocio despacho de comestibles p|menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito calle RINCON 377. Reclamaciones término ley, Bartolomé Mitre 1164, domicilio contratantes.

e.25 jul.-N.° 14.498-v.30 jul.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 30 de Julio corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, casa de bebés, AVENIDA SAN MARTIN 2276, orden Darío Laurenzano, domiciliado mismo negocio.

e.25 jul.-Nº 14.510-v.30 jul.

Pantelis Theodorides, transfiero el aserradero "Ayacucho", ubicado en la localidad de Socoscora - San Luis, con administración en Capital Federal, calle Sucre 2082, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada que constituye con el señor Enrique Descalzo, bajo la denominación de "Industrial y Forestal de Ayacucho", con domicilio legal en la calle Sucre N.° 2082, de esta Capital, por ante el escribano don Pablo P. Rache, Maipú 62. Aquí reclamos ley, domicilio de partes.

e.25 jul.-N.° 14476-v.30 jul.

Avisa: Guillermo P. Miguez, Balanceador y Martillero Público, Larrea 24, T. 47-5661 véndese café, bebidas y restaurant, RIOJA 2165. — Vendedores: José García Platas y Ricardo López, domiciliado Larrea 24. — Compradores: Serafín Conde y Manuel Fernández, domiciliados en el negocio.

e.25 jul.-Nº 14.437-v.30 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a las 25a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en el local social, Avda. Corrientes 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria incl. proyecto de distribución de utilidades, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 25.° Ejercicio social, cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años.

3.° Elección del Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio fenecido.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 28 de los Estatutos sociales sobre depósito anticipado de las acciones.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — El Directorio.

e.27 jul.-N.° 14584-v.13 ago.

S.A.B.I.R.

Bienes Inmuebles Rioplatense S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Agosto de 1946, a las 15.30 horas en el local social de la calle Brasil 410 — VI.° piso "D".

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de uno o más Directores y de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.15 jul.-N.° 13976-v.31 jul.

BRICAR SOCIEDAD ANONIMA

Industrial y Comercial

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en segunda convocatoria, para el 2 de Agosto de 1946, a las 10 horas, en 25 de Mayo 551, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Distribución de beneficios y demás actos y documentos del art. 347, inc. 1.°, del Código de Comercio y Art. 14, Inc. H, de los estatutos.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 14.183-v.29 jul.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES PAMPA. S. A.

Asamblea General Ordinaria del 8 de Agosto de 1946

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24-30 y 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1946, a las 16 horas, en su local social calle Reconquista N.° 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de síndico.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 14.174-v.3 ago.

A L P A

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en Corrientes N° 857, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la documentación que establece el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3° Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jul.-N° 13.920-v.29 jul.

S. A. HARAS "LOS CARDOS"

En liquidación

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 9 de Agosto próximo en el local calle San Martín 22 a las 14 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe de los liquidadores sobre el resultado de la liquidación.

2.° Resolver sobre los saldos finales del activo y del pasivo.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

e.19 jul.-N.° 14243-v.5 ago.

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED

Sociedad Anónima

Rivadavia 767 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 767, el día 30 de Julio de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vigésimo sexto vencido el 31 de Marzo de 1946.

2° Elección de tres directores titulares, por dos años.

3° Elección de un director suplente, por un año.

4° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

5° Aprobación de los convenios celebrados por el Directorio sobre venta de publicaciones, maquinarias, etc.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — El Directorio.

e.12 jul.-N° 13.909-v.29 jul.

ESTANCIAS WESLEY SMITH

Limitada. Sociedad Anónima

25 de Mayo 195 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1946, a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Modificación de la fecha del cierre de los ejercicios.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea. — El Presidente.

e.15 jul.-N.° 14003-v.31 jul.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el local social calle 25 de Mayo N° 158, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Designación de un director titular por tres años.

3.° Designación de síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.

e.20 jul.-N° 14257-v.6 agos.

REYSOL S. A.

Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad, a realizarse el día 26 de Agosto a las 11,45 horas en la sede social en esta Ciudad, calle Corrientes N.° 545, piso 5.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del nombramiento del director titular interino.

2.° Reformas de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme con el artículo 21 de los estatutos, para concurrir a la asamblea los accionistas deberán presentar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas con anticipación de tres días. — Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.466-v.10 ago.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Bolsa de Comercio

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Agosto del corriente año, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los Estatutos), para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

2° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946 y aprobación de la distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Enrique Aftalión, Luis De Ridder (fallecido), R. W. Galloway y Juan A. Jurgens, que terminaron su mandato; dos directores titulares por un año en reemplazo de los señores Alberto Chiodi (fallecido), y Carlos Reisz, que renunció; tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Irineo Zocca, presidente. — Enrique Aftalión, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta la víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e.19 jul.-N° 14.215-v.5 ago.

Sociedad Anónima

CAJA MUTUAL DE CREDITO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto social, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Brasil N° 915, el día 9 de Agosto de 1946, a las 19,30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24° ejercicio terminado el 15 de Julio 1946.

3° Retiro de la denominación social de la expresión «Mutual», en cumplimiento de las disposiciones del Decreto-Ley número 24.499|45, y adopción de la denominación social en su reemplazo.

4° Nombramiento de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el artículo 33 del Estatuto Social.

5° Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Carlos Saporiti, Tomás Edgardo Crossley y Jorge E. Brown, que terminan su mandato y de un director suplente por tres años, en reemplazo del señor H. J Streeton, que termina su mandato.

6° Elección de un síndico titular y un suplente de síndico por un año y fijar sus honorarios, conforme con el artículo 27 del Estatuto social. — Rómulo Arietta, director- secretario.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea General Ordinaria y voto deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días hábiles antes del fijado para la realización de la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que le corresponda, como lo prescribe el artículo 31 del Estatuto social. — El presidente.

e.19 jul N° 14.219-v.5 ago.

ASOCIACION EMPLEADOS DE COMPAÑIAS DE SEGUROS, REASEGUROS, CAPITALIZACION Y AHORRO

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria

Buenos Aires, Julio de 1946.

Señor consocio:

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro salón social, Maipú 28, el día 20 de Agosto de 1946 a las 18.45 en primera convocatoria, y en caso de no haber quórum, en segunda convocatoria a las 19.45, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de presidente y vicepresidente hasta finalizar el período, en reemplazo de los Sres. Juan Carlos Miguel y Federico G. Wood, que han renunciado.

2.° Modificación de los artículos 13 y 26 de los estatutos.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Rafael J. Romeu, presidente interino. — Rubén Moreira, secretario.

e.24 jul.-N.° 14420-v.29 jul.

VIDRART

Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto del corriente año a las 12 horas, en la calle Medrano 242, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la resolución de la proposición de financiación referidas y transcriptas en el Acta de Directorio N.° 39.

2.° Autorización para la emisión de debentures referida en la misma acta y propuesta.

3.° Designación de 2 directores titulares, 1 director suplente y 1 síndico titular por renuncia de los respectivos titulares.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 14419-v.9 ago.

Hilanderías y Fábrica de Tejidos UGOLINO Y JUAN GIARDINO

Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Alsina N.° 1746, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2° Remuneración al Directorio y síndico y propuesta de dividendo correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.

3° Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Domingo Micono, Alejandro Giono y Juan Eugenio Giardino, que terminan su mandato y uno suplente, en reemplazo del señor José Corti, que terminó su mandato.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo del doctor Eugenio A. Blanco y señor Francisco Micono, que terminaron su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o. en su defecto, presentar certificado de ese depósito en algún Banco, sujeto a la Ley 12.155, tres días antes del fijado para la reunión. En la boleta de entrada se determinará el número de acciones depositadas. Cada acción suscripta confiere un voto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. El accionista puede hacerse representar y votar por terceras personas, mediante carta-poder. — El Directorio.

e.20 jul.-N° 14.275-v.6 ago.

CALICANTO

Construcciones y Anexos. — Financiera e Inmobiliaria. — Sociedad Anónima.

San Martín 529. — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

Convócase a los tenedores de debentures de esta Sociedad para el día 24 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el local social calle San Martín 529, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar la emisión de una segunda serie de Debentures por m$n. 3.000.000.00 con igual garantía que la primera serie y a pagarse pari pasu.

2.° Designación de fideicomisario para esta segunda emisión.

El Directorio.

e.26 jul.-N° 14.526-v.6 ago.

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Novena Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 14 de Agosto de 1946, a las 15 en la sede de la Compañía, San Martín 379, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

2.° Cierre del balance y del ejercicio social al 30 de Junio de 1946 y distribución de utilidades.

3.° a) Aumento del capital social desde la suma de 6.500.000 m$n., hasta 15.000.000 m$n., de los cuales quedarían integrados 12.000.000 m$n. y autorizados 3.000.000 m$n.

b) Reformar los artículos 1, 7, 8, 11, 29, 34, 41, 42 y 46 de los Estatutos.

c) Aprobación de las disposiciones transitorias para llevar a la práctica las nuevas reformas introducidas, en caso de aprobarse por la Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los certificados de depósito emitidos por una Institución Bancaria, en las oficinas de la Sociedad, San Martín 379, segundo piso, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas, que servirá para entrar a la Asamblea e identificar la personería del tenedor de acciones.

Se recuerda a los señores accionistas que, para cumplir con una resolución de la Inspección General de Justicia, es necesario que al presentarse exhiban su libreta de enrolamiento, en caso de ser ciudadanos argentinos, o su cédula de identidad, siendo extranjeros; en ambos casos si fueran casados deberán indicar los datos correspondientes a sus cónyuges. — El Directorio.

e.22 jul.-N.° 14325-v.9 ago.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local social, calle Reconquista 514.

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al vigésimo sexto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1946.

2° Lectura del dictamen del síndico.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de dos directores titulares por 3 años y dos directores suplentes, por un año.

5° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas podrán tomar parte en la asamblea, depositando previamente en la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos. — El Directorio.

e.27 jul.-N° 14.595-v.13 ago.

CLUB ANDINO BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De acuerdo artículo 8 estatutos, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, el día 1° de Agosto próximo, a las 21 horas, en el local social, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación Memoria anual.

2° Balance e Informe Comisión Revisora Cuentas.

3° Elección de cinco miembros Comisión Directiva.

Esta asamblea sesionará si concurre la mitad más uno de los socios activos. (Artículo 22 estatutos). — San Carlos de Bariloche, Julio 20|1946. — Emilio E. Frey, presidente. — José Eduardo Mignacco, secretario.

e.26 jul.-N° 14.543-v.29 jul.

ESTANCIA EL ALBARDON

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Agosto de 1946, a las 12 horas, en el local calle Corrientes 222, 10° piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los artículos 15° y 21° de los estatutos.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — El Directorio.

e.26 jul.-N° 14.548-v.12 ago.

ESTANCIA EL ALBARDON

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 19 de Agosto de 1946, a las 11,30 horas, en el local calle Corrientes 222, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXXIII, vencido el 30 de Abril de 1946.

2° Determinación del número de directores.

3° Elección de directores y síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — El Directorio.

e.26 jul.-N° 14.549-v.12 ago.

VENTAS SEDALANA

Sociedad Anónima Distribuidora, Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Reconquista 336, 2° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946 y resolución sobre la distribución de utilidades, como también la fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

2° Elección de presidente y vicepresidente y de los directores titulares, para el nuevo ejercicio, en el número que fije la asamblea.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, depositar sus acciones en la Caja de la sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, sirviéndoles el certificado de depósito, que debe mencionar el número de las acciones, como boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.26 jul.-N° 14.550-v.12 ago.

"LA HISPANO ARGENTINA"

Compañía Anónima de Seguros, Reaseguros y Coaseguros Generales

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Agosto, a las 15 horas, en el local de la sociedad Avenida de Mayo 676, Capital Federal, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la modificación parcial de los estatutos sociales, sobre la base propuesta en los ejemplares que se encuentran en la sociedad, a la disposición de los señores accionistas, quienes podrán solicitar su entrega, acreditando su condición de tales.

2.° Autorizar al H. Directorio para que promueva ante el Superior Gobierno la aprobación de las reformas, facultándose a delegar esas funciones en quien lo creyere conveniente, como asimismo, para aceptar las modificaciones que estimen necesarias las autoridades competentes; protocolizar las reformas y el decreto aprobatorio y gestionar todo lo conducente a su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designar dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea subscriban el acta.

Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario (tres días antes de la fecha de la convocatoria). — Miguel J. Molina, presidente.

e.25 jul.-N.° 14.439-v.10 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1946. Fijar la remuneración del síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Dr. Carlos A. Pueyrredón y don Ricardo Bennewitz que terminan su mandato, cuatro directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Horacio Pereda, Douglas King, Eduardo Lalor y Dr. Ernesto Hueyo, que también concluyen su período. Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores don Henry G. Martín, don Ricardo V. Bosch y don Eduardo Ambrosetti. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 9 y 10 de Agosto próximo, de las 15 a las 16.30 horas. — Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Por orden: León Durán, gerente.

e.25 jul.-N.° 14.468-v.10 ago.

"PRUDENCIA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 16 y 45 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 22 de los estatutos).

2.° Considerar el Decreto N.° 15.345 de fecha 28 de Mayo de 1946.

3.° Reforma de los estatutos.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.469-v.10 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, la que se celebrará en el local de la compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 36.°, Distribución de la Utilidad e Informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 19 de los estatutos).

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Santiago Ardáiz (h.), que terminan su mandato, de un director por dos años, en reemplazo del señor Adolfo Calzetta que falleció y cuyo mandato terminaba en 1948, y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.472-v.10 ago.

"PRUDENCIA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 17 y 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 23.°, distribución de la Utilidad e Informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 22 de los estatutos).

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Santiago Ardáiz (h), que terminan su mandato, de un director por dos años, en reemplazo del señor Adolfo Calzetta que falleció y cuyo mandato terminaba en 1948, y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.470-v.10 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 19 de los estatutos).

2.° Considerar el Decreto N.° 15.345 de fecha 28 de Mayo de 1946.

3.° Reforma de los estatutos.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.471-v.10 ago.

LANTEX SOC. ANON.

Textil, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 66, escr. 218, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 4.° ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de un síndico titular y un suplente.

5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Nota. — Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones hasta el día Sábado 10 de Agosto en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.477-v.10 ago.

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS NAVALES Y MECANICAS SILVESTRE SOLARI

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 31 de Julio 1946, a las once horas, en Paseo Colón 1047, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de los liquidadores y aprobación de la distribución final.

2.° Rendición general de cuentas por los liquidadores y su aprobación.

3.° Regulación de los honorarios de los liquidadores, en pago de su gestión.

4.° Declarar terminada la liquidación, con los pagos referidos en los puntos anteriores, por haberse agotado el activo. — Buenos Aires, 19 de Julio 1946. — Los liquidadores.

e.25 jul.-N.° 14480-v.30 jul.

IMPORTADORA LIX KLETT S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local social, calle Florida Nº 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 30 de Junio de 1946, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ernesto Lix Klett, presidente.

[illegible] jul.-Nº 14.485-v.10 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA

(Sociedad Anónima, fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 31 de Julio de 1946, a las 14 y 30 horas, en el local social calle Corrientes Nº 345, segundo piso, escritorio 20 y 20 bis, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Aplicación del fondo de accionistas.

3.º Elección del director titular por 2 años, 2 directores suplentes por un año, 1 síndico titular y un síndico suplente por 1 año.

4.º Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Corrientes 345, segundo piso, escritorios 20 y 20 bis, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — El Directorio.

e.11 jul.-Nº 13871-v.31 jul.

GUILLERMO KRAFT LTDA.

Soc. Anón. de Impresiones Generales

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de Agosto de 1946 a las 11 horas, en Reconquista N.º 319.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades.

2.º Elección de dos directores, síndico titular y síndico suplente.

3.º Aumento de capital a $ 8.000.000 c|legal.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.15 jul.-N.º 13995-v.31 jul.

Hilanderías y Fábrica de Tejidos UGOLINO Y JUAN GIARDINO

Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1946, a las 11,30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Alsina Nº 1746, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la operación de venta de los inmuebles, maquinarias y accesorios que constituyen la fábrica de Valentín Alsina, realizada "ad referéndum" de su aprobación por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en su defecto presentar certificado de ese depósito en algún Banco, sujeto a la Ley 12.155. tres días antes del fijado para la reunión. En la boleta de entrada se determinará el número de acciones depositadas. Cada acción suscripta confiere un voto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. El accionista puede hacerse representar y votar por terceras personas, mediante carta-poder. — El Directorio.

e.20 jul.-Nº 14.276-v.6 ago.

EQUIMAC, SOCIEDAD ANONIMA DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA LA INDUSTRIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el día 6 de Agosto de 1946, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de directores.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 22, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, o, en su defecto, entregar un certificado bancario con el cual obtendrán el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — E Directorio.

e.16 jul.-N.º 14.080-v.1.º ago.

SANTAMARINA E HIJOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 6 de Agosto de 1946, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Victoria 864, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de secretario para actuar en la asamblea y suscribir el acta de la misma (art. 27),

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946,

3.º Elección de síndico titular y suplente (art. 22),

4.º Designación de dos señores accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Presidente.

e.16 jul.-N.º 14.069-v.1 ago.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE GRANOS (ARGENTINA)

S. A. Comercial

Convócase a los accionistas de la Compañía Continental de Granos (Argentina) S. A. Comercial, para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 6 de Agosto de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista 320, a fin de considerar y pronunciarse sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Reformar el Art. 4º del estatuto, aumentando el capital social autorizado hasta la cantidad de $ 10.000.000 m|nal. y convertir en títulos al portador las acciones nominativas destinadas a representar el capital social.

2º Reformar asimismo el Art. 23 del estatuto, para determinar la forma en que el accionista habrá de justificar su carácter de tal a efecto de poder asistir a las asambleas.

3º Designar dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con quien la presida y el Inspector de Justicia que concurra a la misma.

En las oficinas de la Sociedad está a disposición de los señores accionistas copia de la redacción propiciada por el Directorio para los nuevos Arts. 4 y 23 del estatuto. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946. — El Directorio.

e.16 jul.-Nº 14.046-v. 1º ago.

S. A. C.

Sociedad Anónima Cinematográfica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de Agosto de 1946, a las 14 y 30 horas, en Corrientes Nº 857, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 jul.-Nº 13.921-v.29 jul.

"URTU"

Sociedad Anónima

Funciones, Aleaciones, Metales

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1946

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto a las 15.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.º 430, 5.º piso, escritorio 559, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

3.º Elección de tres directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por el término de un año; un síndico y un síndico suplente.

Para concurrir al acto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma. — El Presidente.

e.23 jul.-N.º 14385-v.8 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinazo.

ria que se realizará el día 2 de agosto próximo, en su local social, calle Maipú 720, a las 18, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de mar.

2.º Destino de las utilidades.

3.º Elección de cinco directores titulares por el término de dos años en reemplazo, de los señores Dr. Angel Santamarina, Alfredo Podestá, Roberto Lalor Martín Beloqui y Pedro Genta, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Miguen N. Mosoteguy e Hilario Guarrochena, por haber cumplido el término de su mandato.

4.º Designación de síndicos titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — Roberto Lalor, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea.

e.8 jul.-N.º 13743-v.29 jul.

Compañía de Petróleos LA CELINA

Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede de la Compañía, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 501, piso tercero, el día 9 de Agosto a las 15.30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1946.

2º Renovación total del Directorio; elección de cinco directores titulares por un período de tres años; elección de Síndico y Síndico suplente por un año, de conformidad con los artículos 13 y 20 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.19 jul.-Nº 14.229-v.5 ago.

I N A

Compañía Industrial Americana S. A.

Segunda convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de Agosto de 1946 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.º 515 (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 jul.-N.º 14432-v.3 ago.

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

El día 31 del corriente a las 19 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

2.º Elección de cinco vocales titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cinco miembros titulares y cuatro suplentes para integrar el Jurado.

3.º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — Antonio Ropero, presidente. — Pedro Alonso Gutiérrez, secretario.

e.23 jul.-N.º 14366-v.31 jul.

ASOCIACION "AYUDA AL DEBIL"

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios activos de la Asociación "Ayuda al Débil", a la Asamblea Ordinaria Anual que se celebrará en la calle Libertad 1698, el día 31 de Julio a las 19 horas a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas a presentar.

2.º Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la asamblea. — La Presidenta.

e.23 jul.-N.º 14379-v.31 jul.

Sociedad Anónima Estancia "EL CONDOR"

San Martín 365 — 3.º

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18.º y 20.º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el lunes 12 de agosto de 1946, a las 17 horas, en el local de la sociedad calle San Martín 365, 3.º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del nombre de la sociedad.

2.º Aumento del capital social.

3.º Modificación de los artículos 1.º, 5.º, 6.º y 12 "in fine" del estatuto social por afectar los puntos 1.º y 2.º de la presente orden del día

4.º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — El Directorio.

e.23 jul.-N.º 14342-v.8 ago.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1946, a las 17, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de dos directores titulares, elevando a siete el número de miembros del Directorio.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-Nº 14.503-v.10 ago.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26.º de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 14 de Agosto de 1946, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Integración del Directorio de acuerdo con el Art. 14.º de los estatutos.

2.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.25 jul.-N.º 14.452-v.10 ago.

Cía. "SACAYA" S.A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Corrientes 330 — 3.º P
Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de agosto de 1946 a las diez horas, en su domicilio legal, calle Corrientes 330, piso 3.º, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del último Balance de Saldos.

2.º Reducción del capital y consiguiente reforma del artículo 4.º de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — S. José Manuel Caro Sánchez, presidente.

Nota: — Para tener derecho a asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el art. 12 de nuestros estatutos.

e.23 jul.-N.º 14341-v.8 ago.

ESTANCIAS MARRE
S. A. Industrial Agropecuaria
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de Agosto de 1946, a las 18 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio.

2º Elección de un director titular.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 10 de los Estatutos.

e.24 jul.-Nº 14.403-v.9 ago.

DORAMARIA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de Agosto de 1946, las 8 y 30, en Perú 375.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 jul.-Nº 14.413-v.9 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES S. A. (En Liquidación)
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 2 de Agosto de 1946, a las 17 horas en Bartolomé Mitre 575, para:

1.º Elegir 3 miembros titulares de la Comisión Liquidadora.

2.º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora.

e.18 jul.-N.º 14.162-v.29 jul.

CORPORACION OBERA PRODUCTORA INDUSTRIAL S. A.
C. O. P. I. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo Quinto, artículo trigésimo segundo de los estatutos sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria a los S.S. accionistas de la Corporación Oberá Productora Industrial S. A. (C. O. P. I. S. A), para el día 31 de Julio de 1946, a las 9 horas, en su planta industrial en Oberá, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Estado actual de los planes trazados.

2.º Situación financiera de la sociedad.

3. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Oberá (Misiones), 13 de Julio de 1946. Raúl Lavanderia, presidente; Marino

e.13 jul.-N.º 13.960-v.30 jul.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 7 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 41º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946. Distribución de beneficios.

II. — Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

III. — Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Mariano López Goitia, don Saturnino Llorente Torroba, Ing. Pedro H. Llorente y don Enrique E. Lütjohann, que terminan su mandato; cuatro directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores don Aníbal Méndez Eguiguren, don Víctor Bretón Córdoba, don Julio S. Llorente y Dr. Rodolfo Aller Atucha; y de síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Dr. Julio O. Ojea y Dr. Ismael V. Mercado.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

e.19 jul.-Nº 14.245-v.5 ago.
e.6 ago.-Nº 14.249-v.7 ago.

LA EXPORTADORA TRASATLANTICA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Agosto de 1946, a las 10.30 horas en el local social calle 25 de Mayo N.º 158, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Notificación de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.

e.20 jul.-N.º 14259-v.6 ago.

Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Julio de 1946, a las 17 horas, en La Rural 175,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance e Informe del síndico al 31 de Marzo de 1946.

2.º Nombramiento de directores y síndicos.

3.º Fijación de remuneración de directores y síndico. — El Directorio.

e.12 jul.-N.º 13896-v.29 jul.

DR. LAZAR & CIA. S. A.
Química e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores accionistas de Dr. Lazar & Cía., S. A. Química e Industrial, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 165, 3er. piso, Escritorio 327, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elevación del capital autorizado de la sociedad a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—).

2.º Emisión sucesiva de cinco series de acciones preferidas y fijación de sus características conforme al artículo III de los Estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea en la secretaría de la Sociedad, calle Ayacucho 318, para obtener el recibo que servirá de entrada a la asamblea.

e.12 jul.-N.º 13903-v.29 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 2 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, al 31 de Marzo de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3.º Elegir Directorio y síndico y fijar honorarios.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jul.-Nº 13.914-v.29 jul.

CAMEL CHAPUR E HIJOS S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local Moreno 756, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de dos miembros titulares para integrar el Directorio, por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 11 de 1946. — El Directorio.

e.12 jul.-Nº 13.928-v.29 jul.

LA VICTORIA S. A. AGROPECUARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el 6 de Agosto de 1946, a las 14, en el domicilio calle Reconquista 281, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2º Remuneración de los directores y síndico.

3º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.16 jul.-Nº 14.041-v.1º ago.

Sociedad Anónima MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"
Donato Didiego & Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 30 de Julio de 1946, a las 11 horas en el local social, calle Estados Unidos 352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Repartición de utilidades.

3.º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4.º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la sociedad, calle Estados Unidos N.º 352, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 13814-v.30 jul.

Grandes Joyerías y Relojerías PALMIERI HERMANOS S.A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de agosto de 1946, a las 19.30 horas, en el local social calle Lavalle 701, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social autorizado y reforma de los artículos 5.º y 21 de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

e.15 jul.-N.º 14011-v.31 jul.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.
(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de agosto de 1946 a las 10.30 horas, en Río Limay 1725, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del Plan de Gratificaciones.

2.º Distribución de gratificaciones.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-N.º 14371-v.8 ago.

NUEVO BANCO ITALIANO
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 16 de Agosto de 1946, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esquina Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1946 y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Dr. José A. Podestá, Eugenio Castelli y Pedro Giudice; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, que terminan sus mandatos.

3º Designar — conforme con el artículo 39 de los estatutos — dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra Oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Directorio.

e.20 jul.-Nº 14.267-v.14 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

RECONSTRUCCION SAN JUAN
Licitación Pública N.° 9|46.
(Expte. N.° 6788|46)

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 26|VII|46, para la provisión de: Diez máquinas de escribir, nuevas, tipo "pica": 8 de hasta 120 espacios y 2 de hasta 203 espacios, con sus correspondientes fundas y accesorios de limpieza, con destino a esta entidad. — Apertura de propuestas: 6|VIII|46 a las 16 horas en Córdoba 859 — San Juan — (Oficina de Licitaciones y Suministros). Las ofertas deben presentarse por duplicado, con sellado y depósito de garantía de ley, bajo sobre cerrado y lacrado. — Por más datos, dirigirse a calle Córdoba 859 (Oficina de Licitaciones y Suministros), de 13 a 17 horas; Sábados: de 9 a 10 horas.

San Juan 19 de Julio de 1946. — Pedro Mainero, Director General Accidental.

e.26 jul.-N.° 2789-v.6 ago.

Licitación Pública N.° 10|46
(Expte. N.° 6.260|46)

Llámase a Licitación Pública, término diez días, a contar del 23|VII|46, para la provisión de: 500 máscaras de goma, para protección de nariz y boca contra el polvo; y 500 anteojos con vidrio azul corriente, sobre armazón de cuero; con destino a esta entidad. — Apertura de propuestas: 3|VIII|46 a las 10 horas, en Córdoba 859. — San Juan — (Oficina de Licitaciones y Suministros). Las ofertas deben presentarse por duplicado, con sellado y depósito de garantía de Ley, bajo sobre cerrado y lacrado. Por más datos dirigirse a calle Córdoba 859 (Oficina de Licitaciones y Suministros), de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 10 horas

San Juan, 19 de Julio de 1946.

Pedro Mainero, Director General Ads.

e.23 jul.-N.° L-2752-v.2 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 9 de Agosto de 1946 de 15 y 30 a 16 y 40, por la provisión de aves, huevos, carnes, fiambres, verduras y papas durante el término de 4 meses a contar del 1.° de Septiembre próximo a varios establecimientos dependientes de esta Institución. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

e.24 jul.-N.° L-2772-v.3 ago.

(O. 111)

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Agosto de 1946 a las 15.30 horas, para la construcción de un pabellón en el Hospital Nacional de Alienadas "Anexo Lomas", Lomas de Zamora, FCS., Prov. de Buenos Aires. Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 13 a 17 horas. Valor de la documentación $ 30.— m|n. — La Comisión de Obras.

e.13 jul.-N.° L 2582-v.30 jul.

CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación privada, para el 5 de Agosto de 1946, a las 14 horas, para contratar el arrendamiento de un local en la Ciudad de Paraná, ubicada entre las calles: Urquiza, Gualeguaychú, Belgrano y Monte Casero, de dicha Ciudad.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas señalados en la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Estadística y Censos — Avenida Alvear N.° 3144 — 2.° piso. — Capital Federal.

Consultas y retiros de pliegos, todos los días en hora hábiles, en la Oficina indicada y en el Comisariato del IV Censo general de la Nación en la Provincia de Entre Ríos. — Director de Administración.

e.27 jul.-N.° L.2821-v.5 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios para el año 1947, con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expediente N.° 4702|46).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Agosto de 1946, a las 15.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 jul.-N.° L-2833-v.7 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de (12) doce camionetas rurales, tipo "Chevrolet", "International", o similares, con destino a varias dependencias de la Dirección General de Aduanas (Expediente N.° 4817|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Agosto de 1946, a las 16,20 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 jul.-N.° L-2832-v.1.° ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de un torno completo, caja sistema "Norton" y una máquina rectificadora, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente N.° 4.544|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Agosto de 1946 a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.25 jul.-N° L-2804-v.5 ago.

Llámase a licitación pública para la instalación de una conexión de agua para gregar a la existente y retirar una pileta, trabajos que deberán efectuarse en el edificio que ocupa la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N° 2.336|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Agosto de 1946 a las 16.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.25 jul.-N° L-2806-v.5 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuarenta mil carpetas N° F. 5.104 y 5.105 respectivamente y doscientas mil hojas papel actuación F. 5.120, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente N° 4.639|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Agosto de 1946 a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.25 jul.-N° L-2805-v.5 ago.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de veintiún mil resmas de papel para la impresión de valores con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N.° 4332|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Agosto de 1946, a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694.

e.20 jul.-N.° L-2707-v.6 ago

Llámase a licitación pública para la provisión de libros para el año 1947, con destino a distintas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expediente N.° 4.703|46), La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Julio de 1946, a las 16.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.18 jul.-N.° L-2674-v.29 jul

Llámase a licitación pública para la provisión de (100) cien rollos de gelatina para máquinas hectográficas marca "DITTO" con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente N.° 4.587|1946). La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Julio de 1946, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.18 jul.-N.° L-2.673-v.29 jul.

Llámase a licitación para los trabajos de instalación de mostradores, mamparas, rejas de bronce, cancel, estanterías, etc., en la sucursal Morón. Retirar documentación (m$n. 20 c|juego) en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). Presentar propuestas en la misma, el día 2 de agosto próximo a las 16 horas. — El Gerente.

e.4 jul.-N.° L.2475-v.2 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 509; ramo: mat. de imprenta; apertura: Agosto 1.°, 15 hs. (13060|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-2835-v.1.° ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 510; ramo: const. de sillas; apertura: Agosto 1.°, 15 hs. (14626|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-2836-v.1.° ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 511; ramo: confección e impresión de fichas; Apertura: Agosto 5, 15 hs., (11711|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-2837-v.5 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 508; ramo: elementos para gabinetes de Física y Química; apertura: Agosto 1.°, 15 hs., Exp. 2|14630|44.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.27 jul.-N.° L-2834-v.1.° ago.

Licitación Privada N.° 503; ramo: Máquinas saca punta; apertura: Agosto 1.° a las 15 horas. (N.° 8148|46).

e.26 jul.-N° L-2811-v.1° ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 502; ramo: Madera y elemt. de ferretería; apertura: Agosto 1.° a las 15 horas (N.° 9326|46).

e.26 jul.-N.° L-2810-v.1.° ago.

Licitación Privada N.° 504; ramo: Element. p|revelado de copias; apertura: Agosto 1.° a las 15 horas. (N.° 14208|46).

e.26 jul.-N° L-2812-v.1° ago.

Licitación Privada N., 505; ramo: muebles de madera; apertura: Agosto 5 a las 15. (N.° 13117|46).

e.26 jul.N.° L-2813-v.5 ago.

Licitación Privada N.° 506; ramo: Aparatos matafuego; apertura: Agosto 5 a las 15 horas. (N.° 13.464|46).

e.26 jul.N.° L-2814-v.5 ago.

Licitación Privada N° 507; ramo: Máquinas de escribir; apertura: Agosto 5 a las 15 horas (N.° 12928|46).

e.26 jul.N.° L-2815-v.5 ago.

Licitación Pública N° 101|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 26|7|46, para resolver con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: Artículos de papelería e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|8|946, a las 16.20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 26 de 1946.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 jul.-N.° L-2822-v.6 ago.

Llámase a licitación pública por la. vez, por el trmino de 10 días hábiles, a partir del 25|7|46, para resolver, con destino a Liceo de Señoritas N° 4, Capital, la adquisición de muebles de madera y máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|8|46 a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, ... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 jul.-N° L-2.784-v.5 ago.

Licitación Pública N° 99

Llámase a licitación pública por la. vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 25|7|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos, la adquisición de elementos de radiotelecomunicaciones, armarios y cerraduras.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|8|46 a las 16,50 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, ... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 jul.-N.° L-2.785-v.5 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 498; ramo: artefactos de luz fluorescente; apertura de las propuestas: Agosto 1.°, 15 horas (Expediente N.° 13.274|46).

e.24 jul.-N.° L-2762-v.1.° ago.

Licitación Privada N° 499; ramo: estufas a gas de kerosene; apertura de las propuestas: Julio 29, 15 horas (Expediente N.° 14.543|46).

e.24 jul.-N.° L-2763-v.29 jul.

Licitación Privada N° 500; ramo: prov. de juegos separadores; apertura de las propuestas: Agosto 1.°, 15 horas (Expediente N.° 9.034|46).

e.24 jul.-N.° L-2764-v.1.° ago.

Licitación Privada N° 501; ramo: dorado de rótulos; apertura de las propuestas: Agosto 1.°, 15 horas (Expediente N.° 11.200|46).

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 jul.-N.° L-2765-v.1.° ago.

Licitación Pública N° 96

Llámase a licitación pública por la. vez, por el término de 9 días hábiles, a partir del 23|7|46, para resolver, con destino a Escuela Nacional Industrial de Cerámica, Capital, la adquisición de vitrinas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propues-

tas se llevará a cabo el día 1.°|8|46 a las 10,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, ... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 jul.-N° L-2.742-v.1° ago.

Licitación Pública N° 97

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 9 días hábiles, a partir del 23|7|46, para resolver, con destino a Diversos Establecimientos, la adquisición de muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|8|46, a las 16,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, ... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 jul.-N° L-2.743 v.1° ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 493. — Ramo: Material de piatura. — Apertura: Julio 29. — Hora: 15 — (N.° 13.652|46).

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 jul.-N.° L-2738-v.29 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 494. — Ramo: Artefactos fluorescentes. — Apertura: Julio 29. — Hora: 15 — (N.° 14.431|46).

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 jul.-N.° L-2739 v.29 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 495. — Ramo; Telón de lona. — Apertura: Julio 29. — Hora: 15. — (N.° 10.760|46).

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 jul.N.° L-2740-v.29 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 496. — Ramo: Prov. e imp. de sobres, fichas, etc. — Apertura: Agosto 1.°. — Hora: 15 — (número 11.841|46).

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 jul.-N.° L-2741 v.1.° ago

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 491; ramo, maderas, hierro, carbón y artículos de ferretería: apertura, Julio 29, 15 horas (14.970|46).

Buenos Aires, ... de 1946 — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 jul.-N.° L-2732-v.29 jul.

Licitación Pública N.° 93

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de doce días hábiles, a partir del 20|7|46, para resolver, con destino a la Dirección Gral. de Informaciones y Biblioteca, la adquisición de bibliotecas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2|8|46 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Airs, 20|7|946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 jul.-N.° L-2.709-v.2 ago.

Licitación Pública N.° 95

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de 21 días hábiles, a partir del 20|7|946, para resolver con destino a la oficina de Economato de este Ministerio, la adquisición de formularios varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|8|946, a las 16.35 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 jul.-N.° L-2711-v.13 ago

Licitacion Pública N.° 94

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de 18 días hábiles, a partir del 20|7|946, para resolver con destino a la oficina de Economato de este Ministerio, la adquisición de formularios varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|8|946, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 jul.-N.° L-2710-v.9 ago

Licitación Privada N.° 488; ramo: Elementos varios para deporte; apertura: Julio 29 a las 15 horas. (N.° 7.613|46).

e.19 jul.N.° L-2699-v.29 jul

Licitación Privada N.° 489; ramo: Reparación del ómnibus "International" número 2; apertura: Julio 29 a las 15 horas. (N.° 10.382|46). — Buenos Aires 19 de Julio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.19 jul.-N.° L-2700-v.29 jul

Licitación privada N.° 485; ramo, máquinas de escribir; apertura, Julio 29 15 horas (N.° 21.186|46).

e.17 jul.-N.° L-2658-v.29 jul.

Licitación privada N.° 486; ramo Prov. conf. e imp. de formularios varios; apertura, Julio 29, 15 horas (N° 12.261|46)

Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Juan Carlos Neves Director General de Administración.

e.17 jul.-N.° L-2659-v.29 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública para las 15 del 6 de agosto de 1946, para la adquisición de quince (15) gabinetes de acero con destino a la Dirección Administrativa (Contaduría General — Sección Ajuste). Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital.

El Secretario General.

e.25 jul.-N.° L-2768-v.5 ago.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras llama a licitación por el término de cinco días (del 26 al 31 inclusives), para imprimir el primer tomo de "Acuerdos acerca del Idioma". Para mayores informes dirigirse a la Secretaría de la Academia: S. de Bustamante 2663, 71-2314, de 14 a 18 y 30, donde se efectuará la apertura de las propuestas el 31 de Julio a las 16.

V. O. Sordelli, secretario administrativo.

e.26 jul.-N.° L-2825-v.31 jul.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación privada por segunda vez, para la adquisición de 4000 manzanos, especies; Deliciosus Mejorada 3000; "Rome Beuty" 750 y "King David" 250, con destino a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro). — Estos manzanos deben ser de 1.° o 2.° tamaño.

La licitación se llevará a cabo el día 30 del corriente a las 13 horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por demás datos, pliegos de condiciones, planillas etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 11.30 a 17.15 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General. —

e.27 jul.-N.° L-2827-v.30 jul.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente: T-1075|946.

Llámase a licitación privada para el día 31 de Julio de 1946, a las 15 horas, para la adquisición de:

GROTESCA ESTRECHA NEGRA

N.°	1008 — 2	lotes	Mayúsculas y Min.
"	1010 — 2	"	"
"	1012 — 2	"	"
"	1110 — 2	"	"
"	1112 — 2	"	"
"	1116 — 2	"	"
"	1120 — 2	"	"

INDUSTRIA CONDENSADA SUPER NEGRA

N.°	1506 — 2	lotes	Mayúsculas
"	1508 — 2	"	"
"	1510 — 2	"	"
"	1512 — 2	"	"
"	1516 — 2	"	"
"	1520 — 2	"	"

GROTESCA CONDENSADA

N.°	100330 — 2	lotes	Mayúsculas
"	100335 — 2	"	"
"	100370 — 2	"	"
"	100360 — 2	"	"

ORLAS DE MADERA

N.°	50003 — 2	lotes.
"	50004 — 2	"

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras, 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.27 jul.-N.° L.2818-v.30 jul.

Expte. S. 546|946

Llámase a licitación privada N.° 35, para la adquisición de materiales para la confección de 30 bancos carpinteros, tapa de madera dura (algarrobo) con sus hierros correspondientes, con dos prensas cju. y con las siguientes medidas: 2,30 metros de largo por 58 cms. de ancho, con destino a esta Dirección General (Trabajo Carcelarios).

La licitación se llevará a cabo el día 30 del corriente a las 16 horas en la oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz. — Director General.

e.26 jul.-N.° 2791-v.29 jul.

— Expte. T. 27|946 —

Llámase a licitación pública (segundo llamado) por el término de cinco días a contar del 24 del actual, para la adquisición de:

Una central telefónica sistema automático para servicio interno para conectar de 22 a 30 aparatos con 4 juegos de conexiones y equipo de alimentación completo e instalación, destinada al nuevo edificio de esta Dirección General.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 30 de Julio próximo a las 14 horas en la Oficina de Compras mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.24 jul.-N.° L-2756-v.29 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 41|946, para el día 9 de agosto de 1946, a las 12,30 horas, para la provisión de: harina de trigo "OO", con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — (V. División Compras). Informes y Pliegos Piedras 141, 3 piso. — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.27 jul.-N.° L.2819-v.7 ago.

Llámase a licitación pública N.° 40|946, para el día 9 de agosto de 1946, a las 12,15 horas, para la provisión de: soga cáñamo, hilo y cera, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — (V. División - Compras). Informes y pliegos: Piedras 141, 3 piso. Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.27 jul.-N.° L.2820-v.7 ago.

Llámase a licitación pública N.° 39|946, para el día 6 de agosto de 1946, a las 11,40 horas, para la provisión de: punteras, taloneras y tornillos, para la fabricación de calzado, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso. — (V. División — Compras).

Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe V. División — Compras.

e.25 jul.-N.° L.2771-v.5 ago.

Llámase a Licitación Pública N° 38|946, para el día 6 de agosto de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión: de libros, sobres, formularios, cajas, clavos, naftalina y artículos de librería en general, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — Informes y Pliegos: Piedras 141 — 3er. piso. (V. División - Compras).

e.18 jul.-N° L 2666-v.3 ago.

Llámase a licitación pública número 6, para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material odontológico, envases, material de curación, conserva, do eléctrica, material para Centro Hemoterápico y demás materiales sanitarios.

Pliego de condiciones e informe: Diariamente de 7.30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones) calle Pozos N.° 2045.

Apertura de sobres el día 30 de Julio de 1946 a las 11.30 horas ante el señor Escribano General. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — Jorge Secchi, Coronel — Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.15 jul.-N.° L-2602-v.30 jul.

MUTUALIDAD PARA EL PERSONAL CIVIL

Llámase a licitación pública N.° 1 y N.° 3, año 1946 —segundo llamado— para el día 7 de Agosto de 1946, a las 11,35 y 11,45 horas, respectivamente, para la adquisición de un policlínico o sanatorio totalmente equipado, ubicado en radio céntrico y en condiciones de inmediato funcionamiento y una ambulancia equipada y tres automóviles "Sedan",

con destino a esta Mutualidad. — Las propuestas serán abiertas el día y la hora indicados en la Mutualidad para el Personal Civil del Ministerio de Guerra, calle Ingeniero Huergo N.° 251, 3.° piso, donde los interesados podrán concurrir a solicitar informes y retirar pliegos. — Precio del legajo licitación N.° 1 $ 15. — y licitación N.° 3 $ 5. — Garantía de licitación: 3 o|o.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Romeo Aralde, Tte. Cnel, Presidente.

e.17 jul.-N.° L-2653-v.2 ago.

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Licitación Pública N.° 4

22 de Agosto 1946 — a las 11,30 horas

Llámase a licitación pública, para la adquisición de materiales de bomberos con destino a la Ciudad de Buenos Aires, capitales de provincia y territorios en las cantidades que el respectivo pliego determina. — El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n. (diez pesos moneda nacional) en la Sección Compras del Comando de Defensa Antiaérea del Interior, Ingeniero Huergo N.° 251 — piso 13 — días hábiles de 8 a 12 horas. — Ernesto Florit — General de Brigada — Comandante de Defensa Antiaérea del Interior — Presidente.

e. jul.-N.° L-2587-v.5 ago.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo. Organización Comercial. División Compras. Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.° 191|46, para el día 14 de Agosto de 1946, a las 11.50 horas, por la provisión de tanques de 57 m³., con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.25 jul.-N.° L-2795-v.5 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 190|46, para el día 14 de Agosto de 1946, a las 11.40 horas, por la provisión de cables de acero, correas (de derbalata y cuero), cuero planchado, tientos de cuero, carburita, maderas (alfajías de pino blanco, cedro, tablas de pino blanco, íd, de pino tea, tirantes de íd., etc.), cal viva de Córdoba, cemento de magnesita, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.25 jul.-N.° L-2796-v.5 ago.

Llámase a Licitación Pública 189|46, para el día 14 de Agosto de 1946, a las 11.30 horas, por la provisión de hierros, aceros y aleaciones ferrosas (acero Siemens Martin, exagonal, planchuelas, alambre de hierro galvanizado, negro recocido, de fardo, acero en cinta, chapas de H.°, H.° "T", H.° ángulo, H.° en planchuelas, H.° redondo, Id. fundido, etc.) metales y aleaciones no ferrosas (bronce fundido, chapas de bronce, metal Idiart, etc.). Caños y accesorios (caños de acero, Id. hierro, curvas para caños, cables de acero flexible, etc.). Maderas (aliso, peteriby, y algarrobo), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles Borghi.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.25 jul.-N.° L-2793-v.5 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 192|46, para el día 14 de Agosto de 1946, a las 12 horas, por la provisión de elementos metálicos (instalación de los conductos de gases, rasquetas, bridas paletas, medios dientes, sunchos, espárragos pulidos, molde para fundir varillas, anillo de obturación, tornillos, espina roseada, puertas para el horno tostador, planchuelas para guía, moldes para fundir asientos tapones de plomo, dispositivo para elevar el plomo de las cámaras, etc., etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.25 jul.-N.° L-2794-v.5 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing.° Huergo 251

Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública N° 133, para el día 6 de Agosto de 1946.

Hora: 9.30. Provisión y colocación de equipos fluorescentes en gargantas para luz difusa. Presupuesto oficial: $ m|n. 73.134 (depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3.102: $ 13 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.25 jul.-N° L-2.781-v.5 ago.

Licitaciones Públicas Nros.: 128, 129 y 130, para el día 6 de Agosto de 1946.

"La Calera" (Córdoba)

N° 128. — Hora 9. Provisión de camas metálicas para oficiales y cadetes y bandejas para camas de enfermos. (Depósito de garantía de licitación: 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N° 3.086: $ 6,80 m|n.

Concordia (Entre Ríos)

N° 129. — Hora: 9,10. Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la propuesta de muebles tapizados. (Depósito de garantía de licitación: 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 3.087: $ 4,20 m|n.

Concordia (Entre Ríos)

N° 130. — Hora: 9.20. Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine, en la oferta de 52 (cincuenta y dos) camas metálicas de hierro ángulo, para oficiales. (Depósito de garantía de licitación: 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N° 3.075: $ m|n. 3,60.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 31 de Julio de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.25 jul.-N° L-2.782-v.5 ago.

Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública N° 134, para el día 6 de Agosto de 1946.

Hora: 9,40. Reparación de instalaciones sanitarias, ejecución de desagües pluviales y trabajos de albañilería. Presupuesto oficial: $ 15.306 45 m|n. (Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3.062: $ 5,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.25 jul.-N° L-2.778-v.5 ago.

Ampliando plazo

Licitación Pública N.° 126 (2.° llamado), para el día 14 de Agosto de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 12.20. — Provisión y colocación de muebles de madera, incluso cortinados, alfombras, artefactos eléctricos y demás complementos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 2.998, $ 16,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.25 jul.-N.° L-2807-v.5 ago.

Ampliando plazo

Licitación Pública N.° 109, para el día 14 de Agosto de 1946 (2.° llamado).

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 12.10. — Provisión y colocación de muebles de madera tipo "D. G. I.", sotres, artefactos eléctricos y demás complementos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 3.000, $ 17,60.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.25 [illegible] 2808-v.5 a

— Licitación Pública N.° 131 —

Para el día 13 de Agosto de 1946

Tandil (Prov. de Buenos Aires)

Hora: 9.00 — Construcción de varios pabellones. Presupuesto oficial pesos 3.765.999.51 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.058, $ 212.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Azul (Prov. de Buenos Aires), hasta el día 8 de Agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.24 jul.-N.° L-2766-v.9 ago.

— Licitación Pública N.° 132 —

Para el día 13 de Agosto de 1946

"San Martín" (Prov. de Buenos Aires)

Hora: 9.10 — Construcción de un pabellón alojamiento, incluso conexiones eléctricas y de obras sanitarias. Presupuesto oficial $ m|n. 797.981.78. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.140, $ 71.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.24 jul.-N.° L-2767-v.9 ago.

Licitación Pública N.° 127, para el día 30 de Julio de 1946

"Ciudad de Buenos Aires".

Hora: 9.30. — Provisión sobre vagón Buenos Aires, de 280 (doscientos ochenta) pupitres para aulas con sus correspondientes asientos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo, N.° 3.085, $ 5.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.18 jul.-N.° L-2.681-v.29 jul.

Licitación Pública N.° 124, para el día 30 de Julio de 1946.

"Campo de Mayo".

Hora: 9,00. — Provisión de 102 (ciento dos) monturcros. Presupuesto oficial pesos 7.956.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo número 3.103, $ 3.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.18 jul.-N.° L-2.679-v.29 jul.

Licitación Pública N.° 119 para el día 2 de Agosto de 1946

CUATRO BOCAS (SANTA FE)

Hora: 11,30 — Construcción de un cuartel. — Presupuesto oficial $ 4.042.916,96 m|nacional. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.009 — $ 271.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 27 de Julio de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires — Julio de 1946 — El Secretario.

e.18 jul.-N.° L-2586-v.30 jul.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública N.° 93 para el día 9 de Agosto de 1946, a las 11.40 horas, para la provisión de: 11.500 tiradores de cuero.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos 1807 días hábiles de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — José C. Sampayo. Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 jul.-N.° L-2817-v.6 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 94 para el día 9 de Agosto de 1946, a las 11.50 horas, para la provisión de: Válvulas y bobinas de repetición para radiocstación, bujones, tornillos, cables de alambre de acero, mecha para faroles, velas estearina, ancias de madera (cuerpos de madera), etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — José C. Sampayo. Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 jul.-N.° L-2816-v.6 ago.

Llámase a licitación pública N.° 92 para el día 9 de Agosto de 1946 a las 11,30, para la provisión de: Artículos de librería limpieza y bazar.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 jul.-N.° 2787-v.6 ago.

Pozos N.° 1807

Llámase a Licitación pública N.° 90 para el día 6 de Agosto de 1946 a las 12.10 horas, para la provisión de: 1 (una) lancha automóvil, de 14 a 16 m. de eslora y de 3 a 4 m. de manga.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 jul.-N.° L-2770-v.3 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 91, para el día 6 de Agosto de 1946, a las 12.20 horas, para la provisión de: Aceros de distintas formas y medidas; artículos de ferretería (brocas, limas, piedras esmeriles, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 jul.-N.° L-2769-v.3 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 89 (2do. llamado) para el día 6 de Agosto de 1946 a las 12.00 horas, para la provisión de: 300.000 (trescientos mil) cepillos de paja para limpieza de ganado.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — José C. Sampayo. — Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 jul.-N.° L-2760-v.3 ago

Llámase a Licitación Pública N.° 85 para el día 31 de Julio de 1946, a las 11,35 horas, para la provisión de: 261 (doscientas sesenta y una) motosierras portátiles, motor 2 ciclos de 6 H.P. de potencia, tipo "Homelite" o similar.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — José C. Sampayo. — Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.12 jul.-N° L-2571-v.29 jul.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase Licitación Pública 28 de Agosto próximo a 16.30 horas construcción de "Camino de acceso" Base Submarinos, Mar del Plata. Presupuesto Oficial: $ 195.846.00 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capital de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.24 jul.-N.° L-2758-v.16 ago.

Llámase Licitación Pública 20 de Agosto próximo a 16.30 horas para la "Modificación redes externas fuel, diesel-oil y vapor" Escuela Naval, Río Santiago. Presupuesto Oficial: $ 38.401.30 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.24 jul.-N.° L-2759-v.9 ago.

Llámase a licitación pública 24 de Agosto próximo 11,15 horas construcción de "depósitos hormigón armado para petróleo" en Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial: $ 75.980 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jul.-N.° L-2675-v.10 ago.

Llámase a licitación pública 24 Agosto 11 horas construcción obra "casa y refección otra en Azul". — Presupuesto Oficial: $ 162.939,85.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad del Azúl.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jul.-N.° L-2676-v.10 ago.

Llámase licitación pública 19 de Agosto a 16.30 horas construcción obra "pabellón alojamiento" en Hospital Naval La Plata. — Presupuesto Oficial pesos 735.331,60 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jul.-N.° L-2677-v.10 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación, 2.° llamado, hasta el 20 agosto 1946, a las 15 hs., para construcción Pabellón Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open-Door (Buenos Aires). — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4.° piso. — Vista documentación: Juzgado Federal de La Plata en turno. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 770.566,40 m|nacional. — Ing°. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura. — Juan V. Debenedetti, Subsecretario de Obras Públicas de la Nación.

e.27 jul.-N.° L-2826-v.7 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 76, hasta 13 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la perforación de un pozo destinado a proveer de agua al edificio de la Sala de Primeros Auxilios de Maquinchao (Río Negro). Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital, y sede XIa. Zona calle Vicente López N.° 45 (Bahía Blanca). Vista documentación Juzgado Letrado de Viedma. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 16.000.00 m|n.

e.25 jul.-N.° L-2799-v.5 ago.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Llámase a Licitación Pública N.° 5|946 (Expte. 15256 — DNT-46) hasta las 16 horas del día 7|8|46, para la provisión de formularios y libros especialmente impresos. — Apertura de propuestas en la Dirección Comercial y Financiera. — División Administrativa de la Repartición — Calle Bernardo de Irigoyen 330 — 4to piso — en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y demás documentación informes en la misma Dirección.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — General de Brigada Aristóbulo Varga Belmonte, Presidente.

e.26 jul.-N° L-2779-v.6 ago

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente N.° O. C. 20|46 Anexo 49

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

21 Agosto 1946 — Tejas coloniales. — O.C.20|46 Ax.49;

22 Agosto 1946 — Ladrillos comunes. — O.C.20|46 Ax.48;

23 Agosto 1946 — Gatos para vía. — O.C.43|46 Ax.2;

26 Agosto 1946 — Sábanas, fundas y toallas. — O.C.41|46 Ax.3;

27 Agosto 1946 — Aceite de lino. — O.C.5|46 Ax.9;

28 Agosto 1946 — Sacos y capas impermeables, botas de goma, etc. — O.C.58|46 Ax.24;

29 Agosto 1946 — Catres de madera con lona. — O.C.38|46 Ax.7;

2 Septiembre 1946 — Zorras a motor para vía. — O.C.54|46 Ax.26;

3 Septiembre 1946 — Caños metálicos flexibles, caños de acero para pasar conductores, accesorios para los mismos y cajas de acero. — O.C.8|46 Ax.11.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú número 4, Capital, a las 15.00 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 horas, excepto sábados que se atiende de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.27 jul.-N.° L-2852-v.7 ago.

Expediente N.° O. C. 28|46

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

14 Agosto 1946 — Discos tipo Hardy. — O.C.28|46;

21 Agosto 1946 — Cuchillas para tornos de ruedas. — O.C.7|46 Ax.4;

26 Agosto 1946 — Estufas eléctricas para coches ferroviarios. — O.C.152|45 Ax.25.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú número 4 — Capital — a las 13.00 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 horas, excepto sábados que se atiende de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.27 jul.-N.° L-2851-v.1.° ago

Expediente N.° O. C. 47|46 Ax. 2

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios, trapos lavados, cueros tafiletes, etc., con destino a los Talleres Gráficos de estos Ferrocarriles.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones Avda. Maipú N.° 4 — Capital — el 19 de Agosto de 1946, a las 13 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11. — La Administración.

e.27 jul.-N.° L-2850-v.13 ago.

Expediente N.° EAA.3|20|2725

La Administración General de los Ferrocarriles del Estado, rematará el día 2 de Agosto próximo, a las 15.00 horas, en los Almacenes de San Antonio Oeste, Comodoro Rivadavia y Puerto Deseado y el día 10 a la misma hora en Puerto Madryn, repuestos para carros, accesorios para embarcaciones, guinches a mano, etc. — Se aceptarán también propuestas bajo sobre.

Puede consultarse detalles en cualquiera de los puntos indicados y en la Administración General, Avda. Maipú número 4 — Capital — Oficina N.° 109. — La Administración.

e.27 jul.-N.° L-2847-v.30 jul.

Expte. N.° 13.621|36.707

Llámase a Licitación Pública para adjudicar la construcción de edificio para pasajeros y viviendas para personal con todas sus dependencias, apeaderos, galpón para encomiendas y lotes y ejecución de obra y trabajos accesorios en estaciones de la línea de Cruz del Eje a Alta Córdoba. Variante por sobreelevación del Dique San Roque, de acuerdo al Pliego N.° 13.621|36.709.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 21 de Agosto de 1946, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en las Oficinas de la Construcción Variante por Sobreelevación del Dique San Roque, Calle Urquiza N.° 1631, Córdoba, y en la Oficina N.° 402, 4.° piso, de esta Administración (Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires), todos los días hábiles de 12 a 16 horas de lunes a viernes, y de 9 a 11 horas los sábados, pudiendo adquirirlo en esta última oficina al precio de $ 30.00 m|n cada uno.

La Administración.

e.23 jul.-N.° L-2754-v.2 ago

— Expediente N.° 13.617|36.003 —

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de treinta edificios destinados a viviendas para el personal (Barrio Obrero) en la Estación Talleres Km. 5|000 de la línea Comodoro Rivadavia a Sarmiento, de acuerdo al Pliego N.° 13.617|36.003.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 22 de Agosto de 1946, en presencia de concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo, puede ser consultado en la Seccional (Vía y Obras) de Comodoro Rivadavia y en la Oficina N.° 200, 2.° piso, de esta Administración, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, todos los días hábiles de 13 a 16 horas de lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados, pudiendo adquirirlo en esta última oficina al precio de $ 40.— m|n. cada uno. — La Administración.

e.20 jul.-N.° L-2725-v.31 jul.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

7 Agosto 1946: Ficheros metálicos. — O. C. 38|46 Ax. 9.

8 Agosto 1946: Madera terciada de cedro. — O. C. 70|46.

12 Agosto 1946: Piletas, inodoros, lavatorios y pozos sépticos. — O. C. 40|46, Ax. 12.

13 Agosto 1946: Botones, cinchas de tela, estirilla y linoleum. — O. C. 31|46.

14 Agosto 1946: Camiones aguateros y volcadores. — O. C. 54|46, Ax. 19.

16 Agosto 1946: Estructuras metálicas para galpones. — O. C. 57|45, Ax. 2.

19 Agosto 1946: Motoniveladora tipo Caterpillar Diesel N° 12. — O. C. 99|46, Ax. 1.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N° 4, Capital, a las 14 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.19 jul.-N° L. 2694-v.30 jul.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de postes, medios postes, varillas y tranqueras.

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de Agosto, a las 16 horas en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras. donde puede concurrirse por informes.

e.22 jul.-N.° L-2726-v.1.° ago.

Licitación pública para el alquiler de camiones volcadores, $ 80.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de Agosto, a las 15 horas, en Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.27 jul.-N.° L-2829-v.7 ago.

Licitación pública para la adquisición de pintura antióxido y de recubrimiento, $ 66.137.50.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de Agosto, a las 14.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.26 jul.-N° L-2.792-v.6 ago.

Licitación pública para la adquisición de 126 toneladas de cemento portland, con destino a la estación Formosa.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre Jefe, Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.25 jul.-N.° 2780-v.5 ago.

Licitación pública para la adquisición de repuestos para automotores, $ 6.612, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 31 de Julio, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede ocurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre Jefe. Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.25 jul.-N.° 2775-v.30 jul.

Licitación pública para la adquisición de alambre liso.

Las propuestas deben ser presentadas el día 30 de Julio a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.24 jul.-N.° L-2727-v.29 jul.

Licitación pública para la adquisición de extractores de aire, $ 12.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 5 de Agosto, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.24 jul.-N.° L-2729-v.3 ago.

Licitación pública de las obras del acceso derecho al puente sobre el río San Juan frente a Albardón, $ 160.400 26. Deben cotizarse precios unitarios. Las Propuestas pueden ser presentadas el día 27 de Agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la División Gestiones, Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, capital, y hasta el día 21 de Agosto, en el Juzgado Federal de San Juan.

e.22 jul.-N.° L-2721-v.1.° ago.

Licitación pública para la adquisición de 53 motoniveladoras "Master" y 16 motoniveladoras "Standard". C.I.F. Buenos Aires, $ 2.680.000, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de Agosto a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.16 jul.-N.° L-2620-v.1.° ago.

Licitación pública de las obras de la ruta N.° 126, tramo emp. ruta N.° 127 a arroyo Barrancas Coloradas, sección Km. 12,280 a Km. 29, alternativa I (totalidad de las obras), pesos 887.402.90 y alternativa II (obras básicas solamente), pesos 343.017.90; sección Km. 29 a Km. 45,855, alternativa I (totalidad de las obras), pesos 1.072.095.38 y alternativa II (obras básicas solamente), $ 557.590.85 y puentes sobre los arroyos Hernandarias, Orillas del Monte, Quebracho, de Los Pozos y Sauce y alcantarilla sobre el arroyo Barrancas Coloradas, en el tramo de emp. ruta N.° 127 a arroyo Barrancas Coloradas pesos 380.703.40. — Se aceptan propuestas individuales, para dos o para la totalidad de las obras, en conjunto. Deben cotizarse precios unitarios. — Las ofertas deben ser presentadas el 22 de Agosto, a las 15,30 en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la División Gestiones Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, capital y hasta el 14 de Agosto, en el Juzgado Federal de Paraná.

Carlos Aguerre, Jefe de la División de Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.15 jul.-N.° L-2595-v.31 jul.

Licitación pública del camino de acceso al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires, tramo Provincia a 1ra. Sección, sub-secciones Km. 0,195 a Km. 1,610, pesos 1.125.748.40; Km. 1,610 a Km. 3.610 pesos 475.596.80 y Km. 3.610 a Km. 5,059, pesos 866.539. — Deben cotizarse precios unitarios. Se aceptan propuestas individuales, para dos o para la totalidad de las sub-secciones, en conjunto. Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de Agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la División Gestiones, Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, capital y hasta el día 14 de Agosto, en el Juzgado Federal de La Plata.

Carlos Aguerre, Jefe de la División de Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.15 jul.-N.° L-2596-v.31 jul.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 32.769-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas de lona impermeable. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de Agosto próximo a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio 24 de 1946.

e.26 jul.-N° L-2.823-v.6 ago.

Expte. 30.654 LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de quince bombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, accesorios y repuestos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Septiembre próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio 24 de 1946.

e.26 jul.-N° L-2.824-v.6 ago.

Expte. 32.463 DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de agosto próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes — El Secretario General.

Buenos Aires, Julio 20 de 1946.

e.25 jul.-N.° L.2776-v.5 ago.

Expte. N° 31.560-DC-946

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio de uso general. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de Agosto próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — El Secretario General.

e.25 jul.-N.° L-2.783-v.5 ago.

Expte: 27.637-LP-1946.

Llámase a licitación pública para la provisión de 20 motores eléctricos, arrancadores y correas trapeciales en "V" de goma y tela. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de Septiembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946.

e.24 jul.-N.° L-2744-v.3 ago.

Expte. 25.035-DEeI-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de un grupo moto—bomba con sus cañerías, accesorios y repuestos y un aparejo diferencial, con destino al Distrito Recreo (Provincia de Catamarca). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas N.° 1840, Capital Federal, de 12 a 15.30. Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, primer piso, hacta el día 11 de Septiembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los interesados. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. —

e.24 jul.-N.° L-2750-v.3 ago.

— Expte. 54.962·LP.945 —

Llámase a licitación pública para la provisión de doce mil (12.000) toneladas de bauxita pulverizada o doce mil (12.000) toneladas de bauxita, en terrones a granel o cinco mil (5.000) toneladas de sulfato de aluminio cristalizado, en trozos incluído el "alum-cake". — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de Septiembre próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General — Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

e.23 jul.-N.° L-2735-v.14 ago.

— Expte. 15.108-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos de electrobombas centrífugas de eje vertical para líquido cloacal, con cañerías, accesorios y repuestos, un tablero, un transformador, un aparejo diferencial y extractor de aire, con destino al distrito Santa Rosa. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Septiembre próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires. Julio, 16

e.23 jul.-N.° L-2733-v.2 ago.

Expte. 30.076-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas para máquinas, papeles carbónicos y tintas comunes y especiales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 7 de Agosto próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — El Secretario General.

e.23 jul.-N.° L-2745-v.2 ago.

Expte. 31.772 D. C. 1946.

Llámase a licitación pública para la provisión de 15 toneladas de carbón activo con destino al distrito Córdoba. —El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 6 de Agosto próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General.

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Raúl Zavalla Carbó, Secretario General.

e.22 jul.-N.° L-2718-v.1.° ago.

Expte. 27.624. L. P. 1946.

Llámase a licitación pública para la adquisición, provisión, montaje y entrega en funcionamiento de un puente grúa corredizo con destino a la Estación Central de Bombeo del Colector General de la Zona Baja Costanera — Capital Federal. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas N.° 1840, de 11.30 a 15.30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Septiembre próximo a las 14.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. El Secretario General.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Raúl Zavalla Carbó, Secretario General.

e.22 jul.-N.° L-2706-v.1.° ago.

— Expte. 25.034-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos moto-bomba y dos grupos electrobombas, con sus cañerías, accesorios y repuestos, un tablero y dos aparejos diferenciales, con destino a la Colonia de Vacaciones de Chapadmalal. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Septiembre próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General — Buenos Aires, Julio 15 de 1946.

e.19 jul.-N.° L-2684-v.30 jul.

— Expte. 29.188 DC-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles para impresión de boletas. — El Pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas, 1840, 1er. piso, hasta el 2 de Agosto próximo, a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946.

e.19 jul.-N.° L-2682-v.30 jul.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 21, por segunda vez para el día 6 de Agosto de 1946 a las 13,15 horas para contratar la provisión e instalación de un horno para el taller de cerámica de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcoz Paz. — Por datos y pliego de condiciones Generales, ocurrir a la Sección Compras (calle Defensa N.° 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.20 jul.-N.° L-2.717-v.31 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 35, para el día 6 de Agosto de 1946 a las 13,30 horas, para contratar la provisión de muebles y máquinas de oficina con destino a la Dirección General de Previsión Social. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Sección Compras (calle Defensa N.° 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.20 jul.-N.° L-2.716-v.31 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 37, para el día 6 de Agosto de 1946 a las 13,45 horas, para contratar la provisión de artículos de bazar y menaje, ropería y tejidos, droguería y farmacia, limpieza, ferretería y pinturería, maderas, muebles, útiles de oficina, etc., con destino a diversas dependencia de la Subsecretaría. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Sección Compras (calle Defensa N.° 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.20 jul.-N.° L-2715-v.31 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 15, por segunda vez, para el día 6 de Agosto de 1946, a las 13 horas, para contratar la provisión de materiales de construcción, con destino al Establecimiento "Los Arenales". Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Sección Compras (calle Defensa N.° 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.20 jul.-N.° L-2.714-v.31 jul.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

SECCION: DECRETO-LEY N. 31.665|44

Licitación Pública N.° 6|946

Llámase a Licitación Pública hasta el día 6 de Agosto del corriente, a las 14.30 horas para la provisión de impresos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar, el día y hora indicadas, la nómina de efectos y pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados, días hábiles de 12.15 a 18 horas, y sábados de 9.15 a 12 horas, en el Departamento de Compras, calle Córdoba N.° 720, 4.° piso. — Jefe Seccional. — Ambrosio Maciel, secretario general.

e.25 jul.-N.° L-2801-v.5 ago.

Licitación Pública N.° 7|946

Llámase a Licitación Pública hasta el día 6 de Agosto del corriente, a las 14.45 horas para la provisión de relojes de costo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicadas; la nómina de efectos y pliego de bases y condiciones, se encuentra a disposición de los interesados, días hábiles de 12.15 a 18 horas, y sábados de 9.15 a 12 horas, en el Departamento de Compras, calle Córdoba 720, 4.° piso. — Jefe Seccional. — Ambrosio Maciel, secretario general.

e.25 jul.-N.° L-2802-v.5 ago.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Entre Ríos 1948

Llámase a Licitación Pública N.° 9, para la adquisición de Aparatos de Cirugía, Material de Laboratorios, Medicamentos, Material para Odontología con destino a Farmacia Central, Hospital Regional Córdoba, Rosario, Santa Fe y Hospital Buenos Aires, dependientes de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Agosto a las 15.30 horas.

Requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Dirección General.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas en Entre Ríos 1948, Capital.

e.24 jul.-N.° L-2757-v.9 ago.

Secretaría de Industria y Comercio

Llámase a Licitación Pública N.° 37, para el día 1.° de Agosto de 1946, las 11,45, para la provisión de impresos.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12. — El Secretario General.

e.23 jul.-N.° L-2747-v.1.° ago.

DIRECCION DE YERBA MATE

El Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada. — Ley N° 12.236, llama a licitación pública para adjudicar la construcción de un depósito de material en el terreno de la Estación Apóstoles (Misiones), del Ferrocarril Nord Este Argentino, para almacenamiento de más o menos 1.250.000 kilogramos de yerba mate canchada, en bolsas.

La apertura de las propuestas se realizará en las oficinas centrales del Organismo, calle Bartolomé Mitre 836, 2° piso — Capital, el día 14 de agosto de 1946, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, hasta cuya fecha y hora se recibirán las ofertas que se presenten en Buenos Aires. Las que se formulen en el Territorio de Misiones, podrán ser entregadas en la Agencia General del Organismo, en la calle Sarmiento 329, Posadas hasta el día 10 de agosto próximo, a las 10 horas. — Por pliego de condiciones, planos y demás información, dirigirse a las direcciones mencionadas, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Ing. Agró. Haraldo F. L. Eckell — Gerente.

e.18 jul.-N° L 2667-v.29 jul.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para el día y horas indicados a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Agosto 3 a las 10.30 horas (Pliego N.° 155), una grúa móvil; Agosto 3, a las 10.45 horas (Pliego N.° 156), ocho máquinas rompe-pavimentos neumáticas; Agosto 3, a las 10.35 horas (Pliego número 157), Reparación de techos de pizarra.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 8.30 a 11.30 horas.

e.24 jul.-N.° L-2761-v.3 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 152 para el día 5 de Septiembre, a las 12 horas, para la provisión de cilindros para supergás.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 11,30 horas.

e.22 jul.-N.° L-2712-v.13 ago.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas que se indica a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Agosto 3 a las 9,30 horas (Pliego 142), bombas varias; Agosto 3 a las 9,40 horas (Pliego 143), pinturas, barnices, etc.; Agosto 3 a las 9,50 horas (Pliego 144), materiales refractarios y aislante térmico; Agosto 3 a las 10 horas (Pliego 145), pinceles, material para pintura y etc.; Agosto 3 a las 10,10 horas (Pliego 146), prevención de accidentes; Agosto 3 a las 10,20 horas (Pliego 147), elementos contra incendio; Agosto 7 a las 12 40 horas (Pliego 148), envases de hierro y hojalata; Agosto 7 a las 12,50 horas (Pliego 149), envases y afines; Agosto 10 a las 12 horas; (Pliego 150), regulador y sopladores; Agosto 31 a las 9 horas (Pliego 151), equipo compresor de gas; Septiembre 5 a las 12 horas (Pliego 152), cilindros para supergás y accesorios; Julio 31 a las 12 25 horas (Pliego 154), uniformes. — Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 11,30 horas.

e.20 jul.-N.° L-2.713-v.31 jul.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. N.° 8: a las 10. — Ejes, perfiles, planchuelas, láminas, etc., de acero, bronce cobre, hierro.

L. P. N.° 39: a las 10,15, lámparas incandescentes.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12. — El Secretario General.

e.27 jul.-N.° L-2830 v.7 ago.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública para encomendar la confección e impresión de 700.000 envases de papel y 200.000 circulares, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.° piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 5 de Agosto próximo, a las 12.30 horas en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.
Nicolás Rossi Oyhamburu, interventor.

e.25 jul.-N.° L-2803-v.30 jul.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 14 de Agosto. Lic. N.° 42 Bolsitas de género y de lona impermeable. (Ap. 16,30 horas). — Lic. N.° 43 Equipos de soldadura (Ap. 16,45 horas). — Lic. N.° 44 Instrumental geológico y topográfico (Ap. 17,00 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.° 3902. — Ing. Pastor M. Tapia, Director General Acc.

e.26 jul.-N° L 2797-v.6 ago.

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 8 de Agosto. Lic. N.° 40 Adq. de una grúa automotor (Ap. 16 00 horas). — Lic. N.° 41 Estanterías de madera para el depósito de materiales (Ap. 16,15 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.° 3902. — Ing. Pastor M. Tapia Director General Acc.

e.26 jul.-N.° 2798-v.6 ago.

(Segundo llamado): Adquisición de un Jig para lavado de carbones (Ap. 16 horas). — Lic. N.° 39: Construcción de un equipo para flotación de carbón (Ap. 16.15 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez 3902. — Ing. Pastor M. Tapia, Director General Acc.

e.17 jul.-N.° L.2625-v.2 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

6-8-46 Cal hidratada (2063) 10,30; 9-8-46 Medidor Volumétrico (2036) 11,20; 12-8-46 Arena y pedregullo (2054) 11; 14-8-46 Reacondicionamiento tambores (2058) 11; 3-9-46 Cocinas y repuestos (2038) 15,30; 5-9-46 Artículos de gomería (2035) 15; Papel filtro (2048) 16; 18-9-46 Conductores telefónicos (2031) 14,30; 27-9-46 Manómetros (2039) 14,30; 7-8-46 Acido sulfúrico (2065) 10,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.27 jul.-N.° L-2848-v.1.° ago.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Agosto de 1946, a las 11,20 horas, para la provisión de cabinas y carrocerías (Pliego N.° 2059).

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777 Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.27 jul.-N.° L-2849-v.13 ago.

Prorrógase el plazo para la presentación de propuestas para la Licitación Pública que a continuación se detalla:

Licitación Pública N° 1.771, para el día 19 de Agosto de 1946 a las 11 horas.

e.24 jul.-N° L-2.777 v.29 jul.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

2-8-46 — Tejido alambre redondo (Pliego N.° 2030), 11 horas; 5-8-46 — Camisas para bomba profundidad (2062) 10,30.

Los pliegos, deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires de 8,30 a 11 horas.

e.23 jul.-N.° L-2751-v.2 ago.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

2-8-46: Latas para grasas (pliego número 2.018), 11,20 horas; 5-8-46: Pan y galleta (2.020), 11; Canillas para tambores (1.996), 11,20; 6-8-46: Víveres frigorífico (2.021), 11; Bulones (2.003), 11,20; 7-8-46: Víveres almacén (2.023), 11; Víveres frescos (2022); 11,20; 8-8-46: Pan y galleta (2.026), 11; 8-8-46: Utiles escritorio: (1.974), 17; 12-8-46: Máquinas para fabricación sodas (1.977), 17; 13-8-46: Máquinas para fabricación fideos: (1.978), 17; 14-8-46: Vitrina eléctrica: (1.970), 16,30; Repuesto Ford (1.985), 17; 19-8-46: Equipos para soldadura (1.979), 16,30; Básculas y balanzas (2.001), 17; 20-8-46: Papel para dibujo (1.980), 16,30; Gelinita (2,006), 17; 21-8-46: Cámaras y cubiertas (1.969), 16; Máquinas de sumar (1.984), 16,30; 22-8-46: Elementos para vulcanizar (1.983), 16; Vidrios (1.986), 16,30; Estaño puro (2.011); 17; 23-8-46: Tubos de cobre y bronce (1.987), 16; Inst. para med. eléctrica (2.019), 17; 26-8-46: Repuesto para regulador (1.988), 14,30; Relojes control (1.989), 15; Elementos para cocina (2.014), 16,30; Elementos para comedores (2.015), 17; 27-8-46: Electrodos (1.990), 15; Gatos de Bombeo (1.998), 15 30; Arandelas (2.000), 16; Uniformes (2.016), 16,30; Servilletas y repasadores (2.017), 17; 28-8-46: Guantes y botas de goma (1.991), 15; Bulones y tuercas (1.999), 15,30; Aparatos de medición eléctrica (2.013), 16,30; 29-8-46: Equipos para soldadura (2.002), 15,30; 2-9-46: Bulones (2.005), 15; 4-9-46: Barras de trasmisión (1.993), 14,30; 6-9-46: Instrumentos de medición (1.981), 15; 11-9-46: Medidores de caudal (1.971), 15; 13-9-46: cadenas de transmisión (2.004), 15; 17-9-46: Limpieza tanque (1.973), 14 30; 24-9-46: Equipos perforación (1.982), 14,30; 31-7-46: Almanaques (2.029), 10,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.19 jul.-N.° L-2.692-v.30 jul.

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de Septiembre de 1946 a las 14,30 horas para la provisión de casas de madera (Pliego N.° 1.972).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.19 jul.-N.° L-2.690-v.5 ago.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL. — DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de Agosto de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detalla:

N.° 24|46: "Máquinas de escribir, de sumar y restar, y carteras porta expedientes", a las 11.45 horas.

N.° 25|46: "Formularios y planillas en general", a las 12 horas.

N.° 26|46: "Uniformes e impermeables para personal de servicio y tropa", a las 12.15 horas.

N.° 27|46: "Cortinados y alfombras", a las 12.30 horas.

N.° 28|46: "Equipo para bombero, frazadas, zapatillas de goma, calentadores eléctricos y cocinas a gas de kerosene" (2.° llamado), a las 12.45 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.° 1809, Capital, donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe Dirección de Intendencia.

e.25 jul.-N.° L.2860-v.2 ago.

Expediente D.I.C. N.° 789

Llámase a licitación pública para el día 2 de Agosto de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

N.° 24|46: "Máquinas de escribir, de sumar y restar y carteras porta expedientes", a las 11.45 horas.

N.° 25|46: "Formularios y planillas en general", a las 12 horas.

N.° 26|46: "Uniformes e impermeables para personal de servicio y tropa", a las 12.15 horas.

N.° 27|46: "Cortinados y alfombras", a las 12.30 horas.

N.° 28|46: "Equipo para bombero, frazadas, zapatillas de goma, calentadores eléctricos y cocinas a gas de kerosene", 2.° llamado) a las 12.45 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.° 1809, Capital donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. El Jefe de la Dirección de Intendencia.

e.23 jul.-N.° L-2736-v.2 ago.

DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL

Llámase a Licitación Pública N.° 2 para el día 1 de Agosto del cte. año a las 11,35 horas para la provisión de 2.500 Diplomas según pliego y muestras que los interesados podrán retirar en la Sección "Adquisiciones y Licitaciones", Avenida Alvear N.° 1976, U. T. 42-0529. — El Secretario General.

e.19 jul.-N.° L-2.703-v.30 jul.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Expediente: 20990-S-946

Llámase a licitación pública para la adquisición de maderas. — La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.° piso, el día 31 de Julio del corriente año, a las 12,45 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, e interesados que concurran al acto.

Las bases de Licitación pueden ser consultadas en la Sección Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — La Dirección General de Aeronáutica Civil.

e.19 jul.-N.° L-2670-v.30 jul.

Expediente: 18809-D-946

Llámase a licitación pública, segundo llamado, para la adquisición de diversos materiales de aeromodelismo para la construcción de 5.000 equipos.

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.° piso, el día 31 de Julio próximo, a las 12.30 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — La Dirección General de Aeronáutica Civil.

e.19 jul.-N.° L-2671-v.30 jul.

Expediente: 20476-M-946

Llámase a licitación pública, segundo llamado para la provisión de 16.500 (diez y seis mil quinientos) litros de leche.

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de Esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.° piso, el día 31 de Julio del corriente año, a las 13 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — La Dirección General de Aeronáutica Civil.

e.19 jul.-N.° L-2669-v.30 jul.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N.° 30|46.

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de Agosto de 1946 a las 11 y 30 horas, para la provisión de maderas varias (Pino Paraná, Cedro, etc.). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.26 jul.-N° L-2783 v.6 ago.

Llámase a Licitación Pública, para el día 5 de Agosto de 1946 a las 11 y 45 horas, para la «Provisión de muebles metálicos. — Precio Documentación Técnica m$n. 15.— (quince pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.25 jul.-N° L-2.773-v.5 ago.

Licitación Pública Número 23|46. — Llámase a Licitación Pública para el día 31 de Julio de 1946 a las 11 y 45 horas para la provisión de muebles de madera (VII Plan). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas, al precio de m$n. 15 (Quince Pesos Moneda Nacional). El Secretario de Aeronáutica.

e.18 jul.-N.º L-2668-v.29 jul.

Licitación Pública N.º 26|46

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de Agosto de 1946 a las 11 y 30 horas, para la "Provisión de muebles de madera". — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas, al precio de pesos 60 moneda nacional (sesenta pesos moneda nacional). — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 jul.-N.º2598-v.31 jul.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N.º 110

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 7 del mes de Agosto próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de las Vías Respiratorias en Posadas (Misiones).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, medicamentos, artículos de farmacia y laboratorio; películas radiográficas; artículos de escritorio: útiles de limpieza, alimentos, etc. — El Director General de Administración.

e.26 jul.-N.º L-2789-v.6 ago.

Licitación Pública N.º 147

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 7 del mes de Agosto próximo a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias en Santa Rosa (La Pampa).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos, farmacia, instrumental científico, cofias, guardapolvos y artículos varios. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — El Director General de Administración.

e.26 jul.-N.º L-2790-v.6 ago.

Licitación Pública Nº 102

— Expte. N.º 18.632|44 —

Llámase a licitación pública (2º llamado) para el día 31 de Julio próximo a las 14,15 horas, para contratar la enajenación de películas radiográficas usadas.

— La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — El Director General de Administración.

e.25 jul.-Nº L-2.774-v.30 jul.

Licitación Pública N.º 109

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 5 del mes de Agosto próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Policlínico Regional del Litoral "Justo J. de Urquiza", Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Animales. Combustibles y lubricantes. Drogas, productos químicos y farmacia. — Instrumental científico. Forrajes y alimentación para animales. Inmuebles y obras y su conservación. Limpieza, bazar y menaje. Máquinas de escribir, calcular y su conservación. Máquinas, motores, herramientas y su conservación. Materiales y materias primas. Moblaje, artefactos y su conservación. Racionamiento y alimentos. Uniformes y equipos. Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — El Director General de Administración.

e.24 jul.-N.º L-2748-v.3 ago.

Licitación Pública N.º 108

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 5 del mes de Agosto, próximo, a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Dispensario Público Nacional Polivalente en Jachal (San Juan).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias; Combustibles y lubricantes; Drogas, productos químicos y farmacia; Limpieza, bazar y menaje; Máquinas, motores y herramientas; Moblaje, artefactos y su conservación; Racionamiento y alimentos; Servicio de té y equipos; Utiles, libros, impresiones y encuadernación.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — El Director General de Administración.

e.24 jul.-N.º L-2749-v.3 ago.

Licitación Pública N.º 116

— Expte. N.º 7777|46 —

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 9 del mes de Agosto próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Sanatorio Colonia "Buenos Aires" en General Rodríguez (F.C.O.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Combustibles: carbón y leña — Drogas, productos químicos y farmacia — Maíz — Agujas acero inoxidables — Bolsas de goma — De electricidad — Guantes cirujía — Instrumental — Limpieza, menaje y bazar — Máquinas de escribir y sumar — Herramientas — Materiales y materias primas — Alimentos: (de almacén, carne, pan, verduras, etc.) — Ropería: (camisetas, medias, alpargatas, etc.) — Utiles, libros, impresiones y encuadernación.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — El Director General de Administración.

e.23 jul.-N.º L-2734-v.2 ago.

Licitación Pública N.º 104

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 2 del mes de Agosto próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de las Vías Respiratorias de la Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprenden los siguientes rubros: Adquisiciones varias; drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir, calcular y su conservación; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos: Servicio de té y café; uniformes y equipos; útiles, libros impresiones y encuadernación. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 jul.-N.º L-2722-v.1.º ago.

Licitación Pública N.º 106

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 2 del mes de Agosto próximo a las 14.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Aguilares (Tucumán).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias; combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir, calcular y su conservación, máquinas, motores y herramientas y su conservación; racionamiento y alimentos; servicio de té y café; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernación. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 jul.-N.º L-2723-v.1.º ag.

Licitación Pública N.º 105

Expediente N.º 7.597|46

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 2 del mes de Agosto próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional de Misiones (Posadas).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: instrumental quirúrgico, drogas y medicamentos, agujas, algodón, películas radiográficas, etc., elementos para conservación y reparación de automóviles, alimentos (artículos de almacén, verduras, aves y leche); uniformes, calzado, ropas, etc., útiles de escritorio e impresos. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 jul.-N.º L-2719-v.1.º ago.

Licitación Pública N.º 123

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 12 del mes de Agosto próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Nacional Central.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Instrumental científico, drogas, forrajes, limpieza, menaje y bazar, máquinas de escribir y su conservación, máquinas, motores y su conservación, materiales y materias primas, moblajes racionamiento y alimentos, uniformes y equipos, útiles, libros e impresiones. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1946. — El Director General de Administración.

e.19 jul.-N.º L-2688-v.5 ago.

Licitación Pública N.º 138

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 31 del mes de Julio Próx. a las 13,45 hs., para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospicio de las Mercedes, Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: aparatos e instrumental científico. — Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — El Director General de Administración.

e.19 jul.-N.º L-2687-v.30 jul.

Licitación Pública N.º 103

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 31 del mes de Julio próximo a las 14,20 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Instituto Nacional de la Nutrición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir; máquinas y herramientas; moblaje y artefactos; inmuebles y obras; artículos varios etc. — Buenos Arise, Julio 19 de 1946. — El Director General de Administración.

e.19 jul.-N.º L-2686-v.30 jul.

Licitación Pública Nº 101.

Llámase a licitación pública (Primer llamado) para el día 31 del mes de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Unidad Sanitaria en Valcheta. — Río Negro.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias, Combustibles y Lubricantes, Drogas, productos químicos y de farmacia, limpieza, bazar y menaje, útiles, libros, impresiones y encuadernación. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1946. — El Director General de Administración.

e.19 jul.-N.°-L 2685-v-30 jul.

Licitación Pública N° 107
Expte. N.° 7.118|946

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 5 del mes de Agosto próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Colonia Hospital Psiquiátrico en Oliva (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Varios: (ropería; instrumental; semillas, etc.). — Animales: (yeguas; trio-aves para reproducción). — Accesorios y repuestos para automotores: (cubiertas, acumuladores, etc.). — Combustibles: (carbón, leña, etc.). — (Drogas, productos químicos y farmacia). — Forraje: (Afrecho, conchilla lavada). — Gastos generales: (armazón para silleta de sulki y carro: lana; coti; botones; clavos para zapatero, etc.). — Materiales para construcción: (maderas; azulejos, pinturas, caños, portland, inodoros, vidrios, etc.). — Limpieza, menaje y bazar. — Limpieza de máquinas de escribir. — Herramientas y repuestos para máquinas. — Materiales y materias primas. — (Metales, bulones, clavos, etc.). — Lámparas eléctricas. — Alimentos: (almacén, hacienda vacuna en pie, etc.). — Uniformes y equipos: (telas, cueros, etc.). — (Libros, útiles de escritorio, impresos, etc.). — Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — El Director General de Administración.

e.12 jul.-N.° L.2548-v.29 jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Dirección de Alcaidía. Oficina de Contabilidad

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 106.575 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Cabo de B. Esperanza; paquete: 10.957; fecha de entrada al puerto: Agosto 29|45; marca: C D B; números: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.12 jul.-v.29 jul.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 106.003 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Hinghlan Monarch; paquete: 4.733; fecha de entrada al puerto: Mayo 3|46; marca: s|m.; números s|n; envase: paquete; cantidad: 12,300 kilos. Contenido: 12,300 kilos tejido de algodón pintado. — Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.12 jul.-v.29 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CAMPOS.

Buenos Aires, 24 Junio de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.13 jul.-N.° 2566 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta cita por treinta días a herederos y acreedores de LAZCANO HIPOLITO CARLOS y MENDITTO o MENDITO MAGDALENA.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.13 jul.-N.° 2569 s|p.p.-v. 19 ago.

El Juez Dr. José L. Urdapilleta, Secretaría Méndez Carreras cita y emplaza por quince días a don ARTURO CANEPA para que comparezca a contestar demanda y tomar intervención en el juicio que sobre cobro de pesos le inició la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente para que lo represente en el juicio.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.12 jul.-N.° 2539 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez, doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDIO MARTIN.

Buenos Aires, 8 Junio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.8 jul.-N.° 2494 s|p.p.-v.12 ago.

El Juez, doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de WYSOKIER ISRAEL.

Buenos Aires, 12 Junio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.8 jul.-N.° 2495 s|p.p.-v.12 ago.

N.° 2

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 8) cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JORGE DIAZ.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — José Farga, secretario.

e.15 jul.-N.° 2583 s|p.p.-v.20 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán, (Secretaría N.° 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL KLEBAN.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.15 jul.-N.° 2582 s|p.p.-v.20 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELOISA ANDERSON. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.22 jun.-N.° 2.168 s|p.p.-v.29 jul.

N.° 3

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO GUILLERMO OLSSON, sucesión tramita por Secretaría Dr. Villagra.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.25 jul.-N.° 2.802 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO APREA, sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.

Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.

e.25 jul.-N.° 2.803 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LEVY HENIOT, sucesión, tramita por secretaría Dr. Villagra.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.13 jul.-N.° 25[illegible] s|p.p.-v.19 ago.

El Juez, doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CURT BECKER, sucesión, tramita por Secretaría, doctor Villagra.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.8 jul.-N.° 2498 s|p.p.-v.12 ago.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ERNST STINGROBE, su sucesión, que tramita por la secretaría del Dr. Alberto R. H. Gartland. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.22 jun.-N.° 2.172 s|p.p.-v.29 jul.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño cita y emplaza por tres días a don Wladimiro Winkowski para que se presente a estar en derecho en los autos: WINKOWSKI WLADIMIRO — insania" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.

e.26 jul.-N.° 2897-s|p|p.-v.29 jul.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES FERRARI.

Buenos Aires, Julio 1° de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.25 jul.-N° 2.804 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO u ORESTE ALEJANDRO OLIVERO.

Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.25 jul.-N° 2.805 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARGARITA MANUELA COLLAZO DE FRANZESE.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.

e.25 jul.-N.° 2.806 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE FARIAS.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario. (1)

e.19 jul.-N.° 2109 s.p.p.-v.26 ago.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 19|6|46 al 18|7|46.

El Juez doctor Francisco Carreño, a cargo Int. del Juzg., cita por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO SANT'ANA por ante la Secretaría del Dr. J. Funes Lastra.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Jorge F. Funes Lastra, secretario.

e.13 jul.-N.° 2563 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIANO ROJAS PORTILLO.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Dr. Santillán Villar, secretario.

e.8 jul.-N.° 2496 s|p.p.-v.12 ago.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, secretaría Enrique Giraudy, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RIZZI. — Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.

e.20 jul.-N.° 14291v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA BEDUSCHI de CALCIATI.

Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.

e.13 jul.-N.° 2565 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BROZ.

Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.

e.13 jul.-N.° 2568 s|p.p.-v.19 ago.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, secretaría 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA IRIBARNEGARAY de SALABERRY.

Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.15 jul.-N.° 2577 s|p.p.-v.20 ago.

El Juez Civil, doctor César A. Fauvety, Secretaría Mariano J. Grandoli, cita por 30 días a herederos y acreedores de NASARIO PIZARRO.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.8 jul.-N.° 2499 s|p.p.-v.12 ago.

El Juez Civil, Dr. César A. Fauvety, —Secretaría Mariano J. Grandoli—, cita por 30 días a herederos y acreedores de LAMAS CID OSIO ORTILIO. — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.22 jun.-N.° 2.170 s|p.p.-v.29 jul.

N.° 10

El Juez Doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE ABDO o ABAJA DUJA.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946.
Dr. Esteban Domínguez, secretario.

e.17 jul.-N.° 2638 s.p.p.-v 22 ago.

El Juez Doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX MARIANSKI o MARIANOSKY. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — El Secretario.

e.10 jul.-N.° 2511 s.p.p.-v.13 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 2

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO GUTROSCH, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.25 jul.-N° 2.807 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ELISABETH HAYDEE SLAMON, procesada por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.25 jul.-N° 2.822 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GREGORIO SANTA CRUZ SERRANO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del tér-

mino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1946.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Enrique I. Cáceres, secretario.

e.18 jul.-N.° 2654 s.p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALCIRA IRAMAIN DE GONZALEZ, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.17 jul.-N.° 2640 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a ANTONIO SALVADOR AGOSTINO, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Lavalle y Talcahuano (Centro) Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.12 jul.-N.° 2529 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL MARTINEZ MUÑIZ procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.11 jul. N.° 2526 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a CARLOS ALBERTO SILVANO y MARIA AMELIA MACIEL, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946. — Enrique I. Cáceres, Secretario.

jul.-N° 2514 s|p.p.-v.14 agos.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a OTON JOURDAN procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.10 jul.-N.° 2505 s.p.p.-v.13 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE DUVAL o JORGE DEVAL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.10 jul.-N.° 2512 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez a|c. Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MANUELA BANERO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2 jul.-N° 2.352 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GENTILE GENTILI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 jul.-N° 2349 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MODESTO SAAVEDRA, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Enrique Ramos Mejía secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 jul.-N° 2358 s|p.p.-v.6 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a AQUILES ZAVALLA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.1.° jul.-N.° 2332-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO MARTINEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.1.° jul.-N.° 2333-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NELIDA GRIZZI DE POLLADO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, deacuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.1.° jul.-N.° 2334-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO M. RODRIGUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rofoldo R. Deheza, secretario.

e.1.° jul.-N.° 2335-s.p.p.-v.5 ag

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO MOLINARI y JULIO MARRONE, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.1.° jul.-N.° 2336-s.p.p.-v.5 ago.

N.° 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA NELIDA MORENO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.25 jul.-N° 2.814 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS URIARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.25 jul.-N° 2.817 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RODRIGUEZ o JOSE DOMINGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.25 jul.-N° 2.818 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROLANDO FIORITO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.24 jul.-N.° 2764-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DECUZZO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.24 jul.-N.° 2765-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL MANEIRO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.18 jul.-N.° 2653 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GANDARILLAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.17 jul.-N.° 2636 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ROITMAN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.17 jun.-N.° 2642 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LIRIO GARCIA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.17 jul.-N.° 2643 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimial de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN MAST, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio seis de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.17 jul.-N.º 2632 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO DEMB para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, Secretario.
e. 13 jul.-Nº 2570-s|p.p.-v. 19 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a IRMA DEL CARMEN MORENO para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer Piso. Secretario Dr. Eduardo F. Malbrán.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.12 jul.-N.º 2530 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA BASTIAS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, [illegible] de Junio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
[illegible] jul. N.º [illegible] 5 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO FEDERICO CARLOS KOCH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.1.º jul.-N.º [illegible] v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA BLUGERMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.22 jun.-Nº 2.181 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA BLUGERMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.22 jun.-Nº 2.182 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.22 jun.-Nº 2.183 s|p.p.-v.29 jul.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ROMERO de VILLAMAYOR, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.24 jul.-N.º 2792-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS MELGAR, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1946. Dr. Carlos M. Ure, secretario.
e.17 jul.-N.º 2639 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO RIOS, procesado por el delito de defraudación (causa N.º 24.127), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio, 8 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.17 jul.-N.º 2637 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR VARGAS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.15 jul.-N.º 2600 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposicinó del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE VICTOR REY GALLO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.15 jul.-N.º 2595 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos FRANCISCO CORDERO y ARTURO CORDERO, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.22 jun.-Nº 2.174 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL CASTILLO, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.22 jun.-Nº 2.175 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ECHEGOYEN, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.22 jun.-Nº 2.176 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE FERRERA, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.22 jun. Nº 2.177 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS JULIO CASAZA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.22 jun. Nº 2.178 s|p.p.-v.29 jul.

N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ARMANDO FERRARA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.26 jul.-N.º 2895-s|p|p.-v2 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON JORGE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.25 jul.-Nº 2.815 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO TEJEDA o RICARDO TEJERA ALDERETE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.19 jul.-N.º 2656 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LAURO VA[illegible] GUTIERREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.19 jul.-N.º 2655 s|p.p. v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA ROMERO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.17 jul.-N.º 2630 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle Centro. Carlos P. Sagarna, secretario.
e.17 jul.-N.º 2629 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTER URBANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires 3 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.15 jul.-N.º 2553 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO VERDE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.15 jul.-N.º 2597 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por

treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE LIENDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.15 jul.-N.° 2598 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE TORRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.15 jul.-N.° 2599 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PENA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e. 13 jul.-N° 2573-s|p.p.-v. 19 ago.

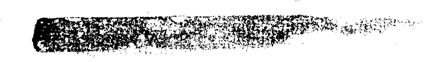
Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORA OLGA MENDEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e.13 jul.-N.° 2574 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO LOHR para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e. 13 jul.-N° 2575-s|p.p.-v. 19 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMASO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle Centro
Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.
Carlos P. Sagarna, secretario.
e.12 jul.-N.° 2538 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires 1° de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.12 jul.-N.° 2537 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SEGUNDO MARCOS ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.12 jul.-N.° 2534 s|p.p.-v.16 ago



Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRUNO DISSONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.12 jul.-N.° 2527 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ERNESTO SILVANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e.11 jul.-N° 2513 s|p.p.-v.14 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JULIO CASAZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 19 de Junio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.2 jul.-N° 2.359 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROMANO o MARIA ESTHER RIVERO o CORINA ROMANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens. Secretario.
e.1° jul.-N° 2340 s|p.p.-v.5 agos.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN FERCCHIM, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens. Secretario.
e.1° jul.-N° 2339 s|p.p.-v.5 agos

N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MATEOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.25 jul.-N° 2.808 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CAPRILE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.19 jul.-N.° 2657 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.12 jul.-N.° 2528 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES REBAGLIATI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires Junio 28 de 1946.
Rodolfo A. González, secretario.
e.12 jul.-N.° 2531 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORTENSIO o VENANCIO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.25 jun.-N.° 2173 s|p.p.-v.31 jul.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N° 4, se cita y emplaza al prófugo JOSE SUJOY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las prescripciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.25 jul.-N° 2.812 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE PEREZ URIBE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infrac. art. 302 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.25 jul.-N° 2.813 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO FELITTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.25 jul.-N° 2.821 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DARRACHAL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.24 jul.-N.° 2766-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO CRUPI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.24 jul.-N.° 2767-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR LUCCI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 4 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.15 jul.-N.° 2596 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELLY ORLANDINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.15 jul.-N.° 2589 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA DRAGO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.15 jul.-N.° 2590 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TULIO GALEOTA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, Secretario.
e. 13 jul.-N° 2572-s|p.p.-v. 19 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCIANO ESPELETA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia — Tercer Piso.
Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena.
Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Enrique Martínez Penna, secretario.
e.12 jul.-N.° 2532 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO OROZCO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso. — Secretario Dr. Enrique Martinez Pena.

Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Enrique Martinez Pena, secretario.

e.12 jul.-N.° 2535 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SUAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Hernán A. Pessagno, Secretario.

e.1.° jul.-N.° 2337 s|p.p.-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO RODOLFO LUNA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones a la esposa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.17 jul.-N.° 1643 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CRISTOBAL NICASIO PENA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Alfredo D. Posse, secretario.

Buenos Aires, Julio 6 de 1946. —

e.17 jul.-N.° 2631 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HALLER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 jul.-N.° 2627 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL HERRERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.1° jul.-N° 2338 s|p.p.-v.5 agos.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO A. CARBONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.22 jun.-N° 2.184 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR VICTOR ISLAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Enrique Martinez Pena, secretario.

e.22 jun.-N° 2.179 s|p.p.-v.29 jul.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a RENATO BAUTISTA LOMBARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Secretaría N° 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.25 jul.-N° 2.820 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a GREGORIO MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Secretaría N° 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.25 jul.-N° 2.819 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JORGE TRENCHI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63.

Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.17 jul.-N.° 2628 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a SANTOS GRASSO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito previsto en el artículo 175, inciso 4o del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría No 63.

Buenos Aires, 1o de Julio de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.12 jul.-No 2535 s|p.p.-v.16 ago.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a VICENTE MARIANO o VICENTE CORDERO MARIANO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.26 jul.-N.° 2896-s|p|p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita llama y emplaza a ANDRES MELLINO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación art. 175 inc. 1.° C. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, julio 4 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.15 jul.N.° 2594-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a ERNESTO JOSE TORRES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946. — Horacio S. Malbrán, Secretario.

e.11 jul.-N° 2515 s|p.p.-v.14 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a AMALIA CASTAÑEDA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.8 jul.-N.° 2501 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a DELIA FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 jul.-N.° 2.353 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO JUSKEVICIUS, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

e.22 jun.-N° 2.185 s|p.p.-v.29 jul

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ADELA VLADOSA V. de SPACAPAN, procesada por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.26 jul.-N.° 2894-s|p|p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME RAFAEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio ocho de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 jul.-N.° 2635 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE SUAREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ocho de Julio de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 jul.-N.° 2634 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO GOMEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.13 jul.-N.° 2571 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga SUSANA GARCIA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.10 jul-N.° 2506 s.p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a los prófugos ROBERTO CESANELLI, EVARISTO LOPEZ o LOPEZ GUERRA, LEON JAIME BERNICHAN DE SORRON DEGUL JOSE SATURNINO BERRI, JOSE JULIO OLIVE y JUAN BULLOR o JACOBO BUYOV, procesados por los delitos de falsificación de instrumentos públicos, estafas reiteradas y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1946 — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.2 jul.-N.° 2350 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CELESTINO CORVEIRA PARDO procesado por el delito de quiebra, causa número 15.696, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juste E. Rojo, secretario.

e.2 jul.-N.° 2351 s|p.p.-v.6 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número, Pda. 348.679, Expte. 86.703, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2675 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2675 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Alberto esq. Orán, lote 16, manzana U., Pda. 273.631. — Exp. 82.939 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que, sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de año 1938|1939. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Armando W. Figuerero, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1049 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.° 1049 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 3434, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.709.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. —

Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2690-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.N.° 2690-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa - Acha, Sec. 24, Frac. B, lote 6 c, chacra 9 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.656.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.N.- 2691-s|p.p.-v.6 ago
e.7 nov.-N.° 2691-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Pda. 349.241 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.710.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2693-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2693-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 13 manzana H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.677.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. —
e.20 jul.-N.° 2694-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2694-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Médanos sin número Partida 284.308 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.641.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2699-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2699-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melincué sin número Pda. 278.658, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.640.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2700-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2700-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral César Díaz sin número Pda. 284.470, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.643.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2701-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2701-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá sin número, Partida 347.907, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.698.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.N.° 2702 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2702-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá sin número Partida 347.885, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.697.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2703-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2703-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera Indarte sin número C. Roca N. O. Pedernera s|n. y C. Roca S. E. s|n. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.696.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2704-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2704-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera Indarte sin número, F. Rivera sin número a Corrales sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.695.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2705-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2705-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 27, manzana P, 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.626.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2714-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2714-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, Sec. 24, Fracción B, lote 24, A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.658.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2706-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2706-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número lote 8 manz. A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.644.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2707-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2707-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolonia sin número Partida 284.419, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.642.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2708-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2708-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones, lote 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.690.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2746-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2746-s|p.p.-v.27 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 11, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.624.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2747-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2747-s|p.p.-v.27 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Riestra s|n. calle frente a Vía y Larraya, manzana F. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.675.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2748-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2748-s|p.p.-v.27 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Comandante C. Escalada, lote número 6; manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.674.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2749 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.Nº 2749-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Acha Sec. 19. — Frac. D. lote número 13. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.655.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2750 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2750 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acha número 3502, y Núñez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.653.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2751 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2751 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., (D. 3453), Expte. 86.647, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul-Nº 2752-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-Nº 2752-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Osvaldo Cruz 1821|63, Expte. 86.650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2753-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2753-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Balbastro sin número y Tellier s|n., (a3600 imp. de Tellier). Expediente 86.623, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2754-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2754-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino s|n., (a 6300 impar), Expte. 86.629 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul-Nº 2755-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-Nº 2755-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino s|n., (a 5900 impar). Exp. 86622, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2756-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-Nº 2756-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado s|n., Partida 349.659, Expte. 86.610, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2757-s|p.p.-v.8 ago
e.9 nov.-Nº 2757-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., lote 43, manz. B., Expte. 86.621, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2758-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2758-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 42, Manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. — 86.620

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2759 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2759 s|p.p.-v.27 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 3561, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.611.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2760 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2760-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Juramento s|n. Ramsay s|n. —Monroe s|n. y Av. Centenario sin número Partida. 341897, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2761-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2761-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Condra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Colodrero 3529 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.607

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2762-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2762-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje sin número Partida 349.845, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Exp. 86.613.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2763-s|p.p.-v.8 ago.
e7 Nov. Nº 2763-s|p.p.-v.27 Nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acha sin número, Partida 348.018, Expte. 86.702 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2676 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2676 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Galván sin número, Pda. 348.745, Expte. 86.704 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2677 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2677 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número, Pda. 348.678, Expte. 86.705 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. —

Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2678 s|p.p.-v.5 ago.

e.6 nov.-N.° 2678 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá 5065, Expediente 86.706, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2679 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2679 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 25, manzana H, Pda. 66768, año 1935. — Expte. 82983, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1059 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.° 1059 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h), a cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivadavia, Límite del Municipio a Luchter. año 1935, Pda. 17125. — Expediente 82981, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal. Juan Vilaseca.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1057 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.° 1057 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis R. Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n., lote 7, manzana J, año 1935, Pda. 60.541. — Exp. 82.940 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2' vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de año 1935. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1050 s|p.p.-v.17 abr
e.18 jul.-N° 1050 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional, Misiones — Posadas, El Dorado Centro, Frac. E., lote 2, Pda. 444, año 1935. — Exp. 82.949, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1052 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N° 1052 s|p.p.-v3 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje N.° 2, N.° 4427, año 1935, pda. 7918. — Exp. 82965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca.

Buenos Aires, marzo 11 de 1946.
Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1054 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.° 1054 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mauro (hoy Vía Pública) Partida 11.188, Circ. 17a., año 1935, Expediente 82.946, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1051 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N° 1051 s|p.p.-v.3ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h), a cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cte. C. Escalada, lote 7, manzana K, año 1935, Pda. 63.560. — Exp. 82.979, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios, o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal. Juan Vilaseca.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945.
Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1055 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.° 1055 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada s|n. y Cosquín s|n., Partida guía 18.222, año 1935. — Expediente 82.964, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal, Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1053 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N° 1053 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h), a cargo del Juzg. N. 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avenida General Paz, Rivadavia y Luchter, pda. 17126, año 1935. Exp. 82980, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal. Juan Vilaseca.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° abr.-N. 1056 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.° 1056 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla, Avenida Riestra y Cte. C. Escalada, manzana V., año 1935, Partida 63524. — Expediente 82984, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1060 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.° 1060 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Fonrouge esquina a la de Strangford sin número, lote 1p, manzana B3, Partida 63629, año 1935; Expte. 82985, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1061 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.° 1061 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil s|n., lote 25, manzana I., Partida 21884, año 1935; Expte. 82986, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1062 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.° 1062 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número Partida 347.072, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.687.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2739-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2739-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3 doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Mendoza s|n., Superí s|n., y Vías del F. C. C. A., lote 8, Partida número 326.183, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausente. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expte. N.° 83.688, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.24 jul.-N.° 2786-s|p.p.-v.29 jul.
e.31 ago.-N.° 2786-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3 doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Superí s|n., y Vías F. C. C. A., lote 7, Partida N.° 326.184, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 83.689, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.24 jul.-N.° 2787-s|p.p.-v.29 jul.
e.31 ago.-N.° 2787-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3 doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 8, manzana D., Partida N.° 56.556, años 1936 a 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que sigue este contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 83.509, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.24 jul.-N.° 2789-s|p.p.-v.29 jul.
e.31 ago.-N.° 2789-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Partida 347.052, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.686.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2738-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2738-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tandil s|n., lote 21, manzana J., Partida N.° 36.451, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.387. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.-N.° 2133 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.° 2133 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí s|n., lote 27, manzana 27, Partida N.° 35.540, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.282. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.-N.° 2136 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2136 s|p.p.-v.1.° ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué s|n., lote 20, manzana 2, Partida N.° 35.222, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.143. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.-N.° 2138 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2138 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué s|n. y Cnel. Cárdenas sin número, lote 2, manzana B., Partida número 35.220, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.142. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.-N.° 2139 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.° 2139 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz, lote 10, manz. 3, Expte. 86.604, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2665 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2665 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 35, manzana C, Expte. 86.672, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2666 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2666 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 32, manzana C, Expediente 86.673, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2667 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2667 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Shakespeare 4948|58; Expte. 86.711, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2668 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2668 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado s|n., Partida 349.132, Expte. 86.708, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2669 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2669 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes s|n., Partida 285.989, Expte. 86.693, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2670 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2670 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio, Pampa Jacinto Aráuz, sección 20, fracción A, lote 2, chacra 193, Expte. 86.662, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2671 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2671 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá s|n., Partida 347.884, Expte. 86.699, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2672 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2672 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá s|n., Partida 347.883, Expte. 86.700, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2673 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2673 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón s|n., lote 21, manz. 7, Partida N.° 34.821, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.139. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.° 2140 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2140 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, Partida número 36.262, año 1937 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.374. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.° 2141 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2141 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Estonia s|n. y Bragado s|número, Partida número 36.246, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.373. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.° 2142 s|p.p.v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2142 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Estonia sin número, Partida número 36.230, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.369. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.° 2143 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2143 s|p.p.-v.1. ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Estonia s|n. a Montiel s|número, Partida N.° 36.231, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.370. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.° 2144 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2144 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar s|n. y Freyre s|n., Partida N.° 327.851, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.692. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.° 2145 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2145 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Zelada sin número, Partida número 19.492, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.045. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.° 2146 s|p.p. v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2146 s|p.p.-v.1.° ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Santo Tomé sin número, Partida número 265.717, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.802. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1°.

e.21 jun. N.° 2154 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2154 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle T. Viladerbó s|n., lote 3, manzana C., Partida N.° 266.777, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.812. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1°.

e.21 jun. N.° 2147 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2147 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Alvariños sin número, Partida número 63.079, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.780. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1°.

e.21 jun. N.° 2148 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2148 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida número 52.687, años 1935 a 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.738. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1°.

e.21 jun. N.° 2149 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2149 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Ceretti sin número, Partida número 247.499, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.612. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1°.

e.21 jun. N.° 2150 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2150 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Vías F.C.O. y Billinghurst s|número, antes del número 146, Partida número 192.285, años 1938 a 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.534. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1°.

e.21 jun. N.° 2151 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2151 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número, Partida número 35.610, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.291. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1°.

e.21 jun. N.° 2152 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2152 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Av. de los Incas, Partida número 409.503, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.842. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1°.

e.21 jun. N.° 2153 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2153 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí s|n., lote 11, manzana 28, Partida N.° 35.572, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.286. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.° 2135 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2135 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí s|n., lote 35, manzana C., Partida N.° 35.501, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.280. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.° 2137 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2137 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué s|n., lote 25, manzana 28, Partida N.° 35.589, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.290. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.° 2134 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2134 s|p.p.-v.1.° ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n., lote 37. Manz. D. D. Expte. 86.631, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibi- tanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2715-s.p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.° 2715-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Someliera, lote 30, Manz. 91, Expte. N.° 86.625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2716-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2716-s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Del Colegio y Piedrabuena, lote 18, Manz. E., Expte. 86.630, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2717-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2717-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.°3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núnez 4667 Expte. 86.609, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2718-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2718-s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez s|n. Ptda. 349.576, Expte. 86.608, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N° 2719-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N° 2719-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 13, Manz. A, Expte. 86.619, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2720-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2720-s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albania, lote 18, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.666.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2730-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2730-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 28, manzana 4 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.634.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2731-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2731-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.694.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2732-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2732-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Erezcano sin número y Coronel Roca sin número a 3500 par de Erezcano para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp 86.712.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2733-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2733-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tronador sin número Partida 67.850, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.663.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2734-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2734-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Pda. 347.051, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.683.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2735-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2735-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Ofical por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg 3295, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.684.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2736-s|p.p.-v.7 nov.
e.8 nov.-N.° 2736-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quesada sin número Partida 347.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285) Expte. 86.685.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2737-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2737-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, Sección 19, Fracción D, lote 20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.657.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2709-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2709-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante **publicaciones a realizarse** en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 32 manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.637.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2696-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2696-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. lote 40, manzana D, D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.633.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2711-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2711-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte s|n. Montiel sin número (a 7.200 impar de Monte, Partida 36.052 Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.713.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2692-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2692-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miralla s|n., lote 27, manzana 6, año 1935, Pda. 63447. — Expte. 82982, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1058 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.° 1058 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pedro Morán s|n., lote 12, manzana 372, Partida número 247.825, año 1936 y 1938 al 42, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 83.633. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2123 s|p.p.-v.25 jun
e.26 jul.-N.° 2123 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle José E. Rodó sin número, lote 6, manzana 8, Partida número 36.382, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 83.385. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2124 s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2124 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Vías F.C.C.A. Mendoza s|n. y Superí s|n., lote 8, Partida N.° 326.183, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 83.688. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2125 s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2125 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Baigorria s|n. y Calderón s|n., lote 1, manzana B, Partida N.° 286.641, año 1940 a 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 83.673. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2126 s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2126 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Navarro sin número; lote 10; manzana 376, partida N.° 247630, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 83621. — Cobrador fiscal, Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N° 2127 s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2127-s.p|p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Arismendi sin número, lote 4; partida N.° 246040, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente N.° 83593. — Cobrador fiscal, Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2128 s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2128-s.p|p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Avenida Cnel. Roca sin número, fracción E.; partida N.° 57347, año 1939, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 83501. — Cobrador fiscal, Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2129-s.p|p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2129-s.p|p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle R. Indarte sin número, lote 31; manzana E.; partida N.° 52774, años 1936 y 1938 al 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa, correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 83519. — Cobrador fiscal, Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2130-s.p|p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2130-s.p|p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Echecandia sin número y Araujo sin número, lote 12; manzana H., partida N.° 58724, años 1936 a 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 83497. — Cobrador fiscal, Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2131-s.p|p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2131-s.p|p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles vías F.C.O. Fructuoso Rivera y Mom. sin número, partida N.° 50388, años 1935 al 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N° 83728. — Cobrador fiscal, Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2132-s.p|p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2132-s.p|p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 3, manzana J., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86678.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2688-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2688 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Maldonado lote 28, manzana K 1, Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.679.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2689-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2689-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervelo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúde lote 7, Pda. 276.562, Expte. 86.668 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2664 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2664 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervelo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas s|n., Partida 349.999, Expte. 86.615 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2661 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2661 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios oposeedores del inmueble ubicado en la calle Machain s|n., Partida 349.648, Expte. 86.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2663 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2663 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervelo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas s|n., Partida 349.997, Expte. 86.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2662 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2662 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios ó poseedores del inmueble, ubicado en la calle Nahuel Huapí sin número Partida 346.089 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.689.

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios ó poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.° 2745 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2745-s|p.p.v.27 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera lote 32, manzana Mª, Mª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.627.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2712-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2712-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Piedrabuena y Zelarrayán, lote 1, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.632.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2713-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2713-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 36, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.636.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2695 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2695-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles La Mesopotamia y Zelarrayán lote 20 manz. 11 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.628.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2710-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2710-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 9, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.638.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2697-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2697 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 12, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.639.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2698-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.N.° 2698-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo, lote M, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Expte 86.645.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2685-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2685-s|p.p.-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Clemente D. de Medina s|n., Pda. 84.838 Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.665.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2686-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2686-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar y Av. Castañares, lote 21 manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte 86.680.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2687-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2687-s|p.p.v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain 3557, Expte. 86.607, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2721 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2721 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Capdevila 3535, Expte 86.618, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2722 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2722 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain s|n. Ptda. 349.647, Expte 86.605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimietno de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2723 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2723 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lugones y Republiquetas s|n., Pda. 366.022, Expte. 86.682 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2724 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2724 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Castañares s|n., lote 19, Manz. C., Expte 86.681 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2725 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2725 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Allende, lote 28, Expte. 86.669, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2726-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.N.° 2726s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos, lote 22, Manz. 99, Expte. 86.664, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2727-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.N.° 2727-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Delambre s|n. Ptda. 276.323|, Expte. 86.667, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2728-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2728- s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 29, Manz. 4, Expte. 86.635, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul-N° 2729-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N° 2729-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba sin número, Pda. 348.999, Expte. 86.707, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2680 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2680 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg sin número, Pda. 340.099, Expte. 86.691 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero. secretario.

e.19 jul.-N.° 2681 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2681 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes sin número, lote 25, manz. B, Expte. 86.692, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2682 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2682 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 3556, Expediente 86.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2683 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2683 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Alcaraz s|n. y V. Hugo s|n., Pda. 285.071, Exp. 86.646, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2684 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2684 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez sin número, Pda. 276.689, Expte. 86.670, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero. secretario.

e.19 jul.-N.° 2658 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2658 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Sastre s|n., lote 15, Manz. K, Expte. 86.671, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero. secretario.

e.19 jul.-N.° 2659 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2659 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Republiquetas s|n. y Capdevila 3600, Expte. 86.614, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2660 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2660 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá sin número, Pda. 347.872., Expte. 86.701, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2674 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2674 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa Acha, sección 24, fracción B, lote 25 A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.659.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2740-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2740-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, sección 24 fración B, lote 25 B. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.660.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2741-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2741-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge, lote 26, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.676.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2742-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2742-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el T. Pampa; Jacinto Aráuz, sec. 20, frac. A, lote 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.661.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2743-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2743-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro 2795 y Nahuel Huapí s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86 668.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2744-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2744-s|p.p.-v.26 nov.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado No 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Capital Federal; calle Somellera 1396, para que concurra a abonar la suma que se le reclama por impuestos y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido de Obras Sanitarias de la Nación (hoy Administración Nacional del Agua), en el juicio que sigue ésta contra el mencionado propietario o poseedor.

Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.24 jul.-No 2768 s|p.p.-v.29 jul.
e.31 ago.-No 2768 s|p.p.-v.5 sep.

El Juez Dr. Domingo Méndez Terrero, Juzgado de Paz Letrado Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GIORDANO. — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Bruno Quintana, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.801 s|p.p.-v.5 ago.

N.° 11

Por disposición del Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de AGAPITO DIAZ. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.793 s|p.p.-v.5 ago.

N.° 14

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Juan B. Alberdi sin número — Lote 8 Manzana C. Partida Nº 10731 Año 1944 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor D. fensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a f. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16621, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2824 s|p.p.-v.31 jul
e.2 sep.-N.° 2824 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gana sin número y Bynnon sin número Lote 9. Manzana B. Partida Nº 12372 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a f. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16622, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2825-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2825-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Timoteo Gordillo sin número y Juan B. Alberdi s|n. lote A. manz. B., Pda. N.º 16952, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16626, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-N.º 2829 s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-N.º 2829 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 9, manzana 21 Partida Nº 20525 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16635, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2838-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2838-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Patrón sin número y Cosquín s|n. Lote 21. Manzana 8, Partida Nº 17971, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16628, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2831-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2831-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Emilio Castro sin número y Cañada de Gómez s|n. Lote 1, Manz. 7 Partida Nº 18024 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16629, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2832-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2832-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez sin número. — Lote 13, manz. J., Partida N.º 18071, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16630, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul-Nº 2833-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2833-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez sin número y Pizarro sin número, lote 31, manz. C., Pda. N.º 18164, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16631, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2834-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2834-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Zelada s|n. y Cosquín sin número, lote 2, manz. Y, Pda. N.º 19176, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16632, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-N.º 2835 s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-N.º 2835 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí sin número. — Lote 5. — Manzana 34, Partida Nº 20124, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16633, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2836-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2836-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué sin número y Patrón s|n. Lote 25. Manz. 19 Part. Nº 20220 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16634, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2837-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2837-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Patrón sin número, Lote 2 — Manzana 21, Partida Nº 20532, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16636, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2839-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2839-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí sin número. — Lote 27, Manzaña 21 Partida Nº 20539 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16637, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-N.º 2840 s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-N.º 2840 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle E. Bellaco sin número. — Lote 28 Manzana 4, Partida Nº 20870, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16638, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2841-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2841-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número. — Lote 20. Manzana 11, Partida Nº 20914, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16639, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2842-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2842-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Moliere sin número y Av. J. B. Justo sin número Lote 11 Manz. 3 Partida Nº 6888 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16620, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2823-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-N.º 2823-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle José L. Suárez y Estero Bellaco sin número, lote 1, Manz. 3 Part. Nº 21090 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16640, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2843-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2843-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pasaje B. sin número. — Lote 24. — Manzana 12, Partida número 21.124, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16641, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2844-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2844-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 14, Dr. don Ricardo Zorraquín Becú, llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Pasaje s|n. Lote 19, Manz. 17, Partida Nº 21141, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16642, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2845-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2845-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez s|n. y Acasuso s|n. Lote 5p., manz. 5, Pda. N.º 17599, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16627, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2830-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2830-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número — Lote 11. — Manzana R. Partida Nº 15987, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa corre pondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16623, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul-Nº 2826-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2826-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número. — Lote 26. Manz. 2. — Partida Nº 16709 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa corre pondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a f. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16624, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2827-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2827-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Zequeira sin número. — Lote 4. —Manzana I, Partida Nº 16888, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa corre pondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a f. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16625, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2828-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2828-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Remedios sin número, lote 11, manzana 17, partida número 30.364, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16646. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2849 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2849 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número, lote 2, manzana 12, partida N.º 31.467, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16647. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2850 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2850 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrère s|n., lote 31, manzana 12, partida N.º 31.488, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16648. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2851 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2851 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Ancaste sin número y Atuel sin número, partida número 106.427, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16671. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2874 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2874 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pasaje Incarbone s|n., lote 14, manzana B., partida número 107.138, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16672. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2875 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2875 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Río Cuarto sin número, lote 19, manzana 26, partida número 108.228, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16674. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2876 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2876 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao s|n., lote 21, manzana Z., partida número 35.610, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16657. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2860 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sep.-N.º 2860 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 7, manzana 5, partida número 35.712, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16658. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.23 jul.-N.º 2861-s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2861 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Montesquieu s|n. y Tupungato s|n., lote 5, partida número 102.437, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16669. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2872 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2872 s|p.p.v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Ancaste s|n., Pda. N.º 106.426, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16670. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2873 s|p.p.-v. 1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2873 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Larrazábal sin número, lote 15, manzana G., partida número 61.888, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16663. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2866 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2866 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué sin número, lote 20 bis, manzana 4, partida número 35.260, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16654. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2857 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2857 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí sin número, lote 27, manzana 27, partida número 35.540, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16655. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2858 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2858 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí sin número, lote 11, manzana 28, partida número 35.572, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16656. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2859 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2859 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote F., manzana 22, partida número 35.997, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16659. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2862 s|p.p.-v. 1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2862 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao s|n., lote 23, manzana 17, partida número 37.106, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16660. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2863 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2863 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle C. Alvarez s|n., lote 16, manzana D., partida número 53.558, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16661. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2864 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2864 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Basualdo sin número, lote 27, manzana H., partida número 58.742, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16662. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2865 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2865 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Larrazábal sin número, lote 17, manzana C., partida número 62.081, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16665. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2868 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2868 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada s|n., lote 16, manzana 16, partida número 62.940, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16666. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2869 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2869 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 33, manzana A., partida número 69.428, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16667. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2870 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2870 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 23, manzana A., partida número 69.438, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16668. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2871 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2871 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere s|n. lote 71 a-p manzana D., partida N.º 32.843, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16649. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2852 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sep.-N.º 2852 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez s|n. y Coronel Cárdenas, s|n., Pda. N.º 34.295, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16650. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2853 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2853 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Andalgalá s|n., y Coronel Cárdenas s|n. y General E. Garzón s|n., lote 11, manzana 6, partida número 35.157, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16651. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2854 s|p.p.-v.1.º ago
e.2 sept.-N.º 2854 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Avenida Derqui s|n., lote 24, manzana G., partida número 61.897, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16664. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2867 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2867 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué s|n. y Coronel Cárdenas s|n., lote 2, manz. B., Pda. N.º 35.220, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16652. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2855 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2855 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 12, manzana 2, partida número 35.230, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16653. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2856 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2856 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle White sin número, lote 3 manzana E, partida número 26.351, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16644. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2847 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sep.-N.º 2847 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Remedios sin número, lote 12, manzana 17, partida número 30.363, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16645. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2848 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2848 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquin Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle José L. Suárez, sin número, Lote 25, Manzana K, Partida número 21457, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa corre pondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16643, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.
e.26 jul.-Nº 2846-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2846-s|p.p.-v.6 sep.

N.º 18

El Juez doctor CARLOS F. DIBAR cita por diez días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ASCIONE. — Buenos Aires, Junio de 1946. — A. L. Rocamora, secretario.
e.25 jul.-Nº 2.794 s|p.p.-v.5 ago.

N.º 21

El Juez doctor Florencio Loza Amucháostegui cita por diez días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO SABATTINI. — Buenos Aires, 25 Junio de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.
e.25 jul.-Nº 2.800 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez Doctor Florencio Loza Amucháostegui, cita por diez días, a herederos y acreed res de ANTONIETA BOCCATO o BOCATO DE GONFALONE. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Dr. Ismael Ocampo, secretario.
e.25 jul.-N.º 2799 s.p.p.-v.5 ago.

N.º 29

El Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Número 29, cita por diez días a herederos y acreedores de TOMASA ALEJANDRIA o ALEJANDRIA DE PERALTA. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Luis N. Isola, secretario.
e.18 jul.-N.º 2644 s|p.p.-v.29 jul.

N.º 30

El Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO CZAJKA. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — José P. Massa, secretario.
e.25 jul.-N.º 2795 s.p.p.-v.5 ago.

El Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPEZ. — Buenos Aires Junio 21 de 1946. — José P. Massa, secretario.
e.25 jul.-N.º 2796 s.p.p.-v.5 ago.

El Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30 cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA VARELA — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — José P. Massa, secretario.
e.25 jul.-N.º 2797 s.p.p.-v.5 ago.

El Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30 cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ARVIA. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — José P. Massa, secretario.
e.25 jul.-N.º 2798 s.p.p.-v.5 ago.

signados con los números cuatro y cinco de la manzana C del plano que sirvió para la venta, y que miden: Lote número cuatro, diez metros de frente al Nord Este, por cincuenta metros, setecientos setenta y cinco milímetros de fondo en el Nord-Oeste y cincuenta metros setenta centímetros en el Sud-Este, lindando frente Nord-Este, calle Buenos Aires; costado Nord-Oeste lotes números tres y veinte y nueve; Sud-Este lote cinco y fondo Sud-Oeste lote veinte y ocho, el lote número cinco se compone de diez metros de frente al Nord-Este; cincuenta metros setenta centímetros en el costado Nord Oeste y cincuenta metros seiscientos veinte y cinco milímetros en su otro costado Sud-Este, lindando: frente Nord-Este calle Buenos Aires, costado Nord Oeste lote cuatro, anteriormente deslindado Sud-Este lote seis y fondo Sud-Oeste lote veinte y ocho, del mismo plano, los que comparecerán a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda como herederos de la Señora Barreña de Migueles, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor para que los represente en juicio y que han sido señalados los martes y viernes para notificaciones en la oficina.

El presente se ordena en el juicio iniciado por el Señor Procurador Fiscal por la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, contra Juan Pedro Martínez y Natalia B. Vda. de Migueles, sobre expropiación, Expediente N.º 1486. — San Nicolás, Julio 16 de 1946. — Horacio F. Dedomenici, secretario.
e.25 jul.-N.º 2816 s.p.p.-v.10 ago

(Sección Concepción del Uruguay)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, doctor Abelardo J. Montiel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, a don EUSEBIO ROBLES, sus herederos, sucesores y cualquier otra persona que se crea con derechos al bien inmueble que se expropia, ubicado en el Distrito Lucas Norte del Departamento Villaguay, de la Provincia de Entre Ríos, dentro de los siguientes linderos: por el Noreste con Ramón M. y Juan A. Ribalta; por el Sudeste y Noroeste, con mas terreno del propietario; y por el Sudoeste con Juan Lencina y Esilda Velázquez de Lencina, haciendo una superficie de 15.918 25 metros cuadrados, de acuerdo con las siguientes dimensiones: 50.06 m. por el Noreste; 314.28 m. por el Sureste; 50.32 m. por el Suroeste; y 322.45 metros por el Noroeste, para que dentro de dicho término comparezcan por sí o apoderado a tomar la intervención que por derecho les correspondan, en el juicio caratulado "Administración General de Vialidad c| Eusebio Robles — expropiación", que se tramita por ante este Juzgado, secretaría del escribano don Florentino V. García, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran, y con quien se entenderán las ulterioridades del juicio. — Florentino V. García. (Secretario). Secretaría, Concepción del Uruguay, Junio 14 de 1946. — Florentino V. García, secretario.
e.15 jul.-N.º 2601-s|p|p.-v.31 jul.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a ROSA WUNSCH DE KUNBERGER, en el juicio de apremio que se le sigue por cobro de sellado en los autos «Hammer Carlos; Habeas corpus» para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y Secretaría Actuaria, bajo apercibimiento de seguírsele dicho juicio con intervención del Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes (Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, planta baja). — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Miguel Escalada, Secretario.
e. 2 jul.-Nº 2357-s|p.p.-v. 6 ago

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a los señores MARIA ANA STEGMANN y ROSA STEGMANN y HOEFFNER de EBERLE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra Pedro Stegmann (hoy su sucesión) por cobro de contribución territorial del inmueble registrado bajo partida N.º 504.563 y que está señalado como chacra 6 del lote oficial 6, fracción D., sección tercera de La Pampa, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal señor Enrique Di Liscia.
Santa Rosa, Julio 16 de 1946. — El secretario.
e.26 jul.-N.º 2893-s|p|p.-v. 31 jul.
e.2 sep.-N.º2893-s|p|p.-v.6 sep.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado N.º 3, con asiento en General Pico (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 513.373, 513.394|395, ubicados en la sección séptima, fracción C. lote 24, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido. Expte. 43-1945, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1933, 1944; 1944 y 1933, 1944 para la primera, segunda y tercera partida respectivamente y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del que en caso de no presentarse p| plazo en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62, Decreto 33.405|1944. — General Pico, Junio 10 de 1946. — Dr. León Mailand, secretario.
e.19 jun.-N.º 2113 s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.º 2113 s|p.p.-v.31 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

SECCION AZUL

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección doctor Salvador María Irigoyen, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don ENRIQUE PIERLI para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
Azul, Julio 17 de 1946. — Raúl Ríos Centeno, secretario.
e.26 jul.-N.º 2898-s|p|p.-v.29 jul.

Sección San Nicolás

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor Alejandro Elguera, cítase por quince días a quien o quienes sean los propietarios de dos lotes de terreno, ubicados en esta ciudad de San Nicolás, de

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MADBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital cincuenta mil pesos

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que por escritura de veinte y ocho de Junio último, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Carlos A. Pazo, el señor Carlos Mario Banda, cede, vende y transfiere a los señores Vitaliano Adelmi, Ezequiel Ramón Castaño, soltero, argentino, de treinta y siete años de edad, y a don Pedro Hipólito Arné, casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta y seis años de edad, domiciliados en Boedo trescientos setenta y dos, las doscientas cincuenta cuotas de capital integradas en la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "MADBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL CINCUENTA MIL PESOS", constituída por escritura de diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el escribano César Pini Achával, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 648, folio 461 del libro 7 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 23 de Junio del citado año. — Los cesionarios adquieren las cuotas en la proporción de: doscientas don Vitaliano Adelmi; treinta don Ezequiel Ramón Castaño y veinte don Pedro Hipólito Arné, y por el precio de su valor nominal o sea veinte mil pesos, tres mil pesos y dos mil pesos respectivamente. — El cedente queda totalmente desvinculado de la Sociedad, colocando a los cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación. — Los señores Castaño y Arné quedan incorporados a la Sociedad, en calidad de socios, en recíproco acuerdo con el socio don Vitaliano Adelmi, aceptando en todas sus partes los estatutos de la sociedad, los que quedan aclarado en lo que respecta a la cláusula Sexta, en el sentido de que la dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por los socios Vitaliano Adelmi y Pedro Hipólito Arné, indistintamente y revestirán el carácter de gerentes en la forma y con todas las facultades establecidas en los estatutos. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Mario Lassaga, secretario.
e.23 jul.-Nº 14.448-v.31 jul.

MADEMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría N.º 14, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Samuel Jorge Arfeld, quien acostumbra a firmar Jorge Arfeld, sin nacionalidad, casado, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Echeverría 2116; doña Gertrudis Kramer de Arfeld, sin nacionalidad, de cuarenta y un años de edad, quien contrata haciendo uso de lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley 11.357 y domiciliada en la calle Echeverría N.º 2116 y don Pablo Hessberg, argentino, casado, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Arenales 1749, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley N.º 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primero: Desde la fecha queda constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de MADEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en esta Capital, calle Alvarez Thomas N.º 2162. — Segundo: La duración de la sociedad es por cinco años a contar desde el quince de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Tercero: Al vencimiento de dicho término se prolongará automáticamente por períodos sucesivos de cinco años siempre que cualquiera de este contrato para lo cual que cualquiera de los socios prefiriese poner término a este contrato para lo cual será indispensable que así lo haga saber a los otros socios mediante telegrama colacionado por lo menos con seis meses de anticipación a la fecha de expiración de cada período quinquenal. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto la fabricación, importación y exportación de juguetes y cualquier otro artículo de madera. — Quinto: La sociedad podrá adquirir en compra, permuta, dación en pago u otro título toda clases de bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones, marcas y patentes, así como venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos o de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos, suscribiendo las escrituras públicas o documentos necesarios. — Tomar dinero prestado, hacer toda clase de operaciones con Bancos particulares o con el

Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, girar cheques, aceptar o endosar letras, giros o pagarés y abrir cuentas corrientes. — Sexto: El capital social queda fijado en la suma de Veinticinco Mil Pesos M|N., divididos en cincuenta cuotas de Quinientos Pesos C|U., integradas totalmente en la siguiente forma: Quince cuotas de quinientos pesos cada una por el Sr. Jorge Arfeld; quince cuotas de quinientos pesos cada una por la Sra. Gertrudis Kramer de Arfeld y veinte cuotas de quinientos pesos cada una por don Pablo Hessberg, todas ellas representadas por las máquinas, instalaciones, mercaderías y otros bienes según inventario practicado el 15 de Enero de 1946. — Séptimo: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio Jorge Arfeld, a quien se le designa gerente con todas las facultades inherentes al mismo. — Por el desempeño de estas (continúa en el sello de diez centavos N.º 296.430) (continuación del sello de diez centavos N.º 297909). funciones el Sr. Arfeld percibirá como gerente aparte de su participación en las ganancias el veinticinco por ciento de las utilidades que se aplicará a gastos generales. — Octavo: La Sociedad practicará un balance general al cierre del ejercicio al 31 de Enero de cada año, cuyas utilidades y pérdidas serán soportadas o repartidas en la siguiente proporciones: Para los socios Jorge Arfeld y Gertrudis Kramer de Arfeld el treinta por ciento para cada uno y para Pablo Hessberg el cuarenta por ciento. — Noveno: Si cualquier balance anual llegara a arrojar una pérdida equivalente al veinte por ciento del capital social la sociedad podrá disolverse inmediatamente a pedido de cualquiera de los socios. — Décimo: Si uno o más socios de acuerdo a la cláusula tercera optara por la disolución de la Sociedad, el socio o los otros socios podrán continuar el giro de la misma por su cuenta, debiendo en tal caso abonar al socio o socios salientes la parte que le corresponda en la sociedad según balance que se practicará en esa oportunidad. — Dicho pago podrá hacerse por cuotas bimestrales o semestrales hasta un plazo no mayor de dos años, suscribiéndose pagarés sin intereses por los continuadores de la sociedad. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios podrá continuar en la sociedad ingresando a ella los herederos con las mismas obligaciones y derechos del fallecido, debiendo éstos unificar la personería a los efectos de intervenir en la misma. — Décima Segunda: Los socios podrán hacerse representar por apoderados en las deliberaciones o administración de la sociedad. — Décima Tercera: Toda duda, cuestión o divergencia que surgiera entre los socios, durante la vigencia de este contrato o su interpretación en la época de su disolución, liquidación o partición será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada socio o sus representantes, de conformidad con las disposiciones del Cód. de Comercio. — Décima Cuarta: Este contrato comienza a regir con fecha retroactiva desde el quince de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — De conformidad firman las partes en Buenos Aires a treinta y un días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis. — Cláusula Adicional: El Sr. Samuel Jorge Arfeld, está autorizado a tramitar la inscripción del presente contrato y realizar las modificaciones que indique la autoridad competente. — Buenos Aires, a treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Junio 24 de 194. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.26 jul.-N.º 14.410-v.31 jul.

POLYTAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada.

Folio 145 vt. — Primer Testimonio. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura número Ciento Veintitrés. — En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre. Provincia de Buenos Aires de la República Argentina, a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Alfonso Stoiber, casado en primeras nupcias con Doña Teresa Rottmar, alemán, domiciliado en la Capital Federal, calle Cafayate mi ochocientos cuarenta; y Don Ernesto Enrique Barneda, soltero, argentino, domiciliado en la Capital Federal, calle Castro Barros mil ciento cuarenta y uno, ambos accidentalmente en ésta, de mi conocimiento, doy fe; como de que exponen: Que han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad De Responsabilidad Limitada, de conformidad con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Sociedad ésta que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "POLYTAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene por objeto la fabricación, venta, exportación e importación de productos químicos auxiliares para la industria Curtidora, y los actos, trabajos u operaciones anexos a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser la adquisición de bienes muebles e inmuebles, instalaciones y maquinarias que les sean de utilidad y conveniencia para esos fines, como así mismo podrá adquirir derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio. — Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados así como constituirles servidumbres y otros derechos reales. — Podrá además negociar "Polytan Sociedad de Responsabilidad Limitada" por cuenta propia o ajena, ya sea de sus asociados o no, adquiriéndola o recibiéndola en consignación o depósito. — Cuando la "Polytan Sociedad de Responsabilidad Limitada" sea negociada por la Sociedad, deberá usarse en los cajones y envases para los productos elaborados por la misma, las marcas registradas al objeto. — Segunda: Fíjase el término de su duración en treinta años, a partir del primero de Mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del contrato. — Atento a la retroactividad establecida, todos los socios aceptan, aprueban y ratifican todos los actos y operaciones realizadas desde entonces. — Tercera: Si alguno de los Socios quisiera retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo en cualquier momento, debiendo comunicar al domicilio legal de la misma por telegrama colacionado, su decisión, con una anticipación de ciento ochenta días. — El otro socio tendrá la prioridad para tomar a su cargo las cuotas del capital del socio que se retira. — El socio que se retira tiene derecho a exigir la devolución de su participación solamente al valor nominal. — En caso de que el valor real sea inferior al nominal, el socio que se retira tiene sólo derecho a exigir la devolución del valor real cuyo importe se determinará por medio de un balance especial. — El pago de las cuotas correspondientes a la liquidación parcial se efectuará en doce pagarés, cuyos vencimientos, con intervalo de treinta días entre uno y otro, empezarán a los ciento veinte días contados desde la fecha del balance especial fijado a tal fin. — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, calle Cafayate número mil ochocientos cuarenta o donde posteriormente se resuelva, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas, talleres, locales de venta u oficinas en la Capital, el interior o exterior del país. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien cuotas de Mil pesos moneda nacional de curso legal quedando suscripto por los socios en este acto y en la siguiente proporción: a) El socio Don Alfonso Stoiber suscribe Noventa cuotas o sean Noventa Mil pesos moneda nacional de curso legal; b) El socio Don Ernesto Enrique Barneda suscribe Diez cuotas o sean Diez Mil pesos moneda nacional de curso legal. — El capital será aportado en dinero efectivo e integrado en su totalidad, depositándose a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — Sexta: A los socios queda prohibido participar en sociedades comerciales o industriales que persigan iguales o análogos fines que la Sociedad que por esta queda formada, entre los comparecientes. — Séptima: La Sociedad será dirigida, administrada y presentada en todos sus actos, tratos y contratos, por el Gerente. — En concepto de remuneración por su trabajo personal, él o los socios activos podrán percibir con cargo a los gastos generales de la Sociedad los sueldos que, de acuerdo a las tareas desempeñadas por cada uno, resuelva fijar en su oportunidad el Gerente Don Alfonso Stoiber. — Octava: El uso de la firma social estará a cargo del Gerente Don Alfonso Stoiber, que suscribirá con su firma particular precedida del sello de la Sociedad, quedándole prohibido usarla en asunto ajeno a los negocios sociales. — Los socios podrán por unanimidad designar otro gerente determinando en cada caso la amplitud de las facultades que se le acuerden. — Novena: El Gerente tendrá todas las facultades acordadas por la Ley e indicadas a continuación: a) Adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de mercaderías, muebles, inmuebles, y semovientes, y enajenarlos a título oneroso, gravarlos, permutarlos, pactando los precios y formas de pago, tomar y dar posesión; b) Operar con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos Oficiales, mixtos o particulares de esta República o del extranjero con amplias facultades; c) Tomar dinero en préstamo de los socios, de establecimientos bancarios, comerciales o particulares; d) Librar, aceptar, endosar y descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito público o privado, con garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, renunciar al derecho de apelar y a otros recursos, o a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Nombrar y remover el personal de empleados y obreros, fijando su retribución y normas de trabajo; ejecutar todo acto en general y firmar todo instrumento público o privado que sea necesario o conveniente a los fines sociales, siendo el detalle que antecede simplemente enumerativo y no restrictivo, pues el Gerente tendrá las más amplias facultades en general y libre administración. — Décima: Las fórmulas de elaboración y de fabricación serán propiedad exclusiva de la Sociedad y estarán bajo custodia del Gerente Don Alfonso Stoiber. — Si uno de los socios elabora o inventa la fabricación o elaboración de un nuevo producto, cuyas características caen dentro de los fines de la Sociedad, tiene la obligación de ofrecerlos a la Sociedad. — Como recompensación recibirá una remuneración especial en forma de comisión sobre la venta del producto. — El importe de la remuneración y el tiempo durante el cual el socio tiene el derecho de exigirlo, se determinará en acuerdo común entre los socios, y cuyo pago se efectuará en cada caso después del balance anual. — El derecho de invento y la posesión de las fórmulas de fabricación o de elaboración pertenecerán a la Sociedad y estarán bajo la custodia del Gerente Don Alfonso Stoiber. — Undécima: En caso de disolución integral de la Sociedad, las fórmulas de elaboración volverán a ser posesión de los socios que las han cedido a la Sociedad. — Duodécima: El treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y en la misma fecha de cada año siguiente se practicará un inventario y balance general con demostración de ganancias y pérdidas para ser sometido a la consideración de los socios, quienes por unanimidad procederán a su aprobación, rechazo o modificación de las utilidades líquidas resultantes, previa imputación del cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el monto determinado por el Artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como de cualquier otro fondo de previsión general o especial que se resuelva crear y la reserva para amortizaciones sobre los rubros del activo que correspondan ser amortizados; y un cinco por ciento para el fondo social a favor de los empleados y obreros de la Sociedad. — El remanente y una vez separadas las sumas que se destinan o se hayan destinado a retribuciones especiales, se distribuirá entre los socios en la proporción siguiente: El noventa por ciento para el socio Don Alfonso Stoiber y el diez por ciento restante para el socio Don Ernesto Enrique Barneda. — El retiro de la participación en la ganancia neta se determinará de acuerdo común entre los socios para cada año comercial. — Los socios activos podrán retirar para gastos de representación de la Sociedad y viáticos una suma que determinará el Gerente Don Alfonso Stoiber. — Décimo Tercera: Las pérdidas netas serán soportadas en la misma proporción que indica la cláusula duodécima para la distribución de la ganancia neta. — Décimo Cuarta: Las resoluciones tomadas en una Asamblea de socios serán válidas si cuentan con el voto de la unanimidad de los socios. — Décimo Quinta: Si la Sociedad fuera a la liquidación, ésta será practicada por el Gerente, debiendo procederse en primer término a pagar las deudas sociales; después se distribuirán las utilidades, si las hubiera y las reservas, si existieran, en proporción al capital suscripto por cada socio y luego se procederá a distribuir el capital de acuerdo al monto aportado por cada socio. — Si hubiera pérdidas, las soportarán cada uno de los socios con sus aportes, en la proporción correspondiente, distribuyéndose luego el remanente del capital si existiera. — Décimo Sexta: En el caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad podrá optar por: a) Continuar la Sociedad ingresando como socio o como observador a los solos efectos de observar la marcha de los negocios, un representante de los herederos del socio fallecido, siempre que los herederos aceptaran continuar la Sociedad. — b) Devolver a los herederos del socio fallecido el valor real de la participación. — Si no se llegara a un acuerdo sobre el importe de la devolución en base a un balance especial practicado expresamente para tal efecto, se constituye como árbitro al Señor Juez de Comercio en turno. — El importe que corresponda devolver a los herederos del socio fallecido, se abonará en seis cuotas mensuales consecutivas con más el interés del seis por ciento por año, debiendo ser el vencimiento a los ciento veinte días de la fecha del balance especial practicado a tal fin. — Si la Sociedad se disolviera, si ingresara un nuevo socio o si se cambiaran o ampliaran los fines de las actividades sociales, deberá previamente cancelarse íntegramente lo que se adeudase a los herederos del socio fallecido, salvo que los herederos del socio fallecido aceptaran esas circunstancias autorizándolo previa y formalmente. — Décimo Séptima: En caso de incapacidad o enfermedad por más de un año que impida a alguno de los socios desempeñar activa e inteligentemente la función que desempeña en las actividades sociales, se procederá de conformidad con la estipulación de la cláusula décima sexta. — Si la incapacidad o enfermedad proviniera o hubiera sido adquirida durante el desempeño de las funciones sociales, el socio incapaz o enfermo seguirá percibiendo el sueldo asignado mientras su incapacidad no le permita desarrollar sus tareas sociales y la Sociedad designará a una persona para que desempeñe las tareas que desempeñaba el socio incapaz o enfermo. — La remuneración de esta Persona estará a cargo de la Sociedad. — El socio incapaz o enfermo podrá, por sí o por un representante designado a tal efecto, observar la marcha de los negocios sociales. — Décimo Octava: Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios, será resuelta por dos árbitros que serán designados por las dos partes en litigio, y de no ponerse de acuerdo los mismos, se designará un tercero, y en el caso de desacuerdo en la designación, el tercero lo designará el Juez de Comercio en turno. — Décimo Novena: Los socios reconocen que las relaciones que no se especifiquen en este contrato, serán regidas por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en par-

ticular, y por las pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, en general. — Los comparecientes se obligan en forma y con arreglo a la Ley al fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas de este contrato. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto Señores Vicente Alfredo Rizzuolo y Juan Meyer, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura ciento veintidós dejada sin efecto en el día de la fecha. — Alfonso Stoiber. — Ernesto Enrique Barnéda. — Alfredo Rizzuolo. — J. Meyer. — Ante mí: Julio Luis Vismara. — Hay un sello. — Es Copia conforme con su original que pasó ante mí al Registro siete a mi cargo, que expido en el lugar de su otorgamiento para "Polytan Sociedad de Responsabilidad Limitada" a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, en cinco sellos de un peso cincuenta números dos millones quinientos veinticinco mil novecientos setenta, dos millones quinientos veinticuatro mil novecientos setenta y uno, dos millones quinientos veinticuatro mil novecientos setenta y dos, dos millones quinientos veinticuatro mil novecientos setenta y tres y dos millones quinientos veinticuatro mil novecientos setenta y cinco. — Expido el presente en seis fojas de papel simple a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Honorarios percibidos: $ 490.— m.n. — Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — Mario Lassaga, secretario.

e.27 jul.-Nº 14.450-v.1º ago.

"AFERMA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de la Capital de la República Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Ciento Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen doña Antonia von Bernard de Strecker, argentina, casada en primeras nupcias con don Guillermo Strecker, domiciliada en la calle Loreto dos mil ochenta y uno; don Wolfgang Heinze, brasileño, de treinta y siete años, de profesión comerciante, y doña Gerda Strecker de Heinze, argentina, estos dos últimos casados también, y se encuentran domiciliados en la calle Isidro Labrador trescientos ochenta y tres, Pueblo de Martínez, de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente de paso en ésta, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por la presente a formalizar entre ellos un contrato de Sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas; Primero: Entre los comparecientes queda constituída a partir de la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto comerciar con la importación, exportación y venta de artículos de ferretería en general y afines, pudiendo desempeñar toda clase de representacions, mandatos y comisiones. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "AFERMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, calle San Lorenzo trescientos cincuenta y cuatro, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en el interior o exterior de la República. — Tercero: La Sociedad se constituye por un plazo de Veinticinco años a contar del primero de Julio del corriente año; a su vencimiento quedará automáticamente prorrogada por períodos de dos años, siempre que alguno de los socios no expresare su intención de disolverla, lo que deberá hacer con anticipación de seis meses a la expiración de cada período mediante telegrama colacionado dirigido a sus restantes socios. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en Ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: la señora von Bernard de Strecker, ciento diez cuotas; el señor Heinze, veinte cuotas, y la señora de Heinze, veinte cuotas. — Los socios han integrado el cincuenta por ciento en dinero efectivo, como lo acreditarán oportunamente con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante en el término de ciento ochenta días. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio señor Heinze, a quien se designa Gerente con todas las facultades que le fija la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El sueldo que percibirá el Gerente será fijado por los socios de común acuerdo, no pudiendo ser modificado sin su conformidad. — Sexto: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance e inventario de las operaciones sociales. — La utilidad se distribuirá entre los socios así: Cuarenta por ciento para la señora de Strecker, otro Cuarenta por ciento para el señor Heinze y un veinte por ciento para la señora de Heinze; y en idéntica forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — El primer balance se practicará el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Séptimo: Dentro de los noventa días de cerrado cada ejercicio anual los socios o sus representantes se reunirán en Asamblea General Ordinaria a la que serán citados por el Gerente mediante carta certificada, con cinco días de anticipación. — Los socios no comparecientes a la Asamblea se les considerará conformes con el inventario, balances y cuenta de ganancias y pérdidas. — Octavo: Para la desaprobación del balance anual, nombramiento, remoción del Gerente por irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, así como todas las resoluciones que corresponde a la asamblea de socios, se requerirá un quórum y mayoría del setenta y cinco por ciento del capital social. — Al efecto del cómputo de los votos cada cuota de Un mil pesos equivaldrá a un voto. — De las resoluciones de la Asamblea de socios se labrarán actas que serán firmadas por todos los socios presentes a cuyo efecto se llevará un libro de actas. — Noveno: Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas de capital a terceros sino con el voto favorable de los restantes socios. — Este requisito no rige para el caso de transferencia hereditaria, en cuyo caso los herederos del socio fallecido entrarán automáticamente a ocupar su lugar en la sociedad con la sola condición que a ese efecto deberán unificar personería. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad ella será liquidada por los tres socios conjuntamente con arreglo a lo dispuesto en el Código de Comercio. — Undécimo: Para todo lo que no esté previsto en este contrato será de aplicación la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécimo: Para toda cuestión relativa a este contrato las partes prorrogan la jurisdicción territorial y se someten a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal, constituyendo como domicilio especial, la señora von Bernard de Strecker en el ya indicado al principio y los cónyuges Heinze en la calle San Lorenzo trescientos cincuenta y cuatro, de esta Capital Federal. — Bajo Tales Conceptos dejan formalizada la Sociedad indicada. — Leída que les es se ratifican y firman con los testigos don Oscar Harris y don Ricardo L. Costigliolo, vecinos, hábiles, de que doy fe. — Wolfgang Heinze. — G. S. de Strecker. — Antonia v. B. de Strecker. — O. Harris. — Ricardo L. Costigliolo. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos C. Martín Grondona. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro Veintisiete de mi adscripción. — Para La Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de diez centavos cada uno, números: Doscientos veinte y un mil novecientos setenta y tres; Doscientos veinte y un mil novecientos setenta y cinco y el presente Doscientos veinte y un mil novecientos setenta y seis, los que debidamente habilitados con el estampillado de ley, sello y firmo en Buenos Aires, a los once días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos C. Martín Grondona. — Hay un sello que dice: Carlos A. Martín Grondona. — Escribano. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — Julio A. Victorica, Secretario.

e.27 jul.-N.º 14527-v.1.º ago.

"DIACOR"

DIAZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Capital Cinco Mil Pesos

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura Número Doscientos Cincuenta Y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final suscriben, comparecen el señor don Gonzalo Díaz, de estado viudo de primeras nupcias de doña María Elena Ballesteros, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en casa de calle Uriarte dos mil cuatrocientos sesenta y dos, y la señorita doña Faustina Leonor Terán, de estado soltera, de treinta años de edad, domiciliada en la casa de la calle Yerbal número dos mil setecientos ochenta y tres. Ambos comparecientes son hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad y lo formalizan por el presente acto, la que se regirá por las disposiciones siguientes: Primero: A partir de hoy diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y seis y con duración de tres años, declaran constituída una Sociedad para explotar la Publicidad en general, por medio de guías, avisos, carteles, concesiones oficiales o particulares y toda otra forma de publicidad y propaganda comercial. — Segundo: La Sociedad girará con la denominación "DIACOR", con el rubro y firma social DIAZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL CINCO MIL PESOS, con asiento en esta Capital Federal y domicilio en el escritorio setecientos ocho de calle Maipú número noventa y dos, pudiendo establecer agentes y representantes dentro y fuera de ella y del país. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cincuenta cuotas de Cien pesos nacionales cada una y aportado ya por iguales partes por cada uno de los socios. — Cuarto: Queda nombrado gerente el consocio señor Gonzalo Díaz, y en tal carácter percibirá un sueldo de Trescientos pesos nacionales mensuales. — Tendrá el uso de la firma social adoptada, la amplia dirección y administración de los negocios sociales, pudiendo en consecuencia celebrar locaciones de bienes y de servicios, efectuar pagos, cobros, dar poderes, realizar operaciones bancarias, especialmente con el Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires y celebrar todos los actos y contratos que correspondan al giro social. — Estas facultades son enunciativas y no limitativas. — Quinto: Anualmente se practicarán balances generales en base a los negocios concluídos, que se asentarán en libro de Actos y a los ocho días de conocidos, quedarán aprobados si no se observaren. — De las utilidades resultantes, se retirará el veinte por ciento para fondo de reserva, el que de común acuerdo podrá reducirse a los límites legales; del remanente se distribuirán las utilidades en partes iguales y en esta misma forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Sexto: La sociedad será disuelta: a) por voluntad de los socios; b) por fallecimiento de alguno de los socios; c) por vencimiento del plazo pactado; d) Cuando las pérdidas redujeren al cincuenta por ciento el capital. — La liquidación será hecha por el socio que quedare si en el caso b) fuera el gerente y por el socio gerente en los demás haciendo un balance inmediatamente de producido el caso, realizando los bienes y concluyendo los negocios, y pagado el Pasivo que hubiere, distribuirá el remanente por partes iguales. — Con Lo Que dejan concluído este contrato, que en lo que no está previsto se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y que se obligan a cumplir y respetar lealmente. — Leída, que les fué esta escritura a los comparecientes la ratifican y así la otorgan y la firman como acostumbran hacerlo Leonor Terán y G. J. Díaz respectivamente, en presencia y con los testigos don Guillermo Cariac y don Pascual Séneca, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Entrelíneas: como acostumbran hacerlo Leonor Terán y G. J. Díaz respectivamente, Vale. — Leonor Terán, Faustina Leonor Terán, G. J. Díaz, Guillermo Cariac, Pascual Séneca. — Ante mí, está mi sello Oscar M. Noriega. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.27 jul.-Nº 14.533-v.1º ago.

C.I.F.

Compañía de Industrias Forestales

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a diecisiete días del mes de julio, de mil novecientos cuarenta y seis, entre los socios de la entidad comercial «C.I.F., Compañía de Industrias Forestales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Fernando Torres, Mario Oscar Falcón, Armando Mario Colombo y Constante Colombo, con domicilio en Perú trescientos setenta y cinco y Fernando Torres (hijo), con domicilio en Humboldt dos mil cuatrocientos treinta y ocho, José Falcón con domicilio en Perú trescientos setenta y cinco, Juan José Falcón, con domicilio en Perú trescientos setenta y cinco, Raúl Jorge Falcón, con domicilio en Perú trescientos setenta y cinco, Sara Raquel Falcón de Cabrejas, con domicilio en Perú trescientos setenta y cinco, Susana Beatriz Falcón de Abad, con domicilio en Perú trescientos setenta y cinco, Carlos Ernesto Colombo, con domicilio en Perú trescientos setenta y cinco, Ambrosio Campiglio, con domicilio en Yerbal dos mil doscientos ochenta y dos y Rodolfo Campiglio, con domicilio en Eduardo Acevedo cuarenta y ocho, argentinos los últimos nueve nombrados, se celebra el siguiente contrato relativo al ingreso de nuevos socios, transferencia de cuotas, aumento de capital y modificación general de los estatutos sociales, que se regirá en los términos y condiciones que se expresan a continuación: — A) El capital actual de Quinientos mil pesos moneda nacional se eleva a la suma de Un millón de pesos moneda nacional, mediante la capitalización de los créditos que en la sociedad tienen Fernando Torres (hijo), José Falcón, Juan José Falcón, Raúl Jorge Falcón, Sara Raquel Falcón de Cabrejas, Susana Beatriz Falcón de Abad, Carlos Ernesto Colombo, Ambrosio Campiglio y Rodolfo Campiglio, por un total de quinientos mil pesos moneda nacional, todo de acuerdo al balance que firman los socios y que se considera formando parte integrante de este convenio. — B) De acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior y a lo que resulta del referido balance, los aportes del aumento de capital se realizan en la siguiente proporción: — Fernando Torres (hijo), ciento veinticinco mil pesos, José Falcón treinta y un mil pesos, Juan José Falcón, treinta y un mil pesos, Raúl Jorge Falcón, treinta y un mil pesos, Sara Raquel Falcón de Cabrejas, dieciséis mil pesos, Susana Beatriz Falcón de Abad, dieciséis mil pesos, Carlos Ernesto Colombo, ciento veinticinco mil pesos, Ambrosio Campiglio, sesenta y dos mil quinientos pesos y Rodolfo Campiglio, sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional. — C) Constante Colombo cede, vende y transfiere a Ambrosio Campiglio y Rodolfo Campiglio el total de sus cuotas sociales, que representan la suma de Ciento veinticinco mil pesos, transferencia que se practica por su valor nominal, recibiendo el nombrado en primer término en este mismo acto el precio convenido y dando carta de pago por dicho concepto. — La transferencia se hace en la siguiente proporción: a Ambrosio Campiglio sesenta y dos mil quinientos pesos y a Rodolfo Campiglio sesenta y dos mil quinientos pesos. — D) Mario Oscar Falcón vende, cede y transfiere setenta y cinco mil pesos del total de ciento veinticinco mil pesos de las cuotas sociales de que es poseedor, a José Falcón, Juan José Falcón, Raúl Jorge Falcón, Sara Raquel Falcón de Cabrejas y Susana Beatriz Falcón de Abad. — Esta transferencia se practica por su valor nominal, recibiendo el nombrado en primer término en este acto el precio de las cuotas transferidas, otorgando carta de pago por este concepto. — La transfe-

rencia se hace en la siguiente proporción: — a José Falcón diecinueve mil pesos, a Juan José Falcón diecinueve mil pesos, a Raúl Jorge Falcón diecinueve mil pesos, a Sara Raquel Falcón de Cabrejas nueve mil pesos y a Susana Beatriz Falcón de Abad, nueve mil pesos. — E) Se conviene entre todos los contratantes que el presente convenio, así como el aumento de capital, las transferencias de cuotas y cualquier otro término o condición del mismo o de los estatutos sociales que se modifican tenga efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, desde cuya fecha deberán tomarse en consideración todas las consecuencias que importe su celebración. — F) Se acuerda la reforma total del contrato original de la sociedad y tomando en cuenta el aumento de capital y las transferencias de cuotas, tendrán en lo sucesivo la siguiente redacción los Estatutos Sociales. — Capítulo Primero. — Nombre, Objeto, Domicilio y Capacidad Legal de Derecho. — Artículo Primero: — La entidad se denominará "C. I. F. COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su sede será en la Capital Federal pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Artículo Segundo: — El objeto de la empresa lo constituye fundamentalmente todas las actividades relativas a la industria maderera, explotación de bosques y productos forestales en general, pudiendo llevar a cabo cualquier negociación que directa o indirectamente se relacione con tales actividades, o bien que no teniéndola, se resuelva emprender por la sociedad. — Artículo Tercero: — La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: — a) comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales; — b) dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; — c) constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etc., sobre los bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; — d) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Préstamos y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse; — e) concertar convenios con empresas ya constituídas, o establecerse, cualesquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, como así también con sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones o de cualquier otro tipo que se cree en el futuro, pudiendo participar como socia comanditaria o industrial; — f) concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, adquirir o liquidar el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales, sea con los Bancos o con entidades privadas, sociales o individuales, pudiendo al efecto realizar sin limitación cualesquiera clases de negocios o empresas lícitas relacionadas o no con el objeto social; — g) ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; — h) llevar a cabo todos los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración sólo enunciativa. — Capítulo Segundo. — Duración. — Artículo Cuarto: — La duración de la sociedad será de cinco años a contar del primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, pero en caso de que con ciento ochenta días de anterioridad a su vencimiento, la mayoría contractual no manifestase su voluntad de disolver la entidad, ésta se considerará prorrogada por otro período igual y así sucesivamente. — Artículo Quinto: — No obstante lo expresado en el artículo anterior la mayoría contractual podrá en cualquier momento resolver la disolución y liquidación anticipada de la sociedad. — Capítulo Tercero. — Régimen de Gobierno. — Artículo Sexto: — Sin perjuicio de las amplias facultades de los gerentes en los términos establecidos en el capítulo Quinto, las resoluciones sociales, serán adoptadas por el voto de más del setenta por ciento de las cuotas sociales, que a todos los efectos de estos estatutos será denominada "mayoría contractual". — Dicha mayoría regirá a todos los efectos legales y contractuales y especialmente a los establecidos en los artículos duodécimo, décimo séptimo y décimo octavo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, como asimismo para aquellas resoluciones a que se refieren los artículos cuarto, quinto, décimo, duodécimo, décimo tercero, décimo quinto, décimo sexto, décimo octavo, décimo noveno y vigésimo tercero de estos estatutos. — Artículo Séptimo: — Cada vez que sea necesario, ya sea por decisión espontánea o por citación que practiquen los gerentes, los socios serán convocados a asamblea en la sede de la sociedad y en la fecha que se designe. — De sus resoluciones se dejará constancia en un libro de actas rubricado, cuyas constancias harán plena fe entre los socios, sin que éstos puedan discutir las mismas. — En caso de que por cualquier circunstancia algún socio no pudiese concurrir podrá emitir su voto por carta o telegrama, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva, la que en todos los casos será firmada por los gerentes conjuntamente, sin perjuicio de hacerlo los demás socios y sin que la falta de firma de alguno de estos últimos quite validez a sus asentaciones. — Capítulo Cuarto. — Capital y Cuotas. — Artículo Octavo: — El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, cuyos valores resultan del balance firmado por todos los socios y aportados por éstos en la siguiente proporción: — Fernando Torres, ciento veinticinco mil pesos, Fernando Torres (hijo), ciento veinticinco mil pesos, José Falcón, cincuenta mil pesos, Mario Oscar Falcón, cincuenta mil pesos, Juan José Falcón, cincuenta mil pesos, Raúl Jorge Falcón, cincuenta mil pesos, Sara Raquel Falcón de Cabrejas, veinticinco mil pesos, Susana Beatriz Falcón de Abad, veinticinco mil pesos, Armando Mario Colombo, ciento veinticinco mil pesos, Carlos Ernesto Colombo ciento veinticinco mil pesos, Ambrosio Campiglio, ciento veinticinco mil pesos y Rodolfo Campiglio ciento veinticinco mil pesos. — Artículo Noveno: — El capital se divide en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, corespondiendo en consecuencia ciento veinticinco cuotas a Fernando Torres, ciento veinticinco cuotas a Fernando Torres (hijo), cincuenta cuotas a José Falcón, cincuenta cuotas a Mario Oscar Falcón, cincuenta cuotas a Juan José Falcón, cincuenta cuotas a Raúl Jorge Falcón, veinticinco cuotas a Sara Raquel Falcón de Cabrejas, veinticinco cuotas a Susana Beatriz Falcón de Abad, ciento veinticinco cuotas a Armando Mario Colombo, ciento veinticinco cuotas a Carlos Ernesto Colombo, ciento veinticinco cuotas a Ambrosio Campiglio y ciento veinticinco cuotas a Rodolfo Campiglio. Las cuotas están totalmente integradas. — Artículo Décimo: — Independientemente de su capital, los socios podrán mantener cuentas personales en la sociedad formadas, ya sea por que la mayoría contractual resuelva acreditar a dichas cuentas el total o parte de las utilidades que arrojen los ejercicios anuales, o bien por préstamos que a la sociedad y con expresa imputación a dichas cuentas, realicen los socios. — Las sumas respectivas ingresadas en estas cuentas, que se denominarán "Cuentas Personales Estatutarias" no podrán ser retiradas por los socios, sino cuando la mayoría contractual así lo resuelva, pero devengará un interés cuya tasa y período de liquidación también los fijará la mayoría contractual. — Las sumas que actualmente existen en cuenta personal a nombre de los socios, están comprendidas dentro de la disposición de la presente cláusula. — Capítulo Quinto: — Administración. — Artículo Undécimo: — La administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes que actuarán individualmente, siendo en consecuencia válidos todos los actos autorizados con la firma de cualquiera de ellos, sin que sea necesaria previa resolución de los socios. — Artículo Duodécimo: — El nombramiento y remoción de gerentes se decidirá de acuerdo a lo que resuelva la mayoría contractual, quedando designados en este acto para ocupar tales cargos los socios señores Armando Mario Colombo y Mario Oscar Falcón. — Artículo Décimo Tercero: — Los gerentes deberán dedicar a la sociedad todas sus actividades y no podrán emprender o atender otros negocios ajenos a la misma. — Gozarán por su desempeño el sueldo que fije la mayoría contractual. — Artículo Décimo Cuarto: — Los deberes y atribuciones de los gerentes son: — a) administrar la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrán realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles e inmuebles; hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario; adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escritura pública y al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; adquirir acciones de entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales; establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Central y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales, o de carácter mixto o particular; cancelar hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreo, suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas; adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales; celebrar contratos de arrendamientos sobre bienes inmuebles aun cuando sea por mayor plazo que el de seis años; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago; aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos; representar a la sociedad en juicio o fuera de él ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo o contencioso administrativo, y ante cualesquiera dependencias de los gobiernos nacional, provinciales y municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, Reparticiones autónomas, o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere necesario o conveniente para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) practicar en forma conjunta los balances anuales y proponer a la asamblea de socios la distribución de utilidades y las demás cuestiones que deban ser consideradas por éstos; c) crear los cargos que fuesen necesarios dentro de la sociedad, fijando las remuneraciones adecuadas; d) establecer sucursales, agencias dentro del territorio de la República o en el exterior; e) llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo tercero de los estatutos; f) decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista y en consecuencia autorizar cualquier operación o acto, aun cuando no estuvieran especificados en los estatutos. — Artículo décimo quinto: Ningún socio individualmente podrá inmiscuirse en la administración de la sociedad, la que está reservada exclusivamente a los gerentes contractuales. La inspección de los libros sólo podrá realizarse por la comisión que designe la mayoría contractual, quien determinará igualmente la oportunidad en que ello deberá hacerse. En caso de que algún socio individualmente lo solicitase los gerentes convocarán a la asamblea de socios, quienes en la forma indicada determinarán lo que corresponda. — Artículo Décimo Sexto: En ningún caso los socios podrán solicitar la intervención judicial de la sociedad, ni requerir contra la misma medidas precautorias de ninguna naturaleza, renunciando expresamente a cualquier derecho que pudiese caberles en tal sentido, los que sólo podrán ser ejercidos siempre que el pedido se formule ante juez competente y en virtud de resolución adoptada en tal sentido por la mayoría contractual. — Capítulo Sexto. Balance y Distribución de Utilidades. Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre, pero los gerentes podrán variar la fecha de comienzo y terminación del mismo. Artículo Décimo Octavo: Al cierre del ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que serán sometidos por los gerentes conjuntamente a la asamblea de socios, a fin de que resuelva su aprobación o desaprobación. Artículo Décimo Noveno: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio social serán distribuídas en la siguiente forma: a) cinco por ciento para formar la reserva legal hasta que la misma quede cubierta; b) las reservas facultativas que se resuelvan practicar, las que podrán alcanzar hasta el total de las utilidades si así se dispusiese; c) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Las sumas distribuídas entre los socios serán abonadas cuando, de acuerdo al criterio de los gerentes lo permitan las condiciones de tesorería, salvo que otra cosa dispusiese la mayoría contractual, la que podrá también resolver que dichas sumas se acrediten a las cuentas personales estatutarias, de acuerdo al régimen establecido en el artículo décimo — Artículo Vigésico: Si llegasen a existir pérdidas en el resultado de los ejercicios sociales, éstas serán distribuídas entre los socios también en proporción a sus cuotas sociales. — Capítulo Séptimo. Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo primero: La entidad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios sean o no gerentes. — Artículo Vigésimo Segundo: En caso de fallecimiento de un socio, los herederos del premuerto ingresarán a la sociedad con iguales derechos que su causante, pero a todos los efectos de sus relaciones con la misma deberán unificar su representación, comunicándolo a la sociedad por acto auténtico. — Artículo vigésimo tercero: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los gerentes conjuntamente, salvo que la mayoría contractual de los socios no resolviese designar otro liquidador o liquidadores. — Artículo Vigésimo Cuarto: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos de la liquidación, se destinará en primer término a cubrir el importe de las cuentas personales de los socios y el saldo será distribuído entre los mismos en proporción a sus cuotas. — Transitorio. — Artículo Vigésimo Quinto: Para la tramitación o inscripción del presente contrato se autoriza a los Doctores Máximo Bomchil y Alfredo Juan J. Weiss, indistintamente. Sobre raspado: Yerbal dos mil. Vale. Entre líneas: mil, mil. Vale. Sobre raspado: nueve. Vale. (Firmados): F. Torres. F. Torres (hijo). José Falcón M. O. Falcón. Juan J. Falcón. Raúl J. Falcón. Sara R. F. de Cabrejas. Susana B. F. de Abad. A. M. Colombo. Carlos E. Colombo. Ambrosio Campiglio. Rodolfo Campiglio. C. Colombo. Entre líneas: socios. Sobre raspado: producto. Vale.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 jul.-N.º 14528-v.1.º ago.

CASA CIRIZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre Quintín Ciriza, español, casado, y María Rosario Gutiérrez de Ciriza, española, casada, ambos domiciliados sobre estación Fultón del F. C. Sud, cuartel 1.º del Partido de Tandil, provincia de Buenos Aires, se conviene dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada a regirse bajo el siguiente estatuto: 1.º Girará bajo la denominación de CASA CIRIZA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, pudiendo realizar operaciones en todo el territorio de ese país, o en cualquiera extranjero, habilitando locales, organizando sucursales, instituyendo representaciones, corresponsalías, etc. — 2.º El plazo de duración será de Cinco Años a contar del día 30 de Junio de 1946 pudiendo prorrogarse indefinidamente por plazos análogos o más breves si los socios lo resuelven y consignan en el libro de actas que bajo rúbrica judicial llevará la sociedad. — 3.º Que sea su objeto todo acto de comercio o industria propios de negocios de explotación de ramos generales, pudiendo extenderse la actividad social a negociaciones rurales y de industria agrícola—ganadera o extractiva como compra-venta de cereales, oleaginosos, granos, semillas, plantas, ganados, siembras, recolecciones, rías, engordes, granjeras, forestales, etc. — 4.º Constituir su capital en la suma de Sesenta Mil pesos ($ 60.000). moneda nacional que lo aportan los socios en partes iguales y se lo divide en ciento veinte cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, integrados así: Treinta mil pesos m|n. ($ 30.000), en el valor de mercaderías varias que en detalles se llevarán al libro inventario-legal de la socidad; veinte mil pesos ($ 20.000). m|n. en dinero efectivo cuyo depósito se acreditará legalmente y Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000). valor de estimación de poblaciones, muebles, útiles varios a consignarse también en detalles de inventario como se refirió. — Los bienes que constituyen el aporte del capital pertenecen, en la proporción expresada, en propiedad personal y exclusiva desde su origen a cada uno de los socios constituyentes. — 5.º La administración la ejercerán ambos socios, quienes, para tales fines, quedan designados gerentes, con uso indistinto, ambos, de la firma social, sólo para uso en actos que competan a la sociedad. — La actividad de los socios en función de gerentes será determinada a voluntad de los mismos, y si, en cualquier futuro pudiese ser designado cualquier tercero para dicho cargo, o removido, en su caso, se necesitará la voluntad de ambos socios constituyentes, consignada en el libro de actas sociales. — Los actos de administración serán los propios y esenciales de la función sin limitación alguna y con la mayor amplitud que jurídica y legalmente puedan requerirse, considerándose que tienen por este estatuto todas las facultades para actos de administración y de disposición que para el desempeño del cargo exigieren los Códigos Civil y de Comercio o cualquier otra ley decreto o reglamento para el ejercicio de mandatos generales y especiales. — De ser necesaria, en cualquier futuro, la referencia expresa de determinada facultad en particular, los socios la consignarían en el libro de actas valiendo así como acto contractual complementario. — 6º Las asignaciones, retribuciones, gratificaciones, etc., que fuere del caso determinar para las funciones de gerentes y otros cargos, sean de socios o terceros intervinientes en la sociedad, tendrán que consignarse en el libro —sigue en sello de diez centavos número 147,273, F, —viene del sello de diez centavos número 147,272, F, — de actas como acto de resolución emanado de la voluntad unánime de los titulares de cuotas. — 7.º Todos los años, dentro del período legal y en la fecha que los socios determinen, a consignarse en el libro de actas, se levantará un inventario general y dará balance de los negocios, sin perjuicio de que pueda hacer lo propio en períodos semestrales si los socios de común acuerdo lo resuelven. — De las utilidades se destinará: a) un 5 o|o. para constituir el fondo de reserva legal, y, aún cubierto su monto, se seguirá alimentando con igual o mayor porcentaje, pudiendo también suspenderse los aumentos; b) los porcentajes que se quieran destinar para crear los fondos de reservas y previsión, según lo aconsejen las circunstancias y el remanente se distribuirá entre los titulares de cuotas en proporción al monto de las mismas. — Las pérdidas serán: a) soportadas también en proporción al monto de las cuotas y b) sobrepasando el importe del 20 o|o. o más del capital social podrá resolverse dar por cumplidos los plazos y la puesta en liquidación social. — Los balances estarán a consideración de los socios por el término de 15 días a contar de la fecha de su terminación, la que se consignará en el libro de actas bajo la firma del o los gerentes actuantes y vencido dicho plazo sin observación se considerarán aprobados. — 8.º a) toda divergencia o desentendimiento social que refiera a interpretación del presente, giro del negocio, su término, liquidación, etc., que no pueda resolverse conforme al contrato, la ley 11.645, cuyas cláusulas taxativas se reconoce forman parte del mismo, o, en su caso, de normas jurídicas o legales de sociedad conyugal, será sometida a resolución arbitral de amigables componedores, designándose uno por cada titular de cuota y las resoluciones que se adopten serán inapelables; quien pretenda alzarse contra el fallo, aun pidiendo su nulidad, no podrá deducir recurso alguno sin previo pago en dinero efectivo, al acatante, de la suma de diez mil pesos m|n.; toda demora mayor de diez días para designar árbitro, después de intimado por acto auténtico, será pasible de Un Mil pesos m|n. de multa diaria a favor del otro titular de cuotas y las mismas sanciones cabrá aplicar para todo acto de obstrucción al trámite del proceso arbitral, cuyas normas serán establecidas por los arbitradores sin poder recurrírseles, dando las multas título ejecutivo exigible desde la fecha de su imposición notificado por acto auténtico; si el laudo no contase con la unanimidad de los arbitradores, éstos designarán el tercero. — b) en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los titulares de cuotas que no corresponda solucionar bajo las reglas o normas de la sociedad conyugal, podrá resolverse, por parte del superstite o capaz, mediante la adquisición de las cuotas sociales y utilidades no liquidadas, abonándose al fallecido o incapacitado, según opción del adquirente, al contado o en cuotas, la primera del 10 o|o y el resto en diez semestrales iguales, pagaderas por vencido con un interés del 5 o|o anual también por vencido, en la fecha de cada pago, el importe de dichas cuotas y utilidades según resulte del balance a darse en la fecha del fallecimiento o incapacidad, pudiendo hacer uso de la opción en un plazo de sesenta días a partir de la fecha de aprobación del balance y si la opción fuese continuar los negocios con los sucesores, representantes o legatarios del fallecido o incapacitado tendrán éstos que unificar la —sigue en el sello de diez centavos número 147.274 - F — viene del sello de diez centavos números 147.273 - F — representación ante la sociedad siendo más de uno, y sólo podrán actuar como meros titulares de cuotas sin ingerencia en la administración, salvo resolución expresa del socio superstite o capaz consignada en el libro de actas. — 9.º Para la forma, tiempo y oportunidad del cese de las operaciones y liquidación de la sociedad, llegado o establecido el término de la misma, se determinará lo pertinente de común acuerdo entre los titulares, y, durante la liquidación, tendrá derecho a solicitar se le adjudique por el valor consignado en el inventario que, a los efectos del comienzo de la liquidación corresponderá levantar, cualquiera de los bienes sociales, en pagos total o parcial de sus cuotas y de estar más de un titular de cuotas igualmente interesado se resolverá la adjudicación por sorteo. — De exceder esa adjudicación en especie el monto del crédito en cuotas, por ser indivisibles los bienes o formar conjuntos necesarios, a juicio del solicitante o beneficiario del sorteo, en su caso, por los remanente a pagar tendrá facilidades, si le conviniere, que no podrán exceder de un plazo de dos años, pudiéndose hacer los pagos en cuotas semestrales con un interés de pago vencido del 5 o|o anual. — 10.º Al suscribirse el presente se da mandato suficiente a los señores Salvador Juan Bué o Manuel G. Armengol, para que, en actuación conjunta, separada o alternativa, puedan intervenir en el trámite inscriptorio del contrato ante el Registro Público de Comercio, pudiendo peticionar, presentar y retirar documentos, edictos, oficios, testimonios, etc., hasta terminarlo legalmente y conformes los intervinientes firman un solo ejemplar declarándolo suscripto en la ciudad de Buenos Aires a los primeros días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis. — Quintín Ciriza. — M. Rosario G. de Ciriza. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.27 jul.-N.º 14.534-v.1.º ago.

«COMPAÑIA ARGENTINA DE LETREROS LUMINOSOS MAND — LUX» «Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gomez Molina se hace saber por el término de cinco días el siguiente:

Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. — Entre el Señor Doctor Carlos Esteban Macías, de nacionalidad argentino, de estado soltero, de profesión abogado, con domicilio en la calle Florida Nº. 229, y el señor Jaime Mass Niemann, de nacionalidad polaco, de estado casado, de profesión letrista, con domicilio en la calle Corrientes 2988, ambos mayores de edad, convienen celebrar el siguiente contrato, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se mencionan: Primera: Queda constituída una sociedad que girará bajo la razón social de «COMPAÑIA ARGENTINA DE LETREROS LUMINOSOS MAND — LUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la cual se ajustará al régimen de la ley Nº. 11645 a la cual los socios se someten. — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en la Capital Federal, actualmente en la calle Córdoba 1864, sin perjuicio de establecer sucursales en el interior. — Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación y venta de Letreros Luminosos, Publicidad y Anexos. Cuarta: La duración de la Sociedad será por tres años a contar desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, considerándose prorrogado por otros tres años, si sesenta días antes de su terminación ninguno de los dos socios hubiere manifestado al otro, por telegrama colacionado, su voluntad de declararlo vencido. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 40.000. — m|n.), dividido en cuarenta cuotas de mil pesos m|n. ($ 1.000. — m|n.), cada una, las que se suscriben por partes iguales entre los dos socios. — El socio Señor Carlos Esteban Macías, integrará en efectivo el importe de sus (20) veinte cuotas y el Señor Jaime Mass Niemand, integra el importe de las (20) veinte cuotas en mercaderías, máquinas, muebles, créditos a cobrar y demás valores detallados en el inventario que las partes firman de conformidad por documento por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Estos bienes se encuentran ubicados en la calle Córdoba Nº. 1864, y los créditos a cobrar extendidos a nombre del Sr. Jaime Mass Niemand, son transferidos a la Sociedad que por este acto se constituye y que la misma acepta. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los dos socios Sr. Carlos Esteban Macías y Sr. Jaime Mass Niemand, quienes para este objeto revisten el carácter de gerentes. — El uso de la firma estará a cargo de cualquiera de los gerentes indistintamente, estándoles prohibido utilizarla o comprometerla para operaciones ajenas al objeto social o para garantizar compromisos de terceros. — Los gerentes podrán designar uno o varios apoderados en quienes se sustituirá total o parcialmente sus facultades. — Séptima: El treinta de junio de cada año se practicará un balance general y previa deducción de amortizaciones de maquinarias, herramientas y depuración del rubro de Deudores, y Continúa en el sello de $ 1,50 m|n. No. 673.313. F. - - - - Continuación del sello de $ 1,50 m|n. No. 673.312. F. - - - - el cinco por ciento (5 %), para el fondo de Reserva Legal, el remanente se distribuirá en proporción a las cuotas de capital. — En caso de pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Además de los libros exigidos por el Código de Comercio en su art. 44 llevados de conformidad con el art. 53 del mismo Código, la sociedad llevará un libro de Actas, también rubricado, en el cual se consignarán todas las resoluciones que revistan importancia para la misma. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad legal o física de cualquiera de los socios, no producirá la disolución de la sociedad y quedará como gerente el otro socio o sus apoderados. — Dentro de los treinta días de acaecida dicha situación, se practicará un balance general y del haber que resulte a favor del mismo, se entregará en seis cuotas semestrales, sin interés, a partir la primera dentro de los sesenta días de practicado el balance general. — Décima: Toda cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, será resuelta por dos amigables componedores, nombrados uno por cada parte y con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia. — En prueba de estar conformes, firman un solo ejemplar en Buenos Aires, a los quince días del mes de Julio de 1946. — Carlos E. Macías. — J. M. Niemand.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.27 jul.-N.º 14530-v.1 ago.

FEDERICO COLOMBO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, los cónyuges Don Pedro Federico Fernando Colombo, que firma "Federico Colombo", argentino, de sesenta y tres años de edad, industrial; Doña Marcela Molina de Colombo, que firma "Marcela M. de Colombo", argentina, de cincuenta y siete años de edad; y don Federico Luis Colombo, que firma igual, argentino de veinte y dos años de edad, todos domiciliados en la calle Rodríguez Peña N.º 541, de este vecindario, han determinado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: A partir del día primero de Julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, declaran constituída entre sí, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto, explotar la industria Vitivinícola en la Provincia de Mendoza, y podrá dedicar asimismo sus actividades a todos aquellos actos y trabajos que se vinculen directa o indirectamente con el objeto de la misma, permitidos por las leyes y reglamentos vigentes o a crearse, siempre que se consideren convenientes y medie acuerdo entre los socios en cuyo caso se entenderán incorporados como nuevos ramos de los negocios sociales. — Tercero: La Sociedad girará bajo el rubro de "FEDERICO COLOMBO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que es la firma social a adoptarse y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Rodríguez Peña N.º 541. — Cuarto: El Plazo de duración de la Sociedad, será por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la Sociedad en cualquier momento, lo que deberá comunicar a los otros socios por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la Sociedad, con una antelación de treinta días de la fecha a establecerse más adelante, para efectuar el Balance General. — Producida esta separación, los otros dos socios podrán optar, o por la liquidación o por la disolución de la Sociedad, o bien hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando en este caso al socio o socios que se retiren, el haber que a su favor arroje dicho Balance, ya sea al contado o en cinco cuotas anuales e iguales, pagaderas a partir de la fecha del Balance realizado y dentro de los quince primeros días de comenzada cada anualidad, con más un interés del seis por ciento anual. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en Doscientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente forma: Ciento Cincuenta Mil Pesos M|N. por Don Pedro Federico Fernando Colombo, o sean Ciento Cincuenta cuotas; Cuarenta Mil Pesos M|N., por Doña Marcela Molina de Colombo, o sean Cua-

renta cuotas; y Diez Mil Pesos M|N., o sean Diez cuotas por Don Federico Luis Colombo, habiéndose depositado — Continúa en el sello de Diez centavos N.° 536.428 — Continuación del sello de Diez centavos N.° 498.652 — a la cuenta de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina, el cincuenta por ciento del capital o sean Cien mil pesos moneda nacional, obligándose los socios a integrar el resto del capital, cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales, así lo requiera. — El capital social podrá aumentarse o disminuirse en cualquier momento. — Sexto: La dirección, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de todos los socios revistiendo como "gerentes" ya sea en forma conjunta, separada o alternativamente, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, en la siguiente forma: Don Pedro Federico Fernando Colombo y Doña Marcela Molina de Colombo, indistintamente y en forma individual; y don Federico Luis Colombo, usará la firma en forma individual únicamente para efectuar compras, debiendo firmar en forma conjunta con cualquiera de los otros dos socios para las ventas, quedándoles prohibido a todos los socios el comprometer la firma social en negocios ajenos a los de la Sociedad, ni darla en garantía, ni fianzas de terceros. — Séptimo: Anualmente en el mes de Diciembre de cada año, se practicará un Balance general de las operaciones realizadas, y en caso de no haber oposición por parte de los socios dentro del término de quince días, a partir de la fecha del Balance, se tendrá por aceptada por los mismos, y las utilidades serán repartidas en la siguiente forma: Pedro Federico Fernando Colombo, el sesenta por ciento; Marcela Molina de Colombo, el treinta por ciento; y Federico Luis Colombo, el diez por ciento. — En cuanto a las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octavo: El socio Señor Federico Luis Colombo, gozará de una asignación mensual de Trescientos Pesos Moneda Nacional. — Noveno: Ninguno de los socios podrá establecer por su cuenta o en sociedad con terceros, negocios análogos a los que la Sociedad explota, ni tampoco emplear sus actividades personales por cuenta de terceros en operaciones de la misma naturaleza de la que forma su objeto social, y asimismo quédales prohibido a los socios el ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la Sociedad, siendo necesario para ello, el consentimiento dado por escrito de los demás socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de alguno de los socios, la Sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos o representante del socio fallecido o incapacitado. — Si dichos herederos o representante no consintieran con esa continuación, la Sociedad se disolverá parcialmente a ese socio, y abonará a los herederos o representante del fallecido o incapacitado, el haber que le corresponda de acuerdo al Balance general anual anterior o posterior inmediato a la fecha del fallecimiento o incapacidad del consocio o bien de un Balance especial que podrá practicarse a esta última fecha, debiéndosele abonar lo que le co- — Continúa en el sello de Diez centavos N.° 536.429 — Continuación del sello de Diez centavos N.° 536.123 — rrespondiera, ya sea al contado o en cinco cuotas anuales e iguales, pagaderas dentro de los primeros quince días de comenzada cada anualidad, con más un interés del seis por ciento anual, siendo la forma en que deberá efectuarse el pago optativo de la Sociedad. — Undécimo: En caso de disolución de la Sociedad realizada de común acuerdo entre los socios, el haber que a cada uno le correspondiere según el respectivo Balance practicado se distribuirá de conformidad al aporte de cada socio. — Duodécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes quedan facultados para nombrar un tercero para el caso de disidencia y cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercero: En caso de que la Sociedad tuviera que entrar en liquidación, así como todo aquello no previsto por este contrato, se resolverá por aplicación de las disposiciones establecidas en el Código de Comercio y en la Ley N.° 11.645. — Bajo de tales conceptos, dan por formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Sobrerraspado — y Doña Marcela Molina de Colombo indistintamente y en forma individual — Vale. Firmado: Federico Colombo — Marcela M. de Colombo — Federico Luis Colombo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 jul.-N.° 14531-v.1.° ago.

ADOLFO WAINER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Adolfo Wainer, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Ayacucho 454; Juana Goldemberg de Wainer, rusa, casada, con domicilio en Ayacucho 454; Sara Rebeca Wainer de Perelstein, argentina, casada, con domicilio en Corrientes 2974; Angel Wainer, argentino, soltero, con domicilio en Ayacucho 454 y Pedro Guillermo Rangugni, argentino, casado, con domicilio en Pedro Mendoza 2331, todos mayores de edad, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: 1.°) La razón social será: "ADOLFO WAINER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior del país. — 2.°) El objeto de la Sociedad será la compra-venta de vinos e inmuebles; construcción de edificios o cualquier actividad comercial que los socios crean convenientes. — 3.°) El capital de la sociedad lo constituye la suma de $ 150.000.— m|l. dividido en 150 cuotas de $ 1.000.— m|l. cada una, que es integrado por los socios en la siguiente forma: El Señor Adolfo Wainer 100 cuotas de capital o sean $ 100.000.— m|l.; la Señora Juana Goldemberg de Wainer 23 cuotas de capital o sean $ 23.000.— m|l.; la Señora Sara Rebeca Wainer de Perelstein 15 cuotas de capital o sean $ 15.000.— m|l.; el Sr. Angel Wainer 10 cuotas de capital o sean $ 10.000.— m|l.; y el Señor Pedro Guillermo Rangugni 2 cuotas de capital o sean $ 2.000.— m|l. — El Señor Adolfo Wainer integra sus cuotas de capital con lo siguiente (según detalle adjunto) Cuentas Corrientes a cobrar $ 73.575.26; Mercaderías $ 17.840.30; Muebles y Utiles $ 3.000.— y efectivo $ 5.584.44 o sean en total $ 100.000.— m|l. — Los demás socios integran sus cuotas en efectivo. — 4.°) El 30 de Junio de cada año se practicará inventario y balance general distribuyéndose las utilidades o pérdidas resultantes en la siguiente proporción: al Señor Adolfo Wainer 63 o|o; a la Señora Juana Goldemberg de Wainer el 12 o|o; a la Sra. Sara Rebeca Wainer de Perelstein el 5 o|o; al Sr. Angel Wainer el 10 o|o y al Sr. Pedro Guillermo Rangugni el 10 o|o. — 5.°) El socio Sr. Pedro Guillermo Rangugni se obliga a dedicar sus actividades exclusivamente a la gestión social desempeñando las funciones administrativas que se le asignen. — 6.°) La gerencia y uso de la firma social estará indistintamente a cargo de los Sres. Adolfo Wainer y Angel Wainer. — La firma social no podrá comprometerse en operaciones ajenas al giro social. — El Sr. Adolfo Wainer en retribución a sus servicios de Gerente de la Sociedad gozará de un sueldo mensual de $ 2.000.— suma que se cargará a gastos generales. — 7º) El Sr. Adolfo Wainer podrá dedicarse a otras actividades comerciales ya sea en los mismos renglones que abarca esta sociedad u otros por su propia cuenta, quedando a su discreción el tiempo que quisiera dedicar a la Sociedad y si lo creyera oportuno podrá designar persona que lo reemplace en su Gerencia y uso de la firma social con sus propias atribuciones. — Las socias Juana Goldemberg de Wainer y Sara Rebeca Wainer de Perelstein no contraen obligaciones en cuanto a funciones en la entidad, pero se reservan los derechos inherentes a su condición de socias en lo que respecta a su intervención en el desarrollo administrativo, económico y financiero de la Sociedad. — 8.°) La sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, demás Bancos oficiales, mixtos y particulares. — Los socios que tienen el uso de la firma social están facultados para efectuar dichas operaciones, como asimismo escrituras de compra-venta de propiedades. — 9.°) La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse en cualquier momento por voluntad expresa del socio o socios que representen la mayoría del capital. — 10.°) Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad dando aviso por escrito con seis meses de anticipación de esa determinación, pudiendo los socios restantes adquirir sus cuotas o disminuir el capital social. — 11.°) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales, en su caso, podrán optar en seguir bajo una sola representación en la sociedad o solicitar el reembolso de sus cuotas, en cuyo caso se deberán reembolsar las mismas con más las utilidades y créditos que correspondiera en el plazo de seis meses de solicitarse la misma. — Los socios restantes podrán adquirir estas cuotas proporcionalmente a las que tengan integradas en la sociedad. — En caso de no manifestarse interés por esta adquisición podrá procederse a la disminución del capital. — Solo por unanimidad podrán admitirse nuevos socios. — 12.°) Los socios podrán retirar mensualmente a cuenta de utilidades las siguientes sumas, el Sr. Adolfo Wainer $ 1.500.—; la Sra. Juana Goldemberg de Wainer $ 800.—; la Sra. Sara Rebeca Wainer de Perelstein $ 100 el Sr. Angel Wainer $ 200.— y el Sr. Pedro Guillermo Rangugni $ 350.— 13.°) Los importes que los socios tuvieran en la sociedad fuera de su aporte de capital gozará de un interés anual del 6 o|o. — 14.°) Cualquier diferencia que surgiera entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte quienes a su vez tendrán facultad para designar a un tercero. Buenos Aires, Julio de 1946. — Adolfo Wainer. Juana G. de Wainer. — Angel Wainer. — Sara R. W. de Perelstein. — Pedro G. Rangugni.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 jul.-N.° 14546-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que la Sociedad "INTRA — AMERICANA LANA Y PIELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha otorgado poder general de administración a favor del señor Hans Feigl, casado, norteamericano, mayor de edad, domiciliado en la calle Madero 1307, Vicente López (Provincia de Buenos Aires), según escritura de fecha 10 de Julio de 1946, pasada al folio 274, escritura N.° 138, Registro N.° 132, a cargo del Escribano Don A. Julio Gutiérrez Moreno.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. Isaac Leff, secretario.

e.27 jul.-N.° 14542-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido prorrogada por un año a contar del día primero de Julio próximo la vigencia del contrato de la sociedad "A. CABANTOUS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo término de duración de la sociedad referida venció el día treinta de Junio del corriente año mil novecientos cuarenta y seis, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano A. Alberto Calviño, con fecha 28 de Junio de 1946.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. Isaac Leff, secretario.

e.27 jul.-N.° 14524-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha veintiséis de Junio de 1946, el señor Luis Aurelio Larrieu, cedió las 240 cuotas de capital que tenía en LARRIEU & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a doña Angela María Asunción Rave.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1946. Carlos Castro Walker, secretario.

e.27 jul.-N.° 14523-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la señora Lucy Alexandroff de Randich y don Antonio Gaudioso, transfieren a favor de los señores Arturo Romeo Demartini y Simón Kelner ciento diez y nueve cuotas que tiene la primera y las veintiuna cuotas que tiene el segundo en la sociedad DERAMI INC. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, todos según documento privado firmado entre las partes con fecha 8 de Julio de 1946.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.26 jul.-N.° 14489-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días que el señor Simeón Hammerstein, vendió al señor Pablo Heidrich, francés, casado, mayor de edad domiciliado en la calle Vidal 1767, sesenta y dos cuotas de capital que tenía en la sociedad "ARTELUX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por su valor nominal de c$l. 31.000.—, todo lo cual resulta del contrato privado de fecha 17 de Julio de 1946.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.26 jul.-N.° 14490-v.31 jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barreetaveña, se hace saber por cinco días a los fines de su inscripción que por Acta de fecha Mayo 9 ppdo. de la «CONFITERIA DEL GAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», protocolizada en 10 de Mayo de 1946 ante el Registro 313 del escribano Colman Lerner, se aceptó la renuncia del gerente don Miguel P. Nani, designándose en su reemplazo a doña María Nani de Alvarez.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.25 jul.-Nº 14.438-v.30 jul.

ALFACRUZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. José M. Suarez Caviglia, Secretaría del autorizante, hácese saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Santiago Estanislao Ignacio Farrell, de estado civil casado, argentino, domiciliado en esta Ciudad, calle Belén número ciento cincuenta; Santiago Ignacio Farrell, de estado civil casado, argentino, domiciliado en esta Ciudad, calle Belén número ciento cincuenta; y Luis Ario Russo, de estado civil soltero, argentino, domiciliado en la calle Salguero número ochocientos veinticuatro de esta Capital, todos mayores de edad y personas hábiles, convienen en celebrar un contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, quedando establecido el siguiente articulado: Primero: A contar de la fecha y por un plazo de cincuenta años, bajo la denominación de "ALFACRUZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio legal en esta Capital, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o del exterior. Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse: a) Representaciones y consignaciones de personas, firmas, sociedades comerciales e industriales de cualquier ramo; b) Compra, venta, importación y exportación de cualquier clase de mercadería; c) Participaciones en sociedades comerciales e industriales, nacionales o extranjeras; d) Para el cumplimiento de tales fines, como así también para la compra y venta, arrendamiento y explotación de inmuebles, podrá realizar operaciones tomando o dando dinero en préstamo con o sin garantías hipotecarias o de los bienes de la sociedad. Tercero: El capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que en dinero efectivo aportan los socios en la siguiente forma: El señor Santiago Ignacio Farrell, hijo, cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional; el señor Santiago Estanislao Ignacio Farrell, veinticinco cuotas o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional;

y el señor Luis Ario Russo, veinticinco cuotas, o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional. En este acto se integra el cincuenta por ciento y el resto lo será a medida que las necesidades sociales lo requieran. Cuarto: Los socios reunidos expresarán sus voluntades y resoluciones, tomadas por mayoría de votos presentes, salvo los casos en que la ley requiera mayoría especial o unanimidad de votos: Cada cuota de los socios dará derecho a un voto. Los socios podrán hacerse representar entre ellos o por mandatarios o apoderados que designarán a este o cualquier otro efecto. Las reuniones serán convocadas siempre que un socio o un gerente lo juzgue necesario. De las resoluciones, firmadas por los socios presentes, se llevará un libro especial de actas. Quinto: La sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no, con todos los poderes; sin otras limitaciones que las impuestas por la ley, no pudiendo comprometerla en garantía y fianzas a terceros ni en operaciones ajenas a la sociedad. Los gerentes podrán efectuar toda clase de operaciones con los Bancos nacionales o extranjeros, realizar todas las funciones que según la ley requieran poderes especiales, incluso los determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y otorgar poderes generales y especiales, peró no efectuar negocios ajenos a la sociedad o en que la sociedad no tenga participación. Para obrar en nombre de la sociedad es necesario la firma indistinta de cualquiera de los gerentes, o bien del o de los apoderados que dichos gerentes podrán designar para que los representen en la sociedad con todas o algunas de las facultades que este contrato acuerda a éllos. En este acto se designa Gerentes de la Sociedad a los tres socios: señores Santiago Estanislao Ignacio Farrell, Santiago Ignacio Farrell y Luis Ario Russo. Sexto: El ejercicio social se cerrará al treinta y uno de Diciembre de cada año. Los balances se ajustarán a las normas legales en vigencia, y si los socios no manifestaran su disconformidad en el plazo de quince días, se dará por aprobado. Las utilidades o las pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado. De las utilidades se deducirá en todos los ejercicios, el cinco por ciento para el fondo de reserva legal. Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del mismo entrarán a formar parte de la sociedad, con el mismo aporte de capital y utilidades que correspondían a aquél, pero unificando la representación en uno sólo de dichos herederos. Octavo: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, si lo decidieran así los socios de común acuerdo. Cada uno de los socios podrá ceder y transferir sus cuotas a otros socios de la sociedad en cualquier momento y a terceros extraños a la sociedad solamente con el consentimiento de los restantes socios. En caso de disolverse la sociedad con arreglo a lo establecido precedentemente, con observancia a lo establecido por la ley, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, salvo que los mismos resolvieran, de común acuerdo, otra forma de liquidación. La liquidación de los negocios podrá hacerse mediante la cesión de la totalidad del activo y pasivo de la sociedad. El resultado neto de la liquidación se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. Noveno: En todo lo que no se hubiera previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha "ut supra". — Bs. Aires, Julio 17 de 1946.— Miguel M. Esteves, secretario.

e.25 jul.-N.° 14.302-v.30 jul.

TEJEDURIA "LA SUREÑA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días en Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a un días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis; el señor Victorino Alvarez Viñuela, que firma "Victorino Alvarez", casado, español, con domicilio en la calle Acoyte ciento cuarenta y tres, piso sexto; el señor Prudencio Alvarez Gutiérrez que firma "Prudencio Alvarez", casado, argentino, con domicilio en la calle Acoyte ciento cuarenta y tres, primero piso; el señor José Do Río, que firma de igual manera, casado, español, con domicilio en la calle Bacacay cinco mil quinientos veinticinco y el señor Félix Andueza (h.), que firma de igual manera, casado, argentino, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi mil ochocientos ochenta, todos mayores de edad y hábiles para contratar, reunidos de común acuerdo, convinieron en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en un todo conforme a las cláusulas siguientes: Primera: A partir de la fecha queda formalmente constituída la sociedad que girará bajo la razón social de TEJEDURIA "LA SUREÑA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Alsina mil ochocientos ochenta y siete — Segunda: El objeto social lo constituye la explotación de una tejeduría de lana, seda y algodón, ubicada actualmente en la calle Rivadavia doce mil novecientos cincuenta, en la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires. — La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiere su objeto, los siguientes: adquirir y transferir el dominio de bienes raíces, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, realizar toda clase de operaciones bancarias en los Bancos de la Nación, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y todo otro banco oficial o particular, celebrar contratos de locación por el máximo de tiempo permitido por las leyes, aceptar bienes en pago de sus créditos, percibir una cosa por otra, conferir poderes especiales, o generales y revocarlos, y registrar e inscribir marcas y patentes de invención. — Tercera: El capital social será de Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en treinta y seis cuotas de Mil pesos cada una. Los socios señores Victorino Alvarez Viñuela, Prudencio Alvarez Guitérrez, José Do Río y Félix Andueza (h.), suscriben cada uno nueve cuotas o sea nueve mil pesos moneda nacional, e integran en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de las mismas. — El cincuenta por ciento restante lo aportarán los socios, cuando lo requieran las necesidades de la sociedad y previo aviso que hará la gerencia con quince días de anticipación. — Cuarta: La duración de este contrato es indeterminada y por un plazo mínimo de dos años a contar desde esta fecha, transcurridos los cuales, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los señores Prudencio Alvarez Gutiérrez y Félix Andueza (h.), indistintamente, quienes desde ya quedan designados en calidad de gerentes con todas las atribuciones de la Ley. — Para la compra venta de inmuebles, constitución de hipotecas, cancelación de las mismas y todo otro acto que signifique la constitución de derechos reales, será indispensable la firma de los dos gerentes. — Estos firmarán en todos los casos con sus firmas particulares, precedidas del sello con la denominación de la Sociedad. Los gerentes no podrán usar la firma social en negocios ajenos a su objeto y en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Anualmente el treinta de junio, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales de acuerdo a las normas legales y técnico contables en uso. — El beneficio líquido y realizado que resulte se distribuirá en la siguiente forma: cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance un importe igual al diez por ciento del capital social; cuando esté cubierto este límite, la suma que debiera destinarse al fondo de reserva legal, se distribuirá a los socios en la proporción fijada para las utilidades en general; el saldo que resulte después de separar el importe correspondiente al fondo de reserva legal se distribuirá en la siguiente proporción: Diez y ocho por ciento al señor Victorino Alvarez, Treinta por ciento al señor Prudencio Alvarez, Veintidós por ciento al señor José Do Río, y Treinta por ciento al señor Félix Anducza (h.). Si hubiera pérdidas se soportarán en igual proporción — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, podrán ser socios de la sociedad, debiendo estos unificar su representación. En caso de retiro voluntario los restantes socios tienen derecho preferente para adquirir las cuotas del socio saliente y por el valor efectivo que se establecerá por balance a realizarse en esa oportunidad. — Octava: Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, o entre éstos y los herederos de algún socio fallecido, será dirimido por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo dichos arbitradores designar un tercero para el caso de discordia. Tanto el fallo de los árbitros o en su caso el del tercero, serán inapelables y obligatorios para las partes, quienes desde ya renuncian a recurir a los Tribunales. — Novena: Los balances serán aprobados por los dos tercios de votos de los socios; si no son sometidos a votación ni observados dentro de los treinta días de su realización, se considerarán automáticamente aprobados. — Décima: En caso de liquidación y partición, será designado liquidador cualquiera de los firmantes del presente contrato, y, si no hubiera acuerdo o aceptación, un tercero por dos tercios de votos. Satisfecho el pasivo social, se distribuirá el saldo entre los socios en proporción a los aportes. El cambio de objeto de la sociedad, el aumento de la responsabilidad de los socios, y toda otra modificación sustancial al acto constitutivo, no podrá efectuarse sino por unanimidad de votos. Bajo las diez cláusulas que preceden las partes dan [illegible] el presente contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Tejeduría "La Sureña" a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando cada uno de éllos en prueba de absoluta conformidad. — Victoriano Alvarez Viñuela. — Prudencio Alvarez. — José Do Río. — Félix Andueza. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e 25 jul.-N° 14321-v.30 jul.

BOGIMARA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Doña Catalina Beunza de Bosco, viuda de sus primeras nupcias; Doña Nélida Esther Bosco, soltera, ambas domiciliadas en la calle Posadas número mil treinta y uno; Doña María Angélica Bosco de Gil, casada en primeras nupcias; Don Julián Gil, casado en primeras nupcias; ambos domiciliados en la calle José Evaristo Uriburu número mil cuarenta y siete; Doña Iris Zulema Bosco de Mazzini, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Callao número mil setecientos veinte y siete; Doña Haydée Dinora Bosco de Ramírez, casada en primeras nupcias y Don Jorge Alberto Bosco, soltero, ambos domiciliados en la calle Posadas número mil treinta y uno; todos argentinos, y mayores de edad, han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que la dejan constituída por este acto y se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto será el comercio en general de importación y exportación de mercaderías y productos de toda clase, representaciones, comisiones, agencias y mandatos, financiaciones y explotación de industrias. — La Sociedad, como socio, podrá formar parte de otras sociedades comerciales o empresas de cualquier naturaleza. — Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad podrá llevar a cabo toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras sin limitación alguna dentro de los actos permitidos por las Leyes, realizando por cuenta propia o de terceros todo negocio lícito. — Podrá tomar bienes en arrendamiento bajo las condiciones que considere conveniente y por plazos que excedan o no de seis años y con o sin contrato escrito. — Podrá realizar toda clase de operaciones bancarias y de crédito con cualesquiera de los Bancos oficiales y particulares, establecidos o que se establezcan en el futuro, tanto en el país como en el extranjero, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los cuales podrá hacer toda clase de operaciones de descuentos, pagos, cobros, cauciones, depósitos de dinero, de títulos o de valores y de otras especies y extración de los mismos, negociaciones de cambios, cuentas corrientes, girar contra fondos propios o en descubierto o en cualquier otra forma, entendiendo que esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "BOGIMARA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el término de su duración se fija en diez años contados desde el día de hoy, cuyo plazo podrá ser prorrogado por otro período igual si así lo decidiera la totalidad de los socios. — El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, actualmente en la calle José Evaristo Uriburu mil cuarenta y siete sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El capital Social se fija en la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que en esta fecha queda totalmente suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: Doña Catalina Beunza de Bosco, veinte y cinco cuotas; Doña Nélida Esther Bosco, cinco cuotas; Doña María Angélica Bosco de Gil, cuatro cuotas; Doña Iris Zulema Bosco de Mazzini, cinco cuotas; Doña Haydée Dinora Bosco de Ramírez, cinco cuotas, Don Jorge Alberto Bosco, cinco cuotas y Don Julián Gil, una cuota. — Este capital podrá ser ampliado hasta la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional por resolución de la totalidad de los socios. — Los aumentos que se resuelvan se harán constar por escrito e inscribirse en el Registro Público de Comercio en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — Cuarta: La Sociedad será dirigida y administrada por el socio Señor Julián Gil, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta Capital, calle José Evaristo Uriburu número mil cuarenta y siete, quien por este acto queda designado Gerente de la Sociedad, con el uso de la firma social y con todas las facultades y atribuciones necesarias para actuar y representar a la Sociedad en todos sus asuntos, operaciones, cuestiones, negocios, contratos y actos de la vida comercial con la sola limitación de que no podrá usar la firma social en operaciones ajenas a los fines sociales. — También se designa Sub Gerente al socio Jorge Alberto Bosco, pero sin el uso de la firma social. — El Gerente designado en este acto queda expresamente facultado para otorgar poderes especiales para uno o determinados asuntos. — Los socios por mayoría de votos decidirán la retribución que percibirán el Gerente y Sub Gerente por el desempeño de sus cargos. — Quinta: El año económico de la Sociedad finalizará el día treinta de Junio de cada año, fecha en que se practicará un inventario, balance general y demostración de las ganancias y pérdidas. — Para la formación del Balance General se seguirán las siguientes normas: Los muebles y útiles, maquinarias, enseres, etcétera, serán amortizados con el coeficiente máximo admitido por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, pudiendo elevarse el monto de esas amortizaciones si así lo decidiera la totalidad de los socios; las mercaderías y materias primas serán estimadas al precio de costo, o al de plaza si éste fuera inferior al de costo; los créditos de cobro dudoso serán castigados en proporción al riesgo de su realización; se destinará el cinco por ciento de las utilidades para constituir el fondo de reserva legal, hasta que alcance al veinte y cinco por ciento del capital social, pudiéndose constituir otros fondos de reserva si así lo decidieran los socios que representen mayoría de capital. — Las utilidades que resulten, se distribuirán entre los socios en proporción a su capital y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Si las pérdidas llegaran en cualquier ejercicio a un importe que represente el veinte y cinco por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad. — Las utilidades no retiradas por los socios, podrán ser utilizadas por la Sociedad para su desenvolvimiento, reconociéndose a esos capitales un interés del seis por ciento anual. — Sexta: La aprobación de los Balances anuales se hará por mayoría de votos y quedarán automáticamente aprobados si no fueran observados dentro de los sesenta días posteriores a su confección. — Los socios tendrán amplias

facultades para la revisación de los libros y documentos de la Sociedad. — Séptima: Para la deliberación de los socios, se computará un voto por cada acción o cuota y para la aprobación de las resoluciones se exigirá la mayoría establecida en este contrato y para los casos no previstos y a que se refiere la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco la resolución se adoptará por la mayoría exigida en dicha Ley. — Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten en las asambleas o reuniones de socios, y estas actas serán firmadas por todos los socios presentes en la reunión o asamblea. — Octava: En caso de liquidación de la Sociedad, ya sea ella por resolución de los socios que representen la mayoría del capital o por haber expirado el plazo de duración, la liquidación será realizada por el o los Gerentes y Sub Gerentes conjuntamente. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará con el giro normal en sus negocios. — Si los herederos del socio fallecido desearan desprenderse de la parte de capital que les correspondiere, los socios sobrevivientes tendrán prioridad para la adquisición de esa parte de capital a prorrata de sus aportes de capital. — En ese caso, las cuotas de capital se pagarán por su valor nominal a la par más las utilidades que pudiera corresponderles de acuerdo con los resultados que arroje el Balance General que a tal fin y a la fecha en que se realice la operación, deberá ser practicado. — Décima: En caso de divergencia entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será sometida al fallo de amigables componedores designándose a tal fin a los Señores Don Miguel Angel Mazzini y Don Elías Ramírez, quienes en prueba de aceptar suscriben también el presente contrato. — La resolución que adopten los árbitros nombrados será inapelable y deberá ser acatada por los socios. — En caso de divergencia entre los árbitros designados, la cuestión será sometida a la consideración y fallo del Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuya decisión se tendrá por definitiva e inapelable. — Bajo los artículos que anteceden dejan constituída la Sociedad Bogimara Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los socios con arreglo a derecho y firmando el presente en la **Ciudad de Buenos Aires**, Capital de la República **Argentina, a primero de Julio** de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas: socio. — Vale. — Enmendado: Gerente. — decisión. — Todo vale. — Catalina B. de Bosco. — M. A. B. de Gil. — Haydée D. Bosco de Ramírez. — Zulema Bosco de Mazzini. — Miguel A. Mazzini. — Jorge A. Bosco. — Nélida Bosco. — E. Ramírez. — J. Gil. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 jul. N° 14.252-v.30 jul.

"COMPAÑIA INMOBILIARIA DE DEPOSITOS Y BARRACAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 417 v. Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Treinta y Seis.— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecen los señores Don Alfredo Augusto Tanke, que firma "Alfredo A. Tanke", argentino, casado, domiciliado en esta Ciudad, calle Washington mil ochocientos sesenta y nueve; Don Carlos Guillermo Tanke, que firma "C. G. Tanke", argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes mil sesenta y cinco de la localidad de Olivos, Ferro Carril Central Argentino, y Don Carlos Springer, que firma "C. Springer", argentino, casado, domiciliado en la calle Segurola mil veintiuno de la localidad de Vicente López, Ferro Carril Central Argentino, estos dos últimos de tránsito aquí, y los tres comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera; La sociedad se denominará **"COMPAÑIA INMOBILIARIA DE DEPOSITOS Y BARRACAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, con domicilio en esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Segunda: La duración de la sociedad será por veinte años, a contar de esta fecha, pero pasados los tres primeros años, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad, en cualquier momento, comunicando su voluntad a los otros socios, por telegrama colacionado, y la disolución y liquidación de la sociedad se llevará a cabo al vencimiento del año, contado desde esa notificación. — Tercera: La sociedad tiene por objeto explotar el negocio de barracas y depósito de toda clase de frutos, productos y mercaderías; adquirir o transferir, total o parcialmente, el dominio de toda clase de bienes raíces o condominios sobre los mismos y constituir, ceder o aceptar derechos reales y prendas de garantía; dar o tomar bienes inmuebles en arrendamiento y realizar todos los negocios que se relacionen directa o indirectamente con los actos enumerados. — Cuarta: El capital de la sociedad es de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatro mil cuotas de participación de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios, en la siguiente proporción: dos mil cuotas el señor Alfredo Augusto Tanke, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; mil doscientas cuotas el señor Carlos Guillermo Tanke, o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional, y ochocientas cuotas el señor Carlos Springer, o sean ochenta mil pesos moneda nacional. — Del capital suscripto, los socios han integrado en dinero efectivo la suma de trescientos diez mil pesos moneda nacional, a prorrata de sus cuotas de participación, de cuyo importe se han invertido trescientos nueve mil doscientos treinta y ocho pesos sesenta y cinco centavos moneda nacional, en la compra hecha a la sociedad "Guisasola Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según escritura de fecha de hoy, pasada ante mí al folio cuatrocientos dos vuelto de este Registro corriente, respecto de una finca ubicada en la Zona Sud de esta Capital, calle Vieytes números mil ciento treinta y cuatro, mil ciento treinta y ocho, mil ciento cuarenta y mil ciento cuarenta y ocho, entre las de Australia y Alvarado, edificada en terreno que mide según títulos, treinta y tres metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Oeste, ciento catorce metros treinta y cinco centímetros de fondo en el costado Norte, ciento once metros diez y ocho centímetros en el del Sud, y treinta y siete metros diez centímetros en el contrafrente, con una superficie de tres mil novecientos setenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados, lindando: por su frente al Oeste con la calle Vieytes, por el fondo al Este y en el costado Sud con los señores Cresta y Nocetti y al Norte con el señor Tomás Daneri —cuya finca los comparecientes adquirieron para la sociedad que por este acto se constituye, según resulta de la misma escritura—, y el saldo se comprometen a integrarlo en dinero efectivo, a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios señores Carlos Guillermo Tanke y Carlos Springer, que desempeñarán indistintamente el cargo de Gerente con amplitud de facultades, inclusos las de realizar pagos que no sean los ordinarios de la administración, dar inmuebles en arrendamiento por más de seis años; dividir y liquidar condominios; conferir poderes especiales y generales, dar o tomar dinero en préstamo y realizar toda clase de operaciones de crédito, con Bancos o con particulares, y especialmente con el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires y su sección crédito hipotecario, con sujeción a las leyes y decretos que los rigen, no pudiendo comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Anualmente, el treinta de Setiembre, se practicará un inventario y balance general, y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para la integración del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades será repartido entre los socios, a prorrata de sus cuotas de participación, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas, en caso que las hubiere. — Séptima: Para la aprobación del balance anual, nombramiento y remoción de Gerente y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se requerirá la conformidad de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital suscripto. — Octava: En caso de disolución de la sociedad, ella será liquidada por los Gerentes; y en caso de su ausencia o renuncia, por un liquidador nombrado por la mayoría de socios que representen el setenta y cinco por ciento de las cuotas de participación, no pudiendo hacerse ninguna distribución entre los socios, mientras no esté cancelado el pasivo social. — Novena: Cualquier divergencia que se suscitare sobre la interpretación del presente contrato, o durante la liquidación de la sociedad, será dirimida por un árbitro único, nombrado de común acuerdo entre los socios, y en caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del mismo, cualquiera de los socios podrá solicitar su nombramiento al señor Juez de Comercio en Turno, de esta Capital, siendo en cada caso inapelable el fallo que dictare cualquiera de los dos árbitros mencionados, que fallará sin forma alguna de juicio. — Dejan así formalizada la sociedad. — ... Leída que les fué, ratificáronse en su contenido y firman con los testigos Don Ismael Berllés y Don Luis M. Arata, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Alfredo A. Tanke. — C. G. Tanke. — C. Springer. — Tgo.: Ismael Berllés. — Tgo.: Luis M. Arata. — Hay un sello. Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro número trece, de mi adscripción, doy fe. — Para los componentes de la sociedad "Compañía Inmobiliaria De Depósitos y Barracas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido esta primera copia en cuatro sellos nacionales de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números: cuatrocientos un mil setecientos sesenta y siete, al presente, cuatrocientos un mil setecientos setenta, serie F., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendados: bienes — generales — balance — requerirá. — Valen. — Hay un sello. — Juan A. Garicoche. — Honorarios $ 2.532.— m|n. (Decr. Ley N.° 30.440|944). — Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel del testimonio transcripto. — Hay un sello. — Juan A. Garicoche. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Guillermo Mansilla, Secretario.

e.25 jul. N.° 14445-v.30 jul.

JORGE CHAPUR E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre don Jorge Chapur, sirio, casado, y don Jorge Chapur (h.) argentino, soltero, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Moreno 1356, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad colectiva "Jorge Chapur e Hijo y Cía.", de acuerdo al balance practicado al 30 de Junio de 1946 y que se regirá por la siguientes cláusulas: 1.° — La Sociedad girará bajo el rubro "JORGE CHAPUR E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2.° — El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Moreno 1356, pudiendo establecer sucursales agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — 3.° — La Sociedad tendrá por objeto continuar la explotación del negocio de importación, exportación, fabricación y venta de tejidos y artículos anexos instalado en esta Capital calle Moreno 1356; realizar operaciones financieras e inmobiliarias en general y aceptar y conferir representaciones y consignaciones. — 4.° — El plazo de duración de la Sociedad será de 30 años a contar desde el 1.° de Julio corriente, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Después de transcurridos cinco años de vigencia de la Sociedad, cualquiera de los socios podrá solicitar su egreso de la misma, al finalizar cada ejercicio anual, previo aviso a los demás por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — El socio señor Jorge Chapur podrá disponer, al finalizar cada ejercicio anual el egreso del otro u otros socios que pudieran existir debiendo comunicar dicha resolución, por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación al cierre del respectivo ejercicio anual. — Será admitido el ingreso, como socio, de familiares de los actuales componentes por transferencia de cuotas de capital, siempre que estén conformes un número de socios que represente mayoría de capital. — El socio ingresado participará en las utilidades que correspondan al socio cedente, en la proporción que entre ellos establezcan. — 5.° — El capital social lo constituye la suma de $ 1.000.000.— mn. dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, integralmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: don Jorge Chapur, 850 cuotas y don Jorge Chapur (h) 150 cuotas. — El capital está constituído por mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, cuentas a cobrar, depósitos bancarios y todo cuanto constituye el superávit o diferencia entre el activo y pasivo de la Sociedad "Jorge Chapur e Hijo y Cía.", de los que se hace cargo la Sociedad que se formaliza por este acto, de acuerdo al balance practicado al 30 de Junio ppdo., que se firma por separado. — 6.° — La administración y gerencia de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, indistintamente los que tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos, por los precios y demás condiciones que estimen convenientes; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; dar y tomar posesiones; firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Bs. As., Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con todos los demás bancos, compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos. — La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantía de terceros ni comprometida en negociaciones ajenas a los fines de la Sociedad. — 7.° — Los administradores-Gerentes gozarán de las siguientes asignaciones mensuales, como retribución de sus funciones y con cargo a gastos generales; don Jorge Chapur, $ 5.000.— m|n. y don Jorge Chapur (h), $ 1.000 m|n. — 8.° — Anualmente, el 30 de Junio, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que deberá asentarse en la contabilidad y se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios, después de transcurridos 60 días desde aquella fecha. — Los balances se practicarán de acuerdo con las siguientes bases: Las mercaderías se tomarán a su precio de costo siempre que éste no sea superior al corriente en plaza, en cuyo caso se calcularán a este último: las cuentas de deudores morosos y en concurso serán eliminadas como valores activos; las instalaciones, muebles y útiles y demás valores del activo serán amortizados en la forma que determinen los socios por mayoría de capital. — 8.° — De las utilidades que arroje cada balance anual, se destinará un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar un 10 % del capital social y las otras reservas que por mayoría de capital resuelvan los socios. — El remanente de las utilidades será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: don Jorge Chapur, el 75 o|o y don Jorge Chapur (h), el 25 o|o. En igual proporción concurrirán a las pérdidas. — 9.° — Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de capital, con excepción de las que impongan el cambio de objeto de la Sociedad o el aumento de capital, en que se requerirá unanimidad de votos. — 10.° — En caso de disolución total de la Sociedad, por expiración del plazo o por cualquier otra causa, la liquidación y partición se practicará por los Administradores-Gerentes en la forma prescripta por los arts. 434 y siguientes del Código de Comercio. — 11.° — En caso de retiro voluntario de un socio o de egreso dispuesto de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5a., sus haberes, de conformidad a lo que resulte del balance respectivo, practicado al final del ejercicio, le serán abonados en dos cuotas semestrales, iguales sin in-

terés, — 12.º — Si durante la vigencia de la Sociedad ocurriera el fallecimiento o la incapacidad legalmente declarada del socio don Jorge Chapur, dentro de los 30 días de ocurrido el hecho, se practicará un balance general de los negocios por él o los socios sobrevivientes y los herederos de aquél, representados por uno solo de ellos. — Dentro de los 30 días posteriores a la terminación del balance, sus herederos, no socios, o el representante legal deberán resolver si continuarán en la Sociedad en las condiciones que al efecto se establecerán o si optan por percibir los haberes del causante o incapacitado. — Dentro de los 15 días de comunicada la opción al u otros socios sobrevivientes o capaces, éstos deberán resolver si a su vez aceptan la opción de los herederos o representantes del Señor Jorge Chapur, en cuyo caso se determinarán, de común acuerdo las condiciones o si optan por liquidar la Sociedad, practicándose en tal caso ésta por él o los Administradores Gerentes, con el control de los herederos representados por uno solo de ellos o del representante legal Si el fallecido o incapacitado fuera el socio don Jorge Chapur (h), o cualquier otro socio ingresado, los herederos o representante legal, deberán percibir los haberes correspondientes al mismo, de acuerdo al balance que se practicará en la forma indicada precedentemente, en dos cuotas semestrales iguales, con más un interés del 6 o|o anual, debiendo transferir las cuotas de capital y demás haberes del fallecido o incapacitado al u otros socios, en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — 13.º — Toda duda, cuestión o divergencia que en el curso de la Sociedad o a su disolución y liquidación se suscitare entre los socios, sus herederos o representante legal, serán resueltas exclusivamente por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia, siendo inapelables al laudo que se dicte. — En prueba de conformidad se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 6 de Julio de 1946. — Jorge Chapur. — Jorge Chapur (h).

Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.25 jul.-N.º 14392-v.30 jul.

FORMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 869. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparecen por una parte los señores Antonio Crivellari, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Remedios número tres mil treinta y cuatro, departamento cuatro; doña María Felisa Rosasco de Mastropaolo, de veinte y cinco años, argentina, casada, domiciliada en la calle Rivadavia seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, don Rafael Alejandro Rebagliati, argentino, casado, de cuarenta y un años, domiciliado en la calle Gorostiaga mil quinientos noventa y cuatro, doña Elvira Peiro de Bellver, argentina, casada, de treinta y un años de edad, domiciliada en la calle Valle ciento veinte y seis, Héctor Rinaldi, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Thames novecientos noventa y ocho. Juan Norberto Rebagliati, cuarenta y cinco años, argentino, de estado casado, Feliciano Bartolomé Argentino, de nacionalidad argentino, casado, treinta y tres años, Juan Eduardo Diego Bras Harriott, de veinte y nueve años, argentino, soltero, Cayetano Alberto Novello, de estado soltero, de veinte y seis años, argentino, Pedro Carlos Schellini, italiano, de treinta y tres años, casado, Francisco De Poli, casado, de cuarenta y nueve años, italiano y doña Beatriz Raquel Claverie de Bras Harriott de veinte y cinco años, argentina, casada, todos domiciliados en la calle Rivera Indarte mil cuatrocientos veinte y cinco, personas mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento doy fe y los mencionados señores Antonio Crivellari, María Felisa Rosasco de Mastropaolo, Rafael Alejandro Revagliati, doña Elvira Peiró de Bellver y Héctor Rinaldi expusieron: Que tienen constituída la «Sociedad de Responsabilidad Limitada» FORMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según escritura de fecha diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, constituída a los fines de la fabricación de gases comprimidos y sus derivados y comercial con su compra venta, inscripta en el Registro de Comercio el veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta bajo el número mil sesenta y dos, tomo sesenta y cinco, libro ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada que en el mismo se estableció el capital social en la suma de Veinte y cinco mil pesos, moneda nacional distribuído entre los citados, y por la cláusula cuarta, los socios por unanimidad estaban facultados, en cualquier momento a resolver la ampliación del capital social y admitir nuevos socios. — Que de conformidad a dichos términos resuelven ampliar el capital con el ingreso de nuevos socios en la suma de veinte y cuatro mil pesos nacionales o sean doscientos cuarenta cuotas de cien pesos cada una con lo que en definitiva el capital sería de Cuarenta y nueve mil pesos nacionales. Estas sumas han sido aportadas por los socios entrantes en la siguiente forma: Señor Juan Rebagliati, cinco mil pesos nacionales o sean cincuenta cuotas, Feliciano Bartolomé Argentino, Tres mil pesos o sean Treinta cuotas, Juan Eduardo Diego Bras Harriott con Mil pesos o sean diez cuotas, doña Beatriz Raquel Claverie de Bras Harriott un mil pesos o sean cien cuotas, Cayetano Alberto Novello, Un mil pesos o sean cien cuotas, Pedro Carlos Schellini, Tres mil pesos o sean Treinta cuotas y el señor Francisco De Poli diez mil pesos o sean cien cuotas, cantidad que ingresará en máquinas e instalaciones hasta cubrir la misma por el aporte efectuado. — Estas sumas han sido aportadas a los fines de ampliar su planta de ensayo para la fabricación de los productos especificados en el contrato respectivo. — Por sus aportes en la razón social percibirán los siguientes beneficios o soportarán las pérdidas en esta proporción: El señor Juan Rebagliati el cinco por ciento, el señor Argentino el tres por ciento, el señor Bras Harriott el uno por ciento, doña Beatriz L. Claverie de Bras Herriott el uno por ciento, el señor Novello el uno por ciento, el señor Schellini el tres por ciento y el señor De Poli el diez por ciento. — Estos porcentajes se convienen expresamente entre los socios que serán tomados del beneficio que pudiera corresponderle al señor Antonio Crivellari, el que según contrato referido originariamente se estableció sería del cincuenta por ciento quedando en consecuencia reducido el mismo al veinte y seis por ciento, consintiendo en consecuencia, el citado socio en que oportunamente, se liquide sus utilidades en la forma aquí expresada. En cuanto a los demás socios los porcentajes a percibir serán los mismos que lo que se ha convenido en la fecha de la constitución de la Sociedad. — El capital aportado por los socios entrantes ha sido íntegramente suscripto y con el mismo se han adquirido máquinas y instalaciones para la planta industrial de conformidad a un inventario que asegura los interesados tener firmado entre ellos. Los socios continuadores como los que ingresen manifiestan estar de acuerdo con las modificaciones agregando estos últimos conocer el contrato originario, el que por el presente no sufrirá modificación alguna, salvo lo especificado en este acto, respetándolo en todas sus partes de lo que se tomará razón en el Registro Público de Comercio. Para las relaciones entre terceros y entre los socios se tendrá presente la presente ampliación y tendrá plena validez para hacerla valer como mejor crean a sus intereses. En este acto los socios continuadores y los que ingresan dejan constancia que el señor Gregorio Luis Garuti se le asigna una participación de las utilidades de un cinco por ciento mientras esté al servicio de la firma, el cual se tomará del diez por ciento asignado en el artículo noveno del contrato para distribución de aguinaldos al personal. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Vicente Mitono Britos y don José Miere, vecinos hábiles doy fe. — Francisco De Poli. — Juan N. Rebagliati. — María Felisa R. de Mastropaolo. — J. E. Bras Harriott. — Beatriz R. Claverie de Bras Harriott. — Feliciano B. Argentino. — Elvira Peiró de Bellver. — A. Novello. — P. Schellini. — R. Rebagliati. — H. Rinaldi. — A. Crivellari. — Tgo.: V. Mitono Britos. — Tgo.: José Miere. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio ochocientos sesenta y nueve del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Formet, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este testimonio en tres sellos de diez centavos habilitados de Ley en número ciento diez mil trescientos cinco, noventa y ocho mil setenta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado — Rinaldi — veinte y cuatro mil — en — mientras — Francisco — Vale. — Decreto Nº 30.440. — Honorarios $ 224 m|n. — Hay un sello. — Angel R. Bolis. — Es copia fiel doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.25 jul.-Nº 14.256-v.30 jul.

LUCINDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos: «Lucinda», Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre Ampliación de capital social», que ha sido ampliado el capital social de dicha Sociedad, hasta la cantidad de doscientos mil pesos quedando integrados y actualizadas las cuotas, conforme al acta siguiente:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en Asamblea todos los socios de «LUCINDA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Galpón de Empaque), Capital ciento setenta mil pesos moneda legal, resuelven por unanimidad de votos lo siguiente: Primero: Ampliar el capital social en sesenta cuotas de quinientos pesos moneda legal cada una, con lo que dicho capital se elevará a la cantidad de doscientos mil pesos moneda legal, que deberá quedar totalmente integrado antes de la inscripción de este acto en el Registro Público de Comercio. — Segundo: Aceptar la suscripción de la ampliación por los socios y con las cuotas siguientes: Lucinda Larrosa de Fernández Oro, diez cuotas; José Manuel Jorge, diez cuotas; Juan Andrés Del Piano, diez cuotas; Jorge González Larrosa, diez cuotas; Alberto Seide Lavin, diez cuotas; Rómulo Nodin, cinco cuotas; y Justino Adrián Rey, cinco cuotas. — Tercero: Actualizar la situación de los socios con relación al nuevo capital de la Sociedad, de doscientos mil pesos moneda legal, la que queda en la siguiente forma: José Manuel Jorge, noventa cuotas; Lucinda Larrosa de Fernández Oro, cincuenta cuotas; Juan Andrés Del Piano, cincuenta cuotas; Justino Adrián Rey, cuarenta y cinco cuotas; Jorge González Larrosa, cuarenta cuotas; Alberto Seide Lavin, treinta cuotas; Rómulo Nodin, veinticinco cuotas; Sara Boudet de Lavin, veinte cuotas; María Lucinda González Larrosa, veinte cuotas; María Blanca Nelly González Larrosa, veinte cuotas; y, Lorenzo Eduardo Kelly, diez cuotas. — Cuarto: Encomendar a los gerentes Dr. José M. Jorge o Sr. Juan Andrés Del Piano, todas las gestiones judiciales y extrajudiciales para obtener la inscripción de este acto en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad firman el presente en la fecha indicada ut-supra. — J. M. Jorge. — Lucinda Larrosa de Fernández Oro. — J. Andrés Del Piano. — Adrián Rey. — Jorge González Larrosa. — A. S. Lavín. — Rómulo Nodin. — Sara B. de Lavín. — María Lucinda González Larrosa. — Nelly González Larrosa. — Lorenzo E. Kelly.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Mario Lassaga, secretario.

e.25 jul.-Nº 14.323-v.30 jul.

LIBRERIA EDITORIAL DEPALMA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. José Mª Suárez Caviglia, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a Treinta días del mes de Marzo del año 1946, reunidos los señores Roque Depalma, casado; Pedro Eduardo Torres, casado; Juan Domingo Righetti (hijo), casado, Luis Juan Petracchi, casado; Francisco Pedro Laplaza, casado; Enrique Pablo Chiesa, casado; Víctor Augusto Alcorta, soltero; Martín Juan José Britos, soltero; Miguel Alejo Britos, soltero y Carlos Emilio Colautti, casado, todos argentinos y domiciliados en esta ciudad, socios de la Sociedad en Comandita que gira bajo el rubro "Librería dita que gira bajo el rubro "Librería Editorial Depalma. Roque Depalma" Roque Depalma & Cía., convienen de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 11.645, en transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: 1.º) La SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LIBRERIA EDITORIAL DEPALMA" tendrá por objeto, dedicarse a la imprtsión, edición, divulgación, distribución, compra y venta de libros, folletos, opúsculos, revistas y toda clase de obras y publicaciones de carácter jurídico, económico, histórico, literario, filosófico, técnico, político y social y representar empresas similares extranjeras. La Sociedad tendrá domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. La duración de la Sociedad será de Diez años (10) a contar desde el 1º de enero de 1946, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — 2.º) El capital social será de Doscientos Mil Pesos ($ 200.000) moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos ($ 1.000) cada una, aportadas por los socios de la siguiente forma: a) Roque Depalma, veinte cuotas que representan la suma de Veinte Mil Pesos, que integra en este acto con su crédito en la Sociedad en Comandita "Librería Editorial Depalma, Roque Depalma & Cía.", que en esta misma fecha se transforma y conforme al balance practicado al 31 de Diciembre de 1945 y que forma parte integrante de este contrato; b) En las mismas condiciones Francisco Pedro Laplaza, Enrique Pablo Chiesa, Víctor Augusto Alcorta, Martín Juan José Britos y Miguel Alejo Britos, con Once, Seis, Once, Diez y Seis y Diez y Seis cuotas, que representan las sumas de: Once Mil Pesos, Seis Mil Pesos, Once Mil Pesos, Diez y Seis Mil pesos y Diez y Seis Mil Pesos, respectivamente; c) Pedro Eduardo Torres, Juan Domingo Righetti (h.), Luis Juan Petracchi y Carlos Emilio Colautti suscriben respectivamente veintisiete, treinta y una, veintiuna, cuarenta y una cuotas, que representan las sumas de: Veintisiete Mil Pesos, Treinta y Un Mil Pesos, Veintiún Mil Pesos y Cuarenta y un Mil Pesos, que integran cada uno, con los créditos que por las sumas de Catorce Mil Pesos, Veintiún Mil Pesos, Once Mil Pesos y Veintiún Mil Pesos tienen en la sociedad que se transforma y el saldo en las condiciones del Art. 3º de este contrato. Se deja constancia que los socios Dres. Laplaza y Colautti con posterioridad al balance de Cinco Mil Pesos y Diez Mil Pesos, respectivamente, por lo cual sus créditos contra la sociedad que se transforma ascienden a las cantidades que se han indicado. — 3º) Las cuotas de capital que no se integran en este acto y que revisten el carácter de cuotas suplementarias, deberán hacerse efectivas en un plazo no mayor de dos años, pudiendo hacerse aportes trimestrales hasta su cancelación — 4º) La Sociedad será administrada por un gerente, designándose al efecto, en este acto, al socio Roque Depalma, que tendrá las facultades y obligaciones establecidas en la Ley 11.645. Asimismo se le acuerda la dirección técnica y científica de la total actividad de la empresa. La revocación del mandato del gerente, mientras lo ejerza el socio Depalma, sólo podrá realizarse por el voto afirmativo que represente el 90 o|o del capital integrado. El Sr. Depalma, mientras ejerza el cargo, tendrá como retribución el 5 o|o de las ventas efectuadas que se liquidarán al practicarse el balance anual y que se imputarán a gastos generales; pudiendo el señor Depalma retirar mensualmente hasta la suma de Seiscientos Pesos a cuenta de ese porcentaje. En caso que las cantidades retiradas mensualmente excedan el importe que resulte corresponderle, deberá reembolsar la diferencia. También podrá retirar hasta la suma de Cien Pesos mensuales, en concepto de viáticos por su actividad en la Capital Federal, que también se imputarán a gastos generales. — 5º) Para el caso de fallecimiento del socio Roque Depalma, se

contratará un seguro de vida a favor de sus consocios por una suma no inferior de Quince mil pesos, cuya prima estará a cargo de la Sociedad. La indemnización que se llegue a percibir ingresará a la Sociedad en una cuenta especial a nombre de los socios sobrevivientes y con el objeto de que ese importe lo utilicen llegado el caso, en el pago del capital y ganancias que correspondan a los herederos del señor Depalma, quienes en ningún caso serán beneficiarios del seguro. — 6º) El gerente convocará trimestralmente a los socios para hacerles conocer la marcha y estado de los negocios, sin perjuicios de reunirlos cuando lo crea conveniente. — 7º) El ejercicio comercial se cerrará el 31 de diciembre de cada año, practicándose un inventario y balance general de ganancias y pérdidas. Las cuotas suplementarias participarán proporcionalmente en las ganancias desde la fecha de su integración. En la primera quincena del mes de febrero se convocará a los socios a una reunión con el objeto de considerar el balance, la formación de fondo de reserva legal previsto en el artículo 20 de la Ley 11.645, de la reserva facultativa y el destino de las utilidades, los socios podrán manifestar su voto por medio de carta u otro medio auténtico que lleguen con la necesaria anticipación. — 8º) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, su cónyuge y herederos no podrán reclamar la devolución del capital correspondiente al socio fallecido sino después de transcurrido un año de producirse el deceso, y la devolución podrá hacerse dentro de los seis meses subsiguientes. A tal efecto deberá practicarse un balance al día del fallecimiento del socio, hasta cuya fecha se liquidarán las ganancias y pérdidas que hubiere. El capital que perteneció al socio fallecido, desde la fecha del deceso, gozará de un interés del 6 o|o anual, pagadero por trimestres vencidos, y no participará de las ganancias y pérdidas posteriores al fallecimiento. — 9º) Si ocurriese el fallecimiento del socio Depalma, los restantes, por mayoría de capital nombrarán un administrador hasta tanto acuerden la forma de liquidar o continuar los negocios. Si esta decisión no se toma en el plazo de un año, se entenderá que la sociedad quedará disuelta. — 10.º) En caso de fallecimiento de un socio, los herederos mayores y la cónyuge tendrán derecho a incorporarse a la Sociedad con la cuota de capital que se les adjudique en la sucesión y siempre que la partición se realice dentro de los dos años del fallecimiento del socio. Vencido este plazo, los herederos sólo tendrán derecho a la devolución del capital y ganancias de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8.º). — 11.º En caso de disolución de la Sociedad, cualquiera sea el motivo, la mayoría de los socios designarán una comisión liquidadora, de la que deberá formar parte el gerente, excepto en el caso del artículo 9.º y que procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 434 y siguientes del Código de Comercio. — 12.º Si se aumentara el capital social, los socios tendrán preferencia en suscribirlo en la forma que convengan. Si no se pusieren de acuerdo, la preferencia será en proporción a los capitales integrados. — Roque Depalma. — Pedro Eduardo Torres. — Juan Domingo Righetti (h.). — Luis Juan Petracchi. — Francisco Pedro Laplaza. — Enrique Pablo Chiesa. — Víctor Augusto Alcorta. — Martín Juan José Britos. -- Miguel Alejo Britos. — Carlos Emilio Colautti. — Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Ricardo Williams, Secretario.

e.25 jul.-Nº 14355-v.30 jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que los señores Ernst Erich Fraenkel y Heriberto Peiser, únicos socios de "MOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto ampliar el contrato de sociedad de la misma en la siguiente forma: — Primera: Los señores Ernst Erich Fraenkel y Heriberto Peiser resuelven ampliar el objeto de la sociedad, agregando exportación e importación de mercaderías de toda clase. — Segunda: Quedan subsistentes y sin modificación las demás cláusulas del contrato social y modificatorio.

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.24 jul.-Nº 14260-v 7 jul.

«BERNAU & CIA»

«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, el primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, entre el Señor Jacobo Augusto Peuser, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en Esmeralda 691, por una parte, y el Dr. B. de Palma, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle Corrientes 545, 4.º piso, en su carácter de apoderado del Señor Rudolph H. Bernau, norteamericano, mayor de edad, casado, con domicilio en 350 Fifth Avenue, New York, Estados Unidos, en virtud de la sustitución de poder otorgada ante el escribano público Enrique Ulises Valente, en primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, por la otra, se conviene en celebrar la siguiente sociedad de responsabilidad limitada. — Artículo 1º. La sociedad girará bajo la razón social «BERNAU & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y su domicilio legal será el de la calle Balcarce 745 - Artículo 2º. La sociedad tendrá por objeto la exportación e importación y compra — venta de mercaderías en general, especialmente productos textiles o químicos; adquirir o montar fábricas completas y equipos; podrá actuar como apoderada, corredora o comisionista; podrá participar en otras corporaciones, en empresas comerciales o individuales para fabricar, comprar y vender mercaderías, o vender bienes raíces en el país o fuera de él. — Para el cumplimiento del objeto precedente la sociedad podrá efectuar, entre otras, las siguientes operaciones: a) Explotar por cuenta propia o de terceros, todos los negocios que se relacionen con los objetos principales de la sociedad, ramos similares, o vinculados a ellos. — b) adquirir, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales, bienes, inmuebles, títulos, acciones y semovientes. — c) adquirir o participar por cuenta propia o de terceros en toda clase de empresas financieras industriales o comerciales, en la República Argentina o en el exterior, que podrá fundar o ingresar a ellas por adquisición de bienes, acciones, derechos, cuotas sociales, créditos u obligaciones, como administradora arrendataria, o mediante participación o intervención en su explotación, y aceptar toda clase de representaciones y mandatos civiles y comerciales. d) Realizar todas las operaciones de lícito comercio comprendidas o no en la enumeración de este artículo. — Artículo 3º. El capital social será de Veinte mil Pesos m|n. constituído por 40 cuotas de quinientos Pesos cada una de las cuales se integrará en el acto de constitución el cincuenta por ciento en dinero efectivo, y el resto será aportado por los socios conforme a las necesidades sociales y previa resolución de los mismos, adoptada de acuerdo al artículo octavo, 2a. parte, de este contrato. — Artículo 4º. El socio Jacobo Peuser integra cinco cuotas en el acto de constitución de esta sociedad, y el socio R. H. Bernau, quince cuotas obligándose el primero a contribuir con un total de diez cuotas y el segundo con treinta. — Artículo 5º. La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente que la obligará con su firma con la denominación de "Bernau & Cía., (sigue en el papel sellado de diez centavos N.º 1.250.057 E.) — (Viene del papel sellado de diez centavos N.º 1.250.056 E). — Sociedad De Responsabilidad Limitada. — Capital Veinte mil Pesos». — Tendrá amplias facultades para: a) constituir y aceptar prendas agrarias; realizar todas y cualesquiera de las operaciones mencionadas en el artículo segundo u otras vinculadas con los objetos allí enunciados directa o indirectamente, y aún cuando las leyes requieran mandatos expresos, pudiendo firmar cuantos actos, escrituras, contratos y documentos fueran menester, sean públicos o privados, y especialmente podrá realizar operaciones bancarias que tengan por finalidad extraer depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos o transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, descontar o cobrar letras de cambios, pagarés, conformes, giros y cualquier clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras de cambio y pagarés, como endosantes, girantes o avalistas. Adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto, por cuenta de la sociedad o por cuenta a cargo de terceros. Abrir y cerrar cuentas corrientes y fijar sus saldos y activos y pasivos; constituir depósitos de valores o de dinero y extraer total o parcialmente los mismos u otros constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — b) Efectuar todas las operaciones mencionadas en el inciso anterior en el Banco Hipotecario Nacional de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial o de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales o particulares del país o del extranjero; solicitar préstamos, estableciendo la forma de pago y el tipo de los intereses con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal y demás utilidades que juzguen conveniente. — c) Efectuar toda operación de compra-venta, adquisición o enajenación de inmuebles, mercaderías, bienes muebles de cualquier clase, títulos o valores y efectuar cuantos más actos de disposición se reputen necesarios o convenientes - d) Representar a la sociedad ante todas y cualesquiera autoridades nacionales, provinciales o municipales de cualquier fuero o jurisdicción y administración de toda índole con amplias facultades para ello, debiendo considerarse las precedentemente expresadas como no limitativas. — Artículo 6.º — Queda designado gerente D. Jacobo Augusto Peuser, quien podrá otorgar poderes generales y especiales e inclusive sustituir en nombre de la sociedad todas o cualquiera de las funciones y facultades mencionadas en el artículo anterior en uno o varios apoderados generales o especiales que podrá designar o renovar, fijándoles sus atribuciones y emolumentos. Además, los socios podrán nombrar uno o varios subgerentes, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, según lo resuelvan al designarlos puedan obrar en nombre de la sociedad con todas o parte de las atribuciones conferidas por este contrato al gerente. — Artículo 7.º — Las utilidades se distribuirán con excepción del cinco por ciento que determina el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645), en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al socio gerente Jacobo Augusto Peuser, y setenta y cinco por ciento al socio Rudolph H. Bernau. Las pérdidas, si existieran, deberán ser (Sigue en el papel sellado de diez centavos número 1.250.058 E.). (Viene del papel sellado de diez centavos N.º 1.250.057) soportadas por los socios en proporción a los capitales aportados. — Si las pérdidas sumaran el cincuenta por ciento del capital suscripto, la sociedad podrá disolverse parcial o totalmente. — Artículo 8.º. — Los socios no están obligados a dedicar exclusivamente sus actividades a la sociedad; pudiendo, actuar en forma que no implique un perjuicio para esta. - Artículo 9º El ejercicio anual correrá del primero de enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha deberá practicarse un balance general. — Todas las resoluciones de los socios, inclusive las del artículo catorce de la ley 11.645, se adoptarán por mayoría de cuotas de capital, con excepción de los balances que serán aprobados de común acuerdo entre ambos socios. — Artículo 10. — Cualquiera de los socios podrá transferir la totalidad o parte de sus cuotas, siempre que las ofreciera al otro socio con una anticipación de sesenta días quien tendrá opción a la compra de las cuotas del otro socio y por el valor del balance último. — Si ninguno de los socios no deseara adquirirlas, recién entonces tendrán derecho a ofrecer sus cuotas a terceros. — Si el cedente fuera el socio que desempeña el cargo del gerente, se procederá a designar otra persona para dicho cargo, pudiendo en este caso asignarsele un sueldo con imputación a gastos generales. — Artículo 11. — Para el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se practicará un balance detallado y completo a la fecha (sigue a la vuelta del papel sellado de diez centavos N.º 1.250.058 E) del fallecimiento o de declararse la incapacidad, con intervención de un representante de los herederos o del curador, en su caso. — El socio sobreviviente o capaz podrá ofrecer las cuotas del fallecido o incapacitado, a los herederos y si éstos no lo aceptaran, a un tercero, siempre por el valor que las expresadas cuotas tengan conforme al citado balance. — En dicho balance no se incluirán valores por concepto de llave, marcas u otros bienes materiales por importe distinto a aquel con que hubieran figurado en el balance inmediato anterior. — Artículo 12. — La sociedad se constituye a partir del primero del Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, quedando estipulado que terminará sus operaciones sociales el 31 de Diciembre de 1950, si, por lo menos, con seis meses de anticipación a dicho vencimiento, los socios no hubieran convenido prorrogar su duración y las condiciones de la prórroga. — Los socios podrán resolver de común acuerdo la disolución anticipada de la sociedad y la designación del liquidador. — Artículo 13. — La sociedad queda sujeta en cuanto a su constitución, funcionamiento y demás efectos legales, a lo prescripto por la ley de la materia y disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 14. — A los efectos del cumplimiento del presente contrato las partes constituyen domicilio en la calle Balcarce 745, con alcance de domicilio "ad litem" de controversia judicial, aceptando la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Artículo 15. — Cualquier divergencia que se suscite entre los socios sobre la interpretación del presente contrato, será resuelta por amigables (Sigue en el papel sellado de diez centavos N.º 1.250.059 E) — (Viene del papel sellado de diez centavos N.º 1.250.058 E) componedores, nombrados uno por cada parte. — En caso de discordia resolverá la cuestión el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, siendo su fallo inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, se suscribe este contrato de sociedad con arreglo a derecho. — Firmado: J. Peuser. — Juan B. de Palma.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.25 jul.-N.º 12225-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días, que según resulta del acta de fecha 28 de Noviembre de 1945, el señor Eduardo José Secchi, cedió y transfirió a don Eduardo Bautista Secchi, veintidós cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que tenía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "FROIM SVARTZ". — Asimismo se hace saber que en virtud de dicha cesión queda modificado el encabezamiento del contrato social y su artículo décimo en la siguiente forma: "Entre los señores Froim Svartz, rumano, casado con doña Aída Socol, domiciliado en la calle Paso quinientos cinco de esta Capital, y naturalizado argentino, que firma "Froim Svartz"; Eduardo Bautista Secchi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Victoria 1145, 4.º piso, que firma "Eduardo Secchi" y Juan Carlos Banchi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Maza mil trescientos sesenta, de esta Capital, que firma "J. Banchi", todos mayores de edad, se convino en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas . . . . . Décima: Tendrán el uso de la firma social los señores Juan Carlos Banchi y Eduardo Bautista Secchi en conjunto".

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.26 jul.-N.º 14501-v.31 jul.

ROTISERIA DEL ONCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En Buenos Aires, a seis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores don Salomón Leonoff, C. I. Nº 392.853, ruso, casado, domiciliado en Tucumán 2174; don Chil Icheb Kramer, C. I. Nº 1.575.402, polaco, soltero, domiciliado en Sarmiento 2210; y don Marcos Dorin, L. Enrolamiento Distrito Capital Nº 0.411.723, argentino, casado, domiciliado en B. Sur Mer 874, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido: 1º — Desde la fecha, declárase constituída entre los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza, en el local de la calle Corrientes 2300 esq. Pasteur 393, bajo la denominación y nombre de «ROTISERIA DEL ONCE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA». — 2º La duración de la misma se conviene por el plazo de tres años a partir de la fecha, con opción a dos años más, que deberá comunicarse con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo originario. — 3º La sociedad se dedicará a la explotación de los ramos de rotisería, fiambrería y anexos, pudiendo abrir sucursales y dedicarse a toda actividad comercial lícita afín. — 4º Su capital es de Treinta Y Nueve Mil Pesos M|N., dividido en trescientas noventa cuotas de cien pesos m|n., cada una, totalmente integradas, de las cuales el Sr. Leonoff ha aportado doscientas cincuenta cuotas en efectivo y treinta cuotas en muebles y útiles, el Sr. Ichel Kramer ochenta cuotas en dinero efectivo, y el Sr. Dorín treinta cuotas en dinero efectivo. — 5º La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Salomón Leonoff y Chil Ichel Kramer, indistintamente, pudiendo cada uno de ellos, con el rubro social, suscribir las obligaciones a cargo de la entidad, hacer pagos, realizar actos, contratos y demás que sea inherente al normal desenvolvimiento de la sociedad. Quedará prohibido a cualquiera de los socios afectar la firma social o la particular en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — 6º Sin perjuicio de los balances parciales que puedan practicarse en cualquier momento con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, anualmente, el 30 de junio de cada año, se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, que deberá aprobarse a los treinta días de su facción y, si hubiere utilidades, serán distribuídas de la siguiente manera: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta el límite prescripto por la ley 11.645 y el resto se distribuirá en un cuarenta por ciento para cada uno de los Sres. Leonoff e Ichel Kramer y un veinte por ciento para el socio Sr. Dorín. En igual proporción contribuirán en las pérdidas. 7º. Siendo los socios Ichel Kramer y Dorín, especializados en el ramo de que se trata, se obligan a dedicar su trabajo, asiduidad y experiencia, en forma continua (Sigue en el sello de diez centavos número 540.902) (Sigue del sello de diez centavos número 540.901) da al negocio, no pudiendo dedicarse a otras actividades ajenas a la misma. — 8º Los socios no devengarán sueldo por sus funciones en la sociedad. Podrán retirar mensualmente cada uno, la suma de cuatrocientos pesos m|n. que se debitará de sus respectivas cuentas particulares. — 9º La disolución y liquidación de la sociedad, se producirá en los casos siguientes: a) Si en algún ejercicio hubiere pérdidas que excedieran del 30 o|o del capital social. b) A la expiración del plazo convenido y, en su caso, el de la opción. La liquidación estará a cargo de los socios administradores. — 10º En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará por el plazo convenido, con los herederos del socio premuerto. — 11º La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento unánime. — 12º En caso de divergencias entre los socios, se resolverán por árbitros, amigables componedores, en la forma corriente. — 13º Para todo lo no previsto, se aplicarán las disposiciones de la ley Nº 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — En fe de lo cual, suscriben el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha ut-supra. — S. Leonoff. — Ch. Kramer. — M. Dorín.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.26 jul.-Nº 14.443-v.31 jul.

P. B. BROWNE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría Allende, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, entre los señores Patricio Barron Browne, argentino, domiciliado en Cangallo 439, y Juan Vicente Reddel, argentino, domiciliado en Cangallo 439, únicos componentes de la sociedad P. B. Browne y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de Octubre de 1941, bajo el Nro. 609, folio 430 del libro 5 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen en modificar el contrato social el que quedará redactado en la forma indicada a continuación: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de P. B. BROWNE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, corresponsales o agencias en cualquier punto de la República. Segundo: La duración de este contrato es por el término de diez años a contar desde el 1.º de Julio de 1941. En caso de que ninguno de los socios hiciese manifestación en contrario con seis meses de anticipación al vencimiento citado, el plazo de duración de la sociedad quedará automáticamente prorrogado por un período de cinco años y así sucesivamente, por períodos de cinco años. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la actuación como agentes o intermediarios de compañías de seguros, corretajes, liquidaciones y comisariatos de averías por cuenta de compañías nacionales o extranjeras y toda otra tarea vinculada al ramo de seguros y comercio en general, en el carácter de intermediarios. — Cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que queda suscripto en la siguiente forma: — por el señor P. B. Browne, cincuenta cuotas por un valor de cinco mil pesos moneda nacional, y por el señor J. V. Reddel, cincuenta cuotas por un valor de cinco mil pesos moneda nacional. — Dicho capital ha sido totalmente integrado por los socios estando representado por muebles, útiles, enseres e instalaciones de oficinas y demás elementos existentes en el local de la sociedad. — Quinto: Las cuotas no podrán ser vendidas, cedidas ni transferidas a terceros extraños a la sociedad que quisieran incorporarse a ella para colaborar en sus actividades, sino con el voto favorable de los dos socios. Para la incorporación con igual objeto de Sucesores de los socios, se requiere la misma unanimidad. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad serán ejercidas por los dos socios, señores P. B. Browne y J. V. Reddel, quienes a éste objeto podrán obrar de conjunto, separada o alternativamente y tendrán todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad y conducir sus actividades y sin que ésta enumeración sea limitativa, podrán resolver todas las cuestiones en que la sociedad esté interesada; firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de Préstamos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina u otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales, inclusive reparticiones autárquicas. Los socios gerentes arriba nombrados podrán de común acuerdo otorgar poderes generales o especiales. — Séptimo: Queda absolutamente prohibido a los administradores el uso de la firma social en operaciones extrañas a las actividades previstas en este contrato o emplearla para garantías ni fianzas a favor de terceros; tampoco podrán los socios emplear su firma particular Sigue en papel sellado de $ 0.10. Nº 252.083. Viene del papel sellado de $ 0.10 Nº 252.082. en este último objeto. — Octavo: Anualmente se practicará un balance general e inventario al 31 de Diciembre. De los resultados obtenidos previos los castigos y previsiones necesarios para una correcta valuación del balance, se deducirá el importe del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. Las utilidades o pérdidas resultantes serán distribuídas entre los socios en partes iguales, toda vez que ambos socios se obligan por igual a dedicar su trabajo personal a los fines de esta sociedad. — Noveno: Se procederá a la disolución de la sociedad cuando así lo resuelvan ambos socios y de común acuerdo, liquidándose la sociedad en proporción al aporte de cada socio. En caso de continuar uno de los socios con las mismas actividades, la compensación que corresponda al socio saliente será fijada, si no hubiera acuerdo de partes, por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero designado por los mismos árbitros para el caso de discordia. La sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento de uno de los socios. Los herederos del socio fallecido podrán continuar en la sociedad si éstos fuesen aceptados por el socio sobreviviente, pero en caso que no se resolviese así, deberá el socio sobreviviente o la firma que el constituyere, abonar a los herederos del socio fallecido la parte que corresponda al último en el capital y las reservas, más una compensación en concepto de cartera y llave. El monto de la indemnización será justipreciado por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte o por un tercero en caso de discordia nombrado en igual forma que la indicada anteriormente, evitándose la discusión ante los Tribunales oficiales del país. Para llenar su cometido los árbitros deberán tomar como base los ramos que el socio sobreviviente conservara y continuara dentro de las actividades a que se dedicaba la firma anterior. Todos los árbitros a que se refiere este artículo serán elegidos dentro del gremio de aseguradores o agentes o corredores de seguros. Ocurrido el fallecimiento de uno de los socios se practicará un balance general a la fecha del deceso, que servirá a los fines indicados en este artículo. — Décimo: Cualquier divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato entre los asociados, ya sea por interpretación de sus cláusulas o en su liquidación o disolución, serán dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores, como se especifica en el artículo anterior. — En prueba de conformidad y para constancia se firma el presente en Buenos Aires a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo. P. B. Browne. — Fdo. J. V. Reddel. — Textado: «Testimonio» No Vale — Sobre Borrado: «componentes» «pudiendo» «por el señor P. B. Browne, cincuenta cuotas por» y «moneda»: Vale.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.26 jul.-Nº 14.508-v.31 jul.

LUX MAR FILM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Lux Mar Film, Sociedad De Responsabilidad Limitada". — Entre los señores Don Manlio Marino, italiano, soltero, domiciliado en la calle Corrientes 423, sexto piso A., y don Pedro Cosattini, casado, argentino, domiciliado en la calle Junta 1941, ambos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, convienen lo siguiente: Primero: Entre los suscriptos queda constituída una sociedad del carácter enunciado, que girará bajo la razón social de "LUX MAR FILM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Ciudad. — Segundo: La Sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, nunca inferior a un año, a contar desde la fecha en que el presente contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio, y vencido dicho plazo mínimo, podrá ser disuelta en cualquier momento, por la voluntad de los socios que representen la mayoría del capital, siempre que haga conocer la misma por telegrama colacionado o instrumento público, al otro socio con seis meses de anticipación a la fecha en que desea separarse de la Sociedad. — Cuarto: La Sociedad tendrá por principal objeto realizar negocios por cuenta propia o ajena en el ramo cinematográfico y teatral, inclusive la distribución, producción, doblaje, revelación, impresión, exhibición, importación, exportación y|o venta de películas cinematográficas, adquisición, administración o explotación de teatro y cinematógrafos y actividades anexas o conexas, pudiendo para el desarrollo de su objeto realizar todos los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales que fueran necesarios o convenientes sin excepción alguna. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil pesos moneda nacional y está representado por doscientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que son suscriptas en la proporción de ciento noventa y nueve cuotas por el Señor Manlio Marino y una cuota por el Señor Pedro Cosattini. — Los suscriptores integran en efectivo el cincuenta por ciento del valor de las cuotas que suscriben y el cincuenta por ciento restante lo integrarán en la época que resuelva la mayoría del capital. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más Gerentes, que podrán o no ser socios y serán nombrados, removidos o sustituídos por los socios que representan la mayoría del capital. — El Gerente o Gerentes podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, tales como compra, ventas, cesiones, permutas, conceder quitas y esperas, ejercer poderes o comisiones a nombre de la Sociedad, hacer depósitos en los Bancos y extraerlos, firmar cheques, letras del exterior contra conocimientos de embarque, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y administrativas, intervenir en licitaciones de toda clase, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos y formas de pago, fijar domicilios especiales, para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado, a plazos o antes de los vencimientos de los plazos y de los advenimientos de las condiciones, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores amigables componedores con la designación de terceros para el caso de discordia, nombrar apoderados judiciales y administrativos, conferir poderes generales y especiales y establecer en los actos y contratos cualesquiera otros pactos y condiciones suspensivas o resolutorias; también podrá solicitar a nombre de la Sociedad a Bancos o particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés, fianzas, avales o garantías, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, o en cualquier forma enajenar bienes raíces. — Séptimo: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por procuradores especiales o generales, tanto por lo que respecta a la Sociedad, como también por sus resoluciones entre sí, es decir entre socios. — A estos fines el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Octavo: Por el presente acto queda nombrado Gerente al señor Manlio Marino. — Noveno: Para eventuales modificaciones al presente acto constitutivo, se aplicará las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, aún si la Sociedad estuviera formada por menos de cinco socios. — Décimo: El Balance se realizará el treinta y uno de Diciembre de cada año, computando los bienes de la Sociedad al costo, previas o eventuales amortizaciones y desvalorización. — Las utilidades con las deducciones que establece la Ley y las demás que la voluntad expresa de la mayoría de los socios juzgare oportuna establecer, serán repartidas en proporción de las cuotas sociales. — Las eventuales pérdidas serán a cargo de los socios en relación a las respectivas cuotas sociales y hasta el monto del capital suscripto, sin obligación de reintegro. — Décimo Primero: La disolución anticipada de la Sociedad requerirá la mayoría establecida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y la mayoría de los socios tendrá la facultad de nombrar uno o dos liquidadores, los que deberán realizar el activo de la Sociedad y repartirlo proporcionalmente a las cuotas sociales. — Décimo Segundo: En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los Balances, el nombramiento o remoción de los Gerentes de la Sociedad y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Décimo Tercero: El Socio Señor Pedro Cosattini correrá con los trámites de la inscripción de este contrato, rubricación de libros, etcétera, y tendrá la facultad de aportar a la presente acta constitutiva todas las modificaciones que fueran [illegible] por las auto-

ridades competentes a los fines de obtener su debida aprobación. —Bajo los trece artículos que anteceden los comparecientes dan por constituída la Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Firmado en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Manlio Marino. — P. Cosattini. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.26 jul.-Nº 14.449-v.31 jul.

ESTABLECIMIENTOS FALCONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "Acta Número Doce. — En Buenos Aires, a seis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos todos los socios bajo la presidencia del Señor Gerente Don Hipólito R. A. Petracci, resolvieron por unanimidad: Primero: Elevar el capital en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividida en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integradas totalmente por el socio don Benito Falconi, a quien quedan en consecuencia adjudicadas. — Queda pues modificada la cláusula cuarta del cotrato social, en la siguiente forma: El Capital Social Queda Establecido En La Suma De Un Millón Cien Mil Pesos Moneda Nacional (Un millón cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al señor Benito Falconi, cuatrocientos cuotas que importan cuatrocientos mil pesos moneda nacional, al señor Hipólito Rosa Antonio Petracci y señor José Fusari ciento cincuenta cuotas a cada uno, que importan ciento cincuenta mil pesos respectivamente, al señor Carlos Chechic, doscientos cincuenta cuotas que importan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y a los señores Julio Murgi y Bernardo Margulian setenta y cinco cuotas para cada uno que importan setenta y cinco mil pesos respectivamente. — Segundo: Se designa gerente general ad-honorem y por vida del mismo, al Señor Benito Falconi. — Se designan Gerentes a los socios restantes don Hipólito Rosa Antonio Petracci, don José Antonio Fusari, don Carlos Chechic, don Julio Murgi y don Bernardo Margulian, que actuarán a razón de dos cada seis meses, o sea durante el tiempo que dure cada ejercicio a que alude la cláusula duodécima, y rotarán en la forma que se determina en la cláusula novena que ahora se modifica en los siguientes términos: «La administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General y cinco Gerentes, que por esta cláusula se designan y que son los socios, don Benito Falconi, quien desempeñará el cargo de Gerente General con carácter ad-honorem y por vida del mismo, pero que no es transmitible, don Hipólito Rosa Antonio Petracci, don Julio Murgi, don Bernardo Margulian, don Carlos Chechic y don José Antonio Fusari, que durarán en sus funciones un año, renovándose por mitades cada seis meses o sea al vencimiento de cada uno de los ejercicios a que alude la cláusula duodécima. — Conforme con el párrafo que antecede, se dispone que actuarán en el orden siguiente: A partir del treinta de abril próximo venidero, los señores Julio Murgi y Bernardo Margulian, desde el treinta y uno de octubre del corriente año los señores Bernardo Margulian e Hipólito R. A. Petracci, desde el treinta de abril de mil novecientos cuarenta y siete, los Señores Hipólito R. A. Petracci y Carlos Chechic, desde el treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, los Señores Carlos Chechic y José Antonio Fusari y desde el treinta de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, los Señores José Antonio Fusari y Julio Murgi, repitiéndose dicho orden en las fechas indicadas de cada año. — Es necesaria siempre la firma de los dos Gerentes o la uno de ello y el Gerente General, para todo acto de administración, con las atribuciones y facultades menester para ello y los poderes especiales del artículo mil ochocientos ochenta y uno del código civil. — Para el caso de que alguno de los gerentes se halla ausente o incapacitado el gerente que sigue en orden lo reemplazará, ocupando transitoriamente la Gerencia, conjuntamente con el que se halle en ejercicio, con las mismas facultades, atribuciones y poderes, hasta el reintegro del titular, haciéndose constar todo ello en acta, como requisito indispensable y previo. — Tercero: Queda modificada la cláusula vigésima segunda, en el sentido que a continuación se expresa: "Los Gerentes recibirán como única remuneración el dos por ciento de las utilidades del ejercicio en que hayan actuado que percibirán una vez aprobado el respectivo balance quedando prohibido todo anticipo de dinero a cuenta de esa retribución. — Se autoriza expresamente a los Gerentes para que se presenten ante el Registro Público de Comercio solicitando la respectiva inscripción. — No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión firmando todos los socios presentes en prueba de conformidad. — Benito Falconi. — Hipólito R. A. Petracci. — J. A. Fusari. — Bernardo Margulian. — Carlos Chechic. — Julio César Murgi". — Es Copia Fiel de sus originales, corrientes de fojas veintiuna vuelta, a fojas veintitrés, del libro de Actas de "ESTABLECIMIENTOS FALCONI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Benito Falconi. — Hipólito R. A. Petracci. — J. A. Fusari. — Bernardo Margulian. — Carlos Chechic. — Julio César Murgi. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.26 jul.-N.º 14.464-v.31 jul.

"GALLO Y CIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada Ingeniería Civil

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Entre el Ing. Atilio Daniel Gallo, argentino, Juan Zuccato, italiano, y León Paulino Defranceschi, argentino, todos mayores de edad y domiciliados en la Avda. Pte. Roque Saénz Peña novecientos cuarenta y tres, han convenido modificar el contrato social de la firma "GALLO Y CIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INGENIERIA CIVIL. — Construcciones, aumentando el capital a doscientos diez mil pesos moneda nacional y agregando una cláusula. — Dicha sociedad fué constituída por contrato del 5 de diciembre de 1940, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de enero de 1941, bajo el Nº. 12, al folio 117 del libro 5 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su modificación, de fecha 15 de marzo de 1943, fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de mayo de 1943, bajo el Nº. 409, al folio 456 del libro 6 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Como consecuencia de esa modificación la cláusula cuarta será del siguiente tenor: "El capital de la sociedad asciende a la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional ($ 210.000 m|n.) en efectivo, del que ya se ha aportado sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.), y de los restantes ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.) se aporta en este acto el cincuenta por ciento (50 %), por partes iguales entre los socios, sirviendo el presente de suficiente recibo en forma. — El otro cincuenta por ciento (50 %) será aportado a medida que la sociedad lo necesite. — Se agrega la cláusula décima, del siguiente tenor: — "En caso de fallecimiento de un socio y no existiendo acuerdo para que sus herederos continúen como socios, se procederá en la siguiente forma: 1º) El valor de su cuota social se establecerá en base al último balance mensual, debidamente certificado por los contadores auditores de la firma, ajustado con la última revaluación anual del "Activo fijo y circulante" efectuada por los socios al final de cada ejercicio, solamente para este propósito, cuya aceptación por todos los socios constará en el libro de actas. — 2º) La sociedad se compromete a pagar a la familia el valor de la cuota así establecido más el saldo acreedor de su cuenta personal si tuviere, en diez y ocho cuotas mensuales iguales con un interés del cinco por ciento anual, a partir desde la fecha del fallecimiento del causante. — La sociedad dará una garantía de pago a satisfacción de la sucesión o en su defecto admitirá la fiscalización, hasta el completo pago de su crédito, de un interventor nombrado por la misma con el acuerdo de los socios restantes, de conformidad con el art. 12 de la ley 11645, cuyas atribuciones no excederán a las que tenía el socio desaparecido". — Hecho en Buenos Aires, en los sellos nacionales números trescientos ochenta y siete mil treinta y uno y trescientos ochenta y siete mil treinta y dos, valor un peso cincuenta, a cuatro días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — A. S. Gallo. — Juan Zuccato. —L. P. Defranceschi.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.26 jul.-Nº. 14446-v.31 jul.

LUIS E. BOTTERO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 410 v. Primer Testimonio. Número Doscientos Diez. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano Doctor Augusto F. A. Rossi y competente número de testigos, comparecieron los Señores Don Luis Eugenio Bottero, argentino, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la Avenida La Plata número dos mil quinientos treinta y ocho y Don Manuel Eusebio Alonso, español, de cincuenta y un años de edad, con domicilio en la calle Caracas número mil ciento noventa; ambos comparecientes son casados, hábiles, de este vecindario y a quienes doy fe conocer y dijeron: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto otorgan y declaran: Primero: Que a contar desde la fecha se considera constituída entre los mismos, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un plazo de duración de cinco años. — Segundo: El objeto de la Sociedad, será dedicarse a la explotación del ramo de compra y venta de artículos de limpieza en general, sus anexos y derivados, pudiendo aceptar representaciones y comisiones, teniendo su domicilio y el asiento principal de sus negocios en esta Capital; y girando bajo el rubro de "LUIS E. BOTTERO Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: el capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional, aportado por los socios por partes iguales, estando el mismo representado por mercaderías y efectos que son aportados por el Señor Bottero y la suma de cinco mil pesos en efectivo, aporte del Señor Alonso. — Cuarto: El uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de los dos socios para todos los asuntos y negocios de la sociedad, incluso para las operaciones bancarias de cualquier naturaleza que fueran y para la realización de los actos y contratos que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la única limitación de que no podrá usarse en asuntos ajenos a la sociedad. — Quinto: Anualmente se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales y las utilidades líquidas que resultaren, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, se repartirán entre los dos socios por partes iguales. — Las pérdidas, se soportarán en la misma proporción. — Sexto: En caso de fallecimiento de un socio no por ello se disolverá la Sociedad, la que continuará en su giro con los herederos del socio fallecido y quienes deberán unificar su representación a esos efectos. — Séptimo: Todos los casos de dudas o divergencias se resolverán por medio de amigables componedores. — Octavo: Dado que el socio Señor Alonso tiene como principal actividad el corretaje de comercio, no prestará a la sociedad sino el tiempo que para ello disponga. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato y se obligan a cumplirlo conforme a derecho. — Previa lectura que les dí, ratificaron su contenido firmando con los testigos presentes del acto Don Carlos A. Maine y Don Armando Maza, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de que certifico. — Luis E. Bottero. — Manuel Alonso. — Carlos A. Maine. — Armando Maza. — Hay un sello. — Ante mí: Augusto F. A. Rossi. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos diez vuelto del Registro ciento setenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido este primer testimonio en dos sellos de ley números: trescientos setenta mil trescientos sesenta y uno y el presente trescientos setenta mil trescientos sesenta y dos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Augusto F. A. Rossi. — Hay un sello. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.26 jul.-Nº 14.100-v.31 jul.

BIANCHI DI CARCANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 298 vto. Primer Testimonio. Escritura Número Sesenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el escribano autorizante y testigos que al final firmarán comparecen: Doña Catalina Lina Ivana Bianchi di Cárcano y Mihanovich, que usa el nombre de Catalina Lina Ivana Bianchi di Cárcano de Castro Almeyra; y firma "Catalina B. di C. de Castro Almeyra", argentina, domiciliada en la calle Arroyo número ochocientos cuarenta y tres, casada en primera nupcias con don Adolfo Castro Almeyra, quien comparece también a este acto para otorgar su venia y con ese único alcance suscribe también esta escritura; Doña María Elena Cristina Palma Bianchi di Cárcano y Mihanovich, que usa el nombre de María Elena Cristina Palma Bianchi di Cárcano de Chenaut, y firma: "M. Elena B. di Cárcano de Chenaut", argentina, domiciliada en la calle Callao número mil treinta y tres, viuda de primeras nupcias de don Luis Carlos Chenaut; Doña María Antonia Julia Bianchi di Cárcano y Mihanovich que usa el nombre de María Antonia Julia Bianchi di Cárcano de Quintana, y firma: "María A. Bianchi di Cárcano de Quintana", argentina, domiciliada en la calle Callao número mil treinta y tres, casada en primeras nupcias con don Ernesto M. Quintana, quien comparece también a este acto para otorgar su venia y con ese único alcance suscribe también esta escritura; Don Nicolás Alejandro Bianchi di Cárcano y Mihanovich, que usa indistintamente los nombres de Nicolás Alejandro Bianchi di Cárcano, o Nicolás Bianchi di Cárcano, y firma: "Nicolás Bianchi di Cárcano", argentino, domiciliado en la calle Parera número tres, casado en primeras nupcias con Doña María del Carmen Newton; Don Emilio Pedro Antonio Bianchi di Cárcano y Mihanovich, que usa indistintamente los nombres de Emilio Pedro Antonio Bianchi di Cárcano o Emilio Bianchi di Cárcano, y firma: "E. Bianchi di Cárcano", argentino, domiciliado en la calle San Martín número doscientos uno, casado en primeras nupcias con Doña Elena Cárdenas; y don Alejandro José Antonio Bianchi di Cárcano y Mihanovich, que usa indistintamente los nombres de Alejandro José Antonio Bianchi di Cárcano, o Alejandro Bianchi di Cárcano, y firma: "Alejandro Bianchi di Cárcano", argentino, domiciliado en la calle San Martín número doscientos uno, casado en primeras nupcias con Doña Irene Marx, quien concurre por sí y también en representación de su hermano don Pedro Luis Alberto Bianchi di Cárcano y Mihanovich, que usa indistintamente los nombres de Pedro Luis Alberto Bianchi, di Cárcano o Pedro Bianchi di Cárcano, y firma: "P. Bianchi di Cárcano", argentino, domiciliado en la calle San Martín número doscientos uno, de estado soltero, quien en la actualidad se encuentra transitoriamente en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, justificando la representación que invoca el Señor Alejandro Bianchi di Cárcano, con el poder otorgado en dicha Ciudad de Nueva York, por ante el Escribano Público Don Manuel P. Rivera, con fecha treinta de Enero del año en curso, que debidamente legalizado, y traducidas al idioma nacional las certificaciones que figuran en

inglés, por el Traductor Público don Juan Martín Allende (hijo), es del tenor siguiente: "Poder Especial. — En la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. Ante mí, Manuel P. Rivera, abogado y Notario Público de este Condado, y en presencia de los testigos hábiles que se nombrarán personalmente, comparece el Señor Pedro Luis Alberto Bianchi di Cárcano, que usa también el nombre de Pedro Bianchi di Cárcano, soltero, mayor de edad y vecino de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, persona hábil, de mí conocimiento, de lo que doy fe y dice: Que confiero poder especial a favor de sus hermanos don Nicolás, don Emilio y don Alejandro Bianchi di Cárcano, para que en su nombre y representación, sea conjunta, separada o alternativamente, lo representen ante cualesquiera Sociedad en las que tenga algún interés o fuese parte el mandante, como también constituir otras nuevas o modificar o prorrogar las existentes, aún se trate de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Anónimas o de cualquier otra clase, haciendo uso de todas las facultades legales de representación y administración, inclusive las de cobrar y percibir, aportar capitales, controlar los negocios sociales, prestar su conformidad o disconformidad con los balances, ganancias y pérdidas, operaciones comerciales, compra y venta de mercaderías, formas de cobro o pago y demás actos, contratos o gestiones en que las Sociedades deban intervenir por cualquier causa que fuere. — El presente mandato no revoca el ya conferido a los mismos mandatarios en la Ciudad de Buenos Aires, con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Escibano don José Luis Bustamante Molina. — Después de leer el otorgante las manifestaciones anteriores, las ratificó y en presencia de los testigos Madelina P. Brancato y Esperanza Aráuz, mayores de edad y vecinos de esta Ciudad, firmó este instrumento en el Condado de Nueva York, Estado de Nueva York, ante mí, el día treinta de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis, de lo que doy fé. juramentado y habilitado para intervenir en tal carácter y autorizado por las leyes del Estado de Nueva York para protestar pagarés, recibir y certificar deposiciones, administrar juramentos y afirmaciones y certificar la ratificación o prueba de escrituras y demás instrumentos escritos relativos a tierras cosas (no consumibles) y suscesiones que deban servir de medios de prueba o ser registrados en este Estado. Certifico además que estoy bien familiarizado con la letra del nombrado Escribano Público, o que he confrontado la firma de dicho funcionario con su firma autógrafa registrada en mi oficina, y creo que la firma que aparece en el mencionado instrumento adjunto, es auténtica. En testimonio de lo cual, he puesto mi firma en el presente y le he puesto mi sello oficial, este día seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. (Firmado) Archibald R. Watson. Secretario Condal y Secretario de la Suprema Corte, Condado de Nueva York. — Hay un sello. Este certificado será usado fuera de la jurisdicción del Estado de Nueva York. Siguen en idioma nacional las legalizaciones del Consulado General de la República Argentina y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación que transcriptas dicen así: "Consulado General de la República Argentina. — Certifico que la firma que suscribe este documento y que dice: Archibald R. Watson, Secretario de la Suprema Corte de Nueva York, es auténtica y la que acostumbra en sus actos. Nueva York, Febrero ocho de mil novecientos cuarenta y seis. — Número de Orden: seis mil trescientos setenta y siete. Número del Arancel: Siete. — Derechos percibidos: pesos moneda nacional cuarenta y nueve con cincuenta. — Dólares: Doce con catorce (Firmado) Martín Gil. Cónsul. Hay un sello que dice: Consulado General de la República Argentina. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Martín Gil (h) es auténtica. Buenos Aires, veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. (Firmado) Enrique C. Oudry. — Auxiliar de Legalizaciones y Documentos Autógrafos. Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. República Argentina. Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma inglés que he tenido a la vista y he sellado y al que me remito en Buenos Aires, a veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, expidiéndome en los sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, serie E. números un millón setecientos dos mil quinientos cincuenta y uno y el presente. — Juan Martín Allende (hijo). — Hay un sello". — Es Copia Fiel, doy fe, como de que se halla presente tambien a este acto el Traductor Público don Juan Martín Allende (hijo), de estado soltero, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, persona hábil y de mí conocimiento, de que certifico, quien previo juramento que prestó en legal forma, manifiesta ratificarse en el contenido y firma de la traducción transcripta. — Todos los comparecientes son mayores de edad, comerciantes, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe, quienes, excepto los Señores Castro Almeyra, Quintana y Juan Martín Allende (hijo) concurren a este acto en su carácter de únicos socios de la Sociedad denominada: "BIANCHI DI CARCANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo capital quedó fijado en la suma de Tres Millones Setecientos Ochenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, y cuya Sociedad fué constituída originariamente por escritura pasada ante mi con fecha veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta, en este Registro doscientos cincuenta y siete a mí cargo, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y uno de Diciembre del mismo año, bajo el número quinientos noventa y cuatro, al folio ochenta y cinco, del Libro quinto de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según así consta del testimonio de dicha escritura que tengo a la vista doy fe. Dicha escritura de constitución fué modificada en su artículo quinto aumentándose el capital social por escritura pasada ante mí con fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, en este Registro a mi cargo, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número trescientos setenta y tres, al folio trescientos cuarenta y ocho, del Libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, conforme así consta del testimonio de dicha escritura, que también tengo a la vista, doy fé. Y posteriormente volvió a modificarse el mismo Artículo quinto, aumentándose el capital social el que quedó fijado en la ya expresada suma de Tres Millones setecientos ochenta mil pesos moneda nacional, por escritura pasada ante mí con fecha veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, en este Registro a mí cargo, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número seiscientos treinta y uno, al folio cuatrocientos treinta y siete del Libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, conforme así consta del testimonio de dicha escritura, que también tengo a la vista, doy fé. — Y los comparecientes Dicen: Que han resuelto modificar nuevamente el contrato social de "Bianchi di Cárcano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", prorrogando la duración de la misma, fijada en el artículo tercero, por veinte años más, con efecto retroactivo al veinte y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, por cuyo motivo aprueban la totalidad de los actos realizados desde esa fecha hasta la actualidad, como también han resuelto establecer la posibilidad de que el capital social pueda ser disminuído, situación ésta que no estaba prevista en el artículo sexto, como igualmente han dispuesto ampliar las facultades de los socios administradores, quienes actuando en forma conjunta dos cualesquiera de éllos, podrán autorizar a la persona o personas que deseen para atender los asuntos bancarios de la Sociedad, otorgándoles poderes si fuese necesario y en cuanto a la autorización conferida a los socios en el Artículo Octavo, han resuelto suprimir la autorización que en forma expresa se acordaba al socio Alejandro José Antonio Bianchi di Cárcano, para contratar por su cuenta la administración de los bienes inmuebles de la Sociedad, estableciendo en cambio una autorización con carácter general para los cuatro socios administradores, a fin de que éstos puedan tener representaciones similares a las de la Sociedad. En consecuencia expresan los comparecientes que han convenido modificar los artículos Sexto, Séptimo y Octavo del Contrato Social de "Bianchi di Cárcano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y agregar un nuevo artículo que llevará el número décimo octavo, de manera que sus textos sean los siguientes: "Artículo Sexto: Aumento o disminución del capital. El capital de la Sociedad podrá ser aumentado o disminuído por simple mayoría de votos, en cualquier momento que las necesidades de la Sociedad así lo exijan, en cuyo caso, resuelto el aumento o disminución, se otorgará la respectiva escritura a los efectos del pago del impuesto fiscal y se procederá a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Séptimo. Administración. — La Administración, dirección y gerencia de la entidad "Bianchi di Cárcano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", corresponderá a los socios señor Nicolás Alejandro Bianchi di Cárcano; Señor Emilio Pedro Antonio Bianchi di Cárcano; Alejandro José Antonio Bianchi di Cárcano y señor Pedro Luis Alberto Bianchi di Cárcano, debiendo firmar siempre conjuntamente dos cualquiera de éllos para obligar válidamente a la Sociedad, como igualmente para autorizar a la persona o personas que deseen para entender los asuntos bancarios de la Sociedad, otorgándoles los poderes si fuese necesario. — Artículo Octavo: Autorización a socios. — Los socios expresamente autorizan al socio administrador Señor Alejandro José Antonio Bianchi di Cárcano, conforme solo dispuesto en el Artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para que éste pueda realizar operaciones de administración de propiedades por cuenta propia. También se autoriza a los cuatro socios administradores para que éstos puedan tener representaciones similares a las de la Sociedad. Además todos los socios sean o no administradores, podrán por cuenta propia, dedicarse a la administración de sus bienes inmuebles y explotaciones agropecuarias sin que estos actos afecten en lo más mínimo al presente contrato social. — Artículo Décimo Octavo. Prórroga de la duración de la Sociedad. La duración de la Sociedad queda prorrogada por veinte años más con efecto retroactivo al veinte y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, por cuyo motivo el nuevo plazo vencerá el veinte y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco y podrá prorrogarse por la voluntad unánime de todos los socios, expresada por escritura pública. Acto seguido expresan los comparecientes que autorizan a los Doctores Víctor Daniel Goytia, Roberto Daniel Goytia y al Señor Santiago Carmelo Massa, para que indistintamente cualquiera de éllos, tramiten la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta modificación al contrato de constitución de "Bianchi di Cárcano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y cumplan con cualquiera y todos los requisitos exigidos por la Ley. Bajo las estipulaciones que anteceden, los comparecientes en su carácter de únicos socios de "Bianchi di Cárcano, Sociedad de Responsabilidad Limitada" dejan celebrado este contrato de modificación al contrato social, obligándose todos éllos y obligando a su vez al Señor Alejandro Bianchi di Cárcano, a su mandante don Pedro Luis Alberto Bianchi di Cárcano, conforme a derecho. Leída que les fué esta escritura por mí el Escribano autorizante, ratificaron los comparecientes su contenido y firman con los testigos don Enrique W. Guasch y don José M. Isasmendi, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fé. — Catalina B. di C. de Castro Almeyra. — Adolfo Castro. — M. Elena B. di Cárcano de Chenaut. — María A. Bianchi di Cárcano de Quintana. — Ernesto M. Quintana. — Nicolás Bianchi di Cárcano. — E. Bianchi di Cárcano. — Alejandro Bianchi di Cárcano. — Juan Martín Allende (hijo). — Enrique W. Guasch. — J. M. Isasmendi. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Bustamante Molina.. Concuerda con su original que pasó ante mí al folio doscientos noventa y ocho vuelto del protocolo corriente en el Registro doscientos cincuenta y siete a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "Bianchi di Cárcano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, cada uno, numerados: del cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos diez al trescientos quince inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — (Firmado): José Luis Bustamante Molina. — Buenos Aires, Julio 11 de 1946. —

— Carlos Castro Walker, secretario.

e.24 jul.N° 14(...) v.25 jul.

ACELCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Juan A. García, Secretaría del Autorizante, se hace saber el siguiente edicto por el término de cinco días.

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores Audrey María Patricia Bell de Scheffel, argentina, de veinticuatro años de edad, casada, domiciliada en Defensa 320, Capital; José Luis Gatti, argentino, de cuarenta y un años de edad, soltero, domiciliado en Lavalle 727, Capital; Francisco Masjuan, argentino, de treinta y siete años, casado, domiciliado en Salta 188, Capital; José Troncoso, argentino, cuarenta y uno años, soltero, Corrientes 378, Capital; Adolfo Hournon Baguet, peruano, cuarenta y seis años, soltero, Brown 402, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Rosario del Carmen Pérez de Portela, argentina, de veintiséis años, casada, domiciliada en calle 48 número 811, La Plata, Provincia de Buenos Aires; Francisco Agustín Vila, argentino, de cincuenta y siete años de edad, casado, domiciliado en Belgrano 270, Capital; José Luis Joaquín Ferrería, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado, domiciliado en Lavalle 710, Capital y Juan Enrique Lutz, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado, domiciliado en Díaz Vélez 4306, Capital, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará ACELCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segundo: Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle San Martín 50, 5° piso, escritorio 107 y podrá establecer agencias, sucursales, fábricas y filiales en cualquier punto de la República Argentina y del exterior. Tercero: La sociedad tendrá una duración de treinta años a partir de la fecha de celebración del presente contrato. Cuarto: El objeto de la sociedad será realizar la importación, exportación, fabricación, compra, venta, diseño, estudio, instalación, conservación y en general todo acto de comercio referente a: a) Ascensores, grúas, escaleras mecánicas e instalaciones para el transporte de persona y materiales en general. b) Instalaciones de refrigeración, calefacción, purificación y acondicionamiento de aire. c) Maquinarias, materiales, herramientas e implementos industriales y de uso común. Quinto: Se fija el capital de la sociedad en la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil pesos Moneda Nacional, divididos en Quinientas cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una. Sexto: Dicho capital se suscribe íntegramente en efectivo en la siguiente forma: Audrey María Patricia Bell de Scheffel: cincuenta y seis mil pesos moneda nacional ($ 56.000 m|n.); José Luis Gatti, cincuenta y seis mil pesos moneda nacional ($ 56.000 m|n.) Francisco Masjuan, treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m|n.); José Troncoso, veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.); Adolfo Hournón Baguet, veintitrés mil pesos moneda nacional ($ 23.000 m|n.); Francisco Agustín Vila, quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.); Rosario del Carmen Pérez de Portela, quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.); Juan Enrique Lutz, quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.) y José Luis Joaquín Ferrería, quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.). Séptimo: El capital suscrito se integra por los socios en una proporción del cincuenta por ciento. El cincuenta por ciento restante deberá ser integrado por los socios que lo suscriben dentro de los veinte días de notificados a simple requerimiento que les efectúen por telegrama colacionado, él o los gerentes de la sociedad. Octavo: En caso de que los — Sigue en el sello de diez centavos número 369.565. — Viene del sello de diez centavos número 368.564. — socios requeridos no integrasen las cuotas suscritas, una vez vencido el plazo acordado por el artículo anterior, los socios reunidos en Asamblea General Extraordinaria, resolverán entre exigir por vía judicial la integración de las cuotas o suscribir las mismas por los socios que así lo deseen, en proporción a sus respectivas cuotas de capital. La suscripción deberá efectuarse en la misma Asamblea y la integración correspondiente dentro de los diez días posteriores a la misma, repitiéndose el procedimiento de este ar-

tículo en caso de no efectuarse la integración en este término. Noveno: Se conviene igualmente por los socios firmantes de este contrato y los que puedan ingresar en lo sucesivo, que el capital social podrá ser elevado hasta la cantidad de Un Millón de pesos moneda nacional, mediante sucesivas ampliaciones por valor de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional cada una, de acuerdo con las condiciones que a continuación se establecen. Décimo: Los socios reunidos en Asamblea General Extraordinaria resolverán sobre la oportunidad de proceder al aumento de capital de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior. La ampliación quedará resuelta y aprobada mediante el voto en este sentido de la tercera parte del capital suscrito. Once: Una vez resuelta la ampliación, los socios podrán suscribir sus cuotas manifestando al efecto su voluntad a los gerentes por escrito, dentro de los quince días subsiguientes a la celebración de la Asamblea. Los socios podrán suscribir las acciones en la cantidad que deseen y en caso de exceder los ofrecimientos, la cantidad de cuotas disponibles se practicará un prorrateo en proporción al capital de cada uno. Doce: No haciendo uso de esta opción los socios dentro del plazo establecido, las cuotas correspondientes a la ampliación del capital podrán ser ofrecidas a terceros por el término de treinta días siguientes al vencimiento del plazo anterior. Las propuestas se formularán por escrito dentro de dicho plazo y en caso de exceder la cantidad de cuotas disponible, se adjudicarán por prorrateo. Trece: En caso de que vencido dicho término de treinta días no se registraran ofertas de suscripción de cuotas, o las mismas no alcanzaran a cubrir la ampliación resuelta, el saldo restante o la totalidad de ésta, según el caso, se considerará suscrita por los socios que formen parte de la sociedad a la época en que se decida la ampliación, en proporción a sus cuotas. Esta obligación que contraen los socios de suscribir las cuotas se extiende solamente a la primera ampliación del capital por valor de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional y su integración deberá efectuarse dentro de los veinte días de la notificación que al efecto deberán hacerles los gerentes por telegrama colacionado. Catorce: En caso de que ampliándose el capital sobre el monto de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, no se consiga la suscripción de las cuotas de ampliación mediante el ofrecimiento de los socios y terceros en los plazos de los artículos once y doce, vencidos éstos, se efectuará dicha ampliación solamente por el monto de las cuotas que se hayan suscrito y para completar la misma hasta la cantidad ofrecida, será necesaria una nueva resolución de la Asamblea General Extraordinaria en las condiciones del artículo diez, verificándose nuevamente el procedimiento que se establece en los artículos once y doce. Quince: Una vez que se — Sigue en el sello de diez centavos número 369.566. — Viene del sello de diez centavos número 369.565. — haya establecido en forma definitiva la proporción en que quedan suscritas las cuotas de ampliación, los gerentes procederán de inmediato a la publicación e inscripción correspondientes a la modificación del capital efectuada y comunicarán por telegrama colacionado a los que hayan suscrito las cuotas para que procedan a integrarlas dentro de los veinte días de notificados. Diez y Seis: No cumpliéndose la integración en dichos términos, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ocho. Diecisiete: En toda ampliación de capital que se efectúe, se establece a favor de los socios señores Adolfo Hournon Baguet y Juan Enrique Lutz, una opción para suscribir e integrar en las condiciones establecidas hasta el diez por ciento para cada uno, del monto de cada ampliación, aparte del importe que les corresponda en proporción a sus cuotas de capital, siempre que hagan uso de esta opción manifestando su voluntad por telegrama colacionado dirigido a cada uno de los socios restantes dentro de los cinco primeros días del plazo establecido por el artículo once. — Dieciocho: La sociedad expresará su voluntad por medio de Asambleas de socios, las cuales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. Diecinueve: Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán entre el primero y el veinticinco de Diciembre de cada año y a las mismas corresponderá únicamente la consideración, discusión, aprobación o modificación del Balance General y proyecto de distribución de las utilidades, que deben presentar los gerentes y la elección del socio Veedor. Veinte: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes o a pedido por escrito de socios que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito y en ellas podrá tratarse cualquier asunto que interese a la marcha de la sociedad, pero solamente aquellos que se indiquen expresamente en la convocatoria. En caso de que algún socio desee someter a la aprobación de la Asamblea la cesión de sus cuotas de capital ésta deberá ser convocada por los gerentes a pedido de dicho socio aunque el mismo no represente el veinticinco por ciento del capital suscrito. En las mismas condiciones deberá convocarse también la Asamblea para resolver sobre la incorporación de los herederos del socio fallecido. Veintiuno: Cuando las Asambleas Generales Extraordinarias se reúnan a solicitud de los socios o herederos, los gerentes deberán convocarlas dentro de los veinte días de recibido el pedido correspondiente. Veintidós: Las Asambleas se convocarán por telegrama colacionado expedido con diez días de anticipación a la fecha de las mismas y en el telegrama se indicará día, hora y lugar de su celebración. Al mismo tiempo se enviará carta certificada especificando los puntos que comprende la convocatoria. Veintitrés: Las Asambleas quedarán reunidas con socios que representen el cincuenta por ciento del capital, media hora después de la señalada en la convocatoria. No obteniéndose quórum quedará automáticamente convocada para el tercer día hábil subsiguiente a la misma hora y en el mismo lugar, en cuya oportunidad la Asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes. Veinticuatro: Los socios dejarán constancia de su presencia en un Registro de Firmas que se llevará al efecto debidamente rubricado. Veinticinco: Todas las resoluciones de las Asambleas quedarán asentadas en un Libro de — Sigue en el sello de diez centavos número 369.567. — Viene del sello de diez centavos número 369.566. — actas, rubricado y en ellas se dejará constancia de los socios presentes firmando las actas los gerentes y dos socios en representación de los restantes, sin perjuicio del derecho de cada uno de los presentes para firmar personalmente. Veintiséis: Todas las resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo que por disposición legal o de este contrato, se exija una mayor proporción. Cada cuota integrada dará derecho a un voto. Veintisiete: En la Asamblea General Ordinaria de todos los años se elegirá un socio Veedor que en representación de los socios vigilará la marcha de la sociedad y la actuación de los gerentes, con amplias facultades de fiscalización, debiendo informar a los demás socios cuando lo considere necesario. Veintiocho: La administración de la sociedad estará a cargo de los gerentes quienes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, sin ninguna limitación salvo las que expresamente se establecen por este contrato y sujetos a las directivas que establezca la Asamblea, teniendo la más amplia libertad de acción y de criterio, cuando éstas no existan. Veintinueve: Los gerentes serán nombrados y removidos por resolución de la Asamblea a simple mayoría de votos presentes y sus facultades y remuneraciones serán fijadas y modificadas en la misma forma, salvo lo que se establece en los artículos treinta y treinta y uno. Treinta: Los Gerentes obligarán a la sociedad solamente con la firma conjunta de ambos o con la de uno de ellos y la del socio veedor. Treinta y Uno: Se nombra en el cargo de gerentes a los señores Adolfo Hournon Baguet y Juan Enrique Lutz. Con respecto a los mismos y como excepción a lo establecido en el artículo veintinueve, se conviene que gozarán de una remuneración mensual mínima e inicial de dos mil pesos moneda nacional cada uno que se cargarán a gastos generales, y el cinco por ciento para cada uno de las utilidades líquidas y realizadas que produzca cada ejercicio, con independencia del resultado de ejercicios anteriores, y que sólo podrán ser removidos por el voto de socios que representen el setenta por ciento del capital integrado. Treintidós: Los señores Hournon y Lutz se obligan a desempeñar el cargo de gerentes por los primeros quince años de la duración de este contrato y se comprometen a dedicar todo su tiempo disponible a la atención de sus cargos, quedándoles expresamente prohibido ejercer el comercio en cualquier ramo, por sí o por intermedio de otras personas mientras desempeñan sus cargos. Treintitrés: En caso de infracción debidamente comprobada a lo dispuesto en el artículo anterior los señores Hournon y Lutz perderán a favor de la sociedad las utilidades que les correspondieran de acuerdo con su cuota de capital durante un período de tiempo igual a la duración de la infracción con un mínimo de dos ejercicios. Treinticuatro: Los señores Hournon o Lutz, podrán renunciar a sus cargos de gerentes en los primeros quince años de la duración de este contrato mediante la pérdida a favor de la sociedad de las utilidades que les hubieran correspondido de acuerdo con sus cuotas de capital, en los tres ejercicios subsiguientes a la fecha en que su renuncia se produzca, salvo que la Asamblea de socios acepte su separación por mayoría de votos que representen el setenta por ciento del capital. Treinticinco: En caso de enfermedad debidamente comprobada, — Siguen en el sello de diez centavos número 369.568. — Viene del sello de diez centavos número 369.567. — los señores Hournon y Lutz retendrán sus cargos de gerentes y las prerrogativas y remuneraciones establecidas, sin necesidad de desempeñar sus funciones, mientras aquella no exceda de un año seguido o de un año y medio en el transcurso de tres. Treintiseis: En caso de fallecimiento de alguno de los señores Hournon o Lutz, mientras desempeñen el cargo de gerentes, sus herederos ingresarán en la sociedad de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarenta y cinco y cuarenta y seis, sin atribuciones de gerentes. — Treinta y Siete: La cesión de cuotas a terceros no socios se regirá por lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, estableciéndose que el precio a pagarse por las cuotas en caso de hacerse uso de la opción a que dicho artículo se refiere, no podrá ser superior a su valor nominal con más el importe de las utilidades distribuídas en los tres últimos ejercicios. Bajo ningún concepto podrán transferirse cuotas hasta después de dos años de la celebración de este contrato. Treintiocho: La cesión de cuotas entre socios será efectuada en las mismas condiciones que con respecto a terceros, debiendo ser aprobadas solamente por una mayoría de votos que representen la mitad del capital integrado. No podrán efectuarse transferencias hasta después de dos años de la fecha de este contrato. Treintinueve: El ejercicio social empieza el primero de diciembre de cada año y termina el treinta de noviembre del año siguiente. Anualmente deberá practicarse por los gerentes un Balance General a la fecha de cierre del ejercicio y someter el mismo a la consideración de la Asamblea General Ordinaria conjuntamente con un proyecto de distribución de utilidades. El primer ejercicio se cerrará el treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Cuarenta: De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará en primer término el cinco por ciento a formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital; se adjudicará el cinco por ciento en concepto de remuneración a cada uno de los señores Hournon y Lutz mientras desempeñen el cargo de gerentes y el resto se distribuirá de acuerdo con lo que resuelva la Asamblea al respecto, pero siempre en proporción al capital integrado. — Cuarentiuno: Las pérdidas se soportarán en proporción al capital suscrito. Cuarentidós: La sociedad solamente podrá disolverse cuando así lo resuelva la Asamblea de socios por mayoría que represente las cuatro quintas partes del capital o a pedido por escrito que formule alguno de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento o más del capital. En este caso, los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios que la soliciten por su valor nominal menos la diferencia proporcional al capital perdido. Cuarentitrés: La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ella ocurra será efectuada por la persona que al efecto debe nombrar la Asamblea. Cuarenticuatro: Todos los socios se obligan a no ejercer el comercio por sí o por intermedio de otra persona dentro del ramo de ascensores e instalaciones de aire acondicionado, con la sanción de pérdida de utilidades a favor de la sociedad por todo el tiempo correspondiente a la duración de la infracción, con un mínimo de dos años, siempre que ésta sea debida — Sigue en el sello de un peso número 255.935. — Viene del sello de diez centavos número 369.568. — mente comprobada. Cuarenticinco: En caso de fallecimiento de alguno de socios los herederos podrán ingresar a la sociedad siempre que así lo resuelva en la Asamblea la mayoría de socios que representen el setenta por ciento del capital. Si no se acepta su incorporación los socios que hayan votado en este sentido quedarán obligados a adquirir las cuotas correspondientes en proporción a su capital y por un precio igual a su valor nominal con más tres veces el importe de la utilidad del último ejercicio. Los socios que hubieren votado a favor de la incorporación de los herederos, podrán, si lo desean, adquirir también dichas cuotas en proporción a su capital. El importe de las cuotas de capital podrá ser pagado a los herederos en cuatro cuotas semestrales con interés bancario sobre el saldo resultante, debiendo ser exigible la primera dentro de los treinta días de la Asamblea que rechazó la incorporación de los herederos. Cuarentiseis: En dicha Asamblea deberá quedar también establecida la proporción en que se adquieren las cuotas de los herederos y la forma de pago que se convicne. No abonándose el precio de las cuotas de capital dentro de las condiciones establecidas, los herederos acreedores quedarán de hecho reconocidos como socios por el importe de las cuotas que les hubieran correspondido, siempre que no opten por perseguir judicialmente la ejecución de su crédito. — Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e. 24 jul.-Nº 14.123-v. 29 jul.

CASA MAZZETTI, ANIGATI, REYES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Don José Anigati, casado, comerciante, italiano, domiciliado en la casa de la calle Zavalía, número dos mil noventa, Capital Federal; Don Joaquín Reyes, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la casa de la calle Independencia, número ciento ochenta y seis, Villa Ballester; Don Federico Anigati, casado, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la casa de la calle Coronel Díaz número mil ochocientos veinte y nueve, Capital Federal; Don Vicente Reyes, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la casa de la calle Independencia, número ciento ochenta y seis, Villa Ballester; y Don Mario César Guillermo Pettigiani, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la casa de la calle Estomba, número mil quinientos cuarenta y dos, Capital Federal, todos en pleno ejercicio de sus derechos civiles y comerciales, mayores de edad, y en su carácter de socios de la Sociedad «CASA MAZZETTI, ANIGATI, REYES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», según el último contrato celebrado en esta Ciudad de Buenos Aires, el día veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha diez de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número cuatrocientos siete, al Folio trescientos ochenta y dos, del Libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo: Primero: En elevar el capital social de la Sociedad, que según el artículo quinto del referido contrato es de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, a la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en tres mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, en la siguiente proporción: a) El socio Señor José Anigati, eleva su capital en la suma de Veinte y Dos Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional, que sumado al capital anterior de Cuarenta y Cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, forma un total de Sesenta y Seis Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas sesenta y siete cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. b) El socio Señor Joa-

quín Reyes, eleva su capital en la suma de Veinte y Dos Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional, que sumado al capital anterior de Cuarenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, forma un total de Sesenta y Seis Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas sesenta y siete cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. — c) El socio Señor Vicente Reyes, eleva su capital en la suma de Veinte y Dos Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional, que sumado al capital anterior de Cuarenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, forma un total de Sesenta y Seis Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas sesenta y siete cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. — d) El socio Señor Mario César Guillermo Pettigiani, eleva su capital en la suma de Veinte y Dos Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional que sumado al capital anterior de Cuarenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, forma un total de Sesenta y Seis Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas sesenta y siete cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una.—E) Y el socio Señor Federico Anigati, eleva su capital en la suma de Once Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional, que sumado al capital anterior de Veinte y dos mil pesos moneda nacional, forma un total de Treinta y Tres Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional, ,divi- — (Sigue al Sello Nacional de $ 1.50 moneda nacional, número 445.868) — (Viene del Sello Nacional de $ 1.50 m|n., número 445.867) — dido en Trescientas treinta y dos cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. — Segundo: De acuerdo con el artículo diez de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios Señores José Anigati, Joaquín Reyes, Vicente Reyes, y Mario César Guillermo Pettigiani, integran en este acto en dinero efectivo el cincuenta por ciento del aumento de capital, o sea la suma de Once Mil Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, cada uno, y la suma de Cinco Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional, por el Señor Federico Anigati, importe del cincuenta por ciento del aumento de su capital, integrando todos los socios el cincuenta por ciento restante más adelante. — Tercero: En las condiciones preestablecidas, todos los socios dejan modificado el artículo quinto del Contrato Social ya mencionado, y regirá en el futuro lo que en este documento se establece, ratificando todos y cada uno de los artículos del contrato social relacionado al comienzo, los que continúan en plena vigencia sin modificación alguna. — En prueba de así haberlo convenido, ratifican el presente, y lo firman en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha ut supra, el que se halla extendido en los Sellos nacionales de Un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números: Cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete y el presente número Cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho. — Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Mario Lassaga, Secretario.

e. 24 jul.-Nº 14.097-v. 29 jul.

«LA ESFEROGRAFICA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires a los doce días de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre el señor Samuel Armando Levy que firma Samuel A. Levy argentino, la señorita Delicia Levy que firma Delicia Levy argentina, la señora Hildegard Strauss de Granata que firma Hilda S. de Granata alemana, todos domiciliados en esta capital, Juramento número tres mir doscientos dieciocho y la señora Carlota Pintus de Weiss que firma Carlota Pintus de Weiss alemana, domiciliada en esta capital, Echeverría número tres mil trescientos sesenta y ocho, todos mayores de edad y hábiles, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera. — A contar desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio por un plazo de veinte años bajo la denominación «LA ESFEROGRAFICA» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en esta capital, actualmente en la calle Juramento número tres mil doscientos diez y ocho, pudiendo establecer sucursales en todo el país o en el extranjero. Segunda. — El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal representado por doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, capital que será suscripto por los socios en la siguiente forma: el señor Samuel Armando Levy, veinticuatro cuotas, la señorita Delicia Levy, veinticuatro cuotas, la señora Hildegard Strauss de Granata, cincuenta cuotas y la señora Carlota Pintus de Weiss, ciento dos cuotas, que los socios aportan en dinero efectivo, integrándose en este acto el cincuenta por ciento y el resto tan pronto los negocios sociales lo requieran. Tercera. — El objeto de la sociedad será: a) especialmente compra-venta de artículos de escritorio. b) exportar, importar, distribuir, comprar, vender, fabricar cualquier mercadería. c) formar parte de toda clase de sociedades nacionales y extranjeras. d) para el cumplimiento de sus fines realizar operaciones de crédito tomando o dando dinero en préstamos con o sin fianza, garantía hipotecaria o de las propiedades y del activo de la sociedad. Cuarta. — Los socios expresarán su voluntad en resoluciones tomadas por mayoría de votos, salvo los casos en que la ley requiera mayoría especial o unanimidad de votos. — Los socios podrán hacerse representar entre ellos o por mandatarios. Cada cuota de los socios da derecho a un voto. La reunión quedará legalmente constituída con la concurrencia de los socios que representen la mayoría del capital social. — Quinta. — La sociedad será administrada por uno o más gerentes. Cada gerente tiene todos los poderes sin otras limitaciones que las impuestas por la ley, pudiendo efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales o extranjeros y realizar todas las funciones que según la ley requieran poderes especiales y otorgar poderes generales o especiales. Los gerentes obran a nombre de la Sociedad indistintamente, no pudiendo obligar a la sociedad en obligaciones ajenas a su giro ni dar fianzas o garantías en nombre de ella por actos ajenos a su giro. En este acto se designan como primeros gerentes de la sociedad al señor Samuel Armando Levy y a la señorita Delicia Levy. Sexta. — Los socios podrán ceder y transferir sus cuotas a terceros extraños de la sociedad, salvo su obligación de ofrecer sus cuotas a la socia Sra. Carlota Pintus de Weiss. La sola denuncia escrita importará ese ofrecimiento. Si dentro de los sesenta días de recibida la denuncia, la socia antes mencionada no hiciera uso del derecho acordado por el ofrecimiento, el socio que se retira podrá ceder y transferir sus cuotas a terceros. Cada uno de los socios podrá ceder y transferir sus cuotas a otro socio en cualquier momento. En todo caso el precio que se pagará por las cuotas ofrecidas será el valor que le corresponda según el balance anual anterior a la denuncia. En caso de fallecimiento de un socio, los herederos o legatarios del socio fallecido serán incorporados a la sociedad sin otros requisitos no reconociendo la sociedad más que un propietario por cuota. — Séptima. — Cerrando el ejercicio social el treinta de Junio de cada año, las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad que resulten del balance anual, serán distribuídas en la siguiente forma: a) cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. b) el sobrante para crear fondos de previsión o reservas extraordinarias según resoluciones de los socios. c) el resto entre los socios en proporción a sus cuotas. Octava. — En caso de disolverse la sociedad, la liquidación estará a cargo de los gerentes si los socios no resolvieran lo contrario. La liquidación de los negocios se podrá hacer mediante la cesión de la totalidad del activo y pasivo de la sociedad. Habiendo plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Hilda S. de Granata. — Samuel A. Levy. Delicia Levy. Carlota Pintus de Weiss. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, Secretario.

e.24 jul.-Nº 14214-v.29 jul.

BORDELONGUE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Santiago Bordelongue, francés, domiciliado en la calle Santa Fe 499, que acostumbra a firmar Bordelongue; la señora Denise Walrand de Bordelongue, francesa, domiciliada en la calle Santa Fe 499, que acostumbra a firmar D. J. Bordelongue y el señor Gerardo Denis Bordelongue, con domicilio en la calle Santa Fé 499, francés, que acostumbra firmar G. Bordelongue, todos mayores de edad, se acuerda constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes condiciones: Primero: La sociedad girará bajo la denominación "BORDELONGUE Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. — Segundo: La sociedad comenzará a regir desde el primero de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis y su duración será por tiempo indeterminado. — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse al ramo de importación y exportación en general, representaciones, como también la fabricación de artículos en general, compra, venta y exportación, comprendiendo los derivados y anexos a los mismos en su parte comercial e industrial, materias primas y productos elaborados directa o indirectamente, instalando fábricas, establecimientos, negocios, agencias o sucursales, ya sea dentro del país o en el extranjero; pudiendo dedicarse también a financiaciones en general; administrar capitales o propiedades por cuenta y orden de terceros y por último a cualquier clase de negocios vinculados o no a los antes dichos cuando así lo decidieran sus socios, pudiendo comprar muebles o inmuebles. — La sociedad puede establecer sus sucursales, agencias, o representantes en cualquier parte del país o del extranjero. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, aportadas en efectivo en la siguiente forma: Cincuenta y una cuotas por parte del señor Santiago Bordelongue, treinta y nueve cuotas por parte de la Señora Denise Walrand de Bordelongue y diez cuotas por parte del señor Gerardo Denis Bordelongue. — Los socios en cualquier momento y de común acuerdo pueden aumentar el capital de la sociedad y hacer ingresar otros socios con las mismas facultades que los socios actuales. — Quinto: La gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo del socio señor Santiago Bordelongue y en caso de ausencia, impedimento o fallecimiento de éste, la gerencia y administración quedará entonces a cargo de la señora Denise Walrand de Bordelongue y el señor Gerardo Denis Bordelongue, en forma conjunta. — El Gerente administrador tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones que formen el objeto de la sociedad, con mandato para administrar además de los negocios sociales y en general, — Continúa al sello de $ 0.10 m|n. Nº 003.334 — Viene del sello de $ 0.10 m|n. Nº 003.340 — lo siguiente: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles o enajenarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecarlos en el Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos o Compañías particulares, o con cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, celebrar contratos de locación, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos, transferirlos, etc. — b) Estar en todos los casos habilitados para aceptar, otorgar o firmar escrituras públicas y demás documentos públicos y privados, otorgar o cancelar cualquier clase de prendas o hipotecas en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otra Institución Nacional o particular, vender todo o cada uno de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad o adquirirlos en lo futuro, fijar precio de las operaciones cobrar o percibir su importe aunque sea a plazos. — c) Tomar o dar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios y comerciales o de particulares, con facultad para determinar la forma de pago y la tasa de interés. — d) Verificar toda clase de operaciones bancarias y comerciales sin limitación de tiempo ni cantidad, que tengan por objeto: librar, aceptar, descontar, ceder, endosar, cobrar, percibir, enajenar y negociar cualquiera letra de cambio, pagarés, avales, giros, cheques vales u otras obligaciones y documentos de créditos, con o sin garantía personal o prendaria, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos o en poder de particulares, hacer depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad, durante la vigencia, anteriores o posteriores a este contrato. — Todas estas operaciones podrán ser hechas en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco de carácter oficial, nacional, provincial o municipal, de esta plaza o del extranjero, como también de cualquier institución bancaria particular o privada de cualquier jurisdicción. — e) Aceptar o hacer consignaciones o daciones en pago, renovaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado con facultades para contestar y entablar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores o amigables componedores, transigir, poner o absolver posiciones y otros géneros de pruebas e informaciones, prestar o diferir juramentos, reconocer o desconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar — Continúa al sello de $ 0.10 Nº 003.336

— Viene del sello de $ 0.10 m|n. Nº 003.334 — o a prescripciones adquiridas, pedir la quiebra o concurso civil de sus deudores. — g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos para asuntos de todo orden, otorgando las facultades que le confieren en forma amplia o limitada, incluso las que autoriza el artº 1881 del Código Civil, así como poderes para gestiones bancarias, administrativas o cualquier asunto en que la sociedad intervenga o tenga interés o sea parte directa o indirecta. — h) Formular protestos y protestas, registrar marcas y sus transferencias, así como patentes y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fuere necesario para ejecutar cualquier de los actos enumerados o relacionados con la Administración, debiendo entenderse que las facultades antes dichas no son limitativas sino enunciativas, por lo tanto tendrán todas las facultades necesarias para cumplir este mandato con la única prohibición de hacer uso de la firma social para ningún acto que no sea estrictamente social, ni tampoco dar fianzas, avales, etc., que no sean como consecuencia de actos sociales. — Sexto: Cada treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general del año vencido a esa fecha. — Con el cinco por ciento de los beneficios que resulte de cada ejercicio, se formará un fondo de reserva y cesará la obligación de este aporte una vez que se haya acumulado el diez por ciento del capital social. — De las sumas resultantes deduciendo el fondo de reserva, se acreditarán las utilidades al final de cada ejercicio en proporción al capital aportado por cada uno de los socios. — Igualmente las pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales aportados por los socios. — El primer ejercicio vencerá el 31 de Diciembre de 1947. — Séptimo: Las cuotas sociales no podrán ser enajenadas a terceros, salvo acuerdo unánime de los socios. — Aún en el caso de producirse ese acuerdo, los socios tendrán derecho a la adquisición en igualdad de condiciones y dicha opción deberá usarse dentro del tercero día de comunicarse a la sociedad tal intención por medio de telegrama colacionado. — Si varios socios hicieren uso de la opción, las cuotas a transferir se otorgarán en proporción a sus capitales y si no fuera posible repartirlas a prorrata a quien tenga mayor capital. — Octavo: Los socios se reunirán cada vez que cualquier de ellos lo considere necesario. — Sus acuerdos y resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará en la sede social y que subscribirán los socios presentes. — Noveno: Los socios fijarán periódicamente y por mayoría de votos la retribución mensual de los gerentes; a car-

go de gastos generales. — Decimo: En caso de fallecimiento de uno o varios de los socios, sus herederos entrarán a formar parte de la sociedad, sin necesidad de consentimiento de los otros socios. — Undécimo: En el caso — Continúa al sello de $ 0.10 m|n. Nº 003.335 — Viene del sello de $ 0.10 m|n. Nº 003.336 — de liquidarse la sociedad, deben los socios nombrar por mayoría de votos uno o varios liquidadores. — El producto neto de la liquidación se dividirá entre los socios, de acuerdo a sus cuotas. — Duodécimo: El balance anual será efectuado de acuerdo a las prácticas contables y a las normas establecidas por la Dirección General de Impuestos a los Réditos, debiendo ser sometido a la aprobación de los socios inmediatamente determinado, entregando una copia del mismo a cada uno de los socios, quienes deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los sesenta días y vencido este plazo sin que hagan observación, quedará de hecho aprobado. — Bajo las doce cláusulas precedentes, los firmantes dan por formalizada la presente sociedad, a cuyo cumplimiento se ajustarán las partes contratantes y en prueba de conformidad, firman el presente después de leído y ratificado en su contenido, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en la fecha al comienzo indicada. — Bordelongue. — D. J. Bordelongue. — G. Bordelonge. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946.
M. Lassaga, secretario.

e.24 jul.-Nº 13.991-v.29 jul.

"JUAN PONS E HIJOS Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el autorizante y competente número de testigos, comparecen los señores Don Juan Pedro Francisco Pons, que firma "Juan P. F. Pons", casado en primeras nupcias, español; Don Ernesto José Pons, que firma "E. Pons"; don Carlos Alberto Pons, que firma "C. Pons"; don Juan Antonio Pons, que firma "J. Pons", y don Antonio Defrieri, los cuatro últimos solteros, argentinos; todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que celebran la Sociedad que se regirá por las siguientes bases: Primero: Entre los comparecientes queda constituída desde la fecha una Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "JUAN PONS E HIJOS Y COMPAÑIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio principal en esta Capital, actualmente en la calle San Juan número tres mil setecientos treinta y ocho, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Segundo: La Sociedad tendrá por objeto comerciar en la compraventa de cueros curtidos y artículos afines, importación, exportación, representaciones y consignaciones. Tercero: El capital social lo constituye la suma de Setenta mil pesos moneda nacional, representado por setenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, integradas en la siguiente forma y proporción: El señor Juan Pedro Francisco Pons treinta cuotas, y los señores Ernesto José, Carlos Alberto y Juan Antonio Pons y Antonio Defrieri, diez cuotas cada uno. El importe total del capital está constituído por mercaderías que los socios transfieren en este acto, en absoluta propiedad a la Sociedad y en un todo de acuerdo con el inventario y avalúo, que firmado por los mismos se anexa. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde la fecha, a cuyo término podrá prorrogarse automáticamente por mayoría de votos, por cinco años más. La disolución de la Sociedad en su oportunidad, se efectuará por los socios de común acuerdo, ajustándose la misma a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Quinto: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad después de cumplido el tercer año de existencia, previo aviso por telegrama colacionado, con ciento ochenta días de anticipación, tomando a su cargo los restantes las cuotas de capital del saliente en la proporción que convengan. Sexto: La Sociedad será administrada y dirigida por los socios don Juan Pedro Francisco Pons y don Ernesto José Pons, en sus caracteres de gerentes, con el uso de la firma social adoptada indistintamente cada uno de ellos, para todos los actos y gestiones del negocio, con prohibición de usarla en asuntos ajenos al mismo o en fianzas o garantías a terceros. Será necesaria la firma conjunta de ambos gerentes para el otorgamiento de instrumentos públicos o privados que importen la compra venta y disposición de inmuebles, la constitución de hipotecas y prendas y otros derechos reales y sus cancelaciones. — Séptimo: A los efectos del cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, sociedades o Bancos, incluso el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y el Central de la República Argentina, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de estas instituciones. Entre estos actos y contratos se incluyen especialmente: comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, como así también darlos o recibirlos en cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca o prenda, por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente. Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, abrir cuentas corrientes, con provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantías y concederlos; depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, carta de crédito o cualquier otra clase de documentos, dando o aceptando garantías personales o reales. Inscribirse en las Aduanas o Receptorías del país como importadores, exportadores o despachantes. Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Octavo: Anualmente el veinte de enero se practicará un balance e inventario general. De las utilidades líquidas que resulten se destinará un treinta por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto se repartirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital aportadas por cade uno de ellos, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Noveno: La voluntad de los socios se establecerá por votación que exprese mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota del mismo. Todas las resoluciones deberán constar en un libro de actas que firmarán los socios presentes. Décimo: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no porducirá la disolución social, la que continuará con los herederos o representantes del fallecido o incapaz, quienes deberán unificar la representación. No aceptando los herederos o representantes continuar en la Sociedad, esta proseguirá con los socios restantes, quienes tomarán las cuotas del fallecido o incapaz. A los efectos de calcular el importe de su haber social, se tendrá en cuenta el último balance, con más la parte proporcional del ejercicio en curso. El importe que resulte se abonará parte al contado y parte a plazos en la forma que convengan los socios por mayoría. En la misma forma se procederá de producirse el caso previsto en la cláusula quinta. — Undécimo: Toda duda o divergencia entre los socios, durante la existencia social o al tiempo de la liquidación, se resolverá por árbitros, designados uno por cada parte distinta, los que designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelablc. Bajo las once cláusulas que preceden dejan formalizada la presente Sociedad, obligándose conforme a derecho. Previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman en presencia de los testigos don Alberto D. Harrington y don Luis Camicia, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan P. F. Pons. — E. Pons. — C. Pons. — J. Pons. — Antonio Defrieri. — Tgo.: Alberto D. Harrington. — Tgo.: Luis Camicia. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo Cariac. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento veinte de mi adscripción. — Doy fe. — Para la Sociedad "Juan Pons e Hijos y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales cada uno, numerados cuatrocientos setenta y tres mil veinticuatro, el primero, cuatrocientos setenta y tres mil veinticinco, el segundo, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guillermo Cariac. — Hay un sello. Raspado —ocho— vale. — Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, Secretario.

e.24 jul.-Nº 14165-v.29 jul.

"AGUARA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Juan Agustín García, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Roberto Busco, argentino, domiciliado en Tagle número dos mil ochocientos sesenta, segundo piso, que firma "Juan R. Busco"; Rodolfo Héctor Busco, argentino, domiciliado en Avenida Presidente Figueroa Alcorta número tres mil veinticuatro, piso tercero. que firma "R. H. Busco"; Horacio Marcelo Casarino, argentino, domiciliado en Independencia número un mil quinientos noventa, que firma "Horacio M. Casarino"; Aldo Luis Grampa, argentino, domiciliado en Rivadavia número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro, que firma "Aldo Luis Grampa"; Julio Aníbal Petrocchi, argentino, domiciliado en Sarandí un mil noventa y seis, que firma "J. A. Petrocchi"; Julio Angel Rosso, argentino, domiciliado en Ayacucho número un mil trescientos sesenta y cuatro, piso primero, que firma "Julio A. Rosso", y José Vidal Munich, argentino, domiciliado en Belgrano número un mil seiscientos cincuenta y siete, que firma "José Vidal Munich", convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "AGUARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Juan Jaurés número un mil ciento cuarenta, de Capital Federal, o donde los socios lo determinen en lo sucesivo. Para el cumplimiento de sus fines esta Sociedad podrá establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero. Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar del primero de junio de mil novecientos cuarenta y seis; pero, a partir del quinto ejercicio anual cualquier socio podrá retirarse previo aviso a todos los otros socios, por telegrama colacionado, con noventa o más días de anticipación al vencimiento de cualquier ejercicio. La cuota del socio que se retira no puede ser cedida a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital. El valor de la cuota del socio que solicite su retiro se fijará por el balance de fin de ejercicio; no pudiendo incluirse ningún valor, de cualquier clase que sea, que no haya figurado en el balance anterior. El valor de la cuota se le reintegrará de la siguiente forma: una tercera parte al mes de aprobado el balance de fin de ejercicio, una tercera parte a un año de plazo y otra tercera parte a dos años de plazo, sin interés. — Tercera: El socio que se retira no podrá dedicar su actividad, por si o por interpósita persona, cualquiera sea el carácter que invoque, en los cinco años subsiguientes a su retiro, a los mismos fines que constituyen el objeto de esta Sociedad. La transgresión, en ambos casos, lo hará pasible de una multa por valor de treinta mil pesos moneda nacional; suma que pasará a engrosar el capital social. Cuarta: La Sociedad tiene por objeto la fabricación de artículos de metal, madera, material plástico y afines; juguetes de todas clases y afines; la importación, exportación y representación de artículos manufacturados en general; pudiendo realizar cualquier operación comercial, financiera o industrial, mobiliaria o inmobiliaria, que directa o indirectamente se relacione con el objeto social. La Sociedad podrá adquirir o vender inmuebles, aptos para sus fines, ya sea al contado o a plazos, con o sin hipoteca. La enumeración de los fines de la Sociedad no es limitativa. — Quinta: El capital social es de Doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, distribuídas de la siguiente manera: A) Rodolfo Héctor Busco, sesenta y cuatro cuotas que representan sesenta y cuatro mil pesos m|n.; Juan Roberto Busco, veintitrés cuotas que representan veintitrés mil pesos m|n.; Aldo Luis Grampa, doce cuotas que representan doce mil pesos m|n.; Julio Angel Rosso, cuarenta y seis cuotas que representan cuarenta y seis mil pesos m|n.; José Vidal Munich, diez cuotas que representan diez mil pesos m|n.; monto que se halla integrado en su totalidad por el aporte de los bienes muebles, máquinas, materiales, existencias, patentes, marcas y dinero en efectivo de la sociedad "Aguará, Fábrica de juguetes de metal de Rodolfo Busco", de acuerdo al inventario que se adjunta debidamente firmado; B) Horacio Marcelo Casarino, sesenta cuotas que representan sesenta mil pesos m|n.; Julio Aníbal Petrocchi, sesenta cuotas que representan sesenta mil pesos m|n.; ambos aportes están totalmente integrados. Esta Sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad "Aguará, Fábrica de juguetes de metal de Rodolfo Busco". Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes con todas las facultades y atribuciones al cargo, pudiendo efectuar todos los actos convenientes o necesarios a los intereses sociales, inclusive aquellos que por disposición de la ley requieran mandato expreso. Se designan gerentes los socios Rodolfo Héctor Busco y Horacio Marcelo Casarino. La Sociedad quedará obligada por la firma conjunta de los dos socios gerentes o cuando uno de ellos esté ausente, por la firma conjunta del otro y de un socio cualquiera. La sustitución o remoción de los gerentes no dará lugar a indemnización alguna. Séptima: Se designa apoderado para que represente a la Sociedad en todas las actuaciones judiciales y administrativas al socio Julio Aníbal Petrocchi; a tal efecto se le confieren todas las atribuciones y poderes, generales y especiales, inclusive aquellos que por disposición legal necesiten mandato expreso. Octava: Anualmente, al treinta y uno de enero, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que los socios soliciten en el curso del ejercicio. De las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual, una vez deducidos el porcentaje para el fondo de reserva legal, los gastos generales de la Sociedad, las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y las habilitaciones si las hubiere, serán distribuídas a los socios en proporción a los respectivos capitales aportados. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. El balance será sometido a la aprobación de los socios dentro de los noventa días siguientes al cierre de cada ejercicio, y se lo considerará aprobado si dentro de los treinta días subsiguientes al plazo anterior no manifestaren disconformidad. La conformidad o disconformidad se manifestará por escrito en el libro de actas. Novena: Si de un balance resultare la pérdida de más del cuarenta por ciento del capital y de todo el fondo de reserva. cualquier socio podrá exigir la liquidación de la Sociedad. En ese caso los socios restantes podrán comprarle su cuota en la forma determinada en la cláusula segunda. En el supuesto de optar por la disolución los socios nombrarán un liquidador por simple mayoría de capital, quien deberá ajustarse para el cumplimiento de su cometido a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. Décima: La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley y un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones de los socios gerentes. Una vez al mes, como mínimo, deberá celebrarse una reunión de todos los socios en el local social para considerar la marcha de la Sociedad; sus determinaciones deberán asentarse en el libro de actas. Todas las resoluciones, tales como la aprobación de balances, nombramiento de nuevos gerentes, remoción de los designados. habilitaciones, fijación de retribuciones, asignación de sueldos a los socios y todo otro asunto de interés para la Sociedad se resolverá por el voto favorable de la mayoría de socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, sus herederos o representantes, unificando su representación, podrán optar entre: a) pedir el retiro de la So-

ciedad, en cuyo caso la cuota será determinada en su monto y pagada de acuerdo a lo que dispone la cláusula segunda respecto al socio que se retira; b) seguir en la Sociedad ocupando el lugar del socio fallecido o incapacitado. Duodécima: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea sobre la interpretación de este contrato o referente a las operaciones sociales o cuando no se pueda obtener la mayoría exigida en estas cláusulas, será resuelto por amigables componedores nombrado uno por cada parte que sostenga intereses opuestos, designándose un tercero para el caso de discordia por el Presidente de la Cámara de Comercio. El fallo del tercero amigable componedor será inapelable, y en caso de recurrir a la Justicia para su cumplimiento, el socio que se hubiere negado a acatarlo abonará una multa de diez mil pesos moneda nacional que engrosará el capital social. Bajo estas doce cláusulas se deja formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento los socios se obligan conforme a derecho, firmando el presente en Buenos Aires a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Juan R. Busco. — R. H. Busco. — Horacio M. Casarino. — Aldo Luis Grampa. — J. A. Petrocchi. — Julio A. Rosso. — José Vidal Munich. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.24 jul.-N.° 14036-v.29 jul.

WESTIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el presente edicto: Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada:entre los Señores: David Schvetz, de nacionalidad Ruso, viudo de primeras nupcias, comerciante, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Cangallo número cuatro mil cuarenta y nueve, Menl Vainstein, Ruso, casado, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Ecuador número cuatrocientos setenta y cuatro, comerciante, y Don Abraham Goijman, Ruso, Casado, de cuarenta y siete años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil sesenta y nueve, todos hábiles, convienen en celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas. — Primera: Con domicilio en la calle Corrientes número tres mil treinta y dos, de esta Capital, y pudiendo establecer sucursales o agencias en el país y o en el extranjero, constituyen los firmantes una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto confecciones para hombres y niños, compra y venta de mercaderías de rubros atingentes y anexos y toda otra operación de carácter comercial que fueren menester al mejor desenvolvimiento del negocio. — Segunda. La Sociedad se denominará: "WESTIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se fija su duración en el término de cinco años a contar de la fecha de la firma del presente. El socio o socios que desearen retirarse de la Sociedad antes de su vencimiento, deberá preavisar a los otros socios con seis meses de anticipación y por telegrama colacionado. La parte de capital y ganancias que le correspondiere retirar al socio saliente, de acuerdo al Balance que se practicará al efecto se le abonará en cuatro cuotas trimestrales iguales sucesivas y sin interés, salvo acuerdo en contrario. Asimismo si durante la vigencia del contrato se produjera una pérdida del capital social superior o equivalente a un veinticinco por ciento (25 o|o) del mismo, cualquier socio podrá pedir la disolución de la sociedad o su retiro, pudiendo los socios restantes quedarse integrándola, haciéndose cargo del activo y pasivo, debiendo abonarse al socio saliente su parte de capital, de acuerdo al Balance que deberá practicarse en la misma forma establecida en el párrafo anterior. — Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos M|N. DE C|L. (M$N. 50.000.—) dividido en cincuenta cuotas de Un Mil Pesos M|N. C|L. (M$N. 1.000) cada una, las cuales se encuentran ya integrados en la forma siguiente: El socio Señor Menl Vainstein aporta la suma de Diez Mil Pesos M|N. de C|L. (M$N. 10.000.—), es decir diez cuotas de Un Mil Pesos M|N. C|L. (M$N. 1.000.—) cada una, totalmente integradas por la conversión del importe de su crédito a la fecha en la extinguida Sociedad "Brude, Goijman y Cía.", compuesto por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles de que se ha hecho cargo la referida sociedad; Abraham Goijman, aporta la suma de Diez Mil Pesos M|N. De C|L. (M$N. 10.000), integrados totalmente en la misma forma que el aporte del socio Vainstein y el Señor David Schvetz, aporta la suma de Treinta Mil Pesos M|N. De C|L| (M$N. 30.000.—) o sean treinta cuotas de Un Mil Pesos M|N. C|L. (M$N. 1.000.—), cada una, como conversión del importe de su crédito a la fecha según así resulta del balance que debidamente conformado se acompaña. — Cuarta: La administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios quienes podrán actuar individualmente o conjuntamente en todos los actos sociales, debiéndose en la primer asamblea que celebren, determinarse en el Libro de Actas las funciones específicas a desempeñar por cada uno dentro de la sociedad. El uso de la firma social con la amplitud del artículo 26 de la Ley 11.645, estará a cargo de todos los socios debiendo en todos los casos, a continuación del nombre "Westil", Soc. de Resp. Ltda., firmar el Señor David Schwetz con cualquiera de los otros socios. — Queda prohibido a los socios comprometer la firma social para negocios ajenos a la sociedad así como en fianzas o garantías en favor de terceros. — Los sueldos de los socios serán fijados en Asamblea, con imputación a gastos generales. — Quinta: La fiscalización de la sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes tendrán las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos de la sociedad. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un Balance General e Inventario, el que deberá ser suscripto por todos los socios, en prueba de conformidad. — Si pasado un mes de confeccionado no fuese observado se considerará que está aprobado. — De las utilidades líquidas que resulten deducido el cinco por ciento (5 o|o), destinado para fondo de reserva legal y de las amortizaciones y otros fondos de previsión que se estime prudente efectuar, se distribuirán en la forma siguiente: a cada uno de los socios un tercio de las utilidades. — Para la formación de los balances se seguirán las normas establecidas en la Ley de Impuesto a los Réditos y para la liquidación y partición se seguirán las que se determinan en el Código de Comercio y Leyes complementarias. — Séptima: Dentro de los sesenta días siguientes de finalizado cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria, sin perjuicio de las extraordinarias que podrán realizarse a pedido de cualquiera de los socios en cualquier momento. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, las que deberán asentar en el Libro de Actas que la Sociedad llevará al efecto y que deberá ser firmado por los socios presentes en la Asamblea, o por los que estuvieren representados en la misma, en legal forma. — Octava: A fin de llenar debidamente su objeto la Sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles en todo el territorio de la República, constituir sobre ellos hipotecas ya sean particulares o a favor de Bancos Particulares u Oficiales y realizar cualquier operación bancaria, incluso la de solicitar créditos y descuentos de documentos con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Londres y América del Sud, Hipotecario Nacional, Popular Argentino, Mercantil Argentino o cualquier otro Banco Oficial o Particular, sus agencias o Sucursales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos deberán unificar su representación ante los otros socios, quienes podrán resolver si los herederos pueden continuar dentro de la Sociedad, o en su defecto abonarles la parte de Capital y utilidad del socio pre muerto o incapaz en cuyo caso deberá practicarse un Balance e Inventario General. — El importe a abonarse deberá ser en cuatro cuotas trimestrales iguales, sucesivas y sin interés, salvo acuerdo en contrario. — Décima: Toda cuestión no prevista en este contrato se resolverá de acuerdo a la ley 11.645 y a los Códigos respectivos. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare en la interpretación o aplicación de este contrato, será resuelto por dos árbitros arbitradores amigables componedores, designados por el Señor Juez de Comercio en turno, designándose secretario del Tribunal Arbitral al Secretario del Juzgado. — Los árbitros en caso de discordia designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída entre los contratantes la sociedad "Westil", Soc. de Resp. Ltda., obligándose recíprocamente a su fiel y estricto cumplimiento, con arreglo a derecho, por lo que firman como acostumbran a hacerlo, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — David Schvetz. — Abraham Goijman. — Menl Vainstein. Sobre raspado: "c|l — misma — estará — actuar — determinarse — sociedad — casos — el día — practicará — cada — en — de — otros de" Vale — t:". — No vale.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.24 jul.-N.° 14.096-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante el escribano señor Félix J. Rojas, al folio doscientos ochenta y dos del Registro número noventa y siete de la Ciudad de La Plata, a su cargo, don Rodolfo de Abelleyra se retiró de la sociedad que gira bajo el rubro de FABRICAS ARGENTINAS DE RESORTES, PRECISION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cediendo el importe de sus cuotas sociales a favor de los socios señores René Pedro Tjebbes y Jorge Simón Padrós Dublé, en la proporción de una cuota valor de Un Mil pesos m.|nal., para cada uno de los nombrados.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.24 jul.-N.° 14271-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la sosociedad "DANTUR Y DIB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con capital de doscientos mil pesos y sede en la calle Victoria 969, cuyo contrato de origen fué inscripto el 29 de Agosto de 1940, bajo el número 378, folio 429 Libro, haciendo uso de las facultades determinadas, ha sido nuevamente prorrogado por el término de tres años por sus únicos componentes: Josefina Ayoud de Dantur e Isa Dib.

Buenos Aires, Julio 11 de 1946. — Carlos Jorge Varagot, secretario.

e.24 jul.-N.° 14177-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor José Matusevich, cede y transfiere a favor de sus consocios don Julio Rechtman y don Ramón Padlock, cuatro cuotas de capital de "Indestructo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la proporción de dos cuotas para cada uno, habiendo los socios componentes de la mencionada sociedad aumentar el capital social actual de ciento veinte mil pesos moneda nacional, con la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional, o sea veinte y una cuotas de cinco mil pesos cada cuota, cuyo importe los socios integran totalmente con las utilidades contabilizadas, no retiradas, que les corresponden por partes iguales o sea siete cuotas cada socio. En consecuencia el capital de "INDESTRUCTO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda ampliado a doscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta y cinco cuotas de cinco mil pesos de igual moneda cada cuota, aportadas en la proporción de quince cuotas o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional cada socio. — Además los socios resuelven, que el uso de la firma social, así como la administración de los negocios, de la sociedad,, estará en lo sucesivo, indistintamente a cargo de cualquiera de los tres socios, en su calidad de Gerentes de Indestructo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin limitación de ningún género. — Para la compra o venta y constitución de derechos reales, sobre bienes raíces, y para todo acto de disposición de los mismos, será indispensable la firma conjunta de los tres socios. — Todo así resulta del documento de fecha 18 de Junio de 1946.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.24 jul.-N.° 14173-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que, la señora Blanca Rosa Volta de Valdeneu Fergusón, cede al señor Fausto Santoro, por el precio de veinte mil pesos moneda nacional, veinte cuotas de capital por valor de mil pesos moneda nacional cada una de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" "TERANEX" y que dicha venta se realiza con efecto retroactivo al 1.° de Enero del corriente año.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.24 jul.-N.° 14184-v.29 jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Gómez Molina, secretaría del aurizante se hace saber por cinco días que la Sociedad de Responsabilidad Limitada EDITORIAL ABRIL, acordó prorrogar el término de su duración por cinco años más a contar del 23 de Julio de 1946, manteniendo inalteradas y en toda su vigencia las demás cláusulas del contrato.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.24 jul.-N° 14303-v.29 jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber que han sido modificadas las cláusulas tercera y séptima del contrato de la Sociedad, "ARTURO GRÜNEWALD Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: Tercera: Mediante el aporte de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, queda elevado a la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional el capital de esta sociedad, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una. — Este nuevo aporte de capital se verifica en la proporción de cincuenta y cinco cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos para el señor Arturo Grünewald y noventa y cinco cuotas, o sean noventa y cinco mil pesos para el señor Ernesto Ermann. Este capital se halla totalmente integrado y está constituído por mercaderías en existencia, deudores de la sociedad, comisiones a cobrar y demás que se detallan en el inventario firmado por los socios. en consecuencia el capital de trescientos mil pesos corresponde a los asociados en la proporción de ciento cincuenta cuotas para el señor Arturo Grünewald y ciento cincuenta cuotas para el señor Ernesto Ermann. Séptima: Las ganancias o pérdidas que resultaren de esta sociedad serán repartidas o soportadas entre los socios en esta proporción: cincuenta por ciento para el señor Arturo Grünewald y el cincuenta por ciento para el señor Ernesto Ermann. Las utilidades obtenidas en cada balance anual se repartirán en esta forma: Primero: se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para la formación del fondo de reserva que determina el artículo once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Segundo: Se abonará enseguida un interés del seis por ciento anual al capital que cada socio haya integrado en la sociedad. Tercero: El remanente líquido se distribuirá como se ha dicho el cincuenta por ciento para el señor Arturo Grünewald y el cincuenta por ciento para el señor Ernesto Ermann. En consecuencia los comparecientes dejan modificado el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Arturo Grünewald y Compañía" en la forma antes expresada quedando subsistentes todas las demás cláusulas del contrato primitivo, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. Todo así resulta de la escritura otorgada por ante el Escribano Leónidas I. Ferrando con fecha 3 de Mayo de 1946. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.24 jul.-N° 14265-v.29 jul.

"A. DEL RIEGO Y HNO.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha presentado la sociedad "A. del Riego y Hno." solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Primer Testimonio. — Escritura Número **Doscientos Cuarenta y Ocho. — En** la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante, interinamente a cargo del Registro número doscientos noventa y seis, por licencia de su titular, don Joaquín Domingo Repetto, y en presencia de los testigos que se expresarán, comparecen: don Germán Rafael del Riego, que firma "Germán R. del Riego", español, soltero, y don Angel del Riego, español, soltero, ambos domiciliados en la calle Andrés Arguibel número dos mil ochocientos ochenta y siete, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que habiendo resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, vienen por este acto a formalizarla en los términos que rige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: entre los comparecientes se declara constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de: "A. Del Riego y Hno.", desde su inscripción legal y por el término de diez años. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal, continuar la explotación del taller de carpintería mecánica, para sanitarios que pertenecía a la Sociedad Comercial Colectiva "A. del Riego y Hermanos", que fué disuelta por escritura pasada ante mí con fecha primero del corriente mes, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Angel del Riego, y pasa a ser patrimonio exclusivo de la Sociedad que por este acto se forma. Se establece asimismo, que la Sociedad podrá realizar actos, trabajos y operaciones, anexos a su objeto principal, con vinculación directa con el mismo, como ser: la adquisición de bienes muebles e inmuebles, instalaciones y maquinarias que le sean de utilidad y conveniencia para sus fines, como asimismo podrá adquirir derechos o acciones, activos y pasivos y fondos de comercio. — Dichos bienes podrán ser enajenados a cualquier título, hipotecarlos, prendarlos, así como constituirles servidumbre y cualquier otro derecho real. — Podrá negociar también manufacturas y mercaderías por cuenta propia o ajena, ya sea de sus asociados o no, adquiriéndolo o recibiéndolo en consignación o depósito.— Se conviene asimismo que la sociedad podrá ampliar el rubro de los negocios que hoy forman su objeto, extendiéndole a otra clase de operaciones y negocios mercantiles usando para todo lo expuesto si se desea marcas propias, que se registrarán oportunamente. — Tercero: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo nombrar agentes o instalar sucursales, en cualquier punto dentro y fuera del país. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida indistintamente por ambos socios con el carácter de Gerentes. — La firma social estará a cargo asimismo indistintamente de ambos socios, y será usada por cualquiera de ellos en esta forma: "A. DEL RIEGO Y HNO.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el agregado de la firma personal del socio interviniente. — La firma podrá usarse válidamente tan sólo en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida en asuntos ajenos a sus fines, y en ningún caso en fianzas o garantía a terceros. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal completamente integrado y dividido en cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, correspondiendo partes iguales a cada socio, es decir: a cada uno treinta cuotas o sean quince mil pesos de igual moneda. — El capital lo aportan los socios con valores equivalentes de la extinguida sociedad colectiva que se ha relacionado, según balance practicado el día primero de Junio corriente, a cuya fecha, se retrotraen los negocios sociales, estando constituídos por lo tanto los referidos aportes por las instalaciones y maquinarias, muebles y útiles, mercaderías elaboradas, créditos y demás activo líquido de la mencionada sociedad. — Se deja establecido que el valor de este activo ha sido obtenido por tasación especial, practicada por los socios de acuerdo a las constancias de contabilidad, operación, que ambos socios ratifican por este acto, dejando expreso que ha quedado arreglado entre ellos, todo lo relativo al aporte del capital que fuera adquirido por el socio Angel del Riego, en la disolución de la Sociedad "A. del Riego y Hermanos". — Sexto: La contabilidad social deberá llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, siendo facultativo de los socios elegir su sistema. — Anualmente, al día treinta y uno de Mayo, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resuelva realizar. Para la confección de los balances se tendrá en cuenta las siguientes bases: las maquinarias, herramientas, muebles y útiles serán castigados en los precios de los inventarios anteriores o de compras en un tanto por ciento que no podrá exceder del diez. — Los materiales y mercaderías elaboradas o en ejecución se tomarán a su precio de costo. — Los deudores morosos se amortizarán por la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", proporcionándolas a su probabilidad de cobro. El balance a que se refiere esta cláusula determinará las ganancias de cada ejercicio, destinando el cinco por ciento de las mismas al "fondo de reserva legal" y se tendrá por aprobado una vez conformado por ambos socios, o también si transcurrieran quince días desde que tomen conocimientos del mismo sin formular observación. Una vez aprobado el balance las utilidades disponibles se repartirán por partes iguales entre ambos socios, sin perjuicio de las sumas que dispongan destinar a fondo social. — Las pérdidas serán aportadas por partes iguales por los socios. — Séptimo: Los socios percibirán un sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, en recompensa de las tareas que tienen a su cargo, en la sociedad y mientras duren éstas, así como en caso de ausencia autorizada, enfermedad, o impedimento forzoso, y esta retribución cesará en caso de abandono voluntario de sus tareas o de ausencia injustificada, estas partidas serán cargadas a "Gastos Generales". — Octavo: Los socios indistintamente mientras desempeñen el cargo de Gerentes, firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo abrir cuentas corrientes, en caja de ahorro, y plazo fijo, y solicitar préstamos en dinero efectivo del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y bancos particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, asumiendo cuando fuere necesario la representación social, conjunta, separada o indistintamente en toda cuestión, expediente, trámite o juicio en que la Sociedad sea parte ante los Poderes Públicos o la justicia federal u ordinaria, o autoridades administrativas nacionales, o provinciales, sin perjuicio de las facultades comprendidas para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia los gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas. — Décima: En caso de fallecimiento, de uno de los socios, el sobreviviente podrá resolver la incorporación de los sucesores de aquél, si así lo solicitara, o en caso contrario, hacerse cargo del capital del socio fallecido, el que deberá abonar a sus sucesores, en cuatro cuotas semestrales iguales con el seis por ciento de interés. — Décimo Primero: De todas las resoluciones que interese a la Sociedad, se dejará constancia en un libro de actas y los acuerdos deberán ser firmados por los socios. — Décimo Segundo: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros o arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte, y los que serán designados uno por cada parte, con facultad para designar ellos un tercero en caso de empate. — Décimo Tercero: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las correlativas del Código de Comercio. — Décimo Cuarto: Queda designado el socio don Angel del Riego para tramitar la publicación y la inscripción legal de este contrato social. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Horacio I. Rugiero y don Daniel Allende, vecinos y hábiles, doy fé. — Germán R. del Riego. — Angel del Riego. — Tgo.: H. I. Rugiero. — Tgo.: Daniel Allende. — Hay un sello. — Ante mí: E. de Vuono. — Concuerda: con su original que pasó ante mí, y queda en este Registro doscientos noventa y seis, a mi cargo. — Para la Sociedad "A. del Riego y Hno.", expido el presente testimonio en tres sellos de diez centavos, habilitados con estampillas de ley, números cuatrocientos sesenta y siete mil, seiscientos once; cuatrocientos sesenta y siete mil, seiscientos doce, y el presente en que termina, que sello y firmo, en Buenos Aires, a los ventiséis días del mes y año de su otorgamiento. — Buenos Aires, Julio 11 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.24 jul.-N.° 14102-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que "BROWN Y CIA. SOC. DE RESP. LTDA.", ha modificado la cláusula 6a. de su contrato social de la siguiente manera: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios señores Eric Thomas Francis Brown o Maximiliano Mises, quienes tendrán separada e indistintamente el uso de la firma social en el carácter de Gerentes, pudiendo en el desempeño de sus funciones, celebrar todos los actos y contratos que formen el objeto social con la amplitud de facultades que le concede la ley N.° 11.645. — Según documento privado firmado por las partes con fecha 8 de Julio de 1946.

Buenos Aires, Julio 11 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.24 jul.-N.° 14157-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se ha ordenado publicar el presente edicto, por cinco días:

En doce de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre el señor Vicente Bissoni, administrador de la sucesión de don Luis Fazio, facultado judicialmente para este acto y el socio Miguel Bissoni, convienen en designar Gerente de "LA CASA IDEAL DE LOS NOVIOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a don Miguel Bissoni, con todas las facultades legales y las que especifica el contrato social, en sustitución del Gerente fallecido señor Luis Fazio.

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.24 jul.-N.° 14199-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Mauricio H. Huygevelde, cede y transfiere a los señores Gerardo Monreal y Jacinto A. C. Audo y en la proporción de dos cuotas para cada uno, cuatro de las doscientas ochenta cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "TOULEMONDE SUD AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano César V. O'Farrell con fecha 25 de Abril de 1946.

Buenos Aires Julio 19 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.25 jul.-N.° 14401-v.30 jul.

N. E. G.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. J. M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Compra Venta. — Entre el Señor Vicente Juan Mignou, argentino, casado, de 56 años de edad, y el Señor Nivardo Daniel Paladino, argentino, casado, de 41 años, libreta de enrolamiento 1.445.512, formalizan el siguiente contrato de compra venta:— Primero: — El Señor Vicente Juan Mignou vende al Señor Nivardo Daniel Paladino, veinticinco (25) cuotas de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "N. E. G.", constituída en Buenos Aires el 29 de Agosto de 1945, con un capital de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m|nal.) de curso legal, dividido en treinta (30) cuotas de mil pesos cada una, de las cuales corresponden veinticinco (25) al Señor Vicente Juan Mignou. — Segundo: — La venta se efectúa por el precio de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|nal.), que el Señor Vicente Juan Mignou, declara recibir de manos del señor Paladino en este acto a su entera satisfacción, por lo que otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Tercero: — El comprador Nivardo Daniel Paladino, manifiesta que conoce en todas sus partes el contrato social de N. E. G. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con un capital de $ 30.000 m|n. el estado de sus balances y toma a su cargo por ser condición de esta venta, los saldos personales que el Señor Vicente Juan Mignou, tiene pendientes con la sociedad y resultan de su balance y haciéndose además cargo de las obligaciones que emergen del contrato de Sociedad. — Cuarto: — La inscripción de este contrato será efectuada en el Registro Público de Comercio por el comprador y mientras la misma no haya sido efectuada, el señor Vicente Juan Mignou, se compromete formalmente a proceder en todos sus actos como socio de la Sociedad N. E. G. Sociedad de Responsabilidad Limitada, exclusivamente de acuerdo a las instrucciones del señor Nivardo Daniel Paladino, y — Quinto: — A los efectos de la ley 11.645, firma también este contrato el señor José Kleine quien presta su conformidad con la venta pactada en los artículos anteriores, permite que se tome nota al margen de la inscripción número 42; folio 258; libro 9 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, hecha con fecha 17 de Enero de 1946, de la transferencia de las cuotas hechas por el otro componente señor Vicente Juan Mignou y que se efectúen las publicaciones de estilo. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis. — (Fdo.) N. D. Paladino. — V. Juan Mignou. — J. Kleine.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.25 jul.-N.° 14354-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace por el término de cinco días que por escritura del 4 de Mayo de 1946 ante el Escribano B. Raúl Goyenechea, el capital social de "PRODUCTOS L ORDEN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha sido aumentado en $ 340.000 más que totalmente suscribieron e integraron en dinero efectivo en la siguiente proporción: 300 cuotas por $ 30.000 m|n., por cada uno de los socios Jesús Lema y Manuel Sánchez Seibane; 250 cuotas por $ 25.000 m|n. por don José Vega; 250 cuotas por $ 25.000 m|n. por don José Fernández: 150 cuotas por $ 15.000 m|n. por cada uno de los señores Antonio Pablo Sánchez, Manuel Penedo, Valentín Yanes, José María Cordo, Andrés Castroagudin Segundo Luis Rocca, José Bianco, Domingo Formento, Juan Vidal, David Fernández, Justo Calvo, Blas García, Francisco Fernández, Higinio Lamas y José Fontao y [illegible]0 cuotas $ 5.000 por doña Angélica Villar de Bianco. En consecuencia queda fijado el capital de la Sociedad en $ 899.000 m|n., representado por 8.999 cuotas de $ 100 cada una que los socios han suscripto e integrado en la siguiente proporción: $ 60.000 o sean 600 cuotas por Manuel Sánchez Seibane: $ 60.000 o sean 600 cuotas por Jesús Lema; pesos 44.500 o sean 445 cuotas por Higinio Lamas: $ 44.500 o sean 445 cuotas por Francisco Fernández: $ 45.000 o sean 450 cuotas por cada uno de los señores Domingo Formento, José Bianco, Blas García, Juan Vidal, Segundo Luis Rocca, José Fernández, José Fontao, David Fernández, Justo Calvo, Antonio Pablo Sánchez, Manuel Penedo, Valetín Yanes, José María Cordo, Andrés Castroagudin y José Vega y $ 15.000 o sean 150 cuotas por doña Angélica Villar de Bianco.

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.25 jul.-N.° 14361-v.30 jul.

SURIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetavena, secretario del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente contrato social: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina el primero de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Arturo Isaac, comerciante, sin nacionalidad, casado y domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 1370 y Federico Loewy, comerciante, austriaco, casado y domiciliado en la calle Cabildo 4335, los dos mayores de edad y hábiles para contratar. convienen en formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que regirá sobre las siguientes bases y condiciones: Primera: Constituyen en consecuencia una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la explotación de los ramos de exportación importación y representaciones en general. — Segunda. La sociedad girará bajo la razón social "SURIMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal en la Avda. Roque Sáenz Peña 1119 de esta Capital Federal. — Tercera: El capital Social de la sociedad será de pesos moneda Nacional Cuarenta Mil, dividido en cuatrocientos cuotas de cien pesos de igual moneda cada una. — Cuarta: El capital es aportado en las siguientes proporciones y condiciones. El señor Arturo Isaac aporta cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos de igual moneda en efectivo. Los restantes Trescientas cuotas o sea Treinta mil pesos de igual moneda son aportadas por ambos socios en partes iguales en mercaderías según inventario que se acompaña con este contrato, formando parte integrante del mismo y las que son de condominio de los mencionados socios. — Quinta: El plazo de duración de esta sociedad es de cinco años a partir de la fecha. En caso de no pedirse la disolución de la sociedad por uno de los socios con tres meses de anticipación a la fecha de su extinción, con telegrama colacionado dirigido al otro socio, se considerará prorrogado por otro período de cinco años. — Sexta: Al fin de cada año social se hará un inventario y balance general, si se arrojaren pérdidas, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad, procediéndose como queda establecida en la cláusula séptima. — Si uno o unos de los socios en tal caso desearen continuar con el negocio, objeto de este contrato, podrán comparar las partes respectivas abonando su precio según valor del balance, en seis cuotas iguales a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta, trescientos sesenta, cuatrocientos cincuenta y quinientos cuarenta días, con un interés acumulativo del seis por ciento anual. El año del ejercicio comercial será el 1ro. de enero al 31 de diciembre. El primer inventario y balance se efectuarán el 31 de diciembre de 1946. — Para este primer balance no regirá lo preceptuado al principio de esta cláusula, con respecto a la posibilidad de disolución de la sociedad. — Séptima: Si ninguno de los socios optáre para continuar la sociedad en el caso del artículo anterior o en el caso de disolución debido a la cláusula quinta, la sociedad entrará sin más trámite en estado de liquidación. Ambos socios serán liquidadores de la sociedad con sujeción a este contrato y a las disposiciones de la ley comercial. — Octava: Las ganancias que pudieran resultar de los negocios sociales, al fin de cada balance y después de hacerse una reserva del cinco por ciento para el fondo de reserva se distribuirá en partes iguales y siempre si no resolvieran los socios de común acuerdo destinarlas a aumentar en todo o en parte el capital declarado. — Las pérdidas que hubieren se liquidarán en igual proporción. — Novena: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios que podrán obrar independientemente, bastando para la validez de todos los actos sociales la firma de uno solo de los socios Arturo Isaac y Federico Loewy. — Podrán así administrar libremente la Sociedad, realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Además podrán promover querellas, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos del país y del exterior y en general, efectuar toda clase de operaciones, gestiones y diligencias judiciales o extrajudiciales, operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras de créditos o actos jurídicos de cualquier naturaleza. — Décima: Ambos socios contribuirán en general al desarrollo y progreso de la sociedad. Dedicarán su tiempo y atención a los negocios sociales, pero ninguno de los socios tiene horas o lugares fijos de trabajo. — No podrán dedicar sus actividades para comerciar en el ramo de esta sociedad, ni por cuenta propia, ni en sociedad con otros, dentro del terreno de la República Argentina. Se establece, sin embargo, que el señor Isaac puede exportar o importar guantes por su cuenta propia y exclusiva y que el señor Loewy podrá corretar negocios de exportación al Brasil para clientes que ya posee y cobrar las comisiones que estos clientes preexistentes lo pagasen. — Undécima: Ninguno de los socios percibirá suma alguna para los servicios que prestará a la sociedad, cada socio está autorizado sin embargo a retirar mensualmente hasta ochocientos pesos m|n. de la caja social y a cuenta de futuras ganancias, debiendo devolver a la sociedad una eventual diferencia en caso de que existieran tales ganancias a fines del año social y dentro de un plazo de noventa días desde la aprobación del balance por ambos socios. Los gastos ocasionados a los socios por viáticos, teléfono, cables, etc. y pagados por los mismos, deberán abonarse por la sociedad pudiendo ambos socios convenir una suma global para todos o algunos de estos gastos. — Duodécima: En caso de muerte o incapacidad legal de cualquier socio, los socios supérstites tendrán el derecho de hacerse cargo de la participación del socio fallecido, pagando a los herederos lo que corresponde según la cláusula octava de este contrato. Si los socios supérstites, no optaren para usar de tal derecho dentro de los treinta días de conocer el hecho, ellos liquidarán la sociedad según las disposiciones del Código Comercial y con las obligaciones y derechos que este cuerpo de leyes imponga a los liquidadores de sociedades comerciales. — En caso de usar este derecho pagarán el precio de las cuotas compradas según valor de un balance que se hará inmediatamente al solo efecto de establecer este valor, pudiendo hacerlo en seis cuotas iguales como queda establecida en la cláusula sexta, in fine. — Décima Tercera: Esta sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio a los efectos de su funcionamiento y este contrato se publicará en el Boletín Oficial en forma legal y a los mismos efectos. — Décima Cuarta: A solicitar la inscripción, se hará también los depósitos de la mitad de las partes sociales a integrarse en efectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la ley citada. — Décima Quinta: Los balances deberán aprobarse por ambos socios. — Décima Sexta: La cuota de los socios solo podrá ser cedida con el consentimiento del otro. — Décima Séptima: En todo cuanto no se haya previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de la República Argentina, que le sean aplicables. — Décima Octava: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o al liquidarse, será derimida por tres amigables componedores, nombrado por cada socios uno de ellos y éstos a un tercero y cuyo fallo será inapelable. — En caso de impedimento los socios aceptarán la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las diez y ocho cláusulas que anteceden y a cuyo fiel cumplimiento se comprometen las partes con arreglo a derecho, las partes dan por formalizado este contrato. Previa lectura y ratificación lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor en los sellos números 418.783, 418.785, 418.788, el original y en los sellos números 418.783, 418.786 y 418.789 el duplicado en el lugar y la fecha al principio indicado.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.24 jul.-N.° 13.978-v.29 jul.

APRAIZ, LINZOAIN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 853. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, comparecen ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresarán, los Señores Don Gil Rogelio Apraiz, que acostumbra firmar "G. Rogelio Apraiz", casado en primeras nupcias, de cincuenta y dos años de edad, abogado; Don José Antonio Linzoain, que acostumbra firmar "J. Linzoain", casado en primeras nupcias, de cuarenta y siete años de edad, hacendado y Doña Sara Apraiz de Linzoain, que acostumbra firmar en igual forma, casada en primeras nupcias, de cuarenta y dos años de edad, propietaria, todos los comparecientes de nacionalidad argentina, domiciliados legalmente en la calle San Martín número doscientos treinta y dos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que han convenido celebrar y vienen a formalizar por medio de este instrumento público, un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, subordinado a los artículos y condiciones siguientes: Artículo Primero: Con la denominación de "APRAIZ, LINZOAIN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por este contrato en todo cuanto no estuviera previsto en él, por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle San Martín, número doscientos treinta y dos, Escritorio trescientos treinta y cinco. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad lo constituirán las actividades agropecuarias o sea la explotación de campos con agricultura, ganadería y cualquiera industria relacionada con ella, pudiendo además adquirir bienes raíces, rurales o urbanos, títulos de renta, acciones y todo otro valor mobiliario y disponer de ellos. — Artículo Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad se fija en Cinco Años, a contar desde el primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Artículo Quinto: Se fija el capital social en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en Trescientas cuotas de Un mil pesos moneda legal cada una, y que aportan los socios en la siguiente proporción: El socio Don Gil Rogelio Apraiz suscribe ciento ochenta cuotas por valor de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional; el socio Don José Antonio Linzoain suscribe setenta y una cuotas por valor de Setenta y un mil pesos moneda nacional y Doña Sara Apraiz de Linzoain suscribe cuarenta y nueve cuotas por un valor de Cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional. — Para aumentar el capital social se necesita el acuerdo de los tres socios y los aportes los harán los Señores José Antonio Linzoain y Sara Apraiz de Linzoain, ambos en las cantidades necesarias y hasta igualar el capital del Señor Gil Rogelio Apraiz. — Artículo Sexto: Los socios Señores Gil Rogelio Apraiz y José Antonio Linzoain, integrarán sus aportes en haciendas vacuna, lanar, equina, frutos del país, dinero efectivo, muebles y útiles y demás efectos de su propiedad particular y de ambos en sociedad de acuerdo a los balances de la contabilidad particular de cada uno de ellos practicados al treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, los que se considerarán como parte integrante de este contrato y la Señora Sara Apraiz de Linzoain en dinero efectivo y con los créditos que surgen de los citados balances. — Artículo Séptimo: La Sociedad será administrada por los socios Señores Apraiz y Linzoain, quienes desempeñarán sus funciones conjunta o separadamente, con uso de la firma social y amplios poderes de administración y mandato general, quedando expresamente facultados para comprar y vender haciendas, registrar marcas y señales, extender certificados de venta y guías de campaña, librar cheques y órdenes de pago contra fondos depositados en cuenta de la Sociedad, endosar cheques, órdenes de pago, giros y letras librados a favor de la misma, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones aun existentes al tiempo de este mandato, prestar y tomar dinero prestado, constituir a la Sociedad en depositaria, dar y tomar inmuebles en arrendamiento, formar sociedades o asociarse a otras existentes, aceptar donaciones, transigir, comprometer en árbitros, reconocer o confesar obligaciones anteriores al mandato, representar en juicio a la Sociedad como actora o demandada, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, remisiones o quitas de deudas, conferir poderes generales o especiales y realizar toda gestión judicial, extrajudicial o administrativa, pero en caso de ser necesario el nombramiento de un empleado gerente, se resolverá por lo establecido en el artículo décimo in fine. — Artículo Octavo: Los socios administradores deberán actuar conjuntamente para celebrar contratos que tengan por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces a título gratuito u oneroso, constituir o ceder prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre bienes inmuebles, y para constituir a la Sociedad en fiadora, pero en ningún caso podrá comprometerse la firma social en garantías prestadas a terceros en actos ajenos a lo que constituye el objeto de esta Sociedad. — Artículo Noveno: La Sociedad queda autorizada para negociar con los Bancos y en particular con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, pudiendo realizar con ellos cualquiera clase de operaciones. — Artículo Décimo: Las decisiones de la Sociedad se harán constar en todos los casos en el Libro de Actas y para ello se reunirán los socios en el domicilio de la misma, siendo necesaria la concurrencia de éstos o de los dos socios administradores para deliberar válidamente. — Los socios podrán hacerse representar por sus mandatarios especiales constituídos por documento público, y se computarán los votos por persona. — Artículo Undécimo: El ejercicio económico terminará todos los años el treinta y uno de Julio, a cuya fecha se practicarán los balances generales. — Artículo Duodécimo: Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance aprobado por los socios, serán distribuídos en el orden siguiente: a) Un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social; b) Un diez por ciento al socio Don Gil Rogelio Apraiz; c) Hasta un diez por ciento podrá destinarse para la formación de un fondo de previsión, y el saldo se distribuirá entre los socios en la proporción a los capitales integrados. — Artículo Décimo Tercero: La Sociedad abonará o cobrará por concepto de depósito un interés del cinco por ciento por todos los saldos pertenecientes a los socios por utilidades no retiradas si así conviniera a la Sociedad, por antitipos de los socios a la misma o por cualquier otro concepto en que los socios resulten acreedores o deudores. — Artículo Décimo Cuarto: Si en caso de fallecimiento de alguno de los socios, los restantes no aceptaran el ingreso de sus herederos o legatarios a la Sociedad, o si los herederos no aceptaran el ingreso a la misma, éstos tendrán derecho para percibir el capital y sus utilidades pendientes a la fecha del fallecimiento, de acuerdo con un inventario y tasación que se practicará atribuyendo a los bienes sociales el valor real que tuvieran en plaza a la fecha del inventario o sea la del fallecimiento. — Este inventario y tasación serán practicados por un perito nombrado por la Sociedad y por los herederos o legatarios del socio fallecido, debiendo dirimir las diferencias en caso de existir, un árbitro inapelable que de no ponerse de acuerdo las partes para su designación será nombrado por el Presidente de la Sociedad Rural Argentina. — El capital y utilidades así determinados será restituído a los interesados por la Sociedad dentro de un plazo no mayor de dos años a contar desde el día del fallecimiento del causante, con más un interés del cinco por ciento anual, que correrá desde la fecha del balance determinado por esta cláusula, liquidándose por semestres adelantados. — Bajo los catorce artículos que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Apraiz, Linzoain y Compañía", obligándose recíprocamente a su fiel cumplimiento y a inscribirlo en el Registro Público de Comercio de esta Capital para que surta los efectos legales consiguientes. — Leída que les fué,

se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman en presencia de los testigos del acto Don Juan B. Tomadoni y Don Sadí R. Labaronne, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — G. Rogelio Apraiz.— J. Linzoain. — Sara Apraiz de Linzoain. — Tgo.: J. B. Tomadoni. — Tgo.: Sadí R. Labaronne. — —Hay un sello. — Ante mí: Francisco J. Lezica. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi titular y queda en el Registro número doscientos noventa y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Apraiz, Linzoain y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del trescientos cuarenta mil seiscientos ochenta y ocho al trescientos cuarenta mil seiscientos noventa y uno, inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Francisco J. Lezica. — Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.25 jul.-N.º 14.220-v.30 jul.

"IRIBARNE Y LUCINI".

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº. 718 vto. — Primer Testimonio. Escritura Número Trescientos Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen: Doña Elida Belén Iribarne de Mallié, que firma "Elida Belén I. de Mallié", casada en primeras nupcias con don Augusto Emilio Mallié, de treinta y un años de edad, rentista, argentina, domiciliada en la calle Santa Fe número cuatrocientos noventa y nueve, de esta Capital, don Norberto Darío Iribarne, que firma "Norberto D. Iribarne", soltero de veinte y nueve años de edad, médico, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe número cuatrocientos noventa y nueve, de esta Ciudad; doña María Alicia Iribarne, que firma "M. Alicia Iribarne", de veinte y tres años de edad, soltera, rentista, argentina, domiciliada en esta Capital, calle Santa Fe número cuatrocientos noventa y nueve, don Luis César Iribarne, que firma "Luis C. Iribarne", casado en primeras nupcias con doña Olga Inés Suero, de veinte y cinco años de edad, hacendado, argentino, domiciliado en la Avenida Meeks número ciento sesenta y siete, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, todos hijos de don Miguel Iribarne y de doña Catalina Laplace; y don Benito Juan Lucini, que firma "B. J. Lucini", casado en primeras nupcias con doña Elvira Fontenla, de cincuenta años de edad, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Perú número trescientos sesenta y nueve, de esta Capital, hábiles, personas de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, la que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "IRIBARNE Y LUCINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Perú número trescientos sesenta y nueve, pudiendo establecer filiales y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Su objeto principal será la explotación agrícola ganadera y afines, tomando a su cargo la Sociedad que se constituye el activo y pasivo de la firma "Iribarne y Lucini", de acuerdo al balance que forma cabeza de esta escritura y que es de conocimiento y está firmado por todos los socios. — Tercera: El plazo de duración se conviene en treinta años a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, venciendo por consiguiente el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por mil cuotas de quinientos pesos nacionales, cada una aportado por los socios en la siguiente forma: don Benito Juan Lucini, quinientas cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos nacionales, don Norberto Darío Iribarne, ciento veinte y cinco cuotas, o sean sesenta y dos mil quinientos pesos nacionales, don Luis César Iribarne, ciento veinte y cinco cuotas o sean sesenta y dos mil quinientos pesos nacionales, doña Elida Belén Iribarne de Mallié, ciento veinte y cinco cuotas o sean sesenta y dos mil quinientos pesos nacionales y doña María Alicia Iribarne, ciento veinte y cinco cuotas o sean sesenta y dos mil quinientos pesos nacionales. — Todos los aportes relacionados que forman la totalidad del capital social han sido íntegramente suscriptos y efectivamente aportados por los socios y constituyen el activo líquido en Muebles y Utiles, Haciendas y Dinero efectivo determinado en el balance mencionado y que forma parte integrante de la presente escritura. — Quinta: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios don Benito Juan Lucini, Norberto Darío Iribarne y Luis César Iribarne, quienes indistintamente tendrán el uso de la firma social para todas las operaciones que ésta realice, excepto la solicitud y aceptación de créditos bancarios, que se realizará con la firma del socio señor Benito Juan Lucini, conjuntamente con cualquiera de los otros socios Gerentes. — La firma social sólo será válida en operaciones del giro social, no pudiendo emplearse en operaciones extrañas a su objeto, ni en fianzas y garantías para terceros. — Sexta: La Gerencia tendrá las facultades necesarias para lograr sin inconveniente una buena administración, incluso aquellas que por imperio de los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno (excluídos los incisos quinto y sexto) del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — Séptima: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra o cualquier otra forma, toda clase de muebles, inmuebles y semovientes, enajenarlos, venderlos, transferirlos por todo título oneroso y gravarlos en toda forma, incluídas prendas agrarias o con desplazamiento; tomar toda clase de préstamos en dinero efectivo o en especie, otorgando garantías reales o personales, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, celebrar contratos de locación por plazos aún mayores de seis años, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, denuncias, acusar, promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y señales, para todo lo que sus Gerentes podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester. — Octava: La nueva entidad podrá efectuar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Oficiales o Particulares, Nacionales o Extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, Provincia de Buenos Aires, y demás Instituciones similares existentes o a crearse operando conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos y dando y otorgando los resguardos y garantías que le fueren exigidos. — En ellas podrá la Sociedad solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraer fondos, operar con toda clase de papeles de comercio, endosar obligaciones y en toda forma realizar todas las operaciones especiales de esas Instituciones. — Novena: Anualmente y sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, se realizará el balance e inventario general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas se reservará el cinco por ciento hasta cubrir la reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios en relación a sus cuotas de capital. — Décima: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos con la firma de los Gerentes y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el reconocimiento y aceptación del presente contrato y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la Sociedad. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la incorporación de los herederos y legatarios, se operará automáticamente, debiendo éstos unificar su representación para sus relaciones con la Sociedad. — La cesión a terceros extraños sólo podrá efectuarse de acuerdo al artículo doce de la Ley de la Materia. — Décima Primera: En caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital social, constatado por el último inventario, cada titular de partes sociales podrá provocar la disolución anticipada de la sociedad. — Esta disolución podrá ser pedida después de pasados treinta días de aprobado el inventario constatando lo perdido. — Los socios podrán retirarse de la Sociedad, cobrando su capital y utilidades dentro de los seis meses de su aviso. — Décima Segunda: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será hecha por los Gerentes designados o por un liquidador nombrado por los titulares de cuotas sociales. — Si las partes no se pusieren de acuerdo en cuanto al nombramiento de administrador—liquidador, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo de los otros socios abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de cuotas del socio premuerto, su parte de capital y utilidades de acuerdo al último balance o proseguir el giro con los herederos. — Décima Cuarta: La aprobación de los balances deberá efectuarse por todos los socios. — Décima Quinta: Toda divergencia entre los socios, será resuelta [illegible] único, designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — En lo no estipulado, las partes se someten a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las quince cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Yo el autorizante hago constar que a la presente escritura se agrega sellado por valor de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, en pago del Impuesto Fiscal correspondiente. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran hacerlo, con los testigos del acto Señores don Víctor E. Diessler y don José M. D. Radaelli, vecinos hábiles, mayores de edad, personas de mi conocimiento de lo que doy igualmente fe. — Elida Belén I. de Mallié. — M. Alicia Iribarne. — Norberto D. Iribarne. — Luis C. Iribarne. — B. J. Lucini. — Víctor E. Diessler. — José M. D. Radaelli. — Hay un sello. — Ante mí: H. F. Raffaelli. — Concuerda con la escritura original pasada ante mí al folio setecientos diez y ocho vuelto del Registro treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un pesos cincuenta centavos numerados: cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho, cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve, cuatrocientos diez y nueve mil seiscientos nueve y cuatrocientos diez y nueve mil seiscientos diez, Serie F. que firmo y sello en Buenos Aires a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — H. F. Raffaelli. — Hay un sello.

Buenos Aires, Julio . . . de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.25 jul.-N.º 14.221-v.30 jul.

LUIS TOBIAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se han presentado Don Bernardo Weinmann, Julio Tobias y Luis Tobias, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Cesión de Cuotas. — Art. 12, Ley 11 645. Rectificación y Modificación del Contrato Social. — Los que suscriben, Don Bernardo Weinmann, argentino naturalizado casado, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Perú 1417 de esta Capital Federal, Don Julio Tobias, casado, de 40 años de edad y Don Luis Tobias, casado, de 67 años de edad, ambos domiciliados en Rivadavia 1126, Capital Federal y de nacionalidad alemana, han resuelto lo siguiente: I. Cesión de Cuotas: 1º Don Bernardo Weinmann, Don Julio Tobias y Don Luis Tobias son los únicos socios de la Razón Social "LUIS TOBIAS y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1256 al folio 351 del Libro Seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con sus modificaciones insertas en el mismo Registro bajo los números 1040 al folio 69 del Libro Ocho de Contratos y 407 y 408 al folio 362 del Libro Nueve de Contratos, 2º Don Bernardo Weinmann, en su calidad de socio de la mencionada sociedad posee 22 (veintidós) cuota de 1000 (mil) Pesos Moneda Nacional cada una, totalmente integradas. 3.º Por el presente acto, Don Bernardo Weinmann vende, cede y transfiere a favor de Don Julio Tobias todos los derechos que tiene sobre dichas veintidós cuotas sociales representativas de mil Pesos m|n. cada una que le corresponden en la mencionada Razón Social "Luis Tobias y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estando incluídos en la presente cesión tanto dicho capital como todas las ganancias, beneficios y cuentas de crédito que estas 22 cuotas arrojaron a partir del 1.º de julio de 1945. — 4º La cesión se formaliza por el importe total de Pesos 31.900 (Treinta y Un Mil Novecientos), o sea mil cuatrocientos cincuenta Pesos por cada cuota. 5º El cedente Bernardo Weinmann mani[illegible] haber recibido en la fecha, del señor Julio Tobias, sobre dicho precio de compra la primera cuota de $ 5.000 (Cinco Mil) en un cheque, otorgándole por este acto el más amplio recibo. El cesionario Julio Tobias se compromete abonar al cedente el saldo de Pesos m|n. 26.900 (Veintiseis Mil Novecientos), en no más de tres cuotas iguales dentro de un plazo máximo de dos meses a contar de la fecha. — 6º Por este acto el cedente coloca al cesionario en el mismo lugar que tenía el cedente, manifestando Don Julio Tobias estar conforme con dichas declaraciones y aceptar la cesión como asimismo los derechos y obligaciones de asociado. — 7º A los efectos de la unanimidad exigida por la Ley Nº 11 645 firma este contrato Don Luis Tobias, quién en su carácter de socio de dicha sociedad presta su conformidad a la venta pactada en los artículos anteriores a favor de Don Julio Tobias. II. Rectificación y Modificación del Contrato Social. — Reunidos a continuación los socios Luis y Julio Tobias, resuelven rectificar y modificar la 3ª 5ª 8ª y 9ª cláusula del Contrato Social en la siguiente forma: "Cláusula Tercera: El capital social está constituído por la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional dividida en cincuenta cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 24 (veinticuatro) cuotas por Don Luis Tobias, y 26 (veintiseis) cuotas por Don Julio Tobias". — Cláusula Quinta: El año comercial de la sociedad comienza el 1º de julio y finaliza el 30 de junio de cada año, fecha en que se efectuará el balance. De las utilidades líquidas se descontará el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal. El excedente de los beneficios se asignará en concepto de dividendo a los socios en la siguiente proporción: A Don Luis Tobias el 55 o|o y a Don Julio Tobias el 45 o|o". — "Cláusula Octava: La sociedad durará hasta el 30 de junio de 1960, pudiendo los socios disolver la sociedad por decisión aprobada por el voto del 75 o|o del capital integrado, y siempre que hayan transcurrido cinco años desde la presente modificación del contrato social". — "Cláusula Novena: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos podrán optar por: a) continuar la sociedad con el socio supérstite, b) declarar, dentro de los seis meses de haber ocurrido el fallecimiento, su retiro de la sociedad. — Dentro de los treinta días del fallecimiento se practicará un balance e inventario general, aplicandose las mismas normas de amortización de los balances anteriores. — El heredero que declara su retiro, recibirá de su haber el 40 (cuarenta) por ciento a los tres meses de su declaración y el saldo en tres cuotas iguales semestrales con el 6 o|o de intereses, y si lo descara con pagares". — III. Poder para Inscripción: Los firmantes autorizan a Don Julio Tobias para que realice todos los trámites y dé cumplimiento a los recaudos requeridos para la inscripción de la presente cesión y de las modificaciones del contrato social. Dejando formalizado el presente convenio, firman los socios en dos sellos de Ley de 0.10 Pesos numerados ciento catorce mil doscientos ocho y nueve, Serie F, en la Ciudad de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — B. Weinmann — Luis Tobias. — Julio Tobias. — Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Entre líneas "B. Weinmann. — Luis Tobias. — Julio Tobias" todo vale. — Carlos María Godoy, Secretario.

e.25 jul.-Nº 14255-v.30 jul.

TANCREDI HNOS.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se ha ordenado en las actuaciones respectivas y previo a su inscripción en el Registro Público de Comercio, publicar en edictos por 5 días del Boletín Oficial, el siguiente contrato de sociedad.

En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Rafael Tancredi, argentino, de treinta y dos años de edad, con domicilio en Chiclana tres mil cuarenta y ocho y don Antonio Tancredi, argentino de treinta años de edad, con domicilio en la calle Loria mil ochocientos cincuenta y dos, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo la denominación de TANCREDI HNOS., SOC. DE RESP. LTDA., con sede central en la calle Loria mil ochocientos cincuenta y dos cincuenta y cuatro. Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales que puedan establecer en el interior o exterior del país. — Primero: La sociedad tendrá como objeto la explotación del comercio o industria del calzado para señora, cueros, accesorios y derivados y su duración será de 10 años a contar desde la fecha de su constitución. — Segundo: El Capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos (Cien Mil pesos) moned nacional, representado en Cien cuotas de Mil pesos (Mil pesos) moneda nacional c|u. suscriptas y realizadas por partes iguales entre los componentes de la sociedad: o sea Cincuenta cuotas el señor Rafael Tancredi y Cincuenta cuotas el señor Antonio Tancredi y que importan respectivamente la suma de Cincuenta Mil Pesos m|n c|u. — La totalidad de capital suscripto es aportado en mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles, y útiles segun balance de apertur, indicado al efecto, mediante la transferencia de las cuentas del pasivo y activo del establecimiento de fabricación de calzado de propiedad de Tancredi Hnos. con sede en la calle Loria mil ochocientos cincuenta y cuatro, a tal efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley once mil ochocientos sesenta y siete, publicándose los edictos correspondientes por el término legal y efectuando el ajuste pertinente entre los socios, sirviendo el presente de suficiente carta de pago a tal efecto. Las actividades y operaciones realizadas por la sociedad que se constituye tendrá efecto retroactivo al primero de Marzo del corriente año y se tendrá por base para la transferencia del negocio el balance de apertura practicado a tal efecto en la fecha que se indica. — Tercero: la administración de la sociedad, estará indistintamente a cargo de ambos socios con la especificación de las funciones que a continuación se determinan para cada uno. — El señor Rafael Tancredi tendrá la función de Gerente Administrador de la sociedad y representará a ésta en todos los actos comerciales y jurídicos, sin carácter de limitación y el uso de la firma social estará a su cargo exclusivamente quien podrá solicitar créditos y girar en descubierto, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones bancarias, con el Banco Nación Argentina, Banco Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario, a otros Bancos oficiales y particulares y demás actos comerciales y jurídicos que estime conveniente para el normal desarrollo de las actividades sociales. — El señor Antonio Tancredi, tendrá a su cargo la dirección técnica de la fábrica y será de su incumbencia el trato y relación con el personal obrero, con facultades amplias para tomar y despedir a los mismos. — Reemplazará al señor Rafael Tancredi en el uso de la firma social y representación de la misma, el señor Antonio Tancredi, en los casos de ausencia de éste, impedimento circunstanciales o cualquier otro hecho imprevisto o de fuerza mayor. — Cuarto: El 31 de enero de cada año se considerará como fecha de cierre de ejercicio en cuya oportunidad se practicará el balance general. — De las utilidades que arroje el balance general se destinará un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al 10 o|o del monto del Capital Social. — El remanente si lo hubiere se distribuirá en concepto de utilidades entre los socios en proporción de las cuotas aportadas y suscriptas cantidades éstas que se acreditarán en cuenta corriente de cada socio y no podrán ser retiradas de inmediato, sino en forma escalonada que de común acuerdo convengan los socios. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Los socios podrán crear reservas especiales de capital y una singular para cubrir eventuales indemnizaciones que señalan las leyes de trabajo y previsión, como así acordar gratificaciones anuales. — El balance debera ser observado o aprobado por los socios dentro de los sesenta días de practicado el mismo. — Las remuneraciones de los socios por los cargos que desempeñan serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Los socios podrán crear reservas especiales de capital y una singular para cubrir eventuales indemnizaciones que señalan la ley de trabajo y previsión, como así acordar gratificaciones anuales. — El balance deberá ser observado u aprobado por los socios dentro de los sesenta días de practicado el mismo. — Las remuneraciones de los socios por los cargos que desempeñan serán fijados por resolución de los mismos en la primer reunión que se efectúe con especial constancia en el libro de actas. — Quinto: El capital social podrá ser aumentado, de común acuerdo entre los socios y dicho aumento se determinará en forma de cuotas que se asignarán a cada socio en proporción al capital ya aportado, salvo que por unanimidad se resuelva admitir nuevos socios para dicho aumento. — 6) La aprobación de los balances generales, las resoluciones y acuerdos de los socios se harán constar en actas asentadas en el libro especialmente rubricado a tal efecto. — Estas actuaciones serán firmadas por los socios presentes. — Los socios se reunirán cuando el administrador gerente los convoque o cuando las actividades sociales así lo requieran. — En todas las reuniones, cada socio tendrá derecho a un número de votos iguales al número de cuotas.

7). — En caso de que cualquiera de los socios deseare transmitir su parte a terceros, o que dicha transferencia resulte forzosa por razones de fallecimiento, siempre tendrán preferencia y prioridad él o los restantes integrantes, para su adquisición, y su precio será calculado en base a las constancias del último balance social aprobado; para el caso de no hacer uso de este derecho ninguno de los socios, se aplicará lo dispuesto por los Art. 12 de la Ley 11.245. 8.°) En caso de fallecimiento de uno de los socios, el otro, pagará a los herederos los importes según el último balance realizado, en 30 cuotas mensuales como mínimo. — 9.°) Además de las causas señaladas por las prescripciones legales, la sociedad podrá disolverse por decisión y acuerdo de los socios. — La liquidación de la misma estará a cargo de los socios gerentes administradores, salvo el caso que éstos nombraren liquidadores en terceras personas. — El procedimiento a observarse consistirá en pagar en primer término, todas las deudas sociales, luego se reintegrará el capital de cada uno de los socios y el remanente, si lo hubiera, se distribuirá proporcionalmente al importe de las cuotas de cada uno de los socios. — Para el caso de que alguno de los componentes deseara retirarse de la sociedad, con anterioridad al vencimiento del término de duración establecido, deberá comunicarlo a los demás, por medio de telegrama colacionado con 6 meses de anticipación. — 10.°) Cualquiera cuestión o divergencia entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución, será dirimida por un tribunal arbitral compuesto de dos miembros que deberá constituirse dentro del plazo de diez días de producido el conflicto y ex. pedirse dentro del mismo plazo a partir del día de su constitución. — Para el caso de que los amigables componedores no estuvieran de acuerdo, nombrarán un tercero, a quien le someterán la disidencia habida, debiendo pronunciarse éste, dentro de los 10 días de aceptado el cargo, dictando su laudo que será inapelable. — De conformidad con los diez artículos que anteceden, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto. — Rafael Tancredi, Antonio Tancredi. — F. González del Solar, Secretario. — Lo tachado no vale.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.24 jul.-N.° 14218-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por escritura del diecinueve de Junio del año en curso, otorgada ante el Escribano Carlos E. Marini Yrazu, al folio trescientos cuarenta y siete del Registro ciento noventa y cinco, la sociedad "CAUTELA—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" amplió su capital a la suma de dos millones setecientos mil pesos moneda nacional, quedando redactado desde esa fecha el artículo quinto del contrato de constitución, en la siguiente forma: "Quinto: Se fija el capital social en la uma de Dos millones setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en veintisiete mil cuotas de un valor nominal de cien pesos de igual moneda cada cuota. El capital lo suscriben los socios en la siguiente forma: Un millón doscientos diez mil pesos moneda nacional, por doña Marta Navarro Viola de Herrera Vegas; Un millón noventa mil pesos moneda nacional por doña Sara Navarro Viola; y cuatrocientos mil pesos moneda nacional por el Ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas".

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 jul.-N.° 14405-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura del 3 de Mayo de 1946 ante B. Raúl Goyenechea, don Germán Lema, vendió trescientas cuotas equivalentes a $ 30.000 del aporte de su capital en "PRODUCTOS EL ORDEN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a don Jesús Lema, casado, español, domiciliado en la calle Las Casas 3765, quedando éste incorporado a la Sociedad. — Buenos Aires, Julio 11 de 1946.

Julio A. Victorica, secretario.

e.25 jul.-N.° 14359-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, que doña Adela Carolina Blanco Spangenber de Lara, de estado casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Garay N.° 845, ha sido designada gerente principal, en reemplazo de don Mateo Villalobos Bernabeu, que falleció, de la Sociedad "LAVADERO DE LANAS BUENOS AIRES, APELEJG Y CIA. S. R. L.", según escritura del 29 de Mayo de 1946, pasada por ante el escribano Rodolfo Buttini; la referida gerente, será representada en sus funciones, por su legítimo esposo, don Alberto T. Lara, según poder otorgado al efecto. — Ernesto Segovia, secretario.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.26 jul.-N.° 14509-v.31 jul.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN GRAFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.27 jul.-v.3 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MAXIMO RESTITUTO CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.31 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña LAURENTINA TESTA DE ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.24 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EDUARDO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRONISLAO KARNICKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTERO CORDOZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DIKAICZUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don

BAUTISTA ELIZALDE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZOILO ANIBAL ARGÜELLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO FERREYRA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON CALDERON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HORACIO OSVALDO HILLKIRK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERMIDO UGOLETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO SALAZAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FELIX BUSSOLINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO PAICE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO BENITEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 jul.-v.7 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ECHENIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.3 jul.-v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ELIAS DAL ZOTTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1° jul.-v.5 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO FRANCISCO SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TONELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO DURAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROGELIO MARCOS GADEA que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIMON ERNESTO CORZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO SENA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.17 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO A. CRUCCIANELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MESSINEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO LUDUEÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.20 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEOFILO FIGUEROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justficar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.20 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PABLO MIELNICZUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.20 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL VICTORIO ARBIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.20 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don P. FRUCTUOSO RABAINERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.24 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL DE LA LLAMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.15 jul.— v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL AMAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.15 jul.— v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ANTONIO QUIROGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.19 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MATEO FRANCISCO TURCO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional
e.24 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GELINDO BENUTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Juan J Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 jun.-v.1º ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LAUREANO BARRAZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
Alfredo Rocco, Secretario.
e.24 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de la misma, calle Las Heras 1842 a jusmotivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN TOMAS GALLO que deben apersonarse al domicilio de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con tificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS GIBEZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO NOGUERALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras, 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional
e.24 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO DA SILVEIRA PRIMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946.
Alfredo Rocco, secretario.
e.17 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GIUNTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO BARBOZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO PALKOVIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
Alfredo Rocco, Secretario.
e.24 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FEDERICO TAAFFE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO GAUDENZIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.25 jun.-v.31 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO FAVUZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.25 jun.-v.31 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS ARTURO BUSATTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CIRIACO PAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO OLAECHEA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Juan J, Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera, doña ANGELA PARRIEGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO COPPOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.5 [illegible]

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN CARLOS GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ADOLFO CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MILIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. —
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN OVEJERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. —
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NUNCIO RICHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. —
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO RODRIGUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.19 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ANDRADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEOFILO SALGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO LUIS OLGIATI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVANO MINGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL EUSEBIO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PACIFICO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ANGELANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don M. JOSE MAREQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.15 jul.— v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RITOC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.15 jul.— v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENCIO DIAZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.
e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OLIMPIO VIGNATI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 jun.-v.1.º ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTORIO TRAPASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 —Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO SALARIETE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don REMIGIO STURNIOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO PATERNO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.
e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL GALAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.
e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMANCIO HONORIO SARCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.
e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL PROTANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.
e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSE VILLAVECCHIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAMILO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIAN YIARO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICENTE ESPINOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AVELINO PATRICIO BETHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS LUCIANO MARQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don URBANO QUIROGA CABANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NATALIO BURINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 jun.-v.2 ago.

SECCION BALANCES

1979.

Sociedad Anónima WAYSS & FREYTAG EMPRESA CONSTRUCTORA

(1)

Avenida L. N. Alem 168 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. Nacional del 21 de Diciembre de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Abril de 1923
CAPITAL:
Autorizado .... $ 2.000.000.— c|l.
Suscripto .... „ 2.000.000.— c|l.
Integrado .... „ 2.000.000.— c|l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 16|5|945

ACTIVO	$	$ c|l.	$ c|l.
I. — Activo fijo:			
Bienes raíces:			
Terrenos para depósitos y talleres centrales en Colegiales		166.564.83	
Edificios en el Depósito Central y talleres	83.157.39		
Amortizaciones anteriores	42.824.29		
	40.333.10		
5 o|o Amortización 1944	4.157.87	36.175.23	
		202.740.06	
Plantel Máquinas:			
Existencia al 31|12|1944	963.390.49		
Amortizaciones anteriores	958.966.21		
	4.424.28		
Amortización 1944	4.423.28	1.—	
Herramientas:			
Existencia al 31|12|1944	347.463.10		
Amortizaciones anteriores	343.011.42		
	4.451.68		
Amortización 1944	4.450.68	1.—	
Muebles, Utiles e Instrumentos:			
Existencia al 31|12|1944	72.025.16		
Amortizaciones anteriores	71.940.20		
	84.96		
Amortización 1944	83.96	1.—	
Rodados y Caballos:			
Existencia al 31|12|1944	33.433.25		
Amortizaciones anteriores	30.932.25		
	2.501.—		
Amortización 1944	2.500.—	1.—	
Modelos		1.—	202.745.06
II — Activo circulante:			
Materiales en Depósito Central		232.748.33	
Materiales en Obras		273.122.51	
Títulos y Acciones		220.297.03	726.167.87
III — Activo disponible:			
Caja		57.323.22	
Bancos		186.424.73	243.747.95
IV — Activo exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente		2.738.092.37	
Deudores por Pavimentos		1.578.347.—	
Cauciones		33.363.—	4.349.802.37
V — Activo transitorio:			
Patentes, impuestos, sellos, intereses, descuentos y seguros adelantados			93.371.15
VI — Activo nominal:			
No existe.			
			5.615.834.40
Cuentas de Orden:			
Cauciones bancarias y de particulares		1.213.400.—	
Certificados a cobrar descontados		261.171.34	
Acciones del Directorio		35.000.—	
Títulos y Acciones en custodia		99.900.—	1.609.471.34
			7.225.305.74

PASIVO	$	$ c|l.	$ c|l.
I — Pasivo no exigible:			
Capital autorizado totalmente integrado:			
Acciones ordinarias	1.000.000.—		
Acciones preferidas	1.000.000.—	2.000.000.—	
Fondo de reserva legal		213.662.97	
Fondo de previsión		600.000.—	2.813.662.97
II — Pasivo exigible:			
Acreedores en Cuenta Corriente		1.207.865.72	
Obligaciones a pagar		356.718.77	
Empréstitos para construcciones		521.755.71	2.086.340.20
III — Pasivo transitorio:			
Fondos reservados para liquidaciones de ejercicios vencidos y varios			419.996.80
Ganancias:			
Saldo del año 1943		224.147.49	
Utilidades del año 1944		71.686.94	295.834.43
			5.615.834.40
Cuentas de Orden:			
Avales y títulos en aval		1.213.400.—	
Certificados descontados		261.171.34	
Títulos y Acciones en depósito:			
Directores	35.000.—		
Varios	99.900.—	134.900.—	1.609.471.34
			7.225.305.74

Dr. M. A. Cichero, presidente. — J. Baumann, director-gerente. F. Ellerhorst, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el Ejercicio 1.° de Enero — 31 de Diciembre de 1944

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Amortizaciones:		
Edificios — 5 o|o s|. $ 83.157.39	4.157.87	
Máquinas — saldo	4.423.28	
Herramientas — saldo	4.450.68	
Muebles, Utiles e Instrumentos — saldo	83.96	
Rodados y Caballos — saldo	2.500.—	15.615.79
Gastos Generales		57.225.84
Intereses		46.626.34
Patentes, Impuestos y Sellos		45.723.23
Saldo del año 1943	224.147.49	
Utilidad líquida del año 1944	71.686.94	295.834.43
		461.025.63
HABER		
Saldo del año 1943		224.147.49
Producto de las obras		236.878.14
		461.025.63

Dr. M. A. Cichero, presidente. — J. Baumann, director-gerente. F. Ellerhorst, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, 26 de Septiembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

Nota: — "Se hace presente que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 9 de Agosto de 1945, le ha retirado a esta sociedad la personalidad jurídica".

e.29 jul.-N.° A-1822 s|p.p.-v.29 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del 23|4|46.

2248

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

DARSENA A - PUERTO NUEVO.
HANGAR I - SECCIONES IV Y V

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 6 de Noviembre de 1924, e inscripta en el Registro P. de Comercio, con fecha 27 de Marzo de 1925. Reformas de Estatutos aprobadas por Decretos del P. E. N. de fechas 30 de Julio de 1927 y 1.° de Agosto de 1928
Capital Autorizado .... $ 1.400.000.—
Capital Subscripto .... „ 280.000.—
Capital Realizado .... „ 280.000.—

BALANCE GENERAL Y DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL 20.° EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria Realizada el 28 de Septiembre de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y Utiles: al 30-6.44		4.853.25	
Amortizaciones 1932-1944	4.276.25		
íd del ejercicio	242.66	4.518.91	334.34
Utiles y Herramientas: al 30-6.44 .... 56.667.46			
Adquisiciones del ejercicio ... 24.60		56.692.06	
Amortizaciones 1932-1944	39.101.06		
íd del ejercicio	2.834.60	41.935.66	14.756.40

ACTIVO		m$l.	m$n.	m$l.
Maquinarias: al 30-6-44			340.957.85	
Amortizaciones 1932-1944		154.182.35		
íd del ejercicio		10.228.73	164.411.08	176.546.77
Instalaciones Mecánicas y Eléctricas: al 30-6-44			612.424.49	
Amortizaciones 1932-1944		283.195.—		
íd del ejercicio		18.372.73	301.567.73	310.856.76
Obras de Mampostería, Metálicas y de Aislamiento:			597.804.14	
Amortizaciones 1932-1944		278.210.85		
íd del ejercicio		17.934.12	296.144.97	301.659.17
Instalaciones Generales: al 30-6-44			55.690.62	
Amortizaciones 1932-1944		54.028.13		
íd del ejercicio		1.661.49	55.689.62	1.—
Mejoras y Reposiciones:				
al 30-6-44	4.038.32			
Inversiones del ejercicio	923.—		4.961.32	
Amortizaciones 1932-1944		2.441.68		
íd del ejercicio		992.26	3.433.94	1.527.38
				805.681.82
Activo Circulante:				
Almacenes				17.960.87
Activo Disponible				
Caja			3.000.—	
Bco. Español del Río de la Plata Ltdo.			61.680.37	
Bco. de la Nación Argentina			8.40	64.688.77
Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente			15.437.30	
Deudores varios			89.562.63	
Almacenajes devengados a cobrar, p. mercaderías en existencia			2.053.88	107.053.81
Activo Transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			4.078.99	
Depósito en garantía (M. de Agricultura)			600.—	
Partidas en suspenso			4.618.—	9.296.99
Activo Nominal: No existe.				
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)				120.000.—
				1.124.672.26

PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital subscripto y realizado		280.000.—	
Reserva legal		347.02	280.347.02
Pasivo Exigible:			
Acreedores varios		8.525.01	
Debentures	700.000.—		
Rescate (2 servicios)	45.696.—	654.304.—	662.829.01
Pasivo Transitorio:			
Dividendos ejerc. 1943|1944		16.800.—	
Cuentas a pagar		3.289.42	
Intereses devengados s|debentures		15.810.69	
Debentures a pagar		23.296.—	59.196.11
Ganancia:			
Saldo anterior		204.07	
Utilidades del presente ejercicio		2.096.05	2.300.12
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (los directores)			120.000.—
			1.124.672.26

Dr. Enrique J. Piccardo, presidente. — Dr. Faustino Alejandro Jorge, tesorero. — M. Blanco Amores, Contador Púb'ico Nacional

Tomo IV, Folio 431.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones		
Muebles y útiles	242.66	
Utiles y herramientas	2.834.60	
Maquinarias	10.228.73	
Instalaciones mecánicas y eléctricas	18.372.73	
Obras de mampostería, metálicas y de aislamiento	17.934.12	
Instalaciones generales	1.661.49	
Mejoras y Reposiciones	992.26	52.266.59
Gastos generales, sueldos, arrendamientos, jornales, fuerza motriz, materia prima, seguros, lubrificantes, reparaciones y conservación		238.165.96
Intereses:		30.708.68
Derechos e Impuestos:		2.903.23
Ganancia:		
Utilidades del presente ejercicio	2.096.05	
Saldo anterior	204.07	2.300.12
		326.344.58
HABER		
Saldo anterior		204.07
Almacenaje y Enfriamiento:		
Producido de esta cuenta		326.140.51
		326.344.58

Dr. Enrique J. Piccardo, presidente. — Dr. Faustino Alejandro Jorge, tesorero.
M. Blanco Amores, Contador Público Nacional.
Tomo IV, Folio 431.
Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.
Buenos Aires, 28 de Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efectos que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.29 jul.-N.º A-2256 s|p.p.-v.29 jul.

BALANCE N.º 2812 S. 540.

"PRUDENCIA" — COMPAÑIA DE SEGUROS

Buenos Aires, Esmeralda 70
Incendios y automóviles
Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 22 de marzo de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de agosto de 1923
y 18 de marzo de 1932
Capital autorizado $ 1.000.000.— c|legal.
Capital subscripto $ 1.000.000.— c|legal.
Capital realizado $ 350.000.— c|legal.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945 — 2do. TRIMESTRE EJERCICIO 23.º

ACTIVO	$	$
Accionistas	650.000.—	
Caja y Bancos	53.142.91	
Propiedades inmuebles	200.000.—	
Títulos de renta y valores diversos	553.175.84	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	20.900.—	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	29.560.78	
Gastos de explotación	57.227.09	
Siniestros	8.848.76	
Cuentas de orden	954.950.—	
	2.527.805.38	
PASIVO		
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas		396.171.14
Siniestros pendientes		18.921.64
Diversos acreedores		14.759.09
Cuentas de orden		954.950.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		106.569.06
Ganancia (saldo del ejercicio anterior)		36.434.45
		2.527.805.38

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945
Alfredo A. Pittaluga, presidente. — Luis D. Calvinho, gerente. — José María Alcorta, contador. — José C. Catán, síndico.
e.29 jul.-N.º S-540. s|p.p.-v.31 jul.

(1) —1934—

UNION FINANCIERA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES "U. F. O. C." —SOC. ANON.

Cangallo 667 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Febrero de 1939
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Abril de 1939

C A P I T A L:

Autorizado	m$n.	3.000.000.—
Suscripto	»	1.000.000.—
Integrado	»	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1944.

A C T I V O		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles		3495 —	
./. Amortizaciones		3494 —	1 —
II. Activo circulante:			
No existe.			— —
III Activo disponible:			
Caja		200 —	
Bancos		113480 39	113680 39
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		30093 45	
Deudores garantizados con certificados, prendas y depósitos de garantía cedidos según modalidad indicada en las cuentas de orden	6346573 50		
./. Participaciones de terceros	4665658 47	1680915 03	1711008 48
V. Activo transitorio:			
Pagos adelantados			9405 45
			1834095 32
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
a) Depósito de certificados en garantía		1449487 86	
b) Operaciones por cuenta de terceros		4665658 47	
c) Depósitos certificados garantía de terceros		2302108 34	
d) Garantías otorgadas por contrato		150000 —	
e) Garantías otorgadas por contrato por cuenta de terceros		1350000 —	
f) Garantías prendarias recibidas		20000 —	
g) Garantías prendarias recibidas por cuenta de terceros		180000 —	
h) Fianza otorgada		249457 45	
i) Fianza otorgada por cuenta de terceros		440000 —	
j) Títulos entregados en garantía de fianza		229400 —	
k) Títulos entregados en garantía de fianza por cuenta de terceros		375600 —	
l) Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50000 —	11461712 12
			13295807 44

P A S I V O	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1000000 —	
Reserva legal	7600 45	
Reserva especial	160000 —	
Reserva Ley 11.729	4000 —	1171600 45
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	51615 18	
Obligaciones a pagar	400000 —	451615 18
III. Pasivo transitorio:		
Impuestos a pagar	1849 70	
Intereses a pagar	210 —	
Operaciones a liquidar	44794 58	46854 28
Ganancias:		
Saldo anterior	1277 19	
Beneficio del ejercicio	162748 22	164025 41
		1834095 32
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de certificados en garantía	1449487 86	
b) Participaciones de terceros	4665658 47	
c) Depositantes de certificados en garantía de terceros	2302108 34	
d) Otorgamiento de garantías por contrato	150000 —	
e) Otorgamiento de garantías por contrato por cuenta de terceros	1350000 —	
f) Otorgamiento de garantías con prenda	20000 —	
g) Otorgamiento de garantías con prenda por cuenta de terceros	180000 —	
h) Otorgamiento de fianza	249457 45	
i) Otorgamiento de fianza por cuenta de terceros	440000 —	
j) Títulos entregados en garantía de fianza	229400 —	
k) Títulos entregados en garantía de fianza por cuenta de terceros	375600 —	
Depositantes acciones garantía (Directorio)	50000 —	11461712 12
		13295807 44

Max Rautenstrauch-Bracht, director.— Juan Enrique Martín, director.— Francisco Ferriol, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones s/Muebles y útiles.		2980 —
Gastos generales		43405 11
Sueldos, alquiler, retribución gerencia y varios		
Impuestos en general		3974 70
Intereses sobre descubierto		30523 33
Beneficio:		
Saldo anterior	1277 19	
Utilidad del ejercicio	162748 22	164025 41
		244908 55

H A B E R	m$n.	m$n.
Saldo anterior		1277 19
Intereses y comisiones		243631 36
		244908 55

Max Rautensbrauch-Bracht, director.— Juan Enrique Martín, director. — Francisco Ferriol, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 11 de Octubre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.29 jul.-N.º A-2001 s|p.p.-v.29 jul.

f 1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 26/12/45.

(1) —2140—

JOSE CARMELO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

4233 Díaz Vélez 4233
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 6 de Agosto de 1943
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Septiembre de 1943

C A P I T A L:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	»	1.000.000 —
Realizado	»	1.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 22 Septiembre de 1945

A C T I V O			Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo				
Edificio Sede Social		364727 36		
Amortización		4559 09	360168 27	
Máquinas		22406 95		
Amortización anterior	1339 40			
» actual	2240 70	3580 10	18826 85	
Instalaciones		33809 70		
Amortización anterior	1595 50			
» actual	3380 97	4976 47	28833 23	
Materiales		4370 66		
Amortización anterior	156 96			
» actual	437 07	594 03	3776 63	
Muebles y útiles		27119 82		
Amortización anterior	1570 94			
» actual	2711 98	4282 92	22836 90	434441 88
II. Activo circulante				
Mercaderías generales			353068 84	
Mercaderías en depósitos varios			16300 48	
Almacenes			83151 58	
Etiquetas en las imprentas			5955 64	
Envases			5713 20	
Impresos			2930 35	467120 09
III. Activo disponible				
Caja			3449 12	
Bancos			4155 45	7604 57
IV. Activo exigible				
Deudores en cuentas corrientes		1503556 63		
Menos: Descuentos a conceder		14530 97	1489025 66	
Obligaciones a cobrar			2201 75	1491227 41
V. Activo transitorio				
Adelantos para futuros ejercicios			11427 41	
Impuesto a los Réditos			1100 25	12527 66
VI. Activo nominal				
Marcas, dibujos y clisés		32666 50		
Amortización anterior	4212 57			
» actual	6533 30	10745 87	21920 63	
Gastos de instalación		17034 03		
Amortización anterior	1183 01			
» actual	3406 81	4589 82	12444 21	
Gastos de organización		7529 —		
Amortización anterior	1505 80			
» actual	1505 80	3011 60	4517 40	38882 24
				2451803 85
Cuentas de Orden				
Acciones en depósito				7000 —
				2458803 85

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible		
Capital suscripto y realizado	1000000 —	
Reserva legal	299 40	
Reserva Ley 11.729	4520 75	1004820 15
II. Pasivo exigible		
Acreedores en cuentas corrientes	648281 60	
Bancos en cuentas corrientes	590831 84	1239113 44
III. Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar		10327 49
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	184339 72	
» » » anterior	13203 05	197542 77
		2451803 85
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones		7000 —
		2458803 85

Emilio M. Tonnelier, presidente. — José Carmelo, director-gerente. Juan Cacace, contador.— Dr. E. G. Tonnelier, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE

RUBROS	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Edificio Sede Social	4559 09	
Máquinas	2240 70	
Instalaciones	3380 97	
Materiales	437 07	
Muebles y útiles	2711 98	
Marcas, dibujos y clisés	6533 30	
Gastos de instalación	3406 81	
Gastos de organización	1505 80	24775 72
Gastos generales, sueldos, jornales y propaganda		428900 45
Intereses		17507 45
Patentes e impuestos		7316 70
Quitas y quebrantos		11585 26
Utilidad del ejercicio	184339 72	
Más: Utilidad anterior	13203 05	197542 77
		687628 35

HABER

RUBROS	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo ejercicio anterior		13203 05
Mercaderías		674325 30
Otras utilidades		100 —
		687628 35

Emilio M. Tonnelier, presidente. — Dr. E. G. Tonnelier, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires, 5 de Noviembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster,** Inspector General de Justicia. e.29 jul.-N.º A-2144 s|p.p.-v.29 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 15 de Febrero de 1946.

(1) w 2334

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA S. A.

Av. R. Sáenz Peña 1160
Autorizada por el P. E. el 21 de Octubre de 1936
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Diciembre 1936

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	10.000 000.—
Suscripto	»	4.000 000.—
Realizado	»	3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1945

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de Noviembre de 1945.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles			1981370 98
Alfalfares			101348 57
Construcciones		263813 26	
Menos: Amortizaciones anteriores	17800 22		
» del ejercicio	25440 84	43241 06	220572 20
Alambrados		302975 53	
Menos: Amortizaciones anteriores	16799 91		
» del ejercicio	136916 13	153716 04	149259 49
Aguadas		160230 03	
Menos: Amortizaciones anteriores	17303 20		
» del ejercicio	75092 13	92395 33	67834 70
Maquinarias		42822 59	
Menos: Amortizaciones anteriores	16350 34		
» del ejercicio	4282 25	20632 59	22190 —
Rodados		50239 65	
Menos: Amortizaciones anteriores	26822 74		
» del ejercicio	10047 93	36870 67	13368 98
Muebles, útiles y herramientas		29159 44	
Menos: Amortizaciones anteriores	13714 70		
» del ejercicio	2915 87	16630 57	12528 87
Acciones Corp. Arg. Prod. de Carnes		176720 —	
Menos: Amortizaciones anteriores	152659 —		1 —
» del ojercicio	24060 —	176719 —	
Acciones de otras sociedades			330250 —
Participación en comandita Pino, Martín y Cía			125534 42
			3024259 21
Activo circulante:			
Haciendas		2685221 11	
Cereales y semillas		39440 95	2724652 06
Activo disponible:			
Caja		1506 32	
Bancos		62499 82	64006 11
Activo exigible:			
Accionistas		1000000 —	
Deudores en cuenta corriente		209626 12	1209626 12
Activo transitorio:			
Pagos adelantados			15094 28
			7037637 78
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía			50000 —
			7087637 78

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			4000000 —
Fondo de reserva legal			79245 84
Fondo de reserva especial			70000 —
Fondo de accionistas			280815 81
			4430061 65
Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar		900000 —	
Acreedores varios:			
En cuenta corriente	430883 73		
Accionistas	765008 34	1195892 07	2095892 07
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio			9777 02
Ganancias			
Utilidad del ejercicio			501907 04
			7037637 78
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			50000 —
			7087637 78

José C. Reynal, presidente. — Juan J. Reynal, secretario.
Jaime A. Reynal, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL DIA 31 DE JULIO DE 1945

DEBE			m$n.	m$n.
Amortizaciones:				
Construcciones	s/m$n.	263813 26	25440 84	
Alambrados	»	302975 53	136916 13	
Aguadas	»	160230 03	75092 13	
Maquinarias	»	42822 59	4282 25	
Rodados	»	50239 65	10047 93	
Muebles	»	13529 54	1352 95	
Utiles varios	»	15024 29	1502 38	
Herramientas	»	605 61	60 54	
	$	849240 50	254695 15	
Acciones Corp. Arg. Prod. de Carnes			24060 —	278755 15
Gastos generales:				
De Explotación, arrendamientos, sueldos, etc.			700856 84	
Impuestos			73725 92	
Intereses y comisiones			117453 11	892035 87
Utilidades:				
Beneficios del año				501907 04
				1672698 06
HABER				
Explotación:				
Haciendas, cereales, etc.			1654857 54	
Participación Pino, Martín y Cía.			17840 52	1672698 06
				1672698 06

José C. Reynal, presidente. — Juan J. Reynal, secretario.

Jaime A. Reynal, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 15 de Diciembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.29 jul.-N.º A-2334 s|p.p.-v.29 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el 31/5/46

(1) —2331—

SOCIEDAD ANONIMA LA MARIETTA AGRICOLA GANADERA

Reconquista N° 281
Autorizada por el P. E. el 29/10/1929
Inscripta en el Reg. Púb. de Com. el 24/12/1929

CAPITAL:
Autorizado ....$ 3.000.000.—
Suscripto ....» 1.600.000.—
Realizado ....» 1.600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 25 de Octubre de 1945

ACTIVO			m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo fijo					
Inmuebles					
Campo La Limpia		1068640 —			
Poblaciones					
Precio de costo ...	43728 25				
Amort. anteriormente	43727 25	1 —			
Molinos y aguadas					
Precio de costo ...	18343 22				
Amort. anteriormente	18342 22	1 —			
Alambrados					
Precio de costo	123567 46				
Amort. anteriormente	123566 46	1 —	1068643 —		
Campo San Martín		150099 08			
Poblaciones					
Precio de costo ...	4000 —				
Invertido durante el ejercicio	2769 —				
	6769 —				
Amort. del ejercicio	676 90	6092 10			
Molinos y aguadas					
Precio de costo ...	9000 —				
Amort. del ejercicio	1350 —	7650 —			
Alambrados					
Precio de costo ..	16779 50				
Amort. del ejercicio	1342 36	15437 14	179278 32		
Campo El Trocadero..........		852237 47			
Poblaciones					
Precio de costo - No amortizado		42626 39			
Molinos y aguadas					
Precio de costo ...	9000 —				
Invertido durante el ejercicio........	388 56	9388 56			
No amortizado en el ejercicio.					
Alambrados					
Precio de costo - No amortizado		44000 —			
Plantaciones y montes					
Precio de costo...............		94 72	948347 14	2196268 46	
Muebles y útiles administración					
Precio de costo			5215 20		
Amortizado Anteriormente			5214 20	1 —	
Muebles y útiles de estancias					
Precio de costo		2207 70			
Adquirido durante el ejercicio..		1419 29	3626 99		
Amortizado anteriormente......		2206 70			
Amortización del ejercicio......		89 55	2296 25	1330 74	
Rodados y arneses					
Precio de costo		15868 35			
Adquirido durante el ejercicio..		4223 83	20092 18		
Amortizado anteriormente		15867 35			
Amortización del ejercicio.....		1380 45	17247 80	2844 38	
Máquinas					
Precio de costo		58941 96			
Adquirido durante el ejercicio..		375 30	59317 26		
Amortizado anteriormente............			58940 96	376 30	
No amortizado en este ejercicio.					
Herramientas					
Precio de costo..............		616 55			
Adquirido durante el ejercicio..		202 24	818 79		
Amortizado anteriormente			615 55	203 24	
No amortizado en este ejercicio.					
Junta Nacional de Carnes					
Saldo de n/contribución Ley 11.747.........			16930 27		
Amortización del ejercicio			16929 27	1 —	
Títulos y acciones de otras Sociedades				9791 50	2210816 62
II — Activo circulante					
Semovientes y frutos..........................					1408012 05
III — Activo disponible					
Caja					
Casa Central y estancias				1215 04	
Bancos				81615 33	82830 37
IV — Activo exigible					
Deudores varios					
Saldos a nuestro favor........					56639 03
V — Activo transitorio					
Adelantos sobre ejercicios futuros				15000 —	
Impuesto a los réditos				58368 30	73368 30
VI — Activo nominal					
Boletos de marcas					
Invertido en su renovación				1593 —	
Amortización del ejercicio................				1592 —	1 —
					3831667 37
Cuentas de orden:					
Depósito de acciones en garantía (Directorio)					40000 —
					3871667 37

PASIVO	m$n.	m$n.
I — Pasivo no exigible		
Capital suscripto y realizado............	1600000 —	
Fondo de reserva legal	33500 —	
Fondo de previsión	152000 —	
Reserva especial	1200000 —	
Reserva para seguro del personal	40000 —	3025500 —
II — Pasivo exigible		
Acreedores hipotecarios..........		446062 50
III — Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar del ejercicio		11209 60
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	348590 25	
Saldo del ejercicio anterior	305 02	348895 27
		3831667 37
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		40000 —
		3871667 37

Marcelino L. J. Herrera Vegas, presidente.— Hugo Alsina, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones		
Mejoras campo San Martín............	3369 26	
Muebles y útiles estancias............	89 55	
Rodados y arneses..........	1380 45	4839 26
Gastos generales		
Honorarios, sueldos de administración, gratificaciones, alquileres y gastos varios	79089 63	
Sueldos y provisiones del personal de las estancias, conservacion del capital arrendado, etc.	132271 32	211360 95
Agricultura		39390 16
Impuestos		27330 40
Arrendamientos		130728 90
Intereses y descuentos		
Varios	9303 38	
Exentos de impuestos	1479 38	7824 —
Boletos de marcas		1592 —
Junta Nacional de Carnes		16929 27
Saldo: Utilidad del ejercicio	348590 25	
Saldo del ejercicio anterior...	305 02	348895 27
		788890 21
HABER		
Saldo anterior		305 02
Productos varios		1599 10
Títulos y acciones		6361 30
Administraciones		9350 23
Semovientes y frutos		771274 56
		788890 21

Marcelino L. J Herrera Vegas, presidente.— Hugo Alsina, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires, 15 Diciembre de 1945
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.29 jul.-N.° 2331 s|p.p..v.29 jul.
(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el 19|5|946.

(1) 2338

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS S. A.

Herrera 503/41 Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.
22/3/38 y 7/11/42.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.
24/10/38 y 24/12 42.

CAPITAL:
Autorizado ....
Suscripto .... } m$n. 5.000.000.—
Realizado ....

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea celebrada el 1° de Agosto de 1945.

ACTIVO		m$n.	m$n	m$n.
Activo fijo:				
Terrenos			418031 13	
Edificios y sus instalaciones		5073517 7		
Amort años anteriores	$ 7769 —			
Amort del ejercicio	« 2643 —	10412 —	5063105 71	
Instalaciones calle Herrera ...		433124 76		
Amort años anteriores	$ 349836 38			
Amort. del ejercicio	« 41586 15	391422 5	41702 22	
Máq. muebl. útiles y herramientas		3786203 88		
Amort. años anteriores.......	$ 2071231 22			
Amort. del ejercicio	» 371288 78			
	$ 2442523 —			
Menos: canc. p. ventas....	» 671 75	2441851 25	1344352 63	
Automóviles y camiones		19265 —		
Amort. años anteriores	$ 6487 —			
Amort del ejercicio	» 2936 —			
	$ 9423 —			
Menos: cancel. p. ventas ...	» 760 —	8663 —	10602 —	
Acciones de otras sociedades		200988 10		

A C T I V O		m$l.	m$n.	m$l.
Amortiz. años anteriores		83038 10	117950 —	
Activos fijos no escriturados		120000 —		
Amortiz. del ejercicio		467 60	119532 40	7115276 10
Activo circulante:				
Mercaderías y materias primas				5732193 13
Activo disponible:				
Caja			38724 91	
Bancos			18085 83	56810 74
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes		192529 49		
Deudores varios		103220 70	295750 19	
Reserva deudores			44530 20	251219 99
Activo transitorio:				
Gastos ejercicios futuros				166395 29
				13322495 28
Activo nominal:				
No existe				
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones del Directorio			6000 —	
Deudores por garantías			3244 78	
Deudores por compra de cambio a término			4760 45	
Deudores por venta de cambio			5125 02	
Seguros a cobrar por cuenta de terceros			1592 12	
Deudores por pagarés			5151 50	
Garantías bancarias			594000 —	
Mercaderías en consignación			10896 08	
Mercaderías de terceros en consignación			9900 —	640669 90
Total del activo				13963165 18
P A S I V O				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			5000000 —	
Fondo de res. leg. años ant.	$ 14544 47			
Fondo de reserva legal ejercicio 1943/44.	» 9184 78	23729 25		
Fondo de reserva Ley N°. 11.729		191553 78		
Reserva especial		900000 —	1115283 03	6115283 03
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes		3353203 71		
Acreedores varios		569009 38	5922213 09	
Obligaciones a pagar			2000000 —	5922213 09
Pasivo transitorio:				
Gastos a pagar				498751 49
Ganancia:				
Saldo al 30/4/44		992958 66		
Menos: res. legal ejercicio 1943/44	$ 9184 78			
Menos: transferido a reserva especial	« 900000 —	909184 78	83773 88	
Ganancia del ejercicio			702473 79	786247 67
				13322495 28
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones del Direct.			6000 —	
Acreedores por garantía			3244 78	
Acreedores por compra de cambio a término			4760 45	
Acreedores por venta de cambio			5125 02	
Acreedores por seguros a cobrar			1592 12	
Pagarés a cobrar			5151 50	
Garantías bancarias			594000 —	
Mercaderías en consignación			10896 08	
Mercaderías de terceros en consignación			9900 —	640669 90
Total del pasivo				13963165 18

Ernesto L. Herbin, presidente. — Federico W. Sibille, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE ABRIL DE 1945 — 7.° EJERCICIO

D E B E		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Instalaciones edificio		44696 75	
Maquinarias, muebles y útiles		371288 78	
Automóviles, camiones		2038 —	418021 53
Materias primas, sueldos, jornales, alquileres, y otros gastos de fabricación			6633387 99
Intereses			111811 18
Impuestos			88166 12
Ganancia anterior		83773 88	
Ganancia del ejercicio		702473 79	786247 67
			8038534 49
H A B E R			
Saldo anterior		992958 66	
Menos: reserva legal ejercicio 1943/44	$ 9184 78		
Transferido a reserva especial	» 900000 —	909184 78	83773 88
Ventas			7954760 61
			8038534 49

Ernesto L. Herbin, presidente. — Federico W. Sibille, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires 15 de Diciembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.29 jul.-N.° A-2338 s|p.p.-v.29 jul.

(1)—Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del 1/6/46

(1) w 1953

RANELAGH GOLF CLUB SOC. ANON.

Domicilio de la Sociedad: Cangallo 667 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo:
5 de Febrero de 1943
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio:
5 de Marzo de 1943

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	400.000.—
Suscripto	»	269.500.—
Realizado	»	261.297.50

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 28 de Junio 1945

A C T I V O		Curso Legal $	Curso Legal $
Activo fijo:			
Terrenos de Golf		261300 —	
Edificios y galpones	73522 70		
Menos: Amortización acumulada	2886 10	70636 60	
Mejoras en la cancha	2280 50		
Menos: Amortización	228 05	2052 45	
Muebles y útiles	9531 59		
Menos: Amortización acumulada	2539 95	6991 64	
Herramientas y enseres	8.8 50		
Menos: Amortización acumulada	2111 67	6623 83	347604 52
Activo disponible:			
Banco de Londres y América del Sud		16077 01	
Caja		91 72	
Títulos públicos de renta (v/n $ 9.000 —)		8838 —	25006 73
Activo exigible:			
Cuotas sociales a cobrar	6275 —		
Menos: Reserva para cuotas sociales morosas	1337 50	4937 50	
Intereses a devengar		101 25	
Accionistas		8202 50	13241 25
Activo transitorio:			
Anticipos de impuestos a los réditos y seguros			1858 12
			387710 62
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)			4000 —
			391710 62
P A S I V O			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		269500 —	
Reserva legal		235 55	269735 55
Pasivo exigible:			
Acreedor Hipotecario — Préstamo original		143000 —	
Menos: Amortización anterior	10000 —		
Amortización durante el ejercicio	33000 —	43000 —	100000 —
Pasivo transitorio.			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		2703 41	
Cuotas sociales pagadas por adelantado		6745 —	9448 41
Ganancias y pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior		398 57	
Utilidad correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1945		8128 09	8526 66
			387710 62
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (El Directorio)			4000 —
			391710 62

Eduardo Lalor, presidente — César E. Thomas, secretario.
John K. Hart, tesorero. — Carlos E. Beckford, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 28 de Junio 1945

D E B E	Curso Legal $	Curso Legal $
Amortizaciones:		
Mejoras en la cancha	228 05	
Edificios y galpones	1470 45	
Muebles y útiles	953 15	
Herramientas y enseres	436 77	3088 42
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, seguros, conservación de la cancha, etc.		56868 23
Reserva para cuotas morosas		1337 50
Intereses hipotecarios		4901 71
Patentes e impuestos		2737 70
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	398 57	
Utilidad correspondiente por el año, al 31 de Marzo de 1945	8128 09	8526 66
		77460 27
H A B E R		
Saldo ejercicio anterior		398 57
Cuotas sociales		64562 50
Otras entradas:		
Concursos, derechos de canchas, Dormy House, Electric, etc.		12499 20
		77460 27

Eduardo Lalor, presidente. — César E. Thomas, secretario.
John K. Hart, tesorero — Carlos E. Beckford, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera
Buenos Aires, 1°. de Octubre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.29 jul.-N.° A-1850 s|p.p.-v.29 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición de «Boletín Oficial» del día 22/12/45 y 29/4/46.—

—2311—

ESTANCIAS BONADEO S. A.

Corrientes 330 Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 3 de Julio de 1939
e inscripta en el R. P. C. el 16 de Agosto de 1939.
Reforma aprobada por el P. E. el 5 de Noviembre de 1943
e inscripta en el R. P. C. el 29 de Diciembre de 1943.

CAPITAL:

Autorizado .... $ 5.000.000.—
Suscripto .... » 3.000.000.—
Realizado .... » 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Noviembre de 1945.

ACTIVO			Mon./legal	Mon./legal
Activo fijo:				
Inmuebles			1252800 —	
Edificaciones:				
Costo		$ 253140 [illegible]		
Amortización anterior	$ 21060 11			
Amortización del ejercicio	» 7594 21	» 28654 [illegible]	224486 —	
Criaderos porcinos:				
Costo		$ 66989 97		
Amortización anterior	$ 26446 72			
Amortización del ejercicio	» 13397 99	» 39844 71	27145 26	
Mejoras:				
Costo		$ 136793 60		
Amortización anterior	$ 28343 39			
Amortización del ejercicio	» 27358 72	» 55702 11	81091 49	
Instalaciones remate:				
Costo		$ 12847 17		
Amortización anterior	$ 5781 22			
Amortización del ejercicio	» 2569 43	» 8350 65	4496 52	
Alambrados:				
Costo		$ 80214 44		
Amortización anterior	$ 7066 65			
Amortización del ejercicio	» 2406 43	» 9473 08	70741 36	
Aguadas:				
Costo		$ 82991 25		
Amortización anterior	$ 10696 97			
Amortización del ejercicio	» 4149 56	« 14846 53	68144 72	
Máquinas e instalaciones cremerías:				
Costo		$ 104455 75		
Amortización anterior	$ 14702 79			
Amortización del ejercicio	» 5222 79	» 19925 58	84530 17	
Máquinas e instalaciones mantequería				
Costo		$ 34015 67		
Amortización anterior	$ 1945 85			
Amortización del ejercicio	» 1700 78	« 3646 63	30369 04	
Máquinas e instalaciones criaderos:				
Costo		$ 21459 11		
Amortización anterior	$ 1561 35			
Amortización del ejercicio	» 1072 95	» 2634 30	18824 81	
Máquinas útiles e implementos:				
Costo		$ 60374 20		
Amortización anterior	$ 21155 90			
Amortización del ejercicio	» 6037 41	» 27193 31	33180 89	
Automotores:				
Costo:	$ 99637 46			
Venta del ejercicio	» 9500 —	$ 90137 46		
Amortizado totalmente años 1939 a 1944 inclusives	$ 20000 —			
Saldo de amortización anterior	» 24699 77			
Amortización del ejercicio	» 13027 49	» 57727 26	32410 20	
Rodados:				
Costo		$ 4973 7		
Amortización anterior	$ 1074 70			
Amortización del ejercicio	» 497 37	» 1572 07	3401 67	
Muebles y útiles oficinas:				
Costo		$ 5671 50		
Amortización anterior	$ 2175 49			
Amortización del ejercicio	» 567 15	» 2742 64	2928 86	
Sementeras de alfalfa:				
Costo		$ 57800 —		
Amortización anterior	$ 17800 —			
Amortización del ejercicio	« 11560 —	» 29360 —	28440 —	1962990 99
Activo circulante:				
Hacienda general			1225431 —	
Hacienda de pedigree	$ 553217 15			
Un toro eliminado	» 3 00 —	$ 550217 15		
Amortización anterior, inclusive $ 37500 — de toros amortizados totalmente años 1939 a 1944	$ 89054 61			
Amortización del ejercicio sobre vacas y toros padres ..	» 23668 43	» 112723 04	437494 11	
Productos de cremería		$ 20728 —		
Cereales, forrajes y otros		» 92833 14	113561 14	1776430 25
Activo disponible:				
Caja			5257 07	
Bancos			103349 7	108603 8[illegible]
Activo exigible:				
Varios deudores (en cuenta corriente)			124545 57	
Junta Nacional de Carnes		$ 25090 10		
Corp. Argentina de Prod. de Carnes		» 19760 —	44850 10	169395 67
Activo transitorio:				
Adelanto para el ejercicio futuro				7775 23
Activo nominal:				
No existe				
				4025237 94
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito de garantía				5000 —
				4030237 94

PASIVO		Mon/legal	Mon/legal
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		3000000 —	
Reserva legal		30814 67	3030814 67
Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar		50000 —	
Acreedores en cuenta corriente (directores y accionistas)	$ 475806 96		
Acreedores en cuenta corriente	» 70919 61	546726 57	596726 57
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio			62884 45
Ganancias:			
Saldo sin distribuir del ejercicio anterior		3275 66	
Utilidad del ejercicio sexto		331536 59	334812 25
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			5000 —
			4030237 94

Francisco A. Bonadeo, presidente. — Aníbal Bonadeo Arrolo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL DIA 30 DE SEPTIEMBRE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Noviembre de 1945

DEBE	Mon./legal	Mon./legal
Amortizaciones:		
Edificación	7594 21	
Criaderos porcino	13397 99	
Mejora	27358 72	
Alambrados	2406 43	
Aguadas	4149 56	
Instalaciones remate	2569 43	
Máquinas e instalaciones cremerías	5222 79	
Máquinas e instalaciones mantequería	1700 78	
Máquinas e instalaciones criaderos	1072 95	
Máquinas útiles e implementos	6037 41	
Muebles y útiles oficinas	567 15	
Automotores	13027 49	
Rodados	497 37	
Sementeras de alfalfa	11560 —	
Reproductores Shorthorn	23668 43	120830 71
Gastos generales:		
De administración - de arrendamientos - de explotaciones - sueldos - jubilación - etc.	1039301 69	
Intereses	41644 56	
Impuestos	27696 91	1108643 16
Utilidad:		
Saldo sin distribuir del ejercicio anterior	3275 66	
Ganancia del presente ejercicio	331536 59	334812 25
		1564286 12

HABER		
Saldo de utilidad sin distribuir del ejercicio anterior		3275 66
Explotación de estancias, cabañas y cremería:		
Haciendas generales y de pedigree, tambos y cremerías: utilidad		1561010 46
		1564286 21

Francisco A. Bonadeo, presidente. — Aníbal Bonadeo Arrolo, síndico.
Inspector que visó el balance, Dr. Lovera.

Buenos Aires 15 de Diciembre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.29 jul.-N.º A-2341 s|p.p.-v.29 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición de Boletín Oficial del 29/5/45.

2486

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

Galería General Güemes, 5º piso, escritorio 527 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. con fechas 6 de Diciembre de 1918, 3 de Octubre de 1924 y 3 de Mayo de 1944
Inscripción en el Registro Público de Comercio con fechas 30 de Diciembre de 1918, 9 de Febrero de 1925 y 18 de Julio de 1944.

CAPITAL:

Autorizado .... $. 5.000.000.—
Suscripto .... » 2.534.000.—
Realizado .... » 2.534.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el 28 de Junio de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Estancia San Eduardo en la Prov. de Córdoba, Depto. Marcos Juárez 4840,26.03 hectáreas		1454412 46	
Estanzuela Liselotte en la Prov. de Córdoba, Depto. Marcos Juárez 463.04,62 hectáreas		141449 —	
Estancia La Colorada en las Prov. de Córdoba, y Santa Fe Deptos Marcos Juárez y Gral. López 1048.39,63 hectáreas		254937 75	
Estancia La Badenia en las Prov. de Córdoba y Santa Fe Deptos. Marcos Juárez y Gral. López 63,917,36 hectáreas	282128 78		
Más mejoras	5572 05	287700 83	
625 Solares Pueblo Regensburger, Estación Cavanagh, Provincia de Córdoba, Departamento Marcos Juárez		6250 —	
Casa Contador, parte Solar G, manzana 36, en el Pueblo de Arias. Prov. de Córdoba, Depto Marcos Juárez 265.63 metros cuadrados		1 —	
		2144751 04	

ACTIVO		m$n.	m$n.
Menos: Amortizaciones		31823 75	
		2112927 29	
Participaciones en empresas comerciales		100000 —	
Muebles y útiles		1 —	2212928 29
II. Activo circulante:			
Hacienda		485023 66	
Acciones		173541 80	658565 46
III. Activo disponible:			
Caja		9695 72	
Bancos		221862 13	231557 85
IV Activo exigible:			
Deudores c munes		4443 09	
» hipotecarios		5000 —	9443 09
V Activo transitorio:			
Impuestos nuevo ejercicio			17928 10
VI. Activo nominal:			
No existe			— —
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía del Directorio		10000 —	
» » títulos en custodia		2275000 —	2285000 —
Total del activo			5415422 79
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		2534000 —	
Fondo de reserva legal		223500 —	
Fondo de previsión		128658 76	2886158 76
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			131265 08
III. Pasivo transitorio:			
No hay.			— —
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior	19244 55		
Menos. Saldo Imp. réditos de ídem	1898 99	17345 56	
De este ejercicio		95653 39	112998 95
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía del Directorio		10000 —	
Custodia de títulos en depósito		2275000 —	2285000 —
Total del pasivo			5415422 79

Udo Von Der Esch, presidente. — Roberto Rubens, secretario.

V.° B.° Anamaria R. De Von Der Esch síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio desde Abril 1.° de 1944 hasta Marzo 31 de 1945

DEBE		m$n.	m$n.
Saldo anterior:			
No existe			
Amortizaciones:			
Alambrados		780 24	
Molinos		216 —	
Galpones		150 —	1146 24
Gastos generales:			
Sueldos, gastos generales, etcetera			45835 92
Patentes e impuestos			27212 28
Fondo de previsión			28658 76
Saldo utilidad del año:			
O sean		95653 39	
Más: Saldo ganancia ejercicio anterior	19244 55		
Menos: Saldo Impuesto Réditos de ídem	1898 99	17345 56	112998 95
			215852 15
HABER			
Saldo del ejercicio anterior		19244 55	
Menos: Saldo Impuesto Réditos de ídem		1898 99	17345 56
Utilidad en la venta de 131,86,04 hectáreas de la estancia San Eduardo			28658 76
Explotación rural			154781 —
Intereses			15066 83
			215852 15

S.E. u O.

Udo Von Der Esch, presidente. — Roberto Rubens, secretario.

V.° B.° Anamaria R. De Von Der Esch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 17 de Enero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.** — Subinspector General de Justicia. e.29 jul.-N.° A-2486 s|p.p.-v.29 jul.

(1) w 2367

"PARQUE RICHMOND" S. A. INMOBILIARIA ARGENTINA

Calle Villanueva N.° 1348

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 11 de Marzo de 1943

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 17 de Junio de 1943

CAPITAL:

Autorizado	$	1 000.000.—
Suscripto	»	917.000.—
Integrado	»	917.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28/9/945

ACTIVO		$ c/legal	$ c/legal
Activo fijo:			
Inmuebles			1274812 16
Activo circulante:			
Títulos			80000 —
Activo disponible:			
Caja		8856 72	
Bancos		653 23	9509 95
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1207500 —	
Documentos a cobrar		220319 31	1427819 31
Activo transitorio:			
Partidas en suspenso — Intereses adelantados correspondientes al ejercicio futuro			7507 35
Activo nominal:			
Gastos constitutivos de la Sociedad	6379 95		
Amortización anterior	1275 99	5103 96	
Amortización de este ejercicio		1275 99	3827 97
			2803476 74
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)			10000 —
			2813476 74
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			917000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios		172860 99	
Acreedores en cuenta corriente		1558515 —	1731375 99
Pasivo transitorio:			
Cuentas en suspenso — Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio cerrado al 30/6/945 y cobros adelantados			13550 —
Ganancias y pérdidas:			
Ganancia del ejercicio		165239 34	
Menos: Saldo pérdida del ejercicio anterior		23688 59	141550 75
			2803476 74
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)			10000 —
			2813476 74

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
CORRESPONDIENTE AL 2.° EJERCICIO CERRADO AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	$ c/legal	$ c/legal
Saldo anterior		23688 59
Amortizaciones — Sobre gastos constitutivos de la Sociedad 20 % de ley		1275 99
Gastos generales y sueldos		30377 20
Intereses		31340 87
Patentes e impuestos		2832 85
Ganancias — Utilidad del ejercicio	165239 34	
Menos: Saldo pérdida del ejercicio anterior	23688 59	141550 75
		231066 25
HABER		
Inmuebles — Utilidad sobre ventas		229266 25
Arrendamientos		1800 —
		231066 25

Gustavo Ferten, presidente. — Enrique A. Monti, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr Lovera

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.29 jul.-N.° A-2367 $|p.p.-v.29 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el 30|5|46.

—2299—

(1)

SOCIEDAD ANONIMA MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA

Alsina 1668 — Capital

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Marzo de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Mayo de 1928

Capital autorizado, suscripto y realizado......m/n $ 1.300.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin observación por la Asamblea Gral. Ordinaria

del 11 de Octubre de 1945.

ACTIVO	$	$
Activo fijo:		
Inversiones afectadas a la concesión del matadero Ley 786 — Cuentas aprobadas		
Cuenta general de construcción	3475035 58	
Menos: Amortizaciones	2452674 16	1022361 42
Demás bienes fuera de la concesión.— Cuentas no aprobadas		
Muebles de escritorio	466 —	
Menos: Amortizaciones	51 75	414 25
Muebles y útiles	1352 60	
Menos: Amortizaciones	264 97	1087 63
Maquinaria	11605 77	
Menos: Amortizaciones	4219 13	7386 64
Vehículos	7601 —	
Menos: Amortizaciones	6530 —	1071 —
Construcciones	244948 68	
Menos: Amortizaciones	173090 48	71858 20
Desvío ferrocarril	55356 77	
Menos: Amortizaciones	41857 97	13498 80
Terreno desvío ferrocarril	10003 50	
Menos: Amortizaciones	7024 66	2978 84
Instalación térmica y telefónica	11363 44	
Menos: Amortizaciones	4046 22	7317 22
Construcción de cloacas	42459 40	
Menos: Amortizaciones	11409 07	31050 33
Semovientes		1 —
Activo circulante:		
Subproductos varios	3459 90	
Lubricantes	1892 61	
Cuenta leña	11742 50	
Aorrajes	1547 —	
Fafta	582 80	
Narpintería	431 97	
Climacén	5764 30	25421 08
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores en cuenta	613080 52	
Deudores por asuntos en trámite	45630 30	658710 82
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Total Activo		1843157 23
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		35000 —
		1878157 23

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1300000 —	
Fondo de reserva legal	130299 22	
Reserva de previsión	979 63	1431278 85
Pasivo exigible:		
Varios acreedores en cuenta		37718 27
Pasivo transitorio:		
No existe.		1468997 12
Ganancias:		
Utilidades líquida del ejercicio 1944/45		374160 11
Total Pasivo		1843157 23
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		35000 —
		1878157 23

Juan B. Mosso, presidente.— Amelio M. Mosso, director-gerente.

Felipe F. Mosso, secretario. — Eugenio L. Mosso, síndico.

Vº Bº. (Decreto 5103/45) Hugo F. Mosso, contador público nacional.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1.º JULIO 1944 AL 30 DE JUNIO 1945

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Sobre inversiones afectadas a la concesión		127985 56
Sobre demas bienes fuera de la concesión		
Muebles de escritorio	51 75	
Muebles y útiles	141 81	
Maquinaria	924 11	
Vehículos	1490 —	
Construcciones	8979 82	
Desvío ferrocarril	1687 27	
Terreno desvío ferrocarril	372 43	
Instalaciones térmica y telefónica	915 90	
Construcción de cloacas	3880 79	18443 88
		146429 44
Gastos generales		
Inutilización de útiles y semovientes		
En cuentas aprobadas	850 40	
Rentas municipales	30000 —	
Seguros	16397 69	
Aportes Caja de Maternidad	28 80	
Gravámenes Ley 11.729	16357 43	
Asueto voluntario	2644 40	
Consumo de energía eléctrica	42823 55	
Gastos judiciales	16322 80	
Gastos de inspección	7925 90	
Sueldos y jornales	354277 29	
Nafta consumida	6170 —	
Leña consumida	69327 99	
Lubricantes consumidos	1687 07	
Gastos de carpintería	4373 83	
Forraje consumido	5835 48	
Consumo de mercaderías en depósito	14056 64	
Conservación de inmuebles y gtos. gles.	82769 61	
Aporte patronal a jubilaciones	7100 32	
Complemento de indemniz. por accidentes	921 61	679870 81
		826300 25
Utilidades del ejercicio		374160 11
		1200460 36

HABER	$	$
Semovientes:		
Utilidad en venta de semovientes		50 —
Mercaderías y otros rubros de explotación:		
Derecho de piso	144484 75	
Inspección veterinaria	27227 75	
Derecho de faena	949917 90	
Alquiler de cámaras	1846 88	
Cámaras frigoríficas	4106 50	
Explotación del desvío ferrocarril	1351 53	
Derecho de báscula	720 90	
Venta de hielo	6162 75	
Subproductos varios	64591 40	1200410 36
		1200460 36

Buenos Aires, Junio 30 de 1945.—
Juan B. Mosso, presidente.— Amelio M. Mosso, director-gerente.
Felipe F. Mosso, secretario. Eugenio L. Mosso, síndico.
Vº. Bº. (Decreto 5103/45) Hugo F. Mosso, contador público nacional.
Inspector que visé el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, 1º de Diciembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.29 jul.-N.º A-2299 s/p.p.-v.29 jl.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 27/4/46.

—2375—

FERINA
Industrial y Comercial S. A.

Domicilio: Avenida Roque Sáenz Peña 699 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.
18 de Junio de 1942
Fecha de inscripción R. P. de C.
16 de Septiembre de 1942

Capital autorizado .... $ 200.000 — m/n
Capital suscripto..................... » 200.000 —
Capital realizado..................... » 200.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre de 1945

ACTIVO			m$n.	m$n.
I Activo fijo				
a) Maquinarias y accesorios		31255 56		
Menos: Amortizaciones anteriores	1102 59			
» Amortización del ejercicio	1562 78	2665 37	28590 19	
b) Muebles y útiles		1306 55		
Menos: Amortizaciones anteriores	66 76			
» Amortización del ejercicio	130 65	197 41	1109 14	
c) Instalaciones		7652 62		
Menos: Amortizaciones anteriores	921 57			
» Amortizacion del ejercicio	1530 52	2452 09	5200 53	
d) Laboratorio		2569 46		
Menos: Amortizaciones anteriores	451 10			
» Amortización del ejercicio	513 89	964 99	1604 47	
e) Taller		1111 45		
Menos: Amortizaciones anteriores	229 47			
» Amortización del ejercicio	222 29	451 76	659 69	37.146 02

ACTIVO		m$n.	m$n.
II Activo circulante:			
a) Materias primas y combustibles		11420 04	
b) Existencias varias		1009 85	
c) Acciones de otras Sociedades		381275 —	393704 89
III Activo disponible:			
a) Caja (Fondo fijo)		300 —	
b) Bancos		77097 44	77397 44
IV Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		23474 —	
b) Documentos a cobrar		10500 —	33974 —
V Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros		8715 82	8715 82
VI Activo nominal			
a) Marcas de comercio (No amortizado)		828 —	
b) Patentes de invención (No amortizado)		812 —	
c) Gastos de organización	3238 —		
Menos: Amortizaciones anteriores 1295 20			
» Amortización del ejercicio 647 60	1942 80	1295 20	2935 20
Pérdidas:			
Saldo anterior		29663 16	
Pérdida del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945		32337 09	62000 25
			615891 62
Cuentas de orden			
a) Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		3000 —	
b) Deudores por acciones en garantía		275000 —	278000 —
			893891 62

PASIVO	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible		
a) Capital suscripto	200000 —	200000 —
II Pasivo exigible		
a) Acreedores en cuenta corriente	415145 62	415145 62
III Pasivo transitorio		
a) Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio	746 —	746 —
		615891 62
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (El Directorio)	3000 —	
Acciones en garantía	275000 —	278000 —
		893891 62

Germán Levy, director. — Roberto Vigliano, director. —
Renato Bartolo, síndico. —

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior		29663 16
2. Amortizaciones:		
a) Maquinarias y accesorios 5% s/$ 31255 56	1562 73	
b) Muebles y útiles 10% s/$ 1306 55	130 65	
c) Instalaciones 20% s/$ 7652 62	1530 52	
d) Laboratorio 20% s/$ 2569 46	513 89	
e) Taller 20% s/$ 1111 45	222 29	
f) Gastos de organización 20% s/$ 3238	647 60	4607 73
3. Gastos generales:		
Sueldos, jornales, honorarios, seguros, propaganda, papelería		17958 94
4. Intereses y cargos bancarios		1900 50
5. Impuestos		743 22
6. Gastos de fábrica		4934 81
7. Maquinarias e instalaciones vendidas		24995 73
8. Aporte patronal Decreto Ley 31 665/44		1158 60
9. Castigo deudores		180 —
		86142 69

HABER	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior		— —
2. Explotación mercaderías		24142 44
Saldo:		
Pérdida del año	32337 09	
Más: Pérdida anterior	29663 16	62000 25
		86142 69

Germán Levy, director. — Roberto Vigliano, director. —
Renato Bartolo, síndico. —
Inspector que visó el balance: Dr. Gimenez Zapiola.
Buenos Aires, 15 de Diciembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F** Alfredo F. Fuster, Inspector General de **Justicia.**

e.29 jul.-N.° A-2375 s|p.p.-v.29 jul.

(1) —2013—

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

25 de Mayo 205
Fechas de autorización por el P. E.
3 de Septiembre de 1929, 23 de Enero de 1942
y 15 de Noviembre de 1943
Inscripción en el R. P. de Comercio
19 de Noviembre de 1929, 30 de Marzo de 1912
y 16 de Marzo de 1944

CAPITAL:

Autorizado	$	5.000.000.—
Suscripto	»	5.000.000.—
Realizado	»	4.994.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 18 de Septiembre de 1945

ACTIVO		Parciales Moneda de curso legal $	Totales $
Activo fijo			
Muebles y útiles	10580 80		
Amortizado	10579 80	1 —	
Títulos de renta		6153392 55	6153393 55
Activo circulante			
No existe.			
Activo disponible			
Caja		266 14	
Banco Español del Río de la Plata Ltdo.		8685 —	
Banco de Londres y América del Sur		11617 75	
Nuevo Banco Italiano		32243 84	
Banco de Italia y Río de la Plata		40323 25	
Banco Francés del Río de la Plata		80538 79	173704 77
Activo exigible			
Accionistas		6000 —	
Documentos a cobrar		33440 —	39440 —
Activo transitorio			
Dirección General Impuesto a los Réditos			48609 51
Activo nominal			
No existe.			
			6415147 83
Cuentas de orden			
Banco Provincia Bs. As. títulos en custodia		103000 —	
Operaciones a plazo «Cuenta Garantías» (Títulos de renta y acciones)		791000 —	
Banco de Londres «Cuenta Garantías» (Efectivo)		2501000 —	
Nuevo Banco Italiano «Cuenta Garantías» (Títulos de renta)		4593900 —	
Banco Español - títulos en custodia		300000 —	
Banco de Italia - títulos en custodia		450000 —	
Banco de Londres - títulos en custodia		1157000 —	
Banco Francés - títulos en custodia		1476150 —	
Nvo. Bco. Italiano - títulos en custodia		3116850 —	
Acciones en garantía (Art. 12 Estatuto)		4600000 —	19088900 —
			25504047 83

PASIVO	Parciales $	Totales $
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	5000000 —	
Fondo de auxilio empleados	57838 17	
Fondo para fluctuación de valores	113999 90	
Fondo de reserva legal	257553 63	5429391 70
Pasivo exigible		
Bolsa de Comercio de Buenos Aires	66335 52	
Cámara de los comisionistas de Bolsa (Fondo de asistencia al comisionista)	441008 83	507344 15
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar		21000 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	23470 51	
Ganancia del ejercicio	433941 47	457411 98
		6415147 83
Cuentas de orden		
Títulos en custodia (Art. 63 inc. a) reglamento interno)	103000 —	
Accionistas operadores «Cuenta Garantías»	7885900 —	
Títulos en custodia	6500000 —	
Depositantes acciones en garantía	4600000 —	19088900 —
		25504047 83

Arturo Zucchelli, presidente. — Julio A. Rocamora, gerente-liquidador.
Jaime M. Wigg, tesorero. — Henry F. C. Bell, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
17.° Ejercicio 1944-1945

DEBE		moneda de curso legal $	$
Homenajes y donaciones		2075 10	
Gastos generales:			
Sueldos, gastos generales, Cámara Comisionistas (Pensiones) Aportes decreto-Ley 31665/44	85856 80		
Participación Bolsa de Comercio de Buenos	70372 60	156229 40	158304 50
Saldo anterior		23470 51	
Ganancia del ejercicio		433941 47	457411 98
			615716 48
HABER			
Saldo anterior			23470 51
Beneficio realización títulos de renta			698 06
Otras utilidades			4890 67
Emisiones y conversiones			29034 60
Renta de títulos con impuesto a los réditos			248772 53
Derechos sobre operaciones			308850 11
			615716 48

Arturo Zucchelli, presidente. — Julio A. Rocamora, gerente-liquidador.
Jaime M. Wigg, tesorero. — Henry F. C. Bell, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, 23 de Octubre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla **autorizada para funcionar y que esta visación no tiene** otro efecto que **certificar que** el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.29 jul.-N.° A-2060 s|p.p.-v.29 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del 2|1|46.

—2379—

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL BERILO ARGENTINA

Diagonal Norte 501
Personería jurídica otorgada por el P. E. Nacional el 8 de Agosto de 1941.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Octubre de 1941.

C A P I T A L:

Autorizado:	Acciones ordinarias	$ 750.000.00	
	Acciones diferidas	» 750.000.00	$ 1.500.000.00
Suscripto:	Acciones ordinarias	$ 744.100.00	
	Acciones diferidas	» 750.000.00	$ 1.494.100.00
Realizado:	Acciones ordinarias	$ 744.100.00	
	Acciones diferidas	» 750.000.00	$ 1.494 100.00

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de Marzo de 1945

A C T I V O		c$l.	c$l.	c$l.
I Activo fijo				
a) Inmuebles y accesorios				
Existencias y mejoras			29722 51	
No amortizado			— —	
b) Edificios y construcciones				
Los construídos en la fecha		293103 19		
Instalaciones eléctricas		77702 30		
Materiales de construcción en depósito		31735 07	402540 56	
No amortizado				
d) Maquinarias y herramientas				
Las existentes		592465 44		
Menos:				
Amortiz. ejercicio 1942	17126 49			
» » 1943	— —	17126 49	575338 95	
e) Muebles y útiles				
Los existentes		30672 43		
Menos:				
Amortiz. ejercicio 1942	1823 13			
» » 1943	— —	1823 13	28849 30	
f) Laboratorio				
Los existentes		17977 05		
Menos:				
Amortiz. ejercicio 1942	811 94			
» » 1943	— —	811 94	17165 11	1053616 43
II Activo circulante				
a) Semovientes			168 —	
Materias primas			67834 04	
Combustibles			2260 70	
Productos elaborados			25471 12	
Lubricantes y subst. varias			1296 14	
Combustibles y explosivos (Córdoba)			590 —	
Sección química			163 92	97783 92
III Activo disponible				
a) Caja. Existencia en efectivo				185 04
Bancos				— —
IV Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente		3317 42		
Sr. Cipriano Marcó		110 —		
» Dalmacio Botto		1000 —	4457 42	
Deudores varios:				
Sr. Lona y Rodríguez		30567 98		
» Walter O. Weber		10010 —		
» Juan J. Cid		9062 07		
Deudores por adelantos para provisión de minerales		98810 64	148450 69	152908 11
V Activo transitorio				
No existe.				— —
VI Activo nominal				
c) Patente e impuestos		— —		
Patente de invención		750000 —		
Inscripción de patente en el extranjero		2762 —		
Proced. Fabric. magnesio metálico		6704 70	759466 70	
No amortizado			— —	
d) Concesiones mineras				
Córdoba		23466 89		
Calamuchita (Córdoba)		12500 —		
San Luís		13584 64	49551 53	
e) Gastos de organización				
Los efectuados		125153 36		
Menos:				
Amortiz. ejercicio 1942	11802 08			
» » 1943	— —	11802 08	113351 28	922369 51
Suma				2226863 01
Pérdidas líquidas ejercicios anteriores				319133 17
Pérdidas año 1944				103942 01
				2649938 19

P A S I V O

I Pasivo no exigible			
a) Capital suscripto y realizado:			
Acciones ordinarias		744100 —	
Acciones diferidas		750000 —	1494100 —
II Pasivo exigible			
Acreedores comunes en cuenta corriente		175739 57	
» con obligaciones a pagar		457277 42	
» con prenda e hipoteca		522821 20	1155838 19
			2649938 19

Enrique T. Susini, presidente. — Alfonso N. Romero, síndico

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS EN EL EJERCICIO 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	c$l	c$l
Pérdidas		
Saldo anterior		319133 17
Patentes e impuestos	— —	
Intereses y descuentos	57999 56	
Gastos generales	18248 48	
Sueldos	20356 40	
Salarios y jornales	2340 —	
Materiales en depósito	1438 60	
Maquinarias y herramientas	179 53	
Muebles y útiles	286 43	
Laboratorio	14 29	
Combustibles	1610 73	
Lubricantes y substancias varias	140 34	
Fletes y transportes	1801 57	104415 93
Total		423549 10

H A B E R

Productos elaborados		473 92
Saldo:		
Pérdida del año	103942 01	
Más: Pérdida anterior	319133 17	423075 18
		423549 10

Enrique T. Susini, presidente. — Alfonso N. Romero, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, 15 de Diciembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e. 29 jul.-N.º A-2379 s|p.p.-v.29 jul.

X 2445

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LIMITADA S. A.

Domicilio: Calle Brasil 119 - Buenos Aires
Fecha de Autorización por el P. E.: 6 de Julio de 1926 y 28 de Diciembre 1943
Fecha de Inscripción en el R. P. de C. 1º de Octubre 1926 y 29 de Abril 1944

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.500.000.— m/l.
Suscripto	» 1.300.000.— m/l.
Realizado	» 1.300.000.— m/l.

BALANCE GENEARL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado con modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 25 de Octubre de 1945

A C T I V O		Pesos Moneda Legal	Pesos Moneda Legal
I Activo fijo:			
Terrenos		792669 04	
Edificios	$ 617636 87		
Menos: Amortizaciones			
Ejercicios anteriores	» 136208 44	454428 43	
Maquinarias y accesorios	$1338860 83		
Menos: Amortizaciones			
Ejercicios anteriores	»1071089 83	267771.—	
Instalaciones	$ 17366 40		
Menos: Amortizaciones:			
Ejercicios anteriores	» 10044 69	7321 75	
Herramientas y útiles	» 18362 10		
Menos: Amortizaciones:			
Ejercicios anteriores	» 17509 05	853 05	
Muebles y útiles	» 23076 49		
Menos: Amortixaciones			
Ejercicios anteriores	» 16886 74	6189 75	
Obras en curso		55600.—	
Títulos y Acciones (al precio de costo):			
Crédito Argentino Interno $ 925000.— m/l. Valor nominal		855598 12	2440431 14
II Activo circulante:			
Mercaderías Elaboradas		93286 19	
Materias primas y materiales		287427 84	
Mercaderías en elaboración		44528 58	
Mercaderías en tránsito		10904 03	436146 64
III Activo disponible:			
Caja			514 60
IV Activo exigible:			
Deudores por ventas en cuenta corriente		216248 84	
Deudores varios en cuenta corriente		58715 46	
Intereses devengados a cobrar		6406 25	
Depósitos en garantía		1070 55	282441 10
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		14550 94	
Dirección general del impuesto a los réditos (anticipos)		3315 27	
Dirección general del impuesto a los réditos (impuesto sobre utilidades no distribuídas)		31743 42	49609 63
VI Activo nominal:			
Llave (No amortizado)		200000.—	
Marcas (No amortizado)		36647 24	236647 24
			3445790 35
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)		4000.—	
Bancos por títulos depositados en garantía		925000.—	
Bancos por títulos de terceros depositados en custodia		32000.—	
Envases en depósito por cuenta de terceros		4702 35	965702 35
			4411492 70

PASIVO		Pesos Moneda Legal	Pesos Moneda Legal
I Pasivo no exigible			
Capital suscripto y realizado..		1300000 10	
Reserva legal	$ 42624 24		
Reserva facultativa para renovaciones y reconstrucciones	› 405238 83		
Reserva facultativa especial para leyes sociales	› 117854 73		
Reserva facultativa para posible desvalorización del activo nominal	› 236647 24	802365 04	2102365 04
II Pasivo exigible:			
Bancos		283853 15	
Cuentas a pagar		125597 52	
Acreedores varios en cuenta corriente		163499 39	
Sueldos y jornales a pagar		16983 45	
Impuesto al azúcar a pagar		123805 05	
Impuestos, patentes y seguros a pagar		20791 55	734530 11
III Pasivo transitorio:			
Ventas a entregar			2686 26
Ganancias y Pérdidas			
Ganancia del ejercicio actual			606208 94
			3445790 35
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)....		4000.—	
Títulos depositados en garantía		925000.—	
Títulos depositados en custodia		32000.—	
Terceros por envases a devolver..		4702 85	965702 85
			4411492 70

Roberto D. Zimmermann, síndico — René Hileret, presidente

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO FINANCIERO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado con modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada **el 25 Octubre de 1945**

DEBE	Pesos Moneda Legal	Pesos Moneda Legal
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, gratificaciones, alquileres, propaganda seguros, útiles de escritorio, conservación de propiedades. de maquinarias, etc	370189 88	
Intereses y descuentos pagados	46095 30	
Patentes e impuestos	46467 90	
Impuesto al azúcar	177480 30	
Pérdida sobre venta de activo fijo ..	5652 28	
Saldo:		
Ganancia del ejercicio actual	606208 94	
	1252094 6[illegible]	

HABER	Pesos Moneda Legal	Pesos Moneda Legal
Mercaderías u otros rubros de explotación		1172127 83
Intereses y descuentos recibidos		45941 26
Entradas varias	—	
Utilidad venta títulos	11075 51	
Alquileres	22950 —	34025 51
		1252094 6[illegible]

Roberto D. Zimmermann, síndico — René Hileret, presidente
Inspector que visó el balance: Dr. José Lovera.

Buenos Aires, 14 de Enero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.29 jul.-N.° A-2445 s|p.p.-v.29 jul.

(1) T. 2417

"BEACON" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Defensa 251 — Capital Federal.
Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo de fecha 5/11/41 y 22/11/43
Aprobando reformas
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de Febrero de 1944 y 15/12/41.
bajo el N°. 44, al folio 450, libro 46.

CAPITAL:

Autorizado	$	1.000.000.—
Suscripto	›	400 000.—
Realizado	›	400 000.—

BALANCE GENERAL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Octubre de 1945.

ACTIVO		$	$	$
I. Activo fijo:				
Terreno		24386 98		
Edificios y const.		181877 24	206264 22	
Maquinarias		141571 70		
Adquiridas en el ejercicio		17812 34		
		159384 04		
Amortización en el ejercicio		7651 45	151732 59	
Instalaciones		87947 53		
Adquiridas en el ejercicio		23340 27		
		111287 80		
Amortización del ejercicio		9836 24	101451 56	
Herramientas		7037 80		
Adquiridas en el ejercicio		573 17		
		7610 97		
Amortización del ejercicio		761 09	6849 88	
Muebles y útiles		1752 76		
Amortización anterior	$ 152 34			
Amortización ejercicio	› 160 04	312 38	1440 38	
Laboratorio		1273 16		
Adquiridas en el ejercicio		662 80		
		1935 96		
Amortización anterior	$ 127 31			
Amortización ejercicio	› 180 86	308 17	1627 79	469366 42
II. Activo circulante:				
Productos elaboradoss, materias primas, combustibles y envases			136153 04	136153 04
III. Activo disponible:				
Caja		1260 12		
Nuevo Banco Italiano		37 49	1297 61	1297 61
IV. Activo exigible:				
Deudores en cta. cte.			53030 56	53030 56
V. Activo transitorio:				
No existe				
VI. Activo nominal:				
Gastos constitución sociedad		21411 95		
Amortización anterior	$ 3910 —			
Amortización ejercicio	$ 3500 38	7410 38	14001 57	
Registro marcas		560 —		
Amortización del ejercicio		11 20	548 80	14550 37
				674398 —
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía..				20000 —

PASIVO	$	$	$
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		400000 —	
Reserva legal		311 95	400311 95
II. Pasivo exigible:			
Acreedores bancarios		55919 62	
Acreedores en cta. cte.		170902 95	
Acreedores hipotecarios		2176 —	
Obligaciones a pagar		36004 64	265003 21
III. Pasivo transitorio:			
No existe			
Ganancia:			
Saldo ejercicio anterior	2466 03		
Utilidad del año	6616 81	9082 84	9082 84
			674398 —
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			20000 —

Marcos Suen, presidente. — Angel S. Pisano, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Octubre de 1945.

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Instalaciones	9836 24	
Maquinarias	7651 45	
Gastos constitución sociedad	3500 38	
Laboratorio	180 86	
Herramientas y útiles	761 09	
Muebles y enseres	160 04	
Registro marcas	11 20	22101 26
Gastos generales:		
Gastos de elaboración, sueldos, jornales, acarreos, conservación de maquinarias, etc.		23894 25
Intereses y corretajes		2954 33
Impuestos		3032 27
Aporte jubilaciones		1351 35
Saldo:		
Ejercicio anterior	2466 03	
Utilidad del año	6616 81	9082 84
		62416 30

HABER	$	$
Saldo al 30 de Junio de 1944		2466 03
Productos elaborados		39016 10
Materias primas		9905 42
Mercáderías		11028 75
		62416 30

Marcos Suen, presidente. — Angel S. Pisano, síndico.
Inspector que viso el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 15 de Diciembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para funcionar y** que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance que** antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster,** Inspector General de Justicia. e.29 jul.-N.° A-2417 s|p.p.-v.29 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 1/6/46.

(1) A. 2.387.—

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima

Administración Central: Lima 229 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. de la Nación de fechas: 30|11|1888 — 22|5|1901 4|5|1908 — 27|9|1917 — 2|6|1919 — 19|8|1925 — 9|9|1929 — 28|8|1935 — 10|8|1938 — 23|7|1942

Inscripta en el Registro Público de Comercio el: 26|2|1889 — 2|9|1901 — 23|7|1908 — 10|11|1917 — 17|7|1919 — 24|10|1925 — 19|11|1929 — 5|12|1935 — 20|10|1938 — 21|9|1942.

CAPITAL:

Autorizado	$ 50.000.000.— m|n.
Suscripto	» 34.812.700.— »
Realizado	» 34.812.700.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 13 de Junio de 1945

Incisos	ACTIVO	PARCIALES M|Legal	M|Legal	M|Legal	Totales por Incisos M|Legal	Totales por Capítulos M|Legal
	I. Activo Fijo:					
a)	Inmuebles y sus accesorios:					
	1) Terrenos		1.424.711.42			
	Amortizaciones: Anteriores	355.979.11				
	Del ejercicio	28.494.27	384.473.38	1.040.238.04		
	2) Edificios		5.229.230.72			
	Amortizaciones: Anteriores	1.323.014.36				
	Del ejercicio	104.584.61	1.427.598.97	3.801.631.75	4.841.869.79	
b)	Propiedades			9.165.828.47		
	Amortizaciones: Anteriores		656.159.30			
	Del ejercicio		183.316.56	839.475.86	8.326.352.61	
c)	Galpones			297.421.04		
	Amortizaciones: Anteriores		237.898.96			
	Del ejercicio		15.714.10	253.613.06	43.807.98	
d)	Maquinarias			11.674.663.94		
	Amortizaciones: Anteriores		7.177.735.32			
	Del ejercicio		692.304.36	7.870.039.68	3.804.624.26	
e)	Muebles y enseres			547.214.52		
	Amortizaciones: Anteriores		342.734.15			
	Del ejercicio		41.378.29	384.112.44	163.102.08	
f)	Material rodante			122.537.33		
	Amortizaciones: Anteriores		89.182.53			
	Del ejercicio		11.605.77	100.788.30	21.749.03	
g)	Utiles y herramientas			595.466.38		
	Amortizaciones: Anteriores		549.421.06			
	Del ejercicio		13.916.85	563.337.91	32.128.47	
h)	Instalaciones y silos			3.220.083.40		
	Amortizaciones: Anteriores		1.332.115.11			
	Del ejercicio		397.039.98	1.729.155.09	1.490.928.31	
i)	Vías y desvíos			7.496.16		
	Amortizaciones: Anteriores			7.495.16	1.—	
	Del ejercicio					
j)	Obras en curso				933.892.95	
k)	Diversos títulos y acciones			41.129.787.63	40.918.680.49	60.577.136.97
	Rebaja			211.107.14		
	II. Activo Circulante:					
a)	Almacenes: materias primas, envases, materias, combustibles, lubricantes, etc.				4.381.433.45	
b)	Existencias fabricadas, en proceso y consignadas				725.677.01	5.107.110.46
	III. Activo Disponible:					
a)	Caja (efectivo, cheques y giros)				28.661.40	
b)	Valores al cobro				4.500.33	
c)	Bancos				2.094.277.40	2.127.439.13
	IV. Activo Exigible:					
a)	Deudores en cuenta corriente				9.756.333.90	
b)	Obligaciones a cobrar				32.897.21	
c)	Depósitos licitaciones y garantías				11.386.75	9.800.617.86
	V. Activo Transitorio:					
a)	Pagos por adelantado					198.385.03
	VI. Activo Nominal:					
a)	Patentes y marcas			15.464.30		
	Amortizado			15.460.30		4.—
						77.810.693.45
	VII. Cuentas de Orden:					
a)	Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				80.000.—	
b)	Títulos depositados en custodia				31.500.269.91	
c)	Títulos depositados en garantía				174.825.—	
d)	Diversas cuentas				100.321.81	
e)	Consignaciones con terceros				120.397.59	31.975.814.31
						109.786.507.76

PASIVO	Parciales M|Legal	Totales por Incisos M|Legal	Totales por Capítulos M|Legal	Totales por Incisos M|Legal	Totales por Capítulos M|Legal
I. Pasivo no Exigible:					
a) Capital suscripto y realizado			2.694.746.95	34.812.700.—	
b) Fondo de reserva legal			3.775.—		
Dividendos caducados, Art. 47, Estatutos				2.698.521.95	
c) Fondo de previsión				7.146.887.47	
d) Fondo de seguros				548.563.30	
e) Reserva leyes sociales				283.093.98	
f) Prima sobre emisión acciones				16.599.688.—	
g) Reserva fluctuación valores				2.000.000.—	
h) Reserva servicios sociales				500.000.—	64.589.454.70
II. Pasivo Exigible:					
a) Acreedores en cuenta corriente					2.740.971.95
III. Pasivo Transitorio:					
a) Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio				2.029.084.71	
b) Dividendos a pagar				4.470.—	
c) Trabajos pendientes de liquidación				550.958.14	2.584.512.85
IV. Ganancias:					
a) Saldo cuenta accionistas, según memoria anterior				384.488.22	
b) Utilidad del ejercicio actual				7.511.265.73	7.895.753.95
					77.810.693.45
V. Cuentas de Orden:					
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)				80.000.—	
b) Depósitos de títulos en custodia				31.500.269.91	
c) Depositantes títulos en garantía				174.825.—	
d) Cuentas diversas				100.321.81	
e) Mercaderías consignadas				120.397.59	31.975.814.31
					109.786.507.76

S. E. u O.

Juan Balbi, presidente. — Francisco Prati, director-gerente. — José D. Terzano, contador. — Vº Bº: Juan B. Rivara, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1945

DEBE	Parciales M|legal	Totales M|legal
Gastos Generales:		
Amortizaciones del Ejercicio:		
a) Sobre terrenos	28.494.27	
b) » edificios	104.584.61	
c) » propiedades	183.316.56	
d) » galpones	15.714.10	
e) » maquinaria	692.304.36	
f) » muebles y enseres	41.378.29	
g) » útiles y herramientas	13.916.85	
h) » instalaciones	397.039.98	
i) » material rodante	11.605.77	1.488.354.79
Gastos Generales:		
a) Sueldos y jornales, honorarios, gastos judiciales, seguros, fletes, corretajes, beneficencia, propaganda, conservación edificios, gratificaciones, jubilaciones graciables, aporte jubilaciones Decreto-Ley Nº 31.665|44, consultorio, servicio médico, etc.	12.662.864.41	
b) Comisiones pagadas durante el ejercicio	314.600.25	
c) Fondo de seguros Destinado durante el ejercicio	47.033.80	13.024.498.46
Patentes e Impuestos:		
Los devengados en el ejercicio		1.694.071.73
Deudores en Gestión:		
Saldos considerados de dudoso cobro		2.894.40
Fondo Prima sobre Emisión Acciones:		
Lo destinado		7.997.100.—
Beneficios:		
Saldo cuenta accionistas según memoria anterior	384.488.22	
Utilidad del ejercicio actual	7.511.265.73	7.895.753.95
		32.102.673.33

HABER	Totales M|legal
Saldo cuenta accionistas, según memoria anterior	384.488.22
Manufacturas:	
Saldo de esta cuenta	19.508.540.39
Intereses y Rentas de Títulos:	
Los percibidos en el ejercicio	3.099.522.11
Venta de Acciones:	
Beneficio obtenido	38.310.93
Venta de Propiedades:	
Beneficio obtenido	26.783.22
Venta de recortes sobrantes, envases, materiales usados, maquinarias, muebles, piedras litográficas, explotación galpones, etc.:	
Beneficio obtenido	699.110.87
Prima sobre Emisión Acciones:	
Las del ejercicio	7.997.100.—
Alquileres:	
Los percibidos en el ejercicio	345.469.72
Deudores en Gestión:	
Recuperado de saldos considerados incobrables	3.347.87
	32.102.673.33

S. E. u O.

Juan Balbi, presidente. — Francisco Prati, director-gerente. — José D. Terzano, contador. — Vº Bº: Juan B. Rivara, síndico.

Buenos Aires, 15 de Diciembre 1945.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster; Inspector General de Justicia.

e.29 jul.-N.º A-2387 s|p.p.29 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el 24-7-46.

(1) A. 254

JUAN B. BASTARD S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

General Pico, F. C. O. y S. (Pampa)
Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1932

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, de fecha 19 de Octubre de 1945

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.600.000.—
Suscripto	„	2.000.000.—
Realizado	„	2.000.000.—

ACTIVO	$	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:				
Campo Tierra del Fuego, Trili, F. C. S.		207.000.—		
Amortizaciones ejercicios anteriores		7.000.—	200.000.—	
Estancia Los Pirineos, General Pico		182.810.52		
Amortizaciones ejercicios anteriores		14.810.52	168.000.—	
Propiedades	275.492.43			
Adquisiciones ejerc. ant.	39.100.—			
Aquisiciones ejerc. actual	25.107.50	339.699.93		
Ventas ejercicios anteriores	30.600.—			
Venta actual ejercicio	9.114.—			
Amortizaciones ejerc. ant.	69.658.81			
Amortizaciones actual ejerc.	2.394.39	111.767.20	227.932.73	
Taller y Pinturería		25.302.92		
Amortizaciones ejerc. ant.	24.239.92			
Amortizaciones actual ejerc.	386.—	24.625.92	677.—	
Muebles y Utiles	15.770.—			
Aquisiciones ejerc. ant.	15.900.—			
Adquisiciones actual ejerc.	1.122.—	32.792.—		
Ventas ejercicios anteriores	180.—			
Amortizaciones ejerc. ant.	18.635.—			
Amortizaciones actual ejerc.	1.663.—	20.478.—	12.314.—	608.923.73
II. Activo Circulante:				
Mercaderías			245.438.08	
Haciendas			213.097.71	
Haciendas "Campo La Esperanza"			108.687.62	
Títulos Nacionales			583.500.—	
Acciones de otras Sociedades	5.552.50			
Adquisiciones actual ejerc.	3.000.—	8.552.50		
Ventas ejercicios anteriores	280.—			
Amortizaciones ejerc. ant.	2.432.50	2.712.50	5.840.—	1.156.563.41
III. Activo Disponible:				
Caja			8.036.81	
Bancos			14.372.53	22.409.34
IV. Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente			413.059.58	
Deudores hipotecarios			20.000.—	
Deudores con garantía prendaria			365.278.72	
Documentos a cobrar			32.758.75	
Deudores morosos			2.816.79	833.913.84
V. Activo Transitorio:				
No existe.				
VI. Activo Nominal:				
No existe.				
				2.621.810.32
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				50.000.—
				2.671.810.32

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		2.000.000.—	
Reserva Legal		68.715.24	
Reservas Facultativas		112.623.81	2.181.339.05
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		91.272.42	
Obligaciones a pagar		150.000.—	241.272.42
III. Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio actual			199.198.85
			2.621.810.32
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)			50.000.—
			2.671.810.32

Juan B. Bastard, presidente. — Enrique Bastard, secretario. — Arnaldo J. Bastard, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de Octubre de 1945

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones :			
Propiedades	2.394.39		
Taller y Pinturería	386.—		
Muebles y útiles	1.663.—	4.443.39	
Cuentas Corrientes	3.582.80		
Deudores Morosos	236.90		
Alquileres	2.959.62		
Gratificaciones	36.145.63		
Sueldos	103.903.95		
Propaganda	540.50		
Explotación Estancia	9.179.46		
Fletes	12.004.01		
Explotación Estación Servicio Y. P. F.	2.059.29		
Gastos Generales	19.014.06		
Aportes Jubilaciones Ley 31.665	1.765.50		
Patentes e Impuestos	10.870.40	202.262.12	206.705.51
Utilidad del ejercicio actual			199.198.85
			405.904.36

HABER	m$n.	m$n.	m$n.
Mercadería		298.082.78	
Comisiones		810.94	
Explotación Haciendas		44.699.54	
Intereses y Descuentos		53.416.32	
Propiedades		7.743.50	
Cuentas Incobrables		1.151.28	405.904.36
			405.904.36

Juan B. Bastard, presidente. — Enrique Bastard, secretario. — Arnaldo J. Bastard, síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Perriello.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.29 jul.-N.º A-254 s|p.p.-v.29 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el día 24-7-46.

T. 2384

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS

Sociedad Anónima

Domicilio: Paseo Colón 221 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación del 5 de Agosto de 1916, 15 de Abril de 1921, 3 de Mayo de 1928, 8 de Julio de 1930 y 6 de Septiembre de 1939 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1916.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 3.000.000.—
Suscripto y realizado .... » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 23 de Marzo de 1945

ACTIVO		$	$
Activo fijo:			
Equipos flotantes	4808462 27		
Menos: amortizacion	4338071 09	470391 18	
Equipos varios	1182 29		
Menos: amortización	635 71	546 58	
Muebles y útiles	7087 72		
Menos: amortización	6563 99	523 73	471461 49
Activo circulante:			
Materiales y repuestos		143172 14	
Diversos títulos		488862 50	632034 64
Activo disponible:			
Caja		3000 —	
Bancos		110996 67	113996 67
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		2241371 48	
Deudores varios	1810 24		
Menos: reserva	113 14	1697 10	
Documentos a cobrar	684 84		
Menos: reserva	684 84		
Reclamos	26734 28		
Menos: reserva	71 40	26662 88	
Depósitos en garantía		50 —	
Intereses a recibir		10364 10	2280145 56
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			7300 29
Activo nominal:			
No existe			
			3504938 65
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		4000 —	
Otras obligaciones eventuales		22 —	4022 —
Total			3508960 65

PASIVO		$	$
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		2000000 —	
Reserva legal		68320 10	
Previsión para riesgos marítimos en curso		682365 04	
Fondo para jubilaciones		13002 18	2763687 32
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		184236 73	
Acreedores varios comunes		175490 35	359727 08
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			108013 98
Ganancias:			
Saldo anterior		439110 20	
Menos: pérdida dèl año		165599 93	273510 27
			3504938 65
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los directores)		4000 —	
Otras obligaciones eventuales		22 —	4022 —
Total			3508960 65

Harvey M. Thorndike presidente. — Luis M. Emens, secretario-tesorero. — Jorge M. Mayer síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Equipos flotantes	76738 19	
Equipos varios	100 63	
Muebles y útiles	152 35	76991 17
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, honorarios, alquileres, seguros, reparaciones, jubilaciones, asistencia médica, etc		4153017 36
Previsión para riesgos marítimos en curso		220497 12
Previsión para incobrables		171 06
Intereses, descuentos, cambios, comisiones		8486 96
Patentes e impuestos		54388 20
Ganancias:		
Saldo: Ganancia anterior	439110 20	
Menos: pérdida del ejercicio	165599 93	273510 27
Total		4787062 14

HABER	$	$
Saldo anterior		439110 20
Intereses, descuentos, cambios, comisiones		31537 14
Arrendamientos, fletes		4279790 60
Venta de bienes del activo fijo		36400 —
Beneficios varios		224 20
Total		4787062 14

Harvey M. Torndike, presidente. — Luis M. Emens, secretario-tesorero. — Jorge M. Mayer, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo
Buenos Aires, 15 de Diciembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F.** Fuster, Inspector General de Justicia e.29 jul.-N.° A-2384 s|p.p.-v.29 jul.

(1) «2309»

SIEBURGER CUEROS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Domicilio legal: Cangallo 1621 — Buenos Aires.
Autorizada por el P. E. el 12 de Febrero de 1944.
Inscripta en el R. P. de C. el 2 de Mayo de 1944.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 1.500.000.—
Suscripto .... » 600.000.—
Realizado .... » 307.493.78

EJERCICIO PRIMERO
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado sin observaciones en la Asamblea de Accionistas del 28 de Sept. de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Maquinarias	125138 70	
Edificios en construcción	96714 12	
Instalaciones fábrica	13912 95	
Muebles y útiles	2925 —	
Herramientas y equipos	2705 82	241396 59
Activo circulante:		
Existencia combustible y lubricante		7582 08
Activo disponible:		
Caja	500 —	
Bancos	58862 66	59362 66
Activo exigible:		
Deudores varios	3000 —	
Accionistas	292506 22	295506 22
		603847 55
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Pérdida del ejercicio		4869 10
		608716 65
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		5000 —
		613716 65

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital: suscripto		600000 —
Pasivo exigible:		
Proveedores locales		4716 65
Pasivo transitorio:		
Gastos a pagar		4000 —
		608716 65
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		5000 —
		613716 65

Christian L. Sieburger, presidente. — Carlos A. Sieburger, secretario. — Carlos Rhese, síndico.

EJERCICIO PRIMERO
DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado sin observaciones en la Asamblea de accionistas del 28 de Sept de 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Patentes e impuestos		
Gastos administración	764 10	
Gastos constitución	7105 —	7869 10
		7869 10

HABER	m$n.	m$n.
Alquileres cobrados		3000 —
Saldo:		
Pérdida de este ejercicio		4869 10
		7869 10

Christian L. Sieburger, presidente. — Carlos A. Sieburger, secretario. — Carlos Rhese, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo P. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.29 jul.-N.° 2309 s|p.p.-v.29 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 3|4|946.